DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 14 de Junio de 1963

TOMO 231	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16661

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifican las detracciones establecidas para el trigo, harina y afrechillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: el decreto de 28 de mayo de 1963 por el que se fijaron las detracciones a aplicarse a las exportaciones de diversos productos y mercaderías, entre los cuales se encuentran comprendidos el trigo en grano y los subproductos de su molienda.

Considedando: I) Que al discutirse en el seno del Consejo Nacional de Gobierno el Decreto del 28 de mayo de 1963, el señor Ministro de Hacienda expresó que la detracción que se establecía para el trigo era meramente provisional, y anunció que traería de inmediato la revisión de dicha detracción en forma de asegurar a los productores —por el trigo de la cosecha anterior— un precio nunca inferior a los $ 70.00.

II) Que desde todo punto de vista es necesario propiciar la rápida colocación del saldo exportable de trigo en las condiciones más favorables, ya que esa rápida colocación permitirá, a través del mecanismo de precios, llevar al productor el incentivo necesario para incrementar la producción.

III) Que es propósito del Poder Ejecutivo, en función de los precios internacionales y del valor de nuestra moneda, fijar oportunamente para los saldos exportables de la próxima cosecha, nuevas cifras de detracción que permitan a los productores de trigo la obtención de un precio superior al que resulta de la aplicación de las detracciones que se establecen por este decreto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las detracciones establecidas por el artículo 1.o del decreto del 28 de mayo de 1963 para el trigo, harina de trigo y afrechillo de trigo, las que se fijan en los importes siguientes.

Cada 100 kilogramos exportados:

Trigo en grano, $ 18.50.

Harina de trigo, $ 21.20, y

Afrechillo de trigo, $ 4.50.

Art. 2.o Las operaciones que se hubieren registrado desde el 9 de mayo de 1963 hasta la fecha del presente decreto, podrán ser reliquidadas, a opción de los interesados, sobre la base de las condiciones vigentes, tipo de cambio y detracciones, al día de hoy.. Esta opción deberá ejercitarse dentro del plazo improrrogable de 10 días.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — *Juan Alvarez Cortés*, Secretario interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución. Se autoriza a la firma Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. para construir un local destinado a depósito, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución N.o 38.918).

Montevideo, 4 de junio de 1963.

Visto: estos antecedentes en los que la firma Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., solicita autorización para construir un local destinado a depósito, junto a las construcciones ya existentes en su estación para servicio de aviones, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Resultando: que dicha construcción se efectuaría de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se adjuntan a fojas 2, 3 y 4 de estos obrados.

Atento: a los informes favorables producidos por las autoridades aeronáuticas y técnicos correspondientes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la firma Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., a construir junto a las construcciones ya existentes en su estación para servicio de aviones en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, el local a qué se hace referencia en la parte expositiva, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se adjunten a fojas 2, 3 y 4 de estos obrados, estando sujeta esa construcción a las siguientes condiciones:

A) El permiso será precario y revocable en cualquier momento, no dando su caducidad derecho a reclamar indemnización por ningún concepto;

B) La construcción quedará a beneficio del Estado y podrá ser destinada por éste a cualquier uso en caso de que los solicitantes abandonen la actividad comercial, o no lo ejerzan;

C) En caso de comprobación de actividades ilícitas, se procederá a la revocación del permiso y confiscación del hangar;

D) La Dirección General de Aviación Civil ejercerá por su delegado u otro medio a su elección, la fiscalización de lo determinado en los incisos b) y c);

E) Se ejercerá contralor para verificar que la construcción se ajuste al proyecto presentado; y

F) Se concede un plazo improrrogable de cuatro meses computables a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para el comienzo de las obras, transcurrido el cual, el interesado perderá todo derecho a la ubicación concedida.

2.o Que se publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y vuelvan estos antecedentes a la Dirección General de Aviación Civil para que proceda a la notificación correspondiente.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — Gral MODESTO REBOLLO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por un funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de junio de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Roberto Pérez Dobal, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Atento: a lo aconsejado por el Directorio del citado Organismo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Pérez Dobal, del cargo de Subjefe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

2.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se acepta la renuncia de un Fiscal de 3a. en el Casino del Estado, Rivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de mayo de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el señor Domingo Rodríguez, al cargo de Fiscal de 3ra. que desempeñaba en el Casino del Estado, Rivera, en razón de haber sido designado para desempeñar un cargo en la Administración Pública.

Atento: a las razones expuestas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo Rodríguez, al cargo de Fiscal de 3ra. que desempeñaba en el Casino del Estado, Rivera.

2.o Publíquese y vuelva a la Oficina de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el personal del Grupo 1, Comercio en general.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el personal del Grupo 1 (Comercio en general) de la Clase 1 (Actividades Comerciales); y

Atento a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Juan José Suárez, doctor Juan Andrés Salgado Gómez y Carlos Pintos Valdéz.

Art. 2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Julio Bayce y José R. García como titulares y señores Luis E. Santín y Pedro Zumarán como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Andrés E. Torres y Alcides M. Lanza como titulares y señores Jorge W. Suárez y Juan Carlos Gutiérrez como suplentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

5

Decreto. Se exime a determinados miembros del Consejo de Salarios Departamental de Colonia, del desempeño de sus cargos y se los sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: La nota presentada por el Consejo de Salarios Departamental de Colonia, con sede en Carmelo, dando cuenta que los señores Miembros del Consejo don Rigoberto Arena, don Roberto Smith y don Carlos María Aguirre no han concurrido a tres reuniones consecutivas para las que fueron citados oportunamente; y

Atento a lo previsto en los artículos 6.o y 14 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembros del Consejo Departamental de Colonia, con sede en Carmelo, a los señores Rigoberto Arena, Roberto Smith y Carlos María Aguirre y nómbrase para subrogarlos a los señores Hugo Dupré, Manuel Lestrade y Roberto Noel Quintana.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

7

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 48, Comunicaciones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de junio de 1963.

Correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 48 (Comunicaciones) de la Clase V (Comunicaciones, Radio y Televisión); y

Atento a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Eduardo Mathó Puig, Raúl Santamaría y contador Oscar P. Rovella.

Art. 2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Juan F. Tucci y John T. Stanley como titulares y señores Ezio Mino y Roberto Rapalini como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores a los señores Antonio Nicolini y Ítalo Birriel como titulares y señores Armando Giambelli y Nelson Supparo como suplentes.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 30 de mayo de 1963.

181—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el estearato de plomo, destinado a la preparación de compuestos de polivinilo como agente estabilizador.

182—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el sulfato básico de plomo, destinado a la preparación de compuestos de polivinilo como agente estabilizador.

183—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el siliciuro de calcio (calcio Silicio).

184—Dispónese no hacer lugar a la solicitud formulada por la Cía Bao S. A., relativa a la transferencia del grupo "C" al grupo "B" del producto "trietanolamina", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

185—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia expresándole que los informes solicitados en autos caratulados "Morris Arel. Denuncia de Contrabando", no corresponden a la jurisdicción del Ministerio de Industrias y Trabajo.

186—Transfiérese del grupo "C" al grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado "acetato de butilo", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución de 21 de junio de 1948.

187—Extiéndese para el hilado monofilamento o multifilamento para fabricar strech o abultado, las disposiciones que rigen para el hilado destinado directamente al telar, incorporado a la Sección Materias Primas, dentro del grupo "C".

188—Dispónese remitir al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitándole recabar la opinión del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, los antecedentes relacionados con la licitación pública para la adquisición de 50 toneladas de té por parte del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

189—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar al señor Orlando Segovia. la suma de $ 2.691.50 que se le adeuda por concepto de los alquileres devengados por el local que ocupa la Sucursal de Correos de Cebollatí (Departamento de Rocha).

190—Dispónese que la Contaduría General de la Nación proceda a realizar una transferencia a favor de Rentas Generales, de las sumas de $ 889.11; $ 8.40 y $ 59.10, para el pago de materiales adquiridos por la Dirección General de Correos a las firmas Barraca Azpitarte; Pinturería Colón y Noguera y Cía.

191—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al reintegro al Banco La Caja Obrera, de la suma de $ 224.37 correspondiente al saldo existente en la máquina franqueadora de su propiedad, la que ha sido inhabilitada en forma definitiva, canjeando el importe reclamado, por sellos postales.

192—Autorízase a la Dirección de la Imprenta Nacional para proceder al pago de los jornales extraordinarios devengados por la impresión del Mensaje Anual del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, por un monto total de $ 49.285.92.

194—Desígnase al Rematador señor Luis Durán Burgueño para realizar el remate público de materiales provenientes de los rezagos de encomiendas postales anteriores a 1955 (Sección Interior) y a los años 1956 y 1957 (Sección Central e Interior) en sustitución del señor Angel Pedro Bacciono Beltrán, que fuera designado por resolución de 20 de julio de 1961.

195—Revalídase para el presente Ejercicio 1963, las partidas y gastos fijos que integran los grupos 1.02, 1.07, 2.01 y 2.07 del Ítem 5.03, Dirección General de Correos.

196—Revalídase la reválida para el presente Ejercicio 1963 de los sueldos y gastos fijos del "Diario Oficial", con cargo al artículo 9.o de la ley N.o 9.538 de 21 de diciembre de 1933 confirmada por el artículo 3.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

197—Autorízase a la Dirección del "Diario Oficial" para proceder al refuerzo del rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" en la suma de $ 2.000.00, a tomarse de las disponibilidades del rubro 2.01 "Transporte de Cosas", ambos del Item 5.02.

198—Mantiénese la resolución de 30 de abril de 1957, por la que se designó para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo, a la señorita Castorina Ferreira Viera, desestimándose, por tanto, la reclamación interpuesta por el señor Claudino Silva Rivero.

199—Concédese el registro de la marca denominativa "Dictáfono" formulado por la firma Dictaphone Corporation, de Estados Unidos de América, para distinguir máquinas eléctricas para el registro y la reproducción de sonidos.

200—Declárase caducada la patente de invención N.o 5593 para "Aparato para enfriar productos alimenticios y similares para almacenamiento y embarque", concedida originalmente en favor de la firma Willar Langden Morrison, de Estados Unidos de América y transferida posteriormente a la razón social Liquefreeza Company Inc.

201—Decreto disponiendo que, a los efectos de la creación del Registro de Comercio, la Oficina de Impuesto a la Renta no expedirá los certificados de vigencia anual a que se refiere el inciso 3.o del artículo 108 de la ley N.o 12.804, si no se acredita la prestación de los formularios de Registro Industrial, Muestra Industrial, Registro Comercial y Muestra Comercial.

202—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el al-

cohol octílico, destinado a la fabricación de plastificantes para la preparación de compuestos de cloruro de polivinilo.

204—Decreto extendiendo a los Departamentos del Interior el asesoramiento y patrocinio letrado gratuito a los trabajadores que se presta actualmente en la Capital por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

205—Mantiénese la observación efectuada al Directorio del S.O.Y.P. por haber efectuado la promoción de un funcionario administrativo sin su aprobación previa.

207—Decreto derogando el art. 9o. del Decreto de 4 de abril de 1963, que fijó precios de venta para el azúcar blanco y suspendió temporariamente la importación de azúcares crudos.

209—Decreto creando la Comisión Nacional de la Productividad, con el cometido de fomentar la productividad nacional.

210—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un Proyecto de Ley por el que se declara de interés nacional la industrialización de materias primas del país que se haga en condiciones convenientes para la economía nacional y la exportación de sus productos con precios y calidades que los hagan internacionalmente competitivos.

211—Desígnase Agente Valijero en la Sucursal de Correos de Algorta (Departamento de Río Negro), al Sr. Dido Ariel Tonarelli.

212—Decreto disponiendo dar posesión de sus cargos como Directores de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Pluna), a los Sres. Ing. Manuel Ferrería, Don José A. Otamendi, Doctor Humberto Costa Iturralde, General Carlos Bartolomé Herrera y Don Waldemar Bastos.

75—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole la información solicitada en autos caratulados "Rojas, José Enrique con Gobierno Departamental de Canelones. Acción de nulidad".

76—Dispónese no hacer lugar a lo solicitado por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda. para que se declare que el carbón mineral que utiliza como materia prima para la elaboración del gas, está exonerado del impuesto creado por el Art. 5o. de la ley de 31 de octubre de 1962, que estableció un nuevo régimen para el pago de licencias, feriados y aguinaldos de los trabajadores portuarios del litoral e interior de la República. Informes favorables a esta resolución: Consejo Nacional de Subsistencias; Asesoría Técnica Industrial del Ministerio de Industrias y Trabajo; Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

82—Resolución arbitrando los recursos necesarios para atender los gastos de traslado y estadía de la delegación Uruguaya a la LVII Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra, del 5 al 27 de junio de 1963.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y P. SOCIAL

Montevideo, 28 de mayo de 1963.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresa con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Jubilación

1—Aurelio Vilar, con $ 28.800.00.

Reforma de Cédula

2—Gerónimo Servando Olivera, con $ 6.230.00.

Pensiones

3—Virginia Olivera de Telis y Ernesto, Luis María, Martha, María de los Angeles y María Susana Telis Olivera, con $ 4.927.26.

Reforma de Cédula

4—María Esther Vila Fernández de Silva, con $ 4.311.14; desde el 1.o de julio de 1957 $ 4.671.14; desde el 7 de diciembre de 1961 $ 9.634.84 y desde el 15 de febrero de 1963 $ 39.780.55.

Jubilaciones

5|8—Reinaldo Cambón Lorenzo, con $ 82.247.08; Erosilda Luz Menegotto de Pereira, con $ 41.700.00; María Esperanza Nogueira Facelli, con $ 36.277.96 Lina Nelly Stratta de Manini, con pesos 627.22 mensuales.

Pensión

9—María Herminia Garzón Casaravilla de Mañe, con $ 32.710.52; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 32.931.82 y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 42.224.96 y desde el 15 de febrero de 1963 con $ 72.289.14.

Reforma de Cédula

10—Manuel José Silvio Briano Franchesch, con $ 14.946.63.

Jubilaciones

11|12—Nazario García Polvorosa, con $ 11.075.37; José Dorta García, con pesos 6.822.33.

Reforma de Cédula

13—Marcelino Fraga Mallo, con pesos 18.090.00.

Jubilación

14—Nayade Adelaida Gaggero de Campo, con $ 12.200.00.

Reforma de Cédula

15—Ofelia Catalina Ravecca de Garisto, con $ 7.685.00.

Pensión

16—María Esther Bellini de Lena, con $ 9.780.00.

Jubilación

17—Miguel Agustín Varín Urriaga, con $ 16.441.07.

Pensión

18—Ramona Iguini Ferreira de Quiroo, con $ 3.998.43.

Pensión

19—Emma María Costa Bondanza de Mús, con $ 5.820.00.

Reforma de Cédula

20—Carlos María Legar, con pesos 17.980.88.

Jubilaciones

21|22—Delia Isidra Molina Miranda de López, con pesos 4.725.00; Gualberto Guillermo Maeso Bonnet, con $ 22.329.75.

Reforma de Cédula

23—Vicente Emidio Salerno Grezzi, con $ 16.640.00.

Jubilaciones

24|25—Arístides Julio César Scarón Pallares, con $ 8.852.15; Julia López Zanotta de Romanielo, con $ 747.50 mensuales.

Reforma de Cédula

26—Víctor Raúl Rossi Morlán, con $ 4.602.57.

Jubilación

27—Elisan Eugenio Ramos Gómez, con $ 4.429.10.

Reformas de Cédulas

28|29—Roberto Russomanno Sica, con $ 25.902.50; Juan Félix Sagardoy Almada (usual: Félix Juan) con pesos 24.566.54.

Jubilaciones

30|31—Dominga Gloria Romero Espala de Ramos, con $ 22.403.97; Miguel Rizzo Luisi, con $ 21.421.57.

Reforma de Cédula

32—Carlos María Felipe Pérez Dobal, con $ 23.499.96; desde el 1.o de enero de 1961 con $ 26.829.08.

Pensión

33—Teresita Clelia Rodríguez Rivero de Cossatti, con $ 12.080.58.

Reforma de Cédula

34—Epifanio Ciriaco Flores Fagúndez, con $ 5.286.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 5.718.00 y desde el 1.o de agosto de 1962 con $ 7.446.00.

Jubilación

35—Leonor Cousillas Rial de Canta, con $ 2.400.00.

Pensión

36—Luisa Dubergier de Díaz, con pesos 3.840.00.

Jubilaciones

37|38—Juan Pastor Perdomo Moreira, con $ 16.898.33; Vicente Candia Crosa, con $ 15.815.83.

Reformas de Cédulas

39|42—Anselmo Cabral, con pesos 7.920.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 8.880.00 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 12.144.00; Luis Omar Dotta Echinope, con $ 41.698.81; Bonifacio Alpuy Marrero, con $ 5.268.00; Jacinto Diamantino Barragán, con $ 22.951.48.

Jubilación

43—Elena Baumann Gratwohl de Cuestas, con $ 13.483.33.

Jubilaciones

44|48—Eduarda Rosano Alcoba de Carabajal, con $ 6.561.00; Elida Yolanda Ramis de Sáez, con $ 1.781.67 mensuales; Balbina Faval de Suárez, con pesos 1.374.46 mensuales; Walter Pablo Grassi Fontana, con $ 18.401.25; Tomás Velázquez Otero, con $ 10.733.33.

Pensión

49—Marlene de Pompeya y María Josefina Vidal Rotondaro, con $ 3.907.29

Jubilaciones

50|53—Orfelina Rodríguez Peña de Sarda, con $ 10.686.67; Blanca Nieves Benía de Regazzoni, con $ 1.821.00 mensuales; María Beatriz Anzueta de Rossini, con $ 379.00 mensuales; Elbia García García, con $ 25.007.87.

Reformas de Cédulas

54|55—Blas Amorena Telechea, con $ 11.956.36; Miguel Angel Aguirre, con $ 11.687.81.

Jubilación

56—Toribio Martín Arana Bilbao, con $ 19.852.50.

Pensión

57—María Carolina Carmen Acosta y Lara López, con $ 10.800.00.

Jubilación

58—Faustino Alvarez, con $ 9.958.33.

Reforma de Cédula

59—Vitelio Gil Alvarez, con pesos 30.036.13.

Jubilaciones

60|61—Luis Víctor Barbe Pérez, con $ 69.840.00; Walter Pablo Bagnasco Cefiani, con $ 8.730.19.

Reformas de Cédulas

62|64—María Celia Trujillo de Berengo, con $ 2.699.30; Luis Alberto Betbeder Layeria, con $ 18.588.01; Oscar Bernardino Bonilla García, con pesos 22.086.31, que desde el 15 de marzo de 1963 importará $ 102.811.22.

Jubilaciones

65|68—Rosa Paolino de Insúa, con $ 1.815.00 mensuales; Ida Dominga París de Corrales, con $ 2.459.00 mensuales; María del Carmen Mega García de Walker, con $ 1.836.69; Nicolás Roberto Storace Arrosa, con $ 38.678.96.

Reformas de Cédulas

69|73—Martín Maceira Pastorini, con $ 19.159.33, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 22.999.33 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 25.879.33; Isabel Enriqueta Mibelli Peña de Galmarini, con $ 9.545.93, desde el 15 de marzo de 1963 con $ 44.171.45; Juan Feliciano Ghilindrón Bosco, con $ 19.821.74; Donato Urquhart Silva, con $ 144.572.28; Homero Francisco Grillo, con $ 1.481.80 mensuales.

Jubilación

74—María Isolina Constancia Roselló Ricaldoni, con $ 17.520.00.

Reforma de Cédula

75—Carmen Pérez Vignole de Chavez, con $ 15.291.77.

Pensión

76—Mario Lucas Costales Chagas y Elena Beatriz Costales Romero, con pesos 2.051.28.

Jubilaciones

77|78—Prudencio Walter Méndez Vera, con $ 17.730.24; Graciano Palmiero Molina, con $ 15.608.37.

Reformas de Cédulas

79|80—Leoncio Lucas Diharse, con pesos 32.166.06; Carlos Federico Kelly Bennett, con $ 23.134.94, desde el 1.o de enero de 1961 importará $ 24.777.60

Jubilaciones

81|82—Marta Margarita Casella de Lacalle, con $ 635.70 mensuales; Walter Theodore Edye Negrón, con $ 27.983.33.

Reformas de Cédulas

83|85—Valentín José González, con $ 2.541.08; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.829.08 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 3.981.08; Polonia Rodríguez de Galup, con $ 3.475.74; Galeno García Silveira, con $ 5.574.45; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 5.974.45 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 7.574.45.

Jubilaciones

86|88—Pablo González, con pesos 16.161.67; Pedro Demetrio Giménez Cetti, con $ 21.263.45; Santiago Juan Pedro Gandolfo Ricca, con $ 13.352.00.

Reforma de Cédula

89—Manuel González, con $ 2.860.13; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 3.324.13 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 5.180.13.

Pensiones

90|91—María Esther Moreira Camejo de Gastaldi, con $ 10.740.00; Cecilia Pérez de Galdos, con $ 2.604.98.

Jubilación

92—Francisco Jaime Guinovart Moreno, con $ 25.520.00.

Reformas de Cédulas

93|98—Santiago Silvestre Ennis Alvarez, con $ 16.077.08; Ana Edvige Rima Gravanzola Botali de Rodríguez, con $ 32.177.99; Luis Medardo Figueroa Jaime, con $ 1.614.18; la que a partir del 1.o de enero de 1962 con $ 2.017 38 y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 2.689.38; Floridán Alberto Fagiani Rebollo, con $ 17.271.15; Florentino Domingo Falero, con $ 16.722.00; Emeterio Arrospide Dartayete, con $ 86.190.00.

Pensión

99—Cleria Herminia Orlandini de Cervieri, con $ 4.552.06.

Reformas de Cédulas

100|103—María Blanca Correa Acosta, con $ 29.230.04; Ricardo Colman Reyes, con $ 2.528.00, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.928.00 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 4.528.00; Saturnino Domingo Castiglioni Ferrioli, con pesos 18.570.65; Rafael Armando Capece Roncio, con $ 5.921.26, desde el 15 de febrero de 1963 con $ 20.720.82.

Pensión

104—Sofía Bruno Mulder de Carlomagno y Ana Nazaret y Antonio Miguel Carlomagno Bruno, con $ 10.381.96.

Reformas de Cédulas

105|106—Antonio María Casabella Eiroa, con $ 16.380.00; Celia González Giuria de Carranza y Elena González Giuria de Molina, con $ 11.561.85.

Jubilación

207—Marcelino Servando Cabo Borges, con $ 14.760.00.

Reformas de Cédulas

108|110—Victorio de Carlo Buglia, con $ 14.109.99; Juan Díaz Díaz, con pesos 2.613.54, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.917.54 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 4.133.54; Celiar Julián Díaz Loinaz, con $ 13.284.00.

Jubilaciones

111|113—Alcides Echichuri, con pesos 6.360.00; Ramiro Hernán Eyherabide Ubilla, con $ 28.800.00; Francisco León Sordo Basignani, con $ 33.848.00.

Pensión

214—Rosa Herrera Gaspari de Echevarría, con $ 3.600.00.

Jubilación

115—Jorge Mitre Copti Zeidán, con $ 32.648.00.

Pensión

116—Elbia Méndez de Díaz, con pesos 7.238.39.

Jubilaciones

117|119—Ernesto Chassale Scaffo, con pesos 19.637.09; Juan Ignacio Da Cunha Silva, con $ 20.268.12; Isaac Días Durán, con $ 15.382.10.

Reforma de Cédula

120—Jaime Pedro Angel Whitelaw Agustoni, con $ 40.377.08.

Pensión

121—Palmira Esther Pereira de Díaz, con $ 5.580.00.

Jubilación

122—Enrique Caorsi Cámera, con pesos 24.960.60.

Reforma de Cédula

123—José María Correa Núñez, con pesos 3.501.72; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.837.72 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 5.181.72

Jubilaciones

124|125—Antonio Cascardo Pagano, (usual: Francisco con $ 9.338.00; José Cándido Cuadro Andina, con $ 13.898.33.

Pensión

126—Amanda Franco Fontana de Pérez, con $ 5.071.06.

Reforma de Cédula

127—Lucio de Almeida, con pesos 2.514.24, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.962.24 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 4.754.24.

Pensión

128—Jacinta Yolanda Sander Olivera de Alvez y Carlos Alberto y Jorge Cristóbal Alves Sander, con $ 2.948.09.

Reformas de Cédulas

129|131—Julio Alexandre Muniz, con pesos 17.782.47; Artigas Roberto Acosta Guerra, con pesos 32.849.92; José Mario Acosta Sister, con $ 5.041.00.

Jubilación

132—Luis Pantaleón Améndola D'Angelo, con $ 30.830.00.

Reformas de Cédulas

133|136—María Mercedes Arbenoiz Urán de Bado, con $ 63.453.80; Manuel Barreiro Lema, con $ 24.097.50; Arturo Beledo Berdías, con $ 24.157.93; Raúl Florencio Rogliaccini Berrutti, con pesos 111.853.96.

Jubilación

137—Tomás Basualdo Busto, con pesos 15.380.10.

Reformas de Cédulas

138|140—Ramón Nonato Fleitas Fieitas, con $ 2.935.86, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.147.60 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 4.713.60; Atilio Fernández Torterolo, con pesos 67.645.66; Juan Francisco Gutiérrez Díaz, con pesos 18.726.36.

Jubilaciones

141|142—Selva Eumenides Gaggero Del Campo de Barbiel, con $ 14.480.00; Feliciano Bornia Castilla, con pesos 4.194.76.

Reformas de Cédulas

143|146—Pedro Tamón Prunell, con $ 31.058.88, desde el 15 de febrero de 1963 importará $ 144.578.28; Daniel de Lorenzo Tambasco, con $ 8.259.72, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 9.795.72 y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 12.675.72; Rumualdo Correa, con pesos 3.420.90, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.884.90 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 5.740.90; Primero de Mello Ferreira, con $ 3.505.53, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.969.33 y a partir del 1.o de julio de 1962 con pesos 5.825.53.

Jubilación

147—Andrés Vega, con $ 241.32, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 5 de julio de 1957.

Reforma de Cédula

148—Juan Ubaldo Cedrés Traversi, con $ 4.364.82, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 4.998.42 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 6.150.42.

Jubilación

149—Rosendo Edmundo Rodríguez, con $ 3.474.00, desde el 7 de diciembre de 1961 con $ 4.349.88, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 4.557.88 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 5.389.58, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de agosto de 1961.

Reforma de Cédula

150—Juan Castro Martínez, con pesos 13.964.97, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 16.988.97 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 19.580.97.

Pensión

151—Olga Esther Medina de Lamarque y María Susana, Stella María y Emilio Ariel Lamarque, con $ 10.243.20, discriminada en la siguiente forma: $ 8.196.00 a cargo de la Administración Nacional de Puertos y $ 2.047.20, a cargo de Caja Civil.

Jubilación

152—Carlos Vicente Baggio Ponti, con $ 22.292.07.

Pensión

153—Juana Pérez Arteta de Canale y Celia Anatolia y María Nidia Canale Pérez, con $ 3.000.00.

Jubilación

154—Alba Labo Noya de Carcavallo, con $ 13.525.17.

Pensión

155—Luisa Fernández de Cardozo, con $ 1.200.00.

Jubilación

156—Anita Fressia Figueredo de Céspedes, con $ 2.400.00.

Reforma de Cédula

157—Teótimo Chapers Rodríguez, con $ 1.444.93, desde el 1.o de julio de 1962 con $ 2.340.93.

Jubilaciones

158|159—Liborio Díaz, con pesos 11.520.00; Julia Emilia Rivadavia Jurado de Debenedetti, con $ 3.600.00.

Reformas de Cédulas

160|162—Amaranto Berdías, con pesos 1.846.73, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.310.73 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 4.166.73; Modesto Mamerto Rodríguez Iturralde, con pesos 41.422.61; María Celia Rodó Possi, con $ 5.755.00.

Jubilaciones

163|164—Ciriaco Liporace Risole, con $ 13.327.92; Guillermina Sara Ruela de Lagua, con $ 12.673.17.

Reforma de Cédula

165—Leonor Brandi Cuiseffi de Longo, con $ 8.400.00, desde el 1.o de agosto de 1962 con $ 10.980.00.

Pensión

166—Irene Robles de Muñoz y Doris Mirta y Leonilda Rosalía Muñoz Robles, con $ 1.976.23.

Reformas de Cédulas

167|174—Sandalio Martín Piedrabuena, con $ 4.921.20; Hipólito Basilio Machado, con $ 2.753.36, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.153.36 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 4.753.36; Plácido Gilberto Larrosa Burguez, con pesos 3.747.20, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 4.451.20 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 5.731.20; Blanca Chaim de Miranda, con $ 13.200.00, desde el 7 de diciembre de 1961 con $ 13.853.23 y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 72.289.13; Manuel Da Silveira Suárez, con $ 1.577.93, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.929.93 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 3.337.93, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 7 de diciembre de 1961; Isabelino Trías Fernández, con pesos 780.45; Estanislao Godoy, con $ 6.451.20, a partir del 1.o de enero de 1962 con $ 7.987.20 y desde el 1.o de julio de 1962 con pesos 10.867.20; Eugenio Felipe García Fierro, con $ 18.333.30.

Jubilación

175—Demetrio Presa Sosa, con pesos 12.031.01.

Reforma de Cédula

176—Eduardo Luis Blanco Acevedo, con $ 238.554.24.

Jubilación

177—José Mesías Sarachega, con pesos 13.480.75.

Reformas de Cédulas

178|181—Ramón María Silva Portillo, con $ 31.680.00; María René Silva Ithurralde, con $ 10.980.00; Teófilo Santos Morales, con $ 440.00, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 520.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 840.00; José Silverio Santos López, con $ 14.707.10.

Jubilaciones

182|184—Pablo Moreira García, con $ 16.191.19; Rosauro Menéndez Porley, con $ 16.370.33; María del Socorro Gregoria Dole Pintado de Manggini, con $ 15.180.84.

Reformas de Cédulas

185|186—María Mercedes Iturbide de Scocozza, con $ 13.303.16; Leopoldo del Carmen Soca Rosa, con $ 3.020.51, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.292.51 y a partir del 1.o de julio de 1962 con pesos 4.380.51.

Pensión

187—Josefina Chiorazzo de Scapusio, (usual: Josefa Dominga Chiorazzo de Cappuccio, con $ 5.580.00.

Reformas de Cédula

188—Héctor María Rivero, con pesos 22.075.88.

Pensiones

189|190—Virginia María Errecarte de Rodríguez, con $ 1.904.20; Josefa García)De León de Reimondo y Aurelio Rosebel Reimondo García, con $ 8.163.06.

Reformas de Cédulas

191|198—Ernesto Porres Guedes, con $ 15.733.13; Mirian Gabino Hernández de León, con $ 5.596.40, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 6.060.40 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 7.823.60; Manuela López, con $ 6.520.00; Isidoro Leirana Pombo, con $ 144.578.28; Wáshington Cipriano Olivera Delorenzi, con $ 31.833.74, a partir del 1.o de enero de 1961; Francisco Rafael Núñez Peña, con pesos 23.403.60; Luis Maidana, con pesos 1.532.42, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.836.42 y a partir del 1.o de julio de 1962 con pesos 3.052.42; Pedro Ubaldo Pascal Portela, con $ 20.201.00.

Jubilaciones

199|200—Demetrio Ramírez Bogao, con $ 5.164.80; Nicanor Romaña Gómez, con $ 12.100.00.

Reformas de Cédulas

201|207—Rivera Julio Thode Tarabal, con $ 19.500.07; Ramón Severo Torres, con $ 16.724.03, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 20.084.03 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 22.964.03; Eugenio Gómez, con pesos 22.431.41, desde el 15 de febrero de 1963 con pesos 104.417.64; Herminia Callorda Acosta de González, con $ 6.320.00; Eduardo Ildefonso Fernández Gustos, con pesos 6.521.30; Carlos Adolfo Schmidt Iruretagoyena, con $ 22.715.00; Segundo Sena Fontes, con $ 21.718.37.

Pensión

208—Julieta Pizza de Grocco, con pesos 13.685.00.

Jubilaciones

209|210—José Vieitez Rodríguez, con $ 11.787.97; Antonio Miranda Figueredo, con $ 12.060.00.

Reformas de Cédulas

211|214—Leoncio Rivero Moreno, con $ 12.532.50; Federico Luis Russo Corleto, con $ 18.308.00; José Pedro Rodríguez, con $ 4.672.64, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 5.696.64 y desde el 1.o de julio de 1962 con $ 7.232.64; Enrique Raviales, con $ 3.705.88, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 4.985.88 y a partir del 1.o de julio de 1962 con pesos 7.385.88.

Pensión

215—Julia Santarcieri de Pérez y Susana Pérez Santarcieri, con $ 17.530.26.

Reformas de Cédulas

216|219—Armando Julián Prezioso Chapuis, con pesos 10.608.00; Armando Inosencio Barvieri Periasco, con pesos 144.578.28; Miguel Pintos, con $ 2.592.00, desde el 1.o de enero de 1962, con pesos 3.672.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 4.992.00; José Pascaretta Carleo, con $ 7.512.00, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 8.472.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 11.160.00.

Jubilaciones

220|221—Angel Nebuloni Roncaglioni, con $ 26.926.67; María Más Durand de Sacco, con $ 12.140.00.

Reformas de Cédulas

222|226—Juan Salomón José, con pesos 7.456.40; Delfina María Torrado Varela, con $ 10.830.83; Whilliam Enrique Malán Armand Ugón, con $ 12.696.00, desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 14.232.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 17.112.00; Carmelo Milliori Roldán, con $ 1.507.23, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.051.23 y a partir del 1.o de julio de 1962 con pesos 3.011.23; Guillermo Leocadio Marrero, con $ 14.619.77.

Reforma de Cédula

227—Antonio Martínez Dornell, con $ 1.660.00, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 2.060.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 3.660.00.

Jubilaciones

228|229—Santos Ramón Vidiella, con $ 11.118.73; Ramón Rito Veins Pires, con $ 1.698.41.

Reformas de Cédulas

230|231—Vicente Ricardi Silva, con pesos 4.731.07, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 5.422.27 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 6.958.27; Cruz Sastre, con $ 8.311.17, desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 10.307.97 y a partir del 1.o de julio de 1962, con pesos 12.803.97.

Jubilaciones

232|234—Arturo Baldemar Pereyra, con $ 41.700.00; Jacinto Rodríguez, con $ 12.405.50; Mario Villarrubia Navia, con $ 29.328.44.

Reformas de Cédulas

235|237—Alfredo Varona, con pesos 4.400.77; René Félix Bonifacio Urreta Aurquia, con $ 20.386.00; Avelino César Urbán Bonilla, con $ 11.201.80.

Pensión

238—Elida Micaela Garbarino Pérez, con $ 3.276.12, desde el 1.o de agosto de 1962 con $ 4.860.00.

Jubilación

239—Esteban Tennen, con $ 16.295.33.

Reformas de Cédulas

240|241—Aguedo Teranza, con pesos 5.111.62, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 6.321.22 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 8.337.22.

Jubilaciones

242|244—Adoración Taberna Ramírez, con $ 36.472.66; Alfonso Andrés Suparo Correa, con $ 17.553.10; Eberildo García Boscio, con $ 4.470.40.

Reformas de Cédulas

244|245—Julio Rodríguez Borges, con $ 14.202.50; Reina Carolina Reyes Desideri, con $ 13.406.04.

Reforma de Cédula

246—Delia García Casalia de Nunes, Esther María Ernestina y Delia Rosa Carolina Nunes García y Susana Delia Juana Nunes García de Manini Ríos, con pesos 13.665.91, desde el 15 de febrero de 1963 con $ 63.614.44.

Jubilación

247—Esteban Zagrovic Laskarin, con $ 9.866.76.

Reforma de Cédula

248—Martín Pelúa Guillén, con pesos 3.085.71, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.453.71 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 4.925.71.

Jubilación

249—Gualberto Solari, con $ 24.419.95.

Reforma de Cédula

250—Isidoro Rodríguez, con pesos 5.518.11, desde el 1.o de enero de 1962 con $ 5.854.11 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 7.198.11.

251—Declarar que la señora María Josefa Patrone López, jubilada civil cuya cédula fue reformada por S|R de 3 de setiembre de 1959, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores, no variando el monto de pasividad acordado en la resolución de 3 de setiembre de 1959.

252—Declarar que la señora Elena Sarante Cabrera de Peregalli, fallecida el 8 de setiembre de 1962, tuvo derecho a jubilación con una asignación anual de $ 5.275.41, desde el 15 de agosto de 1962 al 8 de setiembre de 1962.

253—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de setiembre de 1961, por la que se concedió pensión civil a la señora Ofelia Suárez de Clara y a Wáshington Freddy, Marcos Ariel, Ana María, Alicia Marina, Sergio Daniel y Roberto Antonio Clara Suárez, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que les corresponde percibir es de $ 1.914.20 anuales y autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la señora Ofelia Suárez de Clara y de sus hijos menores ya mencionados, la suma de pesos 90.00, haberes jubilatorios que le correspondía haber percibido al causante de esta pensión señor Roberto Vicente Clara, jubilado civil a cargo de Rentas Generales fallecido el 1.o de julio de 1960, por concepto del aumento dispuesto por el artículo 37 de la ley 12.761 de 23 de agosto de 1960.

254—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el ex jubilado civil señor Santiago Alejandro Mestre López, fallecido el 10 de febrero de 1963, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación anual de pesos 30.570.41, desde el 1.o de octubre de 1962 al 10 de febrero de 1963 y declarar asimismo pensionista civil a la señora Leomar Mestre Rodríguez de Mestre, con una asignación anual de pesos 13.255.20.

255—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el ex ju-

bilado civil señor Colimerio Oscar Porto, fallecido el 7 de junio de 1962, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación anual de $ 10.608.00, y desde el 1.o de enero de 1962 con $ 12.912.00 y declarar pensionistas civiles a la señora Eleuteria Pereyra Das Neves de Porte y a María Angélica Porto Pereyra, con una asignación anual de $ 10.422.72.

256—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el ex jubilado civil señor Máximo Trinidad Santiago Gómez, fallecido el 5 de diciembre de 1962, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación anual de pesos 10.350.00, que desde el 1.o de julio de 1962 importará $ 12.270.00 y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Blanca Sofía Aquino de Santiago y a Baltasar Bruno y Etelvina Nilda Santiago Aquino, con una asignación anual de $ 8.098.20.

257—Declarar que el señor Jaime Gaitano Longo, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la resolución de 4 de junio de 1959.

258—Declarar que la señora María Josefa Coore Vizzo de Rodríguez, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores, no variando el monto de pasividad establecido en la resolución de 26 de junio de 1962.

259—Declarar que la señora María Rosa Florencia Brindisi López de Mazzilli, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios posteriores, no variando el monto de pasividad establecido en la resolución de 24 de octubre de 1961.

260—Declarar que la señora Joaquina Ofilia Piñón de Rivanera y Luisa Quina y Juana María Inmaculada Rivanera Piñón, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula a fin de segregar de su pasividad el período de servicios del causante comprendido entre el 2 de julio de 1922 y el 2 de julio de 1926, para ser traspasados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de acuerdo con la ley número 12.761 de 23|VIII|60 (artículo 6.o) no variando la asignación de pasividad acordada en la resolución de 10|III|54.

261—Modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo de 18|IV|58, 25|IV|61 y 9|X|62, que concedieron reformas de cédula al jubilado civil señor Héctor Oscar Colombo Herosa, en el solo sentido de establecer que las verdaderas asignaciones que debe percibir dicho titular son las siguientes: $ 11.966.48 a partir del 27|XI|57; $ 13.073.01 desde el 1|I|61, y a partir del 7 de diciembre de 1961 pesos 13.940.08, sumas anuales y declarar que el señor Héctor Oscar Colombo Herosa, jubilado civil tiene derecho a reforma de cédula con $ 35.067.89 anuales.

262—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de diciembre de 1962 por la que se concedió pensión civil a la señora Josefa Lorez de Ruibal, en el solo sentido de establecer que dicha pasividad debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 24 de febrero de 1961.

263—Declarar que el señor Isidoro Paterlini. ex Inspector de Vías y Obras de A.F.E.) tiene derecho al beneficio de casa habitación artículo 21, ley número 9.940 de 2 de julio de 1940 y declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil, tiene derecho a nueva reforma de cédula con $ 11.228.21 anuales.

264—Declarar que el jubilado civil señor Laudelino Estanislao González Milicua, cuya cédula fué reformada por S|R de 12 de junio de 1958, tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de la asignación de pasividad acordada por resolución de 12|VI|58.

265—Declarar pensionista civil a la señora María Luisa Gaitán Perera de Varela, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 22|X|59 a la señora Clorinda Elsa Tache de Gaitán y a Miguel Angel Gaitán Tache, con una asignación anual de $ 2.477.98.

266—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 1.o de enero de 1950 y 26 de diciembre de 1950, por las que se concedió jubilación escolar y reforma de cédula, respectivamente a la señorita Diega Deliasir Fernández Viera, en razón del traspaso de dichos servicios a la División Civil de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, quedando cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

267—Declarar que el señor Francisco José Adolfo Astegiante Boldrini, jubilado civil, cuya cédula fué reformada por S|R de 15 de mayo de 1862, tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de la asignación de pasividad otorgada por S|R de 15|V|62.

268—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 11 de febrero de 1942 y 26 de agosto de 1947, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor Julián Wilkins Vilar, en razón del traspaso de dichos servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, debiendo quedar cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

269—Declarar que el señor Pedro Justo Bautista Mendiguibel Maisonnave, jubilado civil, cuya cédula fué reformada por S|R de 18 de setiembre de 1962, tiene derecho a nueva reforma de cédula a fin de computar servicios no variando el monto de pasividad acordado en la citada resolución.

270—Declarar pensionista civil al menor Yuty Costa Cruz, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 18 de setiembre de 1962 a la señora Dodrila Cardozo de Costa, debiendo percibir en conjunto una asignación anual de $ 4.593.60.

271—Declarar que el jubilado civil señor Adolfo Agorio, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de pesos 20.716.68, desde el 7|XII|61 con pesos 37.397.68 y a partir del 1.o de enero de 1962 con $ 60.493.61, sumas anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

272|281—Dufino O. Menéndez, con pesos 2.024.00; Roberto Farachi, con pesos 2.005.00; Angel Umberto Bruno Stábile, con $ 6.152.00; Edvin Alfredo Estavillo, con $ 1.900.00; Lilia Amestoy Naya, con $ 1.991.00; Hebe Castro de Rosales, con $ 1.270.00; Arlinda Leites de Fernández, con $ 810.00; Isabel Vidaur de Devincenzi, con $ 2.900.00; Zelmar A. Urgal Valente, con $ 1.800.00; Ruben Carambula, con $ 2.930.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas", de reinserción.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

4.a SESION ORDINARIA

Marzo 6 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 5 de marzo de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, —cuarto intermedio— miércoles 6, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Elección de 1ro. y 2do. Vice-presidentes.

2o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

3o. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

4o. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Vigilante 1o. de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1963). — Carp. 114. — Rep. 78.

b) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1963). — Carp. 115. — Rep. 79.

c) Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1963). — Carp. 116. — Rep. 30.

ch) Auxiliar 2do. de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1963). — Carp. 117. — Rep. 81.

d) Enfermero 2do. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1963). — Carp. 118. — Rep. 82.

e) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1963). — Carp. 119. — Rep. 86.
f) Peón de Limpieza de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1963). — Carp. 113. — Rep. 83.
g) Funcionario de la Dirección Gral. Impositiva Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 21 de marzo de 1963). — Carp. 112. — Rep. 84.
h) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 28 de marzo de 1963). — Carp. 111. — Rep. 95.
i) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 2 de abril de 1963). — Carp. 1821|962. — Rep. 87|963.
j) Secretaria de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery" de la Escuela de Sanidad. (El plazo constitucional vence el 2 de abril de 1963). — Carp. 88. — Rep. 88.
k) Peón de la Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de abril de 1963). — Carp. 86. — Rep. 89.
l) Funcionario de la Regional No. 1 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 4 de abril de 1963. — Carp. 87. — Rep. 90.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 36 minutos entran a Sala los señores senadores: **Accinelli, Artigas, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Payssé Reyes, Pinela, Roballo, Rodríguez (D. Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez (D. Renán), Rodríguez Larreta, Segovia, Tejera, Tróccoli, Ubillos, Ortiz y Seoane.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se exonera a Fibratex S.A. de los recargos y depósitos previos, establecidos por decreto del 29 de setiembre de 1960, y de todo gravamen a la reimportación de casimires procedentes de los Estados Unidos de América. — Carp. 141.

Y por el que se incluyen en las listas de mercaderías de libre importación, a diversos artículos para máquinas de refrigeración. — Carp. 141.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, de conformidad con el artículo 168, inciso 12 de la Constitución de la República, solicita el acuerdo necesario para acreditar al General don Enrique Magnani como Jefe de Misión en Colombia. — Carp. 139.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Concejo Departamental de Treinta y Tres remite una nota comunicando su integración. — Carp. 135.

La Junta Departamental de Flores remite una nota comunicando la integración de su Mesa. — Carp. 135.

—Téngase presente.

4

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en el día de ayer presenté un proyecto de ley relacionado con la Reforma Agraria y destinado a dotar de recursos al Instituto Nacional de Colonización. El trámite dado por la Mesa a dicho proyecto, que fue aprobado por el Cuerpo, tuvo como destino la Comisión de Fomento.

Voy a solicitar algo que se ha hecho frecuentemente en el Senado y es que ese proyecto se incorpore a la publicación informativa del día de hoy a los efectos de que los señores senadores lo tengan presente, en lugar de hacerse el repartido correspondiente. Repito que es un trámite frecuente en este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá de conformidad.

"(Texto del Proyecto de Ley cuya inclusión se resuelve):

Artículo 1o. — Destínase la cantidad de doscientos millones de pesos ($ 200:000.000.00) para comprar, expropiar o tomar en arrendamiento o en administración, campos para colonizar y transformar la estructura agraria del país. Se promoverá una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, teniendo en cuenta su función social, de acuerdo a las normas que establece la Ley 11.029 del 12 de enero de 1948, que creó el Instituto Nacional de Colonización y para el cumplimiento de los cometidos previstos en la misma.

Art. 2o. — Los recursos a que se refiere el artículo precedente serán extraídos de los producidos de acuerdo con el artículo 7o., inciso b) de la Ley No. 12.670, del 17 de diciembre de 1959 (Reforma Cambiaria y Monetaria), a razón de cuarenta millones de pesos ($ 40:000.000) anuales.

Art. 3o. — Desígnase una Comisión Especial de siete miembros a los efectos del estudio de la Reforma Agraria y de todas las iniciativas relacionadas con la tenencia de la tierra y modificación de la estructura agraria nacional.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Luis Alberto Brause
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

El sentimiento de la Reforma Agraria se ha convertido en una mística generosa y esperanzada para los desposeídos y para quienes sueñan con un mejor destino. Y los pueblos y sus verdaderos estadistas deben procurar soluciones que no sean utópicas, ni lejanas, ni inalcanzables. Lo exige la justicia y la seguridad social. Esto lo decíamos en la exposición de motivos del proyecto que presentamos al Senado en el período pasado (18|IV|960), destinando doscientos millones de pesos ($200:000.000.00) para comprar, expropiar o tomar en arrendamiento o en administración, campos para colonizar y transformar la estructura agraria del país. Se buscaba promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, teniendo en cuenta su función social, de acuerdo a las normas que establece la Ley No. 11.029, del 12 de enero de 1948, que creó el Instituto Nacional de Colonización y para el cumplimiento de los cometidos previstos en la misma (artículo 1o. de mi proyecto). Los recursos serían extraídos de los producidos de acuerdo al artículo 7o., inciso b) de la Ley No. 12.670, del 17 de diciembre de 1959 (Reforma Cambiaria y Monetaria) a razón de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) por año (art. 2o.).

Al iniciarse este nuevo período parlamentario, insistimos en la urgencia de encontrar soluciones prácticas, que rápidamente puedan contribuir a facilitar el cumplimiento de aspiraciones y promesas repetidas desde todos los sectores de la opinión pública e incluidas en los programas de los distintos partidos políticos.

Parecería que todos estamos de acuerdo en ir a la modificación de la estructura agraria, mejorando los actuales sistemas de tenencia de la tierra para promover la justicia social y obtener un mayor impulso para el desarrollo económico.

A pesar del sentimiento generalizado que existe en el país a favor de la reforma agraria, tenemos la preocupación, el temor fundado en la experiencia, que se dilate y demore su aprobación, por un legítimo afán de perfeccionamiento o el buen deseo de alcanzar fórmulas ideales o que predominen razones menos elevadas.

Lo útil y lo práctico sería y es lo que proponemos, que mientras no se logre la aprobación de una ley de fondo, sustancial, se destinen recursos para el cumplimiento de la actual ley, que es, a nuestro juicio, muy buena, que puede perfeccionarse, como es natural, pero a la cual, según es notorio, se le dieron recursos totalmente insuficientes ($ 20:000.000.00) en 1948.

No improvisamos en esta materia. Somos consecuentes con una larga actuación. La actual ley (12|I|948), que lleva nuestra firma como Ministro de Ganadería y Agricultura (Presidencia del Sr. Luis Batlle Berres) y que fuera redactada en lo fundamental por don César Mayo Gutiérrez, tuvo su origen en un Mensaje del Presidente Berreta, del 14 de abril de 1947. Siendo oportuno recordar que se estudió ampliamente el problema en una Comisión Especial del Senado, designada a propuesta de don Lorenzo Batlle Pacheco el 7 de noviembre de 1944 y confirmada al iniciarse el siguiente período parlamentario.

No sólo presentamos en el período legislativo pasado la iniciativa a que hemos hecho referencia (18|IV|960), sino que insistimos repetidamente para que se tratase y aprobase.

Al considerarse el proyecto sobre Reforma Cambiaria y Monetaria (sesión del Senado del 14|XII|959) dijimos: "Vamos a señalar una omisión, una falta de atención, un olvido para mí de un gran problema nacional, que de haberse contemplado en este proyecto, hubiera sido una magnífica oportunidad, posiblemente hubiera disminuído la prevención natural que en muchos levanta, la resistencia frente a esta iniciativa. Se desperdicia una excelente oportunidad. Al aplicar el sistema de las detracciones y los recargos se obtendrán muchos millones de pesos, como se ha dicho, a los que se ha dado el destino que establece el artículo 7o., inciso b): la protección y asistencia de las industrias básicas, relevamiento de la ganadería y desarrollo de la industria lechera. Estímulo a la forestación y desenvolvimiento de la producción agrícola, porcina, avícola, fructícola y hortícola, dentro del plan general que se aplicará. Creemos que se pudo haber aprovechado la oportunidad para resolver este problema, que es uno de los que está golpeando más a la conciencia nacional. Se podría haber aprovechado para destinar una suma importante de esos muchos millones, de esa inmensa masa de maniobras que va a tener el Poder Ejecutivo por las detracciones, para que fuera invertida, aunque fuera en parte, a una serie de grandes problemas creados por la tenencia de la tierra y que están comprometiendo, a nuestro juicio, el porvenir social de nuestra República. Sugerimos que de los recursos de las detracciones y de los recargos, que se calculan en 750 a 800 millones de pesos anuales, dedicar, por lo menos, 20 millones anuales, durante cinco años para dotar al Instituto Nacional de Colonización de recursos que permitieran proporcionar tierras a los productores rurales que las necesiten, contribuyendo así al ansiado y esperado desarrollo económico nacional, facilitando la realización de una mayor justicia social, modificando favorablemente la estructura agraria del país". (Tomo 228 del Diario de Sesiones del Senado).

Y estos conceptos los reiteramos al considerarse el Presupuesto Nacional. En la página 204 del Diario de Sesiones, Tomo 237, en la exposición que realizamos, se expresa: "Vamos a insistir señor Presidente, en que se incluya una partida de 20 millones de pesos en este Presupuesto, con el propósito de contemplar y satisfacer esta apremiante necesidad nacional. Porque deben conocer los señores senadores y saber el país, que hay 12.000 solicitudes en el Instituto Nacional de Colonización, pidiendo o reclamando tierras para trabajar, por una cantidad de 2 millones de hectáreas, y el Instituto, según lo han dicho sus autoridades, no tiene una hectárea para adjudicar, porque carece de recursos, porque los recursos que se le dieron en 1948, por la ley que lo creó y a la que contribuí a su aprobación, eran solamente veinte millones y están invertidos desde hace mucho tiempo. Carece el Instituto Nacional de Colonización de los fondos necesarios para cumplir con su finalidad y frente al peligroso panorama de concentración de la tierra en pocas manos, que se ofrece en el país, el legislador no puede permanecer impasible e indiferente". Y completando nuestro propósito en esa ocasión, presentamos el siguiente proyecto: "Suprímanse las creaciones de cargos hasta la cantidad de 20 millones de pesos anuales (se creaban cargos por cien millones), que se destinarán al Instituto Nacional de Colonización para cumplir con la reforma agraria en el país y de acuerdo con la Ley del 12 de enero de 1948 (ley de su creación).

Y anteriormente, en el mismo período legislativo (el precedente), en la sesión del 14 de abril de 1959 (una de las primeras sesiones del período), al considerarse una prórroga a los desalojos rurales, dijimos, según consta en la versión respectiva, que "considero que lo que hay que hacer es buscar soluciones de fondo, que contribuyan a la tranquilidad social, logrando fortalecer a la economía nacional con una mejor distribución de la tierra, evitando la concentración de la misma en pocas manos, fenómeno que está ocurriendo desgraciadamente en el país y que contribuye al estancamiento de la producción agropecuaria nacional".

Y en la sesión del Senado del 28 de julio del mismo año (1959), al considerarse la situación de los productores lecheros, dijimos, en relación con este aspecto de la tierra que: "uno de los factores que se ha mencionado pero no se le ha dado la jerarquía y entidad que tiene, que está gravitando más pesadamente para el logro de un mejor desenvolvimiento de esta importante industria (la lechera), es el régimen de tenencia de la tierra, sobre la cual el legislador debe tomar medidas enérgicas, radicales, sin dilaciones, sin demoras".

Hemos mencionado algunas de nuestras intervenciones efectuadas en el Senado en el período pasado en relación con la Reforma Agraria. Podríamos citar, entre otras, las de las sesiones del 3|V|960, 10|V|960 (Tomo 229, págs. 91 y 151), 16|V|960, 31|V|960, 2|VIII|960 (Tomo 230 págs. 41, 97, 215) y finalmente nuestra exposición al considerarse la emisión por 700 millones de pesos (sesión del 24|IV|962).

También promovimos en la sesión del 3 de mayo de 1960 una moción para que se llamara a Sala, de acuerdo con el Art. 119 de la Constitución de la República, al Sr. Ministro de Ganadería y Agricultura para que informara al Senado sobre la opinión del Poder Ejecutivo sobre la Reforma Agraria y el problema de la distribución de la tierra en general y especialmente en relación con el proyecto que había presentado, destinando 200 millones de pesos a razón de 20 millones anuales, para comprar, expropiar o tomar en arrendamiento o en administración, campos para colonizar y transformar la estructura agraria del país, promoviéndose una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, teniendo en cuenta su función social. Dicha moción se aprobó en una sesión posterior (10|V), no habiéndose efectuado la concurrencia del Ministro por circunstancias especiales y por haberse empezado a considerar nuestro proyecto en la Comisión respectiva del Senado.

Y ya en 1939, recién ingresados al Parlamento, presentamos un proyecto a la Cámara de Representantes, en compañía de distinguidos colegas del mismo sector partidario, que respondía a la finalidad de que el Estado adquiriera tierras y las facilitara a los productores rurales para explotarlas en forma de estanzuelas, chacras, quintas y huertas.

Nos hemos creído obligados a efectuar esa relación de antecedentes para demostrar que no es nuestro propósito traer intempestivamente un asunto de esta entidad al iniciarse la labor de este Senado, sino que somos consecuentes con una conducta que tiene repetidas manifestaciones.

Nos permitimos recordar que no puede haber alarma sobre posibles despojos de tierras actualmente bien explotadas. Al efecto debe recordarse la existencia de las normas de la ley vigente de 12|I|948, que creó el Instituto Nacional de Colonización y entre ellas la del Art. 41 que establece: "No serán objeto de expropiación a los fines de esta ley, los inmuebles en los cuales existan establecimientos directamente explotados por sus dueños y que por su adelanto técnico o importancia económica o por la entidad de las mejoras incorporadas al suelo puedan considerarse ejemplares". Como es natural y justo no se trata de dispersar, destruir o pulverizar a los que actualmente producen adecuadamente y eficientemente.

Con esa experiencia y con el suficiente conocimiento que los colegas tienen de procesos semejantes, es que creemos que una vez más puede ocurrir "que lo mejor es enemigo de lo bueno". Y que para evitarlo lo mejor será facilitar la aplicación de lo bueno, sin perjuicio de luchar por lo mejor. Y para cumplir con ese propósito reiteramos, en lo fundamental, nuestra iniciativa del período pasado y proponemos la designación de una Comisión Especial, como se hizo en el año 1944 para estudiar el problema integral de la Reforma Agraria, tan insistentemente reclamada desde todos los sectores de la opinión política nacional.

No consideramos del caso repetir en esta oportunidad datos estadísticos, para demostrar la peligrosa concentración de la tierra que se ha producido en el país, los males del latifundio, los peligros del minifundio, etc., etc. Nos remitimos a la iniciativa citada, que presentamos con una amplia Exposición de Motivos el 18|IV|1960 y que damos como formando parte de este proyecto. Al efecto adjuntamos un ejemplar de la misma.

En cuanto a los recursos a destinarse consideramos que es procedente su extracción de los recursos de la Ley del 17|XII|959 (Reforma Cambiaria y Monetaria). Según la estimación efectuada para el ejercicio próximo (1963) y de acuerdo con el Mensaje del 31|I|1963 dirigido a la Asamblea General, entre detracciones y recargos se obtendrán $ 440:750.000.00.

Creemos que destinar menos del 10 o|o o sea 40 millones no es exagerado dada la naturaleza del problema y la urgencia en lograr una solución adecuada y urgente.

Luis Alberto Brause
Senador"

3

Los señores senadores electos bajo el sub - lema "Dr. Luis Alberto de Herrera - Por la Reforma y Contra el Colegiado", presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre reforma de las estructuras agrarias. (Carp. 140).

—A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta N.o 140 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase de interés general la promoción de una más racional explotación de la tierra y otras realizaciones de progreso en el medio rural de acuerdo a las siguientes directivas:

1o.) Hacer cumplir, progresivamente a la tierra, su función social como medio natural primario de la comunidad;

2o.) Regulación del régimen de tenencia de la tierra sobre las siguientes bases:

a) Acceso a la tierra propia del mayor número de productores hábiles que se radiquen con sus familiares;
b) Facilitar la adquisición en propiedad al productor que la trabaje con sentido progresista;
c) Modificar la actual situación de las sociedades anónimas y comanditarias por acciones al portador en la explotación agropecuaria;
d) Ajuste del sistema tributario dirigido a promover la subdivisión racional y estimular las inversiones en la explotación y la mayor productividad;
e) Obligación de trabajar directamente la tierra que se adquiera;

3o.) Proveer, por la vía del crédito especializado, una mayor y progresiva disponibilidad de medios económicos para la explotación rural, respecto a quienes carezcan de ellos y tengan aptitud para el trabajo;

4o.) Propender al alojamiento higiénico y económico, al fomento de la familia y en general, al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la zonas rurales;

5o.) Impulsar la investigación y la extensión de la técnica a las explotaciones rurales.

CAPITULO I

ACCESO A LA TIERRA

Medidas para evitar la concentración de la propiedad o su excesivo desmembramiento

Artículo 2o. — A partir de la promulgación de la presente ley, nadie podrá adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento aparcería, inmuebles rurales, cuando su superficie sumada a las que posea o explote en uno o más predios (sea bajo régimen de propiedad, arrendamiento o aparcería) sobrepase en todo el país, 2.500 hectáreas.

Se tendrá en cuenta a efecto de lo dispuesto por el inciso anterior el total de la superficie inmobiliaria, en uno o más padrones, correspondiente a cada persona física o jurídica, sumando lo que le corresponda directamente en forma exclusiva o compartida, como también indirectamente por su cuota parte de participación social en la persona jurídica propietaria, arrendataria o aparcera del inmueble en que se integre capital.

Art. 3o. — Sin perjuicio del límite máximo de acumulación en el país, a que se refiere el artículo anterior, autorízase al Poder Ejecutivo a determinar dentro del margen de 600 hectáreas a 2.500 hectáreas los respectivos límites de superficies máximas de explotación y de acumulación de propiedad inmobiliaria rural correspondiente a cada zona, apreciando la extensión de la propiedad en relación con su emplazamiento, productividad del suelo, modo de explotación y posibilidades comerciales.

Ninguna persona física o jurídica podrá adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento o en aparcería por regiones, una superficie de tierras que lo haga exceder la dimensión zonal máxima establecida teniendo en cuenta las que posea o explote a cualquier título, directa o indirectamente. Todo ello sin perjuicio del tope de carácter nacional establecido en el inciso primero del artículo anterior.

Art. 4o. — En los casos de trasmisión sucesoria, los herederos o legatarios dispondrán de tres años a partir de la declaratoria de herederos de la sucesión, para ajustarse a los límites previstos en los artículos anteriores. El heredero o legatario que con anterioridad a la trasmisión sucesoria fuere propietario o explotare en régimen de tenencia a cualquier título, bienes rurales en una superficie que excediera el máximo legal, tendrá derecho a mantener todo o parte del inmueble adquirido por vía sucesoria siempre que por esta vía no aumente la superficie que posea a cualquier título a la fecha de fallecimiento del causante. Si el heredero sobrepasase el máximo legal, podrá renunciar toda o parte de la herencia o legado en beneficio de sus descendientes en línea recta, a los que se les aplicará la tasa que a aquél le hubiere correspondido. Para el referido reajuste contará, asimismo, con el plazo de tres años. Transcurrido dicho plazo, deberán pagar una multa anual equivalente a diez veces el importe de la contribución inmobiliaria hasta tanto regularicen su situación.

Art. 5.o — El propietario que posevere extensiones mayores a los límites máximos determinados por esta ley, podrá por acto entre vivos, subdividirla en favor de sus parientes hasta el 4.o grado de consanguinidad, quedando en esos casos ambas partes exoneradas del cincuenta por ciento de la totalidad de los impuestos que correspondan.

Dicha exoneración regirá siempre que la subdivisión se haya hecho efectiva dentro del plazo de tres años de la vigencia de esta ley.

Art. 6.o — Los contratos que se realicen en transgresión a lo dispuesto por los artículos 2.o y 3.o de la presente ley, serán nulos de pleno derecho.

En el caso de enajenación a cualquier título, la persona que figure como adquirente no podrá reclamar la devolución de los impuestos correspondientes a dicha operación y deberá, además, pagar una multa equivalente al duplo de dicho importe tributario. En las situaciones de 10 o|o arrendamiento aparcería se aplicará al arrendatario o aparcero una multa equivalente a dos años del importe real o ficto del arrendamiento. En ningún caso la multa será menor al duplo del arrendamiento ficto correspondiente al promedio de los arrendamientos de la zona.

Las multas serán aplicadas por el Juez competente siguiendo los procedimientos previstos por el capítulo VI de la Ley N.o 12.100 y sus producidos corresponderán al Instituto Nacional de Colonización.

Art. 7.o — Toda subdivisión de predios rurales en superficies inferiores al 10 o|o de las dimensiones zonales máximas previstas en el artículo 3.o requerirá previa autorización del Instituto Nacional de Colonización al solo efecto de evitar el minifundio el que deberá pronunciarse dentro del término de 90 días, vencido el cual se entenderá concedida la autorización, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondieren al Instituto Nacional de Colonización. En caso de trasmisión sucesoria u otra forma de condominio, si el Instituto negase su autorización para la partición o división de condiminio y no hubiera acuerdo para adjudicación en especie a uno de los condóminos, cualquiera de ellos podrá solicitar la venta judicial del inmueble.

Si el mayor postor fuera un tercero, cualquiera de los condominios tendrá prioridad para la adjudicación al mismo precio. Si entre los condóminos, hubiera más de un interesado se adjudicará de acuerdo al procedimiento que resuelve la mayoría de los condóminos vendedores o en su defecto por sorteo.

Art. 8.o — El Escribano que autorice la escritura deberá controlar el cumplimiento de los requisitos de los artículos precedentes. El profesional infractor a esta disposición será pasible de una multa equivalente a diez veces los honorarios que le correspondan por su intervención en dicha escritura de acuerdo con el arancel vigente.

CAPITULO II

De las normas para facilitar la propiedad de la tierra al productor que la trabaja

Artículo 9.o — El Banco Hipotecario y el Instituto Nacional de Colonización otorgarán preferentemente préstamos a los ocupantes arrendatarios, subarrendatarios, aparceros o subaparceros que acrediten reunir las aptitudes suficientes y previa la presentación y aprobación del plan de explotación respectiva según el régimen previsto por los artículos 22 y 23 de la Ley N.o 11.029 para la adquisición de los predios que ocupen.

Tendrán prioridad a efectos de estos préstamos los productores con más de cinco años de permanencia en el campo que hubiesen acreditado ante la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario o el Instituto Nacional de Colonización que trabajan en forma eficiente y progresista. En casos especiales el Instituto Nacional de Colonización podrá otorgar préstamos complementarios hasta cubrir la totalidad del precio del inmueble dentro del límite establecido en el artículo siguiente.

Art. 10. — Elévase el límite del valor venal de las propiedades beneficiadas por los préstamos a que alude el artículo 23 de la Ley N.o 11.029, a la cantidad de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) que se extenderá a todo tipo de explotación rural.

Art. 11. — Todo propietario antes de enajenar un predio no mayor de 1.000 hectáreas o cuyo valor de aforo íntegro para el pago de la Contribución Inmobiliaria del año 1956 no exceda de $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) que estuviese ocupado por uno o más arrendatarios, subarrendatarios, aparceros o subaparceros, deberá ofrecerlo, en primer término al ocupante o a los ocupantes para su compra en igualdad de condiciones, debiendo ajustarse la oferta a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley número 11.029 en la nueva redacción dada por el artículo 31 de esta ley.

Art. 12. — El ofrecimiento a que se refiere el artículo anterior se formulará mediante escrito al Juzgado de Paz de la ubicación del inmueble, y el Juzgado deberá dar noticia a los ocupantes del predio dentro del término de 20 días.

Asimismo el propietario deberá presentar al Instituto Nacional de Colonización dentro del plazo de 10 días de formulada la oferta, copia firmada del escrito judicial con un plano o croquis del campo haciendo constar la fecha de su presentación.

Los ocupantes dispondrán del plazo perentorio de 60 días hábiles contados desde le siguiente al de la respectiva notificación para manifestar, mediante escrito presentado al mismo Juzgado, si se interesan por la adquisición. Los escritos se podrán presentar en papel simple y no devengará tributos la tramitación.

Art. 13. — El propietario que vendiera su propiedad con infracción a la disposición del artículo anterior, incurrirá en multa equivalente a dos años de arrendamiento o aparcería que beneficiará al ocupante perjudicado, titular de la acción.

Art. 14. — El Instituto Nacional de Colonización, facilitará con preferencia el acceso a la propiedad de la tierra a los productores que hayan trabajado personalmente y vivido en ella con sus familias más de cinco años formado establecimientos en las condiciones de eficiencia y progreso previstas en el artículo 9.o.

El cumplimiento de esos requisitos deberá ser comprobado durante los tres años anteriores como mínimo.

CAPITULO III

Modificación al régimen de las sociedades anónimas y comanditarias por acciones al portador

Artículo 15. — Declárase de interés general que la titularidad de la propiedad inmobiliaria rural así como de los establecimientos rurales que realicen la explotación agropecuaria en régimen de arrendamiento, aparcería o en cualquier otra forma de tenencia de la tierra, sea ejercida por las personas físicas, en forma directa o indirectamente por medio de sociedades personales. Entiéndese por sociedades personales aquellas en las que el socio o accionista está determinado nominalmente en el respectivo contrato o estatuto social o en el registro y en las acciones emitidas por la sociedad.

Las sociedades anónimas y comandiatarias por acciones al portador tendrán el plazo de dos años a partir de la vigencia de la presente ley para transformar sus acciones en nominativas.

Asimismo y dentro del mismo plazo la reforma de los estatutos que tenga por objeto la transformación de sus acciones al portador en nominativas estará exonerada de todo gravamen y tributo y exceptuada del requisito de las publicaciones.

Transcurrido el plazo de dos años concedido para transformar las acciones en nominativas sin haberlo hecho, las sociedades anónimas y las sociedades en comandita agropecuarias pagarán un recargo anual equivalente a diez veces el importe del impuesto a la Contribución Inmobiliaria y adicionales, correspondientes al inmueble rural de su propiedad o sobre el que realice la explotación agropecuaria cualquiera fuere el régimen de tenencia, hasta tanto regularicen su situación.

Art. 16. — Las adjudicaciones de inmuebles, semovientes y toda otra clase de bienes que se hagan a los socios o accionistas de las sociedades a que se refiere el artículo anterior, en pago de sus haberes por disolución o liquidación, estarán exoneradas de todo tributo. Las exoneraciones regirán siempre que las operaciones se realicen dentro del plazo de dos años previsto al efecto del ajuste a la ley.

Las rescisiones de contrato aparejadas por el cumplimiento de la presente ley no motivarán indemnización alguna entre las partes otorgantes.

Art. 17. — Facúltase al Poder Ejecutivo a instancia de parte a exceptuar del régimen dispuesto por el artículo 15 a las sociedades preexistentes que reúnan las siguientes condiciones:

a) El mayor volumen de sus inversiones y el objeto principal se refiere a actividades distintas a la explotación agropecuaria (actividades industriales, comerciales, culturales, deportivas).

b) Cuando, asimismo, el número de accionistas e índole de la empresa impidan su transformación en sociedad de otra especie o el canje total de sus acciones al portador por acciones nominativas.

No obstante, las referidas sociedades no podrán adquirir el dominio ni el uso o gece de nuevos predios rurales, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo.

CAPITULO IV

Impuesto a la baja productividad y progresivo a la renta por acumulación de tenencia de la tierra

Artículo 18. Créase un impuesto personal a la baja productividad y a la acumulación de tenencia de la tierra que gravará las rentas derivadas de la utilización conjunta del capital y del trabajo aplicadas a actividades gropecuarias cualquiera sea la forma jurídica que se adopte o el título con que se realicen. Las rentas se considerarán distribuidas y percibidas por el dueño condómino o socio o accionista al ciere del año fiscal, haya o no, efectiva distribución de utilidades y cualquiera sea la forma en que ésta se realice.

La renta bruta se determinará fictamente en la siguiente forma:

1.o) Se fijará anualmente la productividad básica correspondiente a un valor de tierra de $ 300.00 de aforo por hectárea, la que será equivalente al valor de 6 kilogramos de lana más el de 25 kilogramos de carne vacuna en pie. Estos valores serán fijados anualmente por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta los precios promediales de lana y carne vacuna en pie vigentes en el semestre de cada año fiscal.

En caso de elevación o disminución extraordinaria de valores por hechos imprevistos el Poder Ejecutivo podrá ajustar los valores a los precios vigentes.

2.o) La renta por hectárea será el importe que guarde con el aforo unitario actualizado de cada inmueble, la misma relación que la productividad básica tenga con $ 300.00 de aforo, no pudiendo en ningún caso ser inferior a dicha productividad. Para los inmuebles ubicados en zonas suburbanas no se tomará en ningún caso un aforo mayor que el máximo fijado en las secciones judiciales rurales colindantes.

3.o) La renta de cada inmueble será la resultante de multiplicar la renta por hectárea por el total de hectáreas, excluídas las áreas comprendidas en los siguientes conceptos:

a) Para los establecimientos rurales cuya extensión no exceda de 2.500 hectáreas, no se computarán las primeras 50 hectáreas de superficie.

b) Las áreas declaradas totalmente improductivas y el porcentaje que se autorice de aquellas declaradas parcialmente improductivas. El interesado deberá presentarse al efecto a la Dirección General de Impuestos Directos o a sus dependencias la que previo informe del Ministerio de Ganadería y Agricultura, resolverá al respecto.

c) Las destinadas a las explotaciones forestales, lo que acreditará según el procedimiento previsto por el apartado anterior.

La renta así determinada se computará aún cuando el inmueble no sea objeto de explotación efectiva.

Art. 19. Para determinar la renta neta se computarán las siguientes deducciones:

a) Los intereses de deudas contraidas en institutos oficiales de crédito y bancos privados para la adquisi-

ción de inmueble o para el desarrollo de la explotación.

b) Por concepto de todos los demás gastos necesarios para obtenerla y conservarla, se autoriza a deducir el 30 o|o sobre el monto de la renta bruta. Cuando el titular no sea el propietario se elevará el porcentaje al 50 o|o.

c) Las pérdidas extraordinarias y de carácter colectivo ocasionadas por causa de fuerza mayor, en la parte no cubierta por indemnización o seguro y siempre que hayan observado las normas vigentes en materia de contralor y erradicación de plagas y epizootias.

Art. 20. A los efectos del impuesto se sumarán todas las rentas netas en caso de que el contribuyente explote a cualquier título (artículo 2.o) más de un establecimiento rural y se aplicará sobre la renta total gravada por escalonamientos progresionales, las siguientes tasas anuales:

Hasta $ 60.000.00 de renta neta	el	20 o|o
De más de $ 60.000.00 a $ 200.000.00 ..	"	30 o|o
De más de $ 200.000.00 a $ 500.000.00 ..	"	50 o|o
De más de $ 500.000.00 a $ 1.000.000.00 .	"	60 o|o
De más de $ 1.000.000.00	"	75 o|o

Art. 21. El contribuyente está autorizado a deducir del importe del impuesto que le corresponde pagar de acuerdo al artículo anterior hasta un 30 o|o del mismo por concepto de inversiones útiles al establecimiento rural que hubiese realizado en el año fiscal en plantaciones de frutales, vides, forestales, praderas artificiales permanentes y mejoramiento de campos naturales, fertilizantes, silos, alambrados, tajamares, alumbramientos de agua, instalaciones de riego, galpones, cobertizos, bretes, bañaderas, corrales, maquinaria agrícola nueva y sus accesorios y repuestos, adquisición de reproductores de pedigree y puros por cruza y construcción de viviendas higiénicas para el productor y para el personal de trabajo y su familia en la forma y condiciones que fije la reglamenatción.

El propietario del predio debe dar preferencia a la inversión a efecto del alojamiento económico para sí y para el personal de trabajo y su familia.

No obstante, si las erogaciones a realizar por tal concepto fuesen desproporcionadas con la renta proveniente de la explotación, sumada a las procedentes de otros orígenes, en el caso de que el contribuyente fuese tributario del impuesto a la renta, el productor podrá excepcionarse hasta que obtenga el préstamo respectivo para financiarla y realizar mientras tanto inversiones en conservación del suelo y otras mejoras y adquisiciones útiles.

Art. 22. Las rentas netas determinadas de acuerdo a los artículos 18 al 20 inclusive de la presente ley se tendrán en cuenta para deducir su importe de los mínimos no imponibles respectivos por el artículo 37 de la ley número 12.804 así como en el caso de que se excediere, para la aplicación de las tasas progresionales fijadas por el artículo 42 de la referida ley 12.804.

Art. 23. Los accionistas de las sociedades anónimas y de las sociedades en comandita que tengan integrado todo su capital social en forma exclusivamente nominativa, pagarán el impuesto de igual modo que los socios de las demás sociedades personales, de acuerdo a las normas reguladas por los artículos precedentes.

Extiéndese a las sociedades en comandita por acciones que mantengan la forma anónima de integración del capital, el impuesto previsto por este capítulo, salvo el régimen de tasas establecido por el artículo 20 que en este caso se duplicarán hasta un tope máximo del 80 o|o.

CAPITULO V

Gravámenes a las formas mediatas de explotación Agropecuaria

Artículo 24. Créase un adicional al impuesto establecido por el artículo 111 de la ley 11.029, de 12 de enero de 1948, a los propietarios que ceden el uso o el goce de predios rurales obteniendo en compensación un lucro, cuando acumulen en propiedad en un predio o conjunto de predios rurales en cualquier parte del país, una superficie que exceda de 2.500 hectáreas declaradas como dimensión máxima de concentración de propiedad de la tierra (artículo 2.o).

Se aplicará sobre el aforo actualizado del inmueble la siguiente escala progresiva:

Hasta los primeros $ 200.000.00	el	2 o|o
De $ 201.000.00 a $ 500.000.00	"	5 o|o
De $ 501.000.00 en adelante	"	10 o|o

La presente escala se aplicará a partir del límite máximo de concentración y en cuanto sobrepase la misma. A ese efecto se deducirá del valor del aforo actualizado de la totalidad de la superficie inmobiliaria considerada, la parte proporcional correspondiente al máximo de superficie admitida (artículo 2.o).

Sobre esa diferencia correspondiente al exceso de superficie se aplicará el impuesto.

Regirá lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 11.029, de 12 de enero de 1948 en la redacción dada por el artículo siguiente de esta ley.

No obstante en los casos de concentración de propiedad de más de $ 1:000.000.00 de excedente sobre el valor de la superficie legal máxima admitida, la rebaja no podrá exceder el 50 o|o del impuesto que corresponda salvo las situaciones previstas por los artículos 38 y Capítulo XXII dela Ley 11.029, de 12 de enero de 1948, en que la exoneración será total.

En el caso de las sociedades anónimas y comanditarias por acciones que sean al portador se duplicarán las tasas establecidas en el presente artículo.

Art. 25. — Incorpórase al artículo 114 de la Ley 11.029, de 12 de enero de 1948, un último inciso en los siguientes términos: "A efectos de este régimen se tendrán en cuenta las mejoras útiles incorporadas en cuanto excedan las que la ley confiere derecho a reclamar al cesionario del uso o goce del predio".

Art. 26. — A partir de la promulgación de esta ley, todo aquel que adquiera la propiedad de un bien inmueble rural, asume la obligación de explotarlo directamente por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Quienes hayan cedido el uso o goce de un bien rural cuya propiedad hubiese sido adquirida después de la vigencia de esta ley, si enajenaran posteriormente el inmueble, deberán pagar un recargo adicional equivalente al impuesto de trasmisión.

A efecto de lo dispuesto precedentemente, el Escribano requerirá al vendedor en el acto de la escritura, que declara si realizó la explotación del inmueble sin interrupción desde el momento de su adquisición en la forma prevista por el presente artículo.

La falsa declaración será sancionada con una multa que ascenderá al doble del impuesto. El Escribano autorizante será solidariamente responsable de la misma en el caso de que se omitiere consignar la constancia a que se refiere el presente artículo.

Art. 27. — Los impuestos creados por los artículos 18 y 24 de la presente ley serán recaudados por la Dirección General de Impuestos Directos y se pagarán anualmente por el propietario rural en oportunidad del pago de la Contribución Inmobiliaria.

En el caso del Impuesto establecido por el artículo 18 si se tratare de un contribuyente no propietario de bienes raíces rurales, tendrá plazo hasta el 30 de junio de cada año.

El atraso en que se incurriera determinará la aplicación de un recargo mensual del 3 o|o.

Las defraudaciones serán sancionadas con una multa equivalente a cinco veces del importe defraudado que corresponderá al Instituto Nacional de Colonización.

En caso de presentación voluntaria antes de la formulación de la denuncia respectiva, el interesado será pasible de una multa equivalente al 50 o|o del tributo ocultado, resultante de la declaración formulada o por la omisión en presentarla.

CAPITULO V

DE LA ACCION COLONIZADORA

Composición del Directorio del Instituto Nacional de Colonización

Artículo 28. — Sustitúyese el artículo 3.o de la Ley número 11.029, de 12 de enero de 1948, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo 3.o El Instituto Nacional de Colonización será dirigido y administrado por un directorio compuesto por cinco miembros, designados: tres por el Poder Ejecutivo que se designarán por el procedimiento establecido en el artículo

387 de la Constitución; uno por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario; y uno que será elegido por el Poder Ejecutivo de una lista integrada por los 10 mejores colonos a juicio del Instituto Nacional de Colonización. El Poder Ejecutivo reglamentará con la previa opinión del Instituto Nacional de Colonización, las condiciones que deben reunir estos colonos para integrar la citada lista.

El acceso del colono a la propiedad de la tierra y el fomento del cooperativismo

Artículo 29. — El Instituto Nal. de Colonización dará prioridad en sus planes a la colonización tendiente a facilitar al colono de aptitudes suficientes comprobadas, la adjudicación de la tierra en propiedad. Los referidos planes deberán comprender una adecuada y permanente asistencia técnica y crediticia al colono y estímulo a las prácticas y organización cooperativa.

Los préstamos sobre tierras a que se refiere el artículo 126 de la Ley N.o 11.029 se otorgarán con preferencia a las cooperativas agropecuarias o a los productores asociados en cooperativas.

De la colonización de las tierras pertenecientes al Estado

Artículo 30. — Las tierras pertenecientes a la Administración Central, Servicios Descentralizados y Entes Autónomos con excepción de aquellas requeridas por necesidades del servicio público, deberán ser ofrecidas al Instituto Nacional de Colonización. Dicho Instituto deberá decidir sobre la aceptación de la cesión de las mismas en base a sus posibilidades a los fines de la colonización.

Si decidiere adquirirlas, los inmuebles rurales respectivos pasarán a dominio del Instituto Nacional de Colonización, el que como única compensación pagará al Estado o Ente cedente, un tipo de interés equivalente al de la deuda pública sobre el importe que se acuerde o en su defecto, se fija judicialmente de acuerdo a las disposiciones aplicables de la Ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912 y del Decreto Ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942.

El derecho a prioridad en la adquisición por parte del Instituto Nacional de Colonización en caso de enajenación de predios mayores de mil hectáreas de superficie

Artículo 31. — Modifícase el artículo 35 de la Ley número 11.029, de 12 de enero de 1948, el que quedará redactado de acuerdo al siguiente texto: "Artículo 35. Todo propietario antes de enajenar un predio (constituído por uno o más padrones de una extensión superior a mil hectáreas o cuyo valor de aforo íntegro para el pago de la Contribución Inmobiliaria del año 1956, exceda de pesos 80.000.00) está obligado a ofrecerlo en primer término al Instituto Nacional de Colonización adjuntando el plano o croquis del campo.

El ofrecimiento de enajenación al Instituto deberá hacerse lisa y llanamente, no pudiendo condicionarse a ningún otro acto o hecho, como por ejemplo, a la permuta o compra de otros bienes, a la realización de otros actos o al pago de comisiones o corretajes, y en todos los casos deberá consignarse el precio por hectárea pactado o su equivalente en dinero efectivo, o sea moneda uruguaya de curso legal. El valor establecido representará la suma mediante la cual el Instituto podrá adquirir el inmueble y a la vez el valor venal mínimo que se tendrá en cuenta a los efectos fiscales.

El Instituto tendrá preferencia para la compra por igual valor y en un plazo que no podrá ser inferior a 60 días. Igualmente podrá ceder su derecho de preferencia a los ocupantes del predio o a otros colonos organizados en cooperativas.

En caso de incumplimiento el vendedor deberá pagar una multa equivalente al 25 o|o sobre el precio de la operación o del aforo actualizado teniendo en cuenta para los impuestos a la transferencia inmobiliaria si fuese mayor".

Art. 32. — Se considerará, asimismo, incumplimiento de la obligación de la oferta al Instituto Nacional de Colonización y por lo tanto sometido a la sanción establecida por el artículo 35 de la Ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948, la realización de las siguientes operaciones, en relación con la trasmisión de dominio sobre los predios de la superficie prevista en dicha disposición legal:

A) La enajenación del predio en forma fraccionada a una persona directamente, al cónyuge o al descendiente o por interpuesta persona.

B) Aún cuando no mediare enajenación del inmueble, si por transferencia operadas en las cuotas de capital de una sociedad, el dominio de la sociedad representada por la mayoría en el capital social, pasare a una o más personas distintas de las que originariamente formaban parte de la referida sociedad propietaria del campo.

CAPITULO VII

Artículo 33. — El aumento de capital del Instituto Nacional de Colonización requerido para el cumplimiento de los cometidos conferidos por la Ley N.o 11.029 y por la presente Ley, se realizará:

1.o) Con el aporte de una sola vez de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) que le serán entregados por el Banco de la República y serán reintegrados con el interés del 4 o|o anual pagaderos trimestralmente, en el plazo máximo de 3 (tres) años.

2.o) Con la emisión de hasta $ 250:000.000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos) nominales de Títulos de Fomento Rural y Colonización en las condiciones previstas por el artículo 108, de la Ley número 11.029, de 12 de enero de 1948.

Los Institutos de Previsión Social del Estado (Cajas de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, Caja de Jubilaciones Civiles, Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales y de Servicios Domésticos), y las personas jurídicas de derecho público de previsión social invertirán anualmente el 10 o|o de la diferencia entre la recaudación anual y sus obligaciones en la adquisición de dichos valores al valor de cotización en la Bolsa de los Títulos Hipotecarios del mismo tipo de interés y amortización.

3.o) Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir hasta pesos 100:000.000.00 (cien millones de pesos) en bonos que se denominarán: "Bonos de Subdivisión de la Tierra") que les serán entregados al Instituto Nacional de Colonización a efectos de su aplicación en operaciones de adquisición de predios rurales.

El 50 o|o del valor monetario de cada expropiación podrá ser pagado con dichos bonos de poder adquisitivo constante sujeto a las siguientes condiciones:

a) Gozarán de un interés de 6 o|o anual pagaderos trimestralmente;

b) Serán rescatables dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte años);

c) Serán nominativos, no negociables y estarán exentos de todo impuesto a las trasmisiones sucesorias.

El rescate de los Bonos de Subdivisión de la Tierra, será realizado al precio que resulte de aplicar a su valor nominal, un índice de actualización el cual será elaborado por la Dirección General de Estadísticas y Censo.

Dentro de los 90 días de aprobada esta ley el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el previo asesoramiento de la Dirección General de Estadísticas y Censo, del Instituto Nacional de Colonización y de la Facultad de Agronomía y Ciencias Económicas, de la Universidad de la República, elevará al Poder Ejecutivo las bases estadísticas para la elaboración de índice de actualización.

Este será elaborado sobre los precios ponderados de comercialización de la producción agropecuaria más significativa.

Los Bonos de Subdivisión de la Tierra tendrán la garantía del Estado.

Art. 34. — Los Servicios de los Títulos de Fomento Rural y Colonización de los Bonos de Subdivisión de la Tierra cuya emisión se autoriza por el artículo 33 de esta ley, se atenderán con los recursos especiales que se establecen a continuación:

a) El 35 o|o del producto del impuesto a la totalidad del adicional creado por los artículos 18 y 24 de esta ley;

b) El producto de los impuestos aplicados a las trasmisiones inmobiliarias rurales así como a las donaciones entre personas llamadas a heredarse, en cuanto exceda de lo recaudado en el año; y

c) El producto de las multas y recargos establecidos en los artículos 5.o, 6.o, 15, 26 y 27 de esta ley. Si hubiera déficit se imputará a Rentas Generales.

CAPITULO VIII

De los Créditos

Artículo 35. — A efectos de aumentar exclusivamente los recursos que el Banco Hipotecario destine, a los fines crediticios que le asigna la Ley 11.029 y la presente ley, se le entregará el 35 o|o del producto del impuesto a que se refiere el apartado a) del artículo anterior.

Semestralmente el Banco Hipotecario informará al Ministerio de Hacienda acerca de los montos percibidos y aplicados en cumplimiento de esta ley.

El Banco Hipotecario del Uruguay, sin perjuicio de atender las exigencias del préstamo fundiario rural, dispondrá de las cantidades que considere necesarias para atender los préstamos a efecto de la construcción y reparación de viviendas económicas higiénicas, para sus empleados, galpones, bañaderos y demás construcciones y mejoras útiles en los establecimientos rurales.

Quedará autorizado asimismo, a concertar con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, créditos a efecto de destinarlos al plan de financiación de mejoras en los establecimientos rurales del país.

Art. 36. — El Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, podrá redescontar documentos provenientes de la financiación de operaciones de crédito agrario especializado, otorgadas por el Departamento Rural del Banco de la República Oriental del Uruguay o por el Instituto Nacional de Colonización, con vencimientos no mayores a los cinco años a contar de la fecha de su redescuento y dentro de las condiciones de monto, plazo, interés y modalidad operativa que fije el Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, oyendo previamente al Instituto Nacional de Colonización.

Art. 37. — Créase una Comisión Asesora de Coordinación del Crédito Agrario integrada por un repesentante del Banco de la República Oriental del Uruguay, uno del Banco Hipotecario del Uruguay y uno del Instituto Nacional de Colonización, con el cometido de actuar como órgano de información y de consulta a efectos de coordinar la actuación de las referidas instituciones oficiales en el medio rural de acuerdo a los fines de esta ley.

CAPITULO IX

Inversiones públicas para el desarrollo agropecuario — Supresión del Régimen de Detracciones

Artículo 38. — El 30 o|o del producto del impuesto creado por el artículo 18 de la presente ley, será destinado a la protección y asistencia a las industrias básicas de la ganadería y agricultura, explotación pecuaria, agrícola, lechera, granjera y forestal, establecimiento de escuelas experimentales, conservación, mejoramiento, irrigación y fertilización de suelos, formación de zonas pilotos, praderas, potreros y alumbramiento de agua, combatimiento de plagas de la ganadería y agricultura, mejoramiento de instituciones de investigación y la financiación de otros bienes y servicios destinados al desarrollo y atención de la economía rural.

Art. 39. — El Poder Ejecutivo cada cuatro años y dentro del primer año de su mandato, solicitará a la Asamblea General las autorizaciones necesarias para cumplir con las finalidades perseguidas por el artículo anterior y hará la estimación de egresos.

En oportunidad de lo dispuesto por los artículos 214 y 215 de la Constitución, el Poder Ejecutivo rendirá cuentas al Parlamento de las inversiones efectuadas de acuerdo con lo preceptuado en el artículo anterior y podrá proponer las modificaciones que considera imprescindibles.

Art. 40. — El producto de los recargos que se fijaren de acuerdo a lo previsto por el artículo 2.o de la Ley número 12.670, de 17 de diciembre de 1959, se destinará:

a) Un 35 o|o al abaratamiento de los precios de bienes y servicios que se estimaren necesarios por motivos de interés general.

b) Un 52 o|o a las disminuciones que experimenten las tasas portuarias y Rentas Generales o Rentas Afectadas por las exoneraciones impositivas establecidas en el artículo 5.o de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y las mayores erogaciones que a los organismos y servicios públicos porque la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales en el grado y medida que se entienda necesario.

Se destinará un 2 o|o de este monto a amortizar, sin intereses la cantidad de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) que el Banco de la República Oriental del Uruguay entregó al Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la referida Ley 12.670 hasta la total cancelación de dicho aporte. Una vez efectuada la cancelación, el 2 o|o mencionado se aplicará a su destino primitivo.

c) Un 13 o|o para complementar los porcentajes fijados en los incisos a) y b) cuando para la aplicación de los planes de distribución resultaren insuficientes los porcentajes previstos.

También podrá el Poder Ejecutivo utilizar de este 13 o|o las cantidades necesarias para el pago de obligaciones existentes del Estado, relacionadas con algunos de los rubros mencionados en los incisos precedentes.

Dentro de los quince días iniciales de cada período anual el Poder Ejecutivo formulará una estimación del producido y procederá a realizar su distribución porcentual. Finalizado el ejercicio, si existiere un sobrante, se destinará a la finalidad a que se refiere el inciso a).

CAPITULO X

Disposiciones Generales y Transitorias

Artículo 41. — Créase un adicional al impuesto al ausentismo (Leyes 5377 y 5535 de 14 de enero y 7 de diciembre de 1916) equivalente al importe del mismo que recaerá sobre los bienes inmuebles rurales y se regirá por las normas del referido impuesto.

Art. 42 — Exceptúanse de los plazos legales, de estabilidad contractual y de las prórrogas legales de desalojo:

1o.) A los arrendatarios y aparceros de predios cuya superficie la dimensión máxima prevista por el artículo 2o. de la presente ley;

2o.) A los ocupantes en régimen de arrendamiento o aparcería de tierras pertenecientes a la Administración Central o a los Entes Autónomos del Estado que sean requeridas por el Instituto Nacional de Colonización o a los fines del servicio público.

Art. 43. — El producido de los impuestos, multas y recargos por mora, establecidos en la presente ley, se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta especial denominada con el número y fecha que le corresponda a esta ley, a la orden conjunta de los Ministros de Hacienda y Ganadería y Agricultura.

Art. 44. — (Transitorio). — La actualización de aforos previstos por los artículos 18, numeral 2 y 24 de esta ley, se hará multiplicando por el factor cinco, los aforos practicados por la Dirección General de Catastro en el año 1949.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 279, 281, y 282 de la Ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960, el Poder Ejecutivo pondrá a consideración legislativa las modificaciones a introducir en el texto legal, teniendo en cuenta entre otros elementos de juicio, los nuevos valores de actualización. Mientras tanto regirá el sistema establecido por el presente artículo.

Art. 45. — (Transitorio). — El adicional al impuesto creado por el artículo 111 de la Ley 11.029, de 12 de enero de 1948 (Art. 24 de la presente ley) regirá a partir del vencimiento de los plazos contractuales o prórrogas legales en su caso, de los actuales contratos de arrendamientos y aparcería inscriptos antes del 1.o de agosto de 1962.

Art. 46. — Derógase el régimen de detracciones establecido por el artículo 6o. de la Ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Esta derogación regirá respecto a los productos exportables provenientes de zafras o cosechas posteriores a la promulgación de esta Ley. La prueba de que se trata de una exportación exenta de las obligaciones tributarias estará a cargo del respectivo exportador en relación con las operaciones que se efectúen hasta dos años con posterioridad a la vigencia de esta ley.

El Poder Ejecutivo podrá establecer por vía reglamentaria la previa consignación del importe presunto del impuesto, sujeto a devolución una vez acreditada la no procedencia de la imposición.

Art. 47. — Modifícanse los textos del inciso b) del artículo 12 y artículo 69 de la Ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

"Art. 12. — ....

b) Los dividendos de acciones e intereses de obligaciones. Se considera dividendo la distribución de reservas constituídas con utilidades posteriores a la vi-

gencia de esta ley, cualquiera sea la forma en que ella se realice. Cuando se computen estas rentas, del impuesto que corresponda pagar se podrá deducir el impuesto pagado de acuerdo al artículo 68, inciso 1o.

"Art. 69. — (Rentas netas). — A los efectos de lo dispuesto en el inciso 1o. del artículo anterior se considerarán rentas netas las que resultan gravadas por aplicación de las normas establecidas para la categoría industria y comercio. Se excluyen las que se destinen a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, generadas con posterioridad al 1o. de julio de 1961 y siempre que no hayan transcurrido 5 años a partir de aquel en que se produjo la pérdida.

Tratándose de sucursales o agencias de personas jurídicas de derecho privado constituídas en el extranjero, la reglamentación podrá establecer normas especiales a los efectos de la determinación de las rentas netas de fuente uruguaya.

Podrán deducirse las cantidades pagadas por concepto de impuestos a las actividades financieras y a las super-rentas".

Art. 48. — Deróganse los artículos 26 al 29 inclusive (numeral IV, Categoría Agropecuaria del Título I) de la Ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 49. — Comuníquese, publíquese, etc.

Martín R. Echegoyen. — José Pedro Bruno. — Héctor Payssé Reyes. — Juan M. Bordaberry. — Francisco M. Ubillos. — Angel M. Gianola

Señor Presidente del Senado

Presente.

Considerando que el Mensaje y Proyecto de Ley de Reforma de las Estructuras Agrarias elevado a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno con fecha de 27 de diciembre de 1962 por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura don Carlos V. Puig y estructurado bajo la dirección del señor Subsecretario de esa misma cartera doctor Eduardo Vargas, constituye una iniciativa de enorme trascendencia con repercusiones en el orden económico y social de nuestro país, y en virtud de que el referido proyecto encierra soluciones necesarias en el orden antes indicado, cuyo tratamiento es impostergable le presentamos ante este Cuerpo con la misma exposición de motivos y el mismo texto del proyecto de ley con que fueron expuestos en aquella oportunidad.

"El mundo americano se debate hoy afanosamente en busca de dar una respuesta acertada a una cuestión que gravita esencialmente en su porvenir histórico: la tenencia de la tierra. Llega a nosotros el eco de las voces de una generación nueva. que busca acelerar el progreso social mediante la utilización del instrumento económico, persiguiendo nuevos y mejores horizontes".

A esas inquietudes no debemos sustraernos si es que nos encontramos en actitud espiritual de acompañar una marcha en la que se juega el devenir del hombre de este continente.

Si bien el tema de la tierra constituye uno de los que más actualidad se refleja hoy en el panorama público. es al mismo tiempo uno de los que se presentan más deformados.

Concurren a ello diversos factores. No se ignora que la cuestión ha sido fácil presa de muy diversas corrientes ideológicas que la agitan con propósito proselitistas. Observamos, por otra parte, la presencia de quienes invocando discrepancias conceptuales con determinados principios indiscutibles, o expresando la necesaria presencia de ciertos presupuestos indispensables para asegurar su utilización exitosa, terminan siempre poniendo vallas insuperables al inicio de la acción.

Esos y otros proceederes no sirven otra solución, que estancar un cambio paulatino, que detener una marcha evolutiva que conducirá ineludiblemente a que, transcurrido el tiempo, la mutación deba realizarse bruscamente con transformaciones radicales de fuertes contrastes y, en consecuencia, en condiciones ambientales contrarias a la requerida serenidad con que deben manejarse ideas y procedimientos que atañen tan directamente al hombre, único sujeto de atención de cualquier programa de desarrollo económico.

Convencidos estamos de que no se debe colaborar incondicionalmente con quienes desean entrar al diálogo en el plano del debate ardiente, de la discusión desordenada, que desfigurará necesariamente soluciones predominantemente técnicas. Todos somos partidarios de lo perfecto pero también todos sabemos que lo perfecto es enemigo de lo bueno. Nos resulta entonces aventurado permanecer paralíticos a la espera del milagro, y por eso es que decididamente opinamos que la hora de iniciar la marcha hacia adelante ha llegado.

Creemos sinceramente que la República no tiene por qué esperar a un futuro más o menos lejano para pasar en limpio los resultados de exámenes básicos por cuanto entendemos que en nuestro país y en esta hora hay ya muchas cosas que están incorporadas definitivamente al acervo cultural de la nación.

En efecto, es verdad qué en el país hay un porcentaje de la propiedad de la tierra que está inconvenientemente concentrado; es una realidad que propietarios de grandes extensiones producen, voluntaria e involuntariamente, la elevación de los valores de la tierra y los arrendamientos, al competir en condiciones excepcionalmente ventajosas con los pequeños y medianos productores y aún con aquellos que no han tenido acceso a la tierra o que, habiéndolo tenido lo han perdido, por circunstancias involuntarias.

Es igualmente honrada verdad, que el propietario de extensiones grandes no necesita de capital ajeno para tecnificar e incrementar su producción, para lo que bastaría, simplemente explotar la mitad o una tercera parte de la tierra que trabaja. Y está de igual manera definitivamente en limpio, que existen vastos sectores del agro nacional que sufren los efectos de una carencia de capitales con orígenes lejanos y con causas diversas, y que no han recibido sino de una manera equivocada el crédito estatal, defectuosamente extendido en tiempo y forma que no les ha permitido recuperarse.

Todas estas verdades admitidas cuentan, sin lugar a dudas, con el mayoritario concenso de la opinión pública, con la mayoría de las conciencias productoras no resultando en consecuencia apresuradas las medidas elementales que eviten la concentración de la propiedad rural.

Es de singular relevancia que destaquemos desde ya, que esta cuestión debe recibir soluciones diversas para las distintas regiones o países a que deberán aplicarse. Un problema común, y para él, soluciones individuales. En un continente en el que factores materiales, climáticos, religiosos, raciales, agrológicos, económicos, sociales y culturales son tan variados, no deben admitirse, porque no puede serle aplicado, un solo programa, un mismo rasero para las distintas regiones que lo integran.

En las sesiones de la FAO celebradas en Roma en el año 1959, la Conferencia convino en que no existe fórmula alguna con la uniformidad necesaria como para ser universalmente aplicada —a veces ni siquiera dentro de un mismo país— y que por consiguiente será imposible trasladar por completo los programas de reforma agraria de una nación a otra.

Es absolutamente necesario exigir que proclamemos nuestra intención, nuestra vigorosa decisión de que en nuestro país se modifiquen sus estructuras agrarias, con sus hombres, sus ideas y sus recursos".

Bases preliminares para una solución nacional

"Iniciando el examen de la situación de nuestro país es imprescindible sentar ciertas premisas sin las cuales un programa de acción no debe desarrollarse. Así en primer término, debe sustentarse inquebrantablemente la idea de que en todo programa de desarrollo económico —y éste lo es— el sujeto primario y único de atención debe ser el individuo relacionado a su sociedad inmediata, natural y necesaria, la familia, que se integran en la sociedad civil, componente en último término, del Estado, el que no deberá jamás perder de vista las perspectivas de la verdadera dimensión del hombre. Lejos, pues, de anular, absorber o suplantar, servirán la sociedad y el Estado a la persona humana en la medida de sus necesidades y exigencias.

Con énfasis afirmamos que la economía estará al servicio del hombre y se desarrollará para que sirva a su vez al individuo. Si el desarrollo se pretende como meramente económico quedará viciado siempre del más grave de los defectos, le faltará su substratum natural: le faltará el hombre.

Será, entonces, medio indispensable la creación de riqueza dirigida esencialmente a que se pueda distribuir bienestar al mayor número. El bienestar social, que es en definitiva el bienestar de la mayoría de un país, individualmente considerado, debe ser el objetivo primario y fundamental. La tecnificación de la producción —cimiento primario del desarrollo económico— y la redistribución de la tierra, sólo interesan en cuanto son un modo de obtener, a través de la superación económica, el bienestar social, haciendo recaer directa o indirectamente sus beneficios sobre la mayor parte de los ciudadanos de un país mejorando así su ingreso per cápita.

Por el acierto del enfoque y su innegable actualidad, hemos de transcribir a continuación el pensamiento vertido por el Sumo Pontífice en la trascendental encíclica

"Mater et Magistra", al referirse al proceso de adaptación entre el desarrollo económico y el progreso social.

Dijo el Papa Juan XXIII: "Mientras las economías de las diversas naciones evolucionan rápidamente y con ritmo más intenso después de la última guerra, creemos oportuno llamar la atención sobre un principio fundamental a saber, que el desarrollo económico debe ir acompañado y proporcionado por el progreso social, de suerte que, de los aumentos productivos tengan que participar todas las categorías de ciudadanos.

Es necesario vigilar atentamente y emplear medios eficaces para que las desigualdades económico - sociales no aumenten, sino que se atenúen lo más posible".

Y más adelante, refiriéndome a la adecuación de las estructuras de la empresa agrícola, expresa: "Cuando se tiene una Concepción Humana del hombre y de la familia, no se puede menos de considerar un ideal la empresa que está considerada y funciona como una comunidad de personas en las relaciones internas y en las estructuras correspondientes a los criterios de justicia, y al espíritu ya indicados; y más aún la empresa de dimensiones familiares. Ni es posible dejar de preocuparse porque la una o la otra lleguen a ser realidad de acuerdo con las condiciones ambientales".

Por fin sentando claros principios cooperativistas, expresa: "Hay que recordar también que en el sector agrícola, como por lo demás en cualquier otro sector productivo, la asociación es actualmente una exigencia vital; y lo es mucho más cuando el sector tiene como base la empresa de dimensiones familiares. Los trabajadores de la tierra deben sentirse solidarios los unos con los otros, y colaborar para dar vida a iniciativas cooperativistas y a asociaciones profesionales..."

Artigas, con su rara visión, fijó en su Reglamento de 1815, las bases primarias de una verdadera ley agraria, presidida en su conjunto por tres fines económicos: poblar la campaña, fijando y arraigando sus elementos sin asiento, subdividir la tierra y aumentar la producción; y dos fines sociales: proteger a los desposeídos y favorecer la familia estimulando el matrimonio.

Vemos así como el fundador de nuestra nacionalidad y una de las más autorizadas opiniones del mundo nos señalan, para esta etapa de la historia el rumbo de los caminos a recorrer.

En segundo lugar, afirmamos que las soluciones a adoptar deben quedar encuadradas dentro de un régimen democrático, por ser esa la base primera en que descansa nuestro sistema institucional, y también y fundamentalmente nuestro estilo de vida.

Profundo arraigo tiene en nuestra conciencia la idea de que los imperialismos, provengan ellos de la izquierda o de la derecha, no nos ayudarán a construir, sino a destruir. Y en todo el mundo no hay únicos poseedores de la verdad, de la justicia, de la igualdad y de la solidaridad humana.

En tercer lugar, nos debemos asegurar de que las normas y la actividad del Estado no asfixien a la iniciativa privada sino que, fijando normas de principios, la orienten hacia metas que signifiquen una más justa subdivisión de la tierra, y una mayor productividad de la misma.

En punto a subdivisión, el ideal es el de ir a la explotación familiar intensiva, con mínimo de mano de obra asalariada, que acuerde al trabajador del campo el estímulo insuperable de trabajar en lo propio.

Si la meta es el bienestar social para el mayor número, es preciso acentuar la idea de que cualquier programa de desarrollo económico debe tender a un efectivo aumento de la productividad.

El reparto de tierras sólo será un remate de esperanzas sin las disposiciones exigidas para un aumento de la productividad.

En cuarto término, cabe expresar que el problema de la tierra en nuestro país, con ser importante no se plantea con la angustia y la gravedad que en otras regiones. No se siente el intenso y desbordante clamor de un campesinado desposeído. El número de explotaciones medias en la República duplica el de los peticionantes en el Instituto Nacional de Colonización. Ello nos permitirá adoptar con tiempo las mejores soluciones.

Por último señalemos que no se trata de hacer del Estado el único propietario del campo, ni de lotear el país en miles de predios de dimensiones similares, ni de determinar, por decisión del Gobierno, con precisión de hectáreas, de metros y centímetros la superficie en que para cada zona y para cada tipo de explotación, se da el supremo equilibrio entre los factores tierra, capital y trabajo.

Se ha señalado acertadamente que toda modificación de la estructura agraria que no se mueva en los marcos de la libertad política y que no persiga fines de democracia social, comienza con generosa liberalidad para los campesinos, prosigue con un encuadramiento burocrático en las estructuras del capitalismo del Estado, y termina con el pillaje sistemático de la agricultura en beneficio de la gran industria y con la represión terrorista de toda veleidad de resistencia de los trabajadores del agro".

Nuestra actual situación

"Reseñadas así las bases preliminares que deben enmarcar una solución nacional, examinaremos seguidamente nuestra actual situación, que ha de permitirnos juzgar mejor la hora presente, para estar en las mejores condiciones de efectuar un pronóstico acertado.

Los volúmenes de producción de nuestros principales rubros agropecuarios no han crecido especialmente en los últimos cincuenta años. La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario nos dice que "es desolador cómo a través de los años un espejismo de precios internacionales en alza ha ocultado un estancamiento económico y ha inducido a creer que sin un mayor desarrollo agropecuario se podrían atender los requerimientos de un consumo en aumento, un standard de vida en alza y el abastecimiento de la incipiente industria manufacturera".

La afirmación que antecede es tanto más grave si se tienen en cuenta dos aspectos importantes: uno expresa que la tendencia actual y general a largo plazo de los precios de las materias primas en el mercado internacional, es a la baja; el segundo dice relación con la balanza comercial del país —que cuenta en su activo casi exclusivamente con la producción del agro— y señala que en el último decenio, salvo excepciones, ella ha sido deficitaria.

En la explotación de la tierra de nuestro país hay un porcentaje de extensiones inconvenientemente grandes, y otro porcentaje de predios desventajosamente chicos.

Además el precio de los campos que se ofrecen particularmente en venta y las leyes de herencia, contribuyen a agravar ambos problemas, desde que aquéllos provocan que la oferta normal de tierra se canalice hacia los que ya poseen las mayores extensiones y éstas que los predios pequeños continúen atomizándose.

En porcentuales, el panorama de los 16:759.825 hectáreas de que dispone el país, nos dicen lo siguiente: a) el 5.13 o|o de la superficie censada está en manos del 64.54 o|o de las explotaciones; b) el 61.71 o|o de las superficies censadas está en manos del 35.33 o|o de las explotaciones; c) el 33.16 o|o de la superficie censada está en manos del 1.13 o|o de las explotaciones. Seguramente, un análisis de los accionistas de las sociedades anónimas, así como el número de explotaciones o predios que corresponden a una misma persona física como el número de explotaciones o predios que corresponden a una misma persona física o jurídica, nos permitiría apreciar en términos más exactos el grado de concentración de la propiedad rural.

Las posibilidades de que el minifundista pueda evolucionar favorablemente son mínimas, pues sin el capital conveniente y no disponiendo de asistencia técnico - crediticia abundante, no podrá recuperarse. Y si bien el área total explotada en régimen de minifundio es chica, agrava el problema el hecho de que exploten las superficies más pobres y desgastadas del país.

Por otra parte, el Censo de 1956, indica que se explotan en propiedad 9:110.047 hectáreas (54.36 o|o), trabajándose bajo otras formas de tenencia 7:649.778 hectáreas (45.64 o|o).

Los sistemas de tenencia en los que el productor no es propietario, no facilitan la inversión por hectárea; que es factor de dinamización de la economía agropecuaria.

Así Dinamarca, país de vital desarrollo agropecuario, presenta el ejemplo de un 90 o|o de la tierra explotada por sus dueños. Si a esto sumamos que hay vastos sectores de productores que disponen en los predios que ocupan en calidad de arrendatarios, del capital necesario, por cuanto son propietarios de las haciendas y de la maquinaria incorporada al campo, apreciamos la necesidad imperiosa de convertir a ese arrendatario en propietario.

Un ejemplo ilustrativo lo ofrece el numeroso sector de productores que integran la cuenca lechera de remitentes de Conaprole, sobre los que está gravitando cada seis meses en el costo de su producción, el apetito del propietario, que incide desfavorablemente sobre su estabilidad en el establecimiento y sobre la economía del consumidor que integra el mercado de abastecimientos.

El mediano y especialmente el pequeño productor carece del capital necesario para encarar una explotación moderna que le permita incrementar su producción por unidad de superficie.

Es evidente la falta de una moderna capacitación técnica de buena parte de los productores de nuestra campaña, que reconoce su razón de ser en la falta de asesores capaces que, debidamente compensados encaren un plan masivo de educación agraria. Sin asistencia técnica abundante no habrá desarrollo económico acelerado, y sin éste desaparecerá toda perspectiva de bienestar social para el mayor número".

El Instituto Nacional de Colonización

"La experiencia del mismo a través de largos años de existencia en el país nos muestran errores y defectos que es preciso señalar para rectificar rumbos en el futuro, de manera que la nueva marcha a iniciar no pueda resultar fallida.

1o.) Se olvidó peligrosamente en muchas ocasiones la [illegible]ficación colonizadora que tuviera como meta elevar la producción base de productividad. En muchos casos la subdivisión de campos constituyó principal preocupación, con estudios superficiales de mercados, de producciones de vías de comunicación y con preparación insuficiente del elemento humano que se habría de colocar en el nuevo escenario.

2o.) El Organismo vinculó en demasía personal administrativo a sus cuadros burocráticos. Cada técnico o idóneo en materia agraria arrastró seis de aquéllos como mínimo.

Fijada la premisa, las conclusiones también quedaron trazadas. Proliferó el expedienteo por el asunto más intrascendente, y se requirió autorización de la casa central para reparar un alambrado como para podar un árbol. Por otra parte se imprimió la directiva de no transformar en propietarios a los colonos. Así, Colonización, ha logrado convertirse en el mayor latifundista del país cuando debiera haber impulsado la política tan requerida por los colonos, de transformar en propietarios a miles de aquéllos que hoy pagan sus rentas enjugando de ese modo los presupuestos de sueldos y gastos de la institución.

3o.) La administración ha sido pesada e inadaptada para la realidad del campo, que requiere muchas veces soluciones inmediatas.

4o.) El Instituto ha incurrido, además, en el error de no resolverse a encarar ningún programa de trascendencia nacional. No se decidió a establecer industrias rurales, a formar cooperativas, a prestar asistencia técnica integral, a erradicar malezas, a recomponer hasta el final un [illegible]o, etc.

5o.) Nadie duda que los recursos que se le acordaron en 1948 eran escasos para un proceso serio de modificación de la estructura agraria. Pero se cometió la imprevisión de agotarlos antes de poder sostener una obra colonizadora de aliento que, aunque reducida, mereciera el apoyo nacional y fundamentara el aporte de nuevos recursos para proseguir la obra".

En el camino de una solución

"Está lejos de nuestro ánimo pretender soluciones originales, declarando desde ya que las que delinearemos recogen distintos aspectos de proyectos anteriores que han tenido por base muy valiosos estudios.

El éxito de todo plan y de toda modificación agraria depende sustancialmente de la conjunción armónica de tres factores importantes: asistencia técnica, asistencia crediticia y revisión racional y ajustada al medio, de los regímenes de tenencia de la tierra vigentes. A ellos nos referiremos a continuación".

I. — Asistencia técnica

"Está lejos de nuestro ánimo pretender soluciones originales que abarcan la investigación y la extensión, que es la enseñanza del agricultor en mejores métodos de trabajo agrícola. La organización de tales servicios debe ser considerada no como un gasto ordinario del presupuesto, sino como una verdadera inversión reproductiva, en tanto va a redituar intereses a través de los progresos que se obtengan en la producción agropecuaria.

Sólo podrán realizar una labor eficiente si se cuenta con un personal de alta capacitación técnica, especializado, que actúe con adecuada remuneración y estabilidad, y que cuente con los medios suficientes para operar con eficacia.

Todo plan que implique en mayor o menor grado una redistribución de la tierra, requiere ajustes muy profundos en los sistemas de explotación y esos ajustes sólo podrían hacerse si se cuenta con los organismos adecuados para investigar los problemas y para aconsejar y orientar a los agricultores.

Hasta el presente, poco se le ha aplicado al sector agropecuario al realizarse una planificación y mucho se le ha exigido cuando se le necesita para el suministro de alimentos, de materias primas para la industria y de productos de exportación que son fuente de divisas.

Con igual acierto se ha escrito alguna vez que cuando el técnico en su mesa de trabajo traza finalmente una línea divisoria en un plano para dar tamaño y forma a las nuevas unidades de producción, está fijando un marco físico dentro del cual se habrán de plasmar el bienestar o la miseria, el progreso o el estancamiento de una parte de la sociedad y está diciendo de manera importante del buen o mal aprovechamiento de bienes que son patrimonio social".

II. — Asistencia crediticia

"La cuestión más seria de nuestra campaña está centrada en la falta de capitalización de los pequeños y medianos productores, y en la circunstancia de que gran parte de ellos —según tuvimos oportunidad de ver— no tienen estabilidad en la tierra que trabajan.

Esta situación de nuestro agro no se presenta aisladamente en América ni en el mundo, sino que es un común denominador en aquellos países que se encuentran en situación de retardo económico. Quien no dispone de capital no puede contar con otra cosa que con el préstamo, chocando entonces en esos países de retardo económico con una insuficiencia de adaptación a las necesidades de los agricultores pequeños y medianos. Acontece, así lo que Lebret expresa diciendo que "La tasa del interés es a veces tan elevada que acaba por desembocar en la confiscación de la tierra en provecho de los prestamistas".

Es preciso, en consecuencia, disponer de un crédito eficaz, ágil, dispuesto en forma oportuna, con plazos adecuados e intereses razonables, primordialmente, dirigido al pequeño y mediano productor.

Un crédito con estas características, debidamente orientado y tecnificado, deberá tener su raíz o punto de arranque en la institución oficial, especialmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

En nuestro punto de vista, el crédito bien orientado puede constituir un elemento que en forma indirecta, pero eficaz, contribuya a obtener una más justa y equitativa redistribución de la tierra. El latifundio se explica, entre otras cosas, por razones económicas. Es más remunerativo explotar dos cuadras en forma extensiva que una en forma intensiva. Tal solución debe desaparecer. A tal efecto procede no sólo gravar las grandes extensiones, sino también estimular a los pequeños y medianos, capitalizando a sus titulares.

La mayoría de los beneficios del Plan de Mejoras Básicas que tuvo su origen en el informe de la Misión Técnica de 1951, auspiciado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la FAO, y los obtenidos con los recursos que al agro acuerdan las disposiciones que informan el proyecto acompañado, deben ser referidos al pequeño y mediano productor, como también los créditos rurales privilegiados en cuanto a plazos e intereses, que otorgan las distintas instituciones del Estado.

El artículo 35 recoge ese pensamiento abriendo una línea especial de crédito por la vía del redescuento, que por ser dirigida a fines reproductivos, entendemos no puede ser nociva a la salud económica de la República.

Sin una atención crediticia tal como la dejamos esbozada, será verdad permanente y desgraciada entre nosotros la que expresa Rysmans, diciendo: "Los hombres son pobres porque producen poco, y producen poco porque son demasiado pobres para producir más".

III. — La tierra y su tenencia

"Hemos citado con anterioridad las condiciones en que se encuentra el área útil del territorio nacional. Enfrentados a esa realidad, el Estado debe adecuar su acción directa e inmediata por los lineamientos que pasamos a desenvolver.

A) El mantenimiento del instrumento de la expropiación para atender y subsanar las situaciones de desmesurada concentración de propiedad.

Con los predios expropiados se deberá atender a los desalojados, a los habitantes recuperables de los ranchos, a los minifundistas, si es que no puede extenderse en el grado y medida necesarios en su actual área de explotación, y a los peticionantes de tierras con real aptitud y vocación para el trabajo rural.

B) Frente a esa medida directa, más visiblemente agresiva, existen medidas indirectas. La concentración de propiedad está explicada por razones económicas. Sin lugar a dudas, lo repetimos, es más remunerativo explotar dos cuadras en forma extensiva que una en forma intensiva. Debemos perseguir en consecuencia, eliminar esa posibilidad, hacer desaparecer las condiciones o presupuestos para que se produzca ese fenómeno. A [illegible]da conducirá la calificación despectiva del hombre soporte de tal situación. El ser humano como tal tiene, al par que iguales aptitudes para obrar que otro, exactos sentimientos egoístas.

Lo cierto es que en el país se han venido permitiendo distintas soluciones que han dado paso para que unos degeneran y pudieran explotar más extensiva que intensivamente sus predios. La tarea en este aspecto primaria en adelante para el Estado, será la de crear condiciones eficaces para que la situación inversa se convierta en realidad.

Las disposiciones indirectas que referimos en el proyecto que acompañamos para su análisis parlamentario, deberán estar dirigidas hacia un impuesto que grave a los productores en razón directa a su capacidad productiva e inversa al rendimiento que obtienen de su explotación.

Se trata de un impuesto a aplicar por unidad de superficie, cuyo monto queda determinado en razón del tamaño de los predios gravados.

Este gravamen se encara como sustitutivo del régimen de detracciones previsto en la Ley de 17 de diciembre de 1959.

A efectos de determinar la superficie gravada se tiene en cuenta la suma de la superficie de todos los predios que correspondan en el país a una misma persona.

Ejemplo: una persona es propietaria y explota ocho predios de 2.000 hectáreas cada uno en distintos Departamentos. Figura a los efectos del impuesto, con un predio de 16.000 hectáreas, aplicándosele la tasa correspondiente a esta superficie. Si en cambio esos ocho predios fueran explotados por ocho personas distintas, figurarían cada una por separado, dentro de los predios entre 1.000 y 2.500 hectáreas con el impuesto correspondiente a esa escala".

Ventajas de la solución propuesta:

"1o.) Se grava a cada contribuyente en razón directa de su capacidad contributiva. Quien más tiene debe pagar proporcionalmente más.

2o.) Se grava a cada contribuyente en razón inversa de la producción que obtiene por unidad de superficie.

3o.) Como el gravamen es fijo, resulta relativamente más gravado aquel que menos rendimiento obtiene por hectárea.

4o.) Es un elemento de desarrollo económico y de subdivisión menos compulsiva que la expropiación.

5o.) Al propietario de grandes extensiones le será económicamente conveniente vender parte de sus predios e intensificar la explotación del resto.

6o.) Encarado como un gravamen sustitutivo de las detracciones no tiene muchos de los inconvenientes de éstas.

7o.) Desde que el gravamen es a la tierra y no al productor, evita el contrabando.

8o.) Elimina definitivamente la especulación en torno a la fijación de las detracciones, como asimismo, impide que quien más rendimiento obtiene por hectárea, atestiguando de esa manera sus condiciones de productor, pague más que aquel que menos rinde por hectárea.

9o.) El monto de los recursos se ajusta automáticamente a las necesidades de la expropiación. Cuanto más se subdivide la tierra menos se recauda, pero también es menor la necesidad de recursos para obtener por la vía compulsiva de la expropiación, dicha subdivisión.

10.) Desde que los predios menores quedarían exonerados de todo gravamen, las explotaciones agrícolas de productos no sujetos a detracciones en la actualidad, no se verían afectados por el gravamen.

En cierto modo el impuesto que propiciamos es sólo un ajuste del actual impuesto a la renta. Así:

I) Es un gravamen más severo desde que no se suma a las detracciones, sino que tiende a sustituirla totalmente. Alcanza pues a casi todos los productores (no sólo a los grandes) y su monto por productor es también sensiblemente mayor.

II) Desde que tiene un contenido económico, pero además social el porcentaje que puede debitarse por reinversiones es menor, aunque su monto lo sea en igual proporción en razón de que el impuesto es más alto. Interesa que los grandes productores produzcan más, pero también interesa que en el grado y medida de lo posible esos grandes productores desaparezcan.

III) Son más exigentes las condiciones sobre las que se fijan la productividad básica por hectárea (más lana, más carne). Hoy, y de acuerdo a las estadísticas están más de acuerdo con esas condiciones los productores pequeños y medianos que los grandes.

IV) Para determinar el monto imponible no se autorizan los débitos que dan lugar, en el impuesto a la renta, a la renta líquida y gravada.

V) Desde que se suprimen del campo y las sociedades de capital, desaparece el estímulo que para tal tipo de sociedades establece el régimen vigente que dispone para éstas un impuesto con tasa fija y no progresiva en las utilidades no distribuidas.

La medida impositiva propuesta en el proyecto que se acompaña, logrará, empleando a nuestro juicio con menor rigidez el instituto de la expropiación, desconcertar la propiedad y fundamentalmente obtener la realidad de una alta productividad.

No se nos oculta que la medida proyectada implica rectificaciones a lineamientos ya adoptados. Nada resulta más perjudicial ni menos inteligente para una nación, que no acompañar la marcha cambiante de las coyunturas económicas y sociales, negándose a aceptar modificaciones que servirán para acelerar el progreso económico de la misma.

C) El proyecto contiene una norma que elimina la posibilidad de que actuales detentadores de vastas explotaciones, concurran a la demanda de tierras requiriendo incluso predios de tipo minifundista. Es éste un hecho que desgraciadamente se observa desde mucho tiempo atrás en los límites de nuestro país y que Lebret resume muy bien, expresando que: "El mayor mal del mundo no es la pobreza de los desprovistos, sino la inconsciencia de los saciados".

No basta el impuesto progresivo a que se hizo referencia en el apartado anterior, puesto que queremos explotaciones intensivas pero en el grado de lo posible familiares, con mínimo de mano de obra asalariada, no interesa la gran empresa que domina grandes extensiones aún cuando la eficacia de la explotación permita hacer frente al impuesto progresivo.

Sin que ello tenga efecto retroactivo sobre las situaciones ya creadas a la fecha de la ley, el proyecto limita el área que toda persona física pueda explotar a cualquier título, cualquiera sea el medio por el cual tenga acceso a la tierra. Evitaremos con esta suerte de resolución, que se rediten en el país hechos como el acontecido en el año 1960, en que fueron ofertadas al Instituto Nacional de Colonización 138.345 hectáreas, siendo sus adquirentes en definitiva, por impedimento de hacerlo aquel organismo, titulares de importantes explotaciones agropecuarias. Y ello es posible porque: a) disponen de los recursos suficientes; b) están en condiciones de poblar los predios que adquieren con su propia producción; y c) tienen menores costos de instalación y explotación.

La norma propuesta eliminaría a los propietarios de las grandes explotaciones de la demanda de tierras, abatiría el precio de venta y arrendamiento de éstas y permitiría que la oferta que naturalmente se produce todos los años, se distribuya entre los pequeños y medianos productores, y aún entre aquéllos que todavía no han tenido acceso a la tierra, para lo cual deberán acordarse créditos hipotecarios generosos en monto y plazos y reducidos en sus intereses.

D) El proyecto que elevamos a la consideración de ese Alto Cuerpo prevé en su Artículo 32 un régimen de pago en títulos de poder adquisitivo constante.

Este régimen que tiene importantes antecedentes en el derecho comparado pone al expropiado a cubierto del proceso inflacionario y obvia la crítica que podría hacerse a la disposición que establece que el pago de la expropiación en un 50 por ciento se hará —siguiendo una conducta universalmente admitida— a plazos".

IV. — Sociedades Anónimas

"La mayor dificultad para el control efectivo de las áreas explotadas, así como para la aplicación eficiente de un impuesto por unidad de superficie la constituyen las personas jurídicas en cuanto mantienen en el anonimato el nombre de las personas físicas que tienen el dominio de las mismas.

El origen de las sociedades anónimas agropecuarias en nuestro país está en una legislación que estimula su creación o en el deseo de ocultar el volumen exacto de la extensión de los propietarios que algunas personas físicas. De ninguna manera en la necesidad de recurrir a este arbitrio para contar con el monto de capitales necesarios que requiere la explotación.

La legislación comparada moderna se ha inclinado por la eliminación de este tipo de sociedades del ámbito de las explotaciones agropecuarias, o por la exigencia de que las acciones de las citadas sociedades tengan, en todo caso, carácter nominativo.

Los proyectos de ley de Colombia y del Perú adoptan esta última solución. En el ámbito nacional igualmente se han presentado al parlamento diversas iniciativas, animadas por los mismos fines.

Estas formas jurídicas de explotación de la tierra son utilizadas predominantemente por quienes disponen de propiedades importantes y por quienes tienen un más fácil acceso al capital o al crédito. Es casi desconocida la persona jurídica en productores de treinta, cuarenta, cien o doscientas hectáreas.

Quiere decir, en consecuencia, que a mayor capital y a mejor crédito le debemos agregar, en el caso, el esquive legal de un sin número de impuestos que gravan y pagan los que no poseen ni capital ni crédito.

Por estos fundamentos el proyecto que se acompaña recurre al procedimiento que devolverá a su verdadero cauce la más ventajosa forma de explotación del agro.

Al mismo tiempo facilita, por uno de sus artículos, a quien deba deshacerse del régimen de explotación bajo la forma de sociedad anónima, los medios de exoneración impositiva necesarios que permitan facilitar la tenencia de la tierra por personas físicas".

V — Recursos

"Cualquiera sea la importancia que atribuyamos a la tarea a emprender, sea cual fuere su volumen, es evidente que el ritmo de realización estará limitado por muchos factores; estará circunscripta por las posibilidades técnicas en materia de organización, por el tiempo requerido para la capacitación de asesores, por un término prudencial que permita llevar con aprovechamiento la asistencia técnica al productor. Pero fundamentalmente un programa de reestructuración de las bases agrarias nacionales estará limitado o constreñido por el monto de los recursos a disponer. Debe cuidarse muy especialmente que la financiación de los programas no importe un aumento desmesurado de los medios de pago, no compensados en forma más o menos inmediata con ingresos provenientes de un aumento de la producción, a fin de evitar la presencia de una presión inflacionaria que afectará la balanza de pagos y las reservas monetarias del país elevando sus costos de vida y pudiendo llegar a eliminar, en casos extremos, las ventajas sociales de una ley que, como la propuesta, está destinada a modificar las actuales estructuras del agro nacional.

Digamos, que el proyecto acompañado encara la solución de los problemas planteados fundamentalmente con recursos nativos, limitando los préstamos que pudieran provenir del exterior, al ámbito más reducido y de imprescindible necesidad.

Debemos estar dispuestos a realizar la reestructuración agroeconómica con ideas nacionales y con recursos del país. En la medida de lo posible inspira nuestro propósito el descarte de capitales extranjeros porque entendemos que serviremos así de mejor manera las líneas tradicionales que han mantenido nuestra soberanía, y porque servirá como factor de acentuación del esfuerzo nacional.

Las fuentes potenciales de recursos monetarios que el proyecto arbitra son las que a continuación, hemos de enumerar:

1o.) Recursos a largo plazo.

a) Provenientes del ahorro en valores. Creemos fundadamente en el ahorro de los institutos de previsión social, que viene alcanzando cifras anuales verdaderamente importantes. Es preciso coordinar la inversión, y dentro de ello adecuar una cuota a algo tan reproductivo como la inversión agraria, evitando de este modo que sean volcados en un alto porcentaje a la financiación de consumos deficitarios del Estado.

b) Provenientes del Estado. En este sector deberían afectarse los recursos derivados del impuesto progresivo proyectado. De esta manera los fondos que al campo se le retienen, volverían por esta vía al sector, con fines reproductivos.

2o.) Recursos a corto plazo.

a) Provendrán del Banco de la República Oriental del Uruguay, como asimismo de las otras instituciones de crédito oficiales, o las que se tonifica dinerariamente.

Asimismo, un procedimiento ágil y eficaz como el previsto permitirá participar al redescuento con fines crediticios a corto y mediano plazo, en esta política de asistencia financiera a la que nos hemos venido refiriendo".

VI — Aspecto Institucional

"Este aspecto, de vital resonancia necesario ajuste para la feliz marcha de un plan tan vasto bien puede decirse que debió figurar en término inicial en el análisis de toda esta cuestión. Reputamos, no obstante, ajustado situarlo a esta altura.

Recién ahora, luego de acompañar este extenso recorrido, se tendrá una moción más completa, un panorama más claro, una visión más nítida de los objetivos de las metas a lograr, y es por eso que en la disputa entre los que piensan que debe centralizarse en un solo organismo todo el cúmulo de actividades y los que entienden que debe descentralizarse la tarea en varios de ellos acompañamos sin tener temor a estos últimos por cuanto la diversidad de objetivos impuestos hará preferible diversificar los institutos u organismos que han procurarlos.

Pretendemos igualmente que el programa se efectúe con los actuales institutos estatales, con las modificaciones naturales, funcionales que correspondan para asegurar un cumplimiento más eficaz de las metas a perseguir.

Es así que dejamos en manos del Instituto Nacional de Colonización, con los ajustes propuestos, el Instituto de la expropiación el de la opción, el de la asistencia técnica y crediticia a los actuales colonos y a los nuevos adjudicatarios de tierras en régimen de propiedad.

Hemos consagrado en el proyecto que elevamos a vuestra consideración, una modificación que reputamos fundamental. Proponemos el ingreso a la dirección del organismo de aquellos sectores con los que ha de elaborarse todo el sistema de recuperación de nuestro campo, manteniéndose en menor grado la representación de los partidos políticos componentes del Poder Ejecutivo.

Nos resta, en definitiva, señalar la importancia que en esta tarea de recuperación deberá asignársele al Banco Hipotecario, institución a la que innegablemente el progreso de nuestras ciudades y de nuestro país debe cuota tan importante. Le agregamos a sus actuales recursos una masa de dinero voluminosa para que la preste, en iguales términos que lo hace para la adquisición de predios urbanos a quien tenga propósitos, aptitudes técnicas, planes previos convenientemente supervisados pero no disponga del capital requerido para la adquisición de tierras para trabajar.

Abrigamos la gran esperanza de que, cerradas las puertas al gran capital para continuar su obra de acaparamiento, los valores de la tierra regresen a sus justos términos y permitan así que el particular, sin necesidad de recurrir a medios compulsivos tales como la expropiación, pueda adquirir mediante el simple acuerdo de voluntades, el predio necesario para desarrollar sus actividades. Y a esos efectos la presencia del Banco Hipotecario del Uruguay resultará invalorable.

Competerá al Banco de la República Oriental del Uruguay la asistencia crediticia de los pequeños y medianos productores. No sólo de aquellos que existen a la fecha sino también de los que puedan tener acceso a la tierra en el futuro, siempre que lleguen a ella al margen de la intervención del Instituto Nacional de Colonización. La asistencia crediticia alcanzará a las explotaciones ganaderas, lecheras y aún agrícolas y granjeras.

La asistencia técnica a las explotaciones ganaderas y lecheras se hará en el grado y medida de lo posible a través del Plan de Mejoras Básicas quien también aconsejará al Banco de la República por los procedimientos vigentes a la fecha del otorgamiento de los créditos necesarios para el cumplimiento de los planes de producción que estructure.

La asistencia técnica en materia de explotación agrícola y granjera se hará en lo fundamental a través de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura".

El Sector Parlamentario que integran los suscritos, tiene la convicción, de que el presente proyecto de ley, constiva del problema agrario del país y que abre promisorias esperanzas para el desarrollo de la República.

Con nuestra más alta consideración.

Martín R. Echegoyen. — José Pedro Bruno — Héctor Payssé Reyes. — Juan M. Bordaberry. — Francisco M. Ubillos. — Angel M. Gianola."

5

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — La Mesa ha dado cuenta de la presentación, por el sector parlamentario que integro, de un proyecto de ley de reforma de las estructuras agrarias. No queríamos que este proyecto pasara desapercibido como un asunto más de los muchos que integran la lista de asuntos entrados y por eso hacemos expresa mención de él y de la posición que, en ese sentido, adopta nuestro sector.

Estamos dispuestos a abocarnos de inmediato, apenas se constituya la Comisión de Fomento, al estudio de todas las sugerencias relativas al problema. Queremos decir con esto que no nos cerramos a la consideración de nuestro proyecto de ley, sino que, por el contrario estamos abiertos para la discusión más amplia de todas las sugerencias y los proyectos que en el mismo sentido se formulen. Deseamos aclarar, además, que nuestro sector como se ha anunciado en la Cámara, está dispuesto a trabajar con el mayor tesón para que en el curso de pocos meses puedan concretarse definitivamente iniciativas que, se-

guramente, va a revolucionar la vida económica y social del país.

En ese sentido, señor Presidente, solicitamos que se haga el repartido correspondiente del mencionado proyecto de ley.

No teníamos otro propósito sinó el de hacer esta constancia para señalar una actuación positiva de nuestro sector en tal sentido.

Nada más.

6

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, a los efectos de otro trámite?

Omití decir que era nuestro deseo que las palabras que se mencionaron ayer por parte de todos los oradores sobre este tema de la reforma agraria, pasen al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) *Afirmativa.*

7

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el día de ayer, señor Presidente, el Senado rindió homenaje a la memoria del Dr. Tabaré Berreta. Seguramente, por inadvertencia, de los señores senadores, se omitió algo que es de práctica en el Cuerpo: el pasaje de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a los deudos del extinto. En conveniencia solicito que así se proceda.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) *Afirmativa:* Unanimidad.

8

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre del sector que integro, solicito un cuarto intermedio por 30 minutos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) *Afirmativa.*

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

9

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

Corresponde la elección de 1o. y 2o. Vicepresidentes.

Se va a tomar por Secretaría la votación para la primera Vicepresidencia del Senado.

(Se toma en el siguiente orden):

SEÑOR ACCINELLI. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR ARTIGAS. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR BORDABERRY. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR BRUNO. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR CABRERE SAPRIZA. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Por la señora senador Roballo.

SEÑOR FLORES. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR GIANOLA. — Por el señor senador Rodríguez Larreta

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Rodríguez Larreta. Doy este voto con cierta emoción. De esta manera, rindo homenaje a un gran ciudadano con el que he discrepado durante muchos años y con el que vamos —si, como espero, Dios nos permite a los dos vivir algunos años— a seguir discrepando, seguramente. Pero, no puedo olvidar que en la primera década de este siglo a los hombres de mi generación, junto con otros, los iluminó con su gallardía, con su decidido espíritu de lucha y con su inquebrantable patriotismo y sentimiento de blanco.

SEÑOR LANZA. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PINEDA. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el señor senador Seoane.

SEÑOR SEGOVIA. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR TEJERA. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor senador Fischer.

SEÑOR UBILLOS. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR SEOANE. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO. — (Dr. Pastor Salvañach) — Han sufragado 31 señores senadores: 15 lo han hecho por el señor senador Fischer; 14 por el señor senador Rodríguez Larreta; 1 por la señora senador Roballo y 1 por el señor senador Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado el 1er. Vicepresidente del Senado el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: agradezco a los colegas el honor que me acaban de conferir y me parece innecesario agregar que si tuviera necesidad de reemplazar al señor Presidente del Senado, pueden contar con que, en el ejercicio de ese alto cargo, procederé con la corrección e imparcialidad que abonan toda mi vida pública pasada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: deseo agradecer a mis correligionarios nacionalistas el voto unánime que me han prestado.

Para mí, uno de los homenajes a que más puedo aspirar, a lo largo de mi accidentada carrera política —por cierto, tal vez, ya demasiado larga— es lograr reunir el sufragio de todos los blancos. Es para mí un gran honor y esto equivale a ser electo, porque considero que nosotros, a lo que debemos aspirar, es a la consagración de nuestros propios amigos y correligionarios, con los cuales hemos vivido y actuado.

Deseo agregar que reconozco las altas virtudes de mi contendiente y considero que será un gran Vicepresidente; yo lo he visto actual en períodos anteriores y tengo de él la mejor impresión. De manera que haber sido superado por un hombre como él, es ya un honor para el vencido.

Nada más.

SEÑOR FISCHER. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde proceder a recoger la votación para 2.o Vicepresidente del Senado.

Se va a proceder a tomar la misma por Secretaría.

(Se toma en el siguiente orden):

SEÑOR ACCINELLI. — Por el señor senador Brause.

SEÑOR ARTIGAS. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR BATLLE TORRES. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR BORDABERRY. — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR BRAUSE. — Por el señor senador Accinelli.
SEÑOR BRUNO. — Por el señor senador Payssé Reyes.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR COLLAZO. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR FISCHER. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor senador Artigas.
SEÑOR GIANOLA. — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Artigas.
SEÑOR LANZA. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR PINEDA. — Por el señor senador Artigas.
SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor senador Artigas, haciendo constar que de haber tenido el Partido Nacional fuerza parlamentaria para haber podido elegir vicepresidentes, con la orientación que ha dado a sus votos el sector de la Unión Blanca Democrática, hubiera posibilitado la representación en la Mesa del Senado de todos los sectores comprendidos dentro del lema Partido Nacional.
SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Por el señor senador Brause.
SEÑOR SEGOVIA. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR TEJERA. — Por el señor senador Artigas.
SEÑOR TROCCOLI. — Por el señor senador Brause.
SEÑOR UBILLOS. — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Artigas.
SEÑOR SEOANE. — Por el señor senador Artigas y voy a fundamentar el voto.

Entiendo, señor Presidente, que en los organismos de este tipo en que la voluntad popular ha asignado las representaciones de las preferencias de la opinión pública debiera estar reflejado en los cargos de honor de la Mesa la integración del Cuerpo.

Hubiera sido mi deseo que la Mesa se integrara en un acuerdo tácito por los distintos sectores que integran el Senado de la República, de acuerdo a la expresión popular. La circunstanca de no haber existido, me impone alterar este principio que he sostenido en los cargos colegiados en que he participado durante largos períodos, y por entender que estos cargos de honor deben reflejar para las instituciones la composición política del país.

No creo que en estas pequeñas cosas, ni tampoco en las grandes las actitudes de intransigencia y de partidismo excesivos posibiliten el reencuentro de las grandes personalidades y partidos del país para obtener las grandes soluciones a los problemas nacionales.

Por tanto, fracasado mi deseo de ver integrada la Mesa en la proporcionalidad debida y en la representación de todos los sectores que integran este Cuerpo, he acatado la decisión de mi sector por entender que las disciplinas de carácter partidario deben ser acatadas cuando ellas están inspiradas en la Carta Orgánica del Partido.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el señor senador Bruno.
SEÑOR FLORES. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Bruno.
Dése cuenta del resultado de la votación.
SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han sufragado 30 señores senadores: trece, por el señor senador Brause; siete, por el señor senador Artigas; seis, por el señor senador Bruno; dos, por el señor senador Rodríguez Larreta; uno, por el señor senador Accinelli; y uno por el señor senador Payssé Reyes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado 2.o Vicepresidente del Senado el señor senador Brause.
SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.
SEÑOR BRAUSE. — Agradezco a los distinguidos colegas que me han votado el alto honor que se me ha discernido, prometiendo, para el caso que llegara a ejercer la Presidencia, cumplir con los reglamentos y con la imparcialidad que requiere tan alta función.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde continuar la orden del día.
SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GIANOLA. — En nombre del sector parlamentario que integro, voy a solicitar el aplazamiento de los puntos que figuran en segundo y tercer lugar de la orden del día referentes a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo fundando esta moción en lo siguiente: primero, que no existe verdadera urgencia en considerar estas integraciones y, segundo, porque es necesario realizar consultar entre los diversos sectores parlamentarios no sólo en este Cuerpo, sino también en la Cámara de Representantes.
Estos asuntos podían figurar en la orden del día correspondiente a la sesión del próximo martes.
En consecuencia, si fuera aprobada esta moción el Senado entraría a considerar en sesión secreta el resto de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

11

Corresponde considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo que se indican en el repartido correspondiente.
Si no se observa, se pasará a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión pública.
Se va a dar cuenta por Secretaría de lo actuado en sesión secreta.
SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, concedió al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para separar de sus cargos a un vigilante 1.o de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Carpeta 114. Repartido 78); un Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel (Carpeta 115. Repartido 79); un Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pereira Rossell (Carpeta 116. Repartido 80); un Auxiliar 2.o de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell (Carpeta 117. Repartido 81); un Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato (Carpeta 118. Repartido 82); y un Peón presupuestado de la Dirección General de Correos (Carpeta 119. Repartido 86; y, se resolvió devolver, a los efectos de la ampliación de antecedentes y nuevo estudio, el expediente relacionado con un funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (Carpeta 112. Repartido 84).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 5 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes los señores senadores Batlle Pacheco, Bordaberry, Flores, Frías Pérez, Lanza, Pineda, Rodríguez Camusso, Rodríguez (Don Renán) y Seoane.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Friosi
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 231 — Montevideo, Viernes 14 de Junio de 1963 — Núm. 16661

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 43.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder **el derecho de reinserción.**

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASTRO de SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9708 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERMIN SORIA y de doña ANTONIA VALLES de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9278 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA ESTELA o MARIA ESTELA ZOILA GRAJALES o GRAJALES PIÑEIRO o PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8956 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA MARTINEZ o MARTINEZ BATISTA de ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8957 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAGLIERI BOLLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8958 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia doña MARIA VISITACION MACHADO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 8959 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CLARACO o CLARACO PEYRE o PEIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 8580 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOAQUINA BEIRO de MUIÑOS, PILAR MUIÑOS BEIRO, RAMON MUIÑOS, MANUEL MUIÑOS, JULIA GALARETTO de MUIÑOS, JOSE RAMON MUIÑOS, AVELINA DIAZ de MUIÑOS, MARIA SARA MUIÑOS, AVELINA MUIÑOS DIAZ, ALBERTO RICARDO MUIÑOS JUAN CARLOS MUIÑOS y JOAQUINA MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 8581 Jn.5-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANCHEZ de LOPEZ o SANCHEZ LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 8865 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MESSNER o MESSNER SCHWENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 8720 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8473 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO o CASTRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9471 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CAMBUE o CAMBOUE de PUCHEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9137 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA JOSEFA RUOCCO de DE MARZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 8722 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO AROTCHAREN o ARROTCHAREN y de LEONOR CATALINA REY de AROTCHAREN o ARROTCHAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9138 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOLIVAR COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Luis Alberto Campodónico. Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9215 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMAN PUIG DE LLA VALLE o JUAN RAMON PUIG o JUAN R. PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 8721 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDO DELFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 8903 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GARCIA DE REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pup. 8904 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10,pub. 9812 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA o LUCIA ROSA FLORA o FIORATA LUCARELLI de CALLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9863 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGELO EBENESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9861 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO BELANDO o BELANDO CAMPAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7997 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 7263 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JONATHAN GOODBODY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30,pub. 7416 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO MOLINA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8504 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO SERVANDO BARDECIO o BARDECIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8567 Jn.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA o DAMIANA TORREZ de PAULINO o TORRES de PAULINO, (Libro 63, Folio 49), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9751 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIACHINO o JOSE GIACHINO FUENTES, (L.o 59, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9239 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZITO o ZITTO LECALDARE. (Libro 61, Folio 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 9522 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA TEJERA o TEJERA de CARRIO, (Libro 59, Folio 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9532 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO MENINI y JUAN PEDRO MENINI MARZADRI o MAZADRE)Lo. 59, Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 5 de Octubre de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8971 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MACIEL CUELLO de SELVA, (L.o 61, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9240 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO FERME ROMANO, (L.o 59, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9241 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KARABARTANIAN, (L.o 59, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9242 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASTIGLIONI, (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9243 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BALVERDE PEREZ, (L.o 61, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9244 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER STEIERMANN o STEIERMANN STRAUSS, (L.o 61, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9245 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PASTORINO PERRONE o PERRONI, (L.o 61, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9246 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO ABIEGA BUTRON, (L.o 61, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9247 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA ALVAREZ de SCRIBANO, (Libro 59, Folio 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8967 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PETRULO o PETRULLO de SACCO, (Lo. 59, Folio 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8968 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CORTEGOSO MARTINEZ, (Libro 59, Folio 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8969 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA NAVATTA o NAVATTA GRASSO, (Libro 61, Folio 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8965 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON COSSATTI ALONSO, (Libro 61, Folio 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8970 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL BANDENOTTE, (Libro 59, Folio 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8972 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO THIEBAUT o FILOMENO ALFREDO THIEBAUT BRULET, (Libro 59, Folio 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8973 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ILIRIA VOLPE CAMPOS, (Libro 61, Folio 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8974 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA IBELTRANA o LUISA MARTINEZ de GALVEZ, (Libro 61, Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de [illegible] de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8975 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NARAY, (Libro 59, Folio 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8976 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AICARDI, (Libro 61, Folio 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8977 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABIN TAIBO, (Libro 61, Folio 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8978 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARGAGLIONE, (Libro 59, Folio 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8979 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ, (Libro 59, Folio 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8980 Jn.5-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TOJA, (Libro 59, Folio 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es.e Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 8981 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CURBELO CACERES, (Libro 57, Folio 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8982 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRO ALBERTINI o ALBERTINI BORROI, (Libro 61, Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8983 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY RAMILO, libro 61, folio 110, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9458 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FREIRE de ALONSO, (Libro 61, Folio 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 8966 Jn.5-v jn.18.

[illegible] — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CAL

LOS ALBERTO MOZER BROLLIET. Sucesión. Lo. 57, Fo. 597", se cita y emplaza a los señores Francois Alfred René Mozer y Alberta Louise Mozer, a que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8964 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO JULIO PEREZ PARRABERE, (L.o 61, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 8692 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GONZALEZ, (L.o 61, F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8693 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO o RICARDO ORLANDO GARICOITS IMAZ, (Libro 59, Folio 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8568 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GIMENA o ANTONIO MARIA GIMENA COREO, (Libro 61, Folio 95), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8539 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HAROLD EYRE MARPLES o JUAN HAROLDO EYRE MARPLES, (L.o 61, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8691 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN o JEAN HENRY BLOMME. (L.o 59 F.o 325) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 11 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7305 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "WASHINGTON MARIA MORALES REYES Sucesión. Lo 55, Fo. 611", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Susana Denis Barreiro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7983 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instance en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ COLINO de FERNANDEZ, (Lo 61, Fo 34). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4141 My.9-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA JOSEFA GRONDONA o GRONDONA DE PASSANO. (Lo 59 Fo. 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Luis E. Fontana. Act
1) $360.00 30|pub. 3203 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SERAFINI MOTTER, (L.o 64, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9304 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JULIAN ARAGNOUET ROSSI, (L.o 64, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9305 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CASTRO PELLEJERO, (L.o 64, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9306 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ROCANOVA SURRACO, (L.o 64, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9307 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS LOPEZ, (L.o 64, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9308 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PORTO MORALES, libro 64, folio 124, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9472 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASAL RODRIGUEZ, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9470 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SUAREZ, libro 64, folio 150, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9469 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ de LOPEZ y don APARICIO CARMELO o CARLOS LOPEZ, libro 64, folio 85, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9468 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIMA BARBOZA, libro 64, folio 86, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9467 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SAVIO de MOLTENI, (L.o 64, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9309 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDO FOSSATI o FOSSATTI o LUIS F. FOSSATI, libro 64, folio 256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9707 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PRIORE YAQUINTO o CARMELO o CARMINE PRIORE YAQUINTO o CARMELO PRIORI, (Libro 64. Folio 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9500 Jn 11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GAMBINI PULENTA, (Libro 64 Folio 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9601 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PALERMO YUNTI. (Libro 63 Folio 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 9599 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VAZQUEZ BERGIELA, (L.o 64, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9310 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LLABRES de GORDIOLA, (L.o 63, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9311 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ o IRENE MARTINEZ. (L.o 63 F.o 460). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 8919 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO PADRON. (L.o 64 F.o 225), citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 31 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9000 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LAGOMARSINO RAMASOTA de MOLINARI, (L.o 64, F.o 192), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 8901 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BOLIVAR NUÑEZ GOLINELLI, (L.o 64, F.o 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 8902 Jn.4_v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DADOVE, (Libro 63, Folio 526), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8577 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR SILVEIRA, (Libro 63, Folio 674), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8578 Jn.3-v jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA ANGELICA SESTO de SOBRERO, (Libro 64, Folio 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8579 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TIMOTEA GALO de SOSA o DA ROCHA GALO, (Lo 64, Fo. 170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9140 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CLAUDIO LOIS GARCIA, (Lo 63, Fo. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 20|pub. 9141 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C[illegible] Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA FORMENTO CANEPA de POME o PRUNE o POUME o PUME y de don JOSE ANDRES POME o PRUNE o POUME o PUME GARIBOTTI o GARIBOTO o GARIBOTTO o GARIBOTTE o CALBOTI o GARIBOT o GARIBOTI o GALIBOTE, citándose a los herederos, acreedoes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9142 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Le[illegible]o de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, se hace saber la apertura de la [illegible] de FELISA o FELISA RITA ECHE[illegible] o ECHEVERRIA, (Lo. 64. Fo. 168). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9139 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ENRIQUE PELUFFO (Libro 61 Folio 188) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9857 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA RODRIGUEZ ALONSO, (Libro 64, Folio 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 9858 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA RECOUSO y don ANTONIO ESMORIS (Libro 64 Folio 194), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9859 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ CALVELO. (Libro 64, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9860 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA RORKA de ZAJAC y de don PEDRO ZAJAC, (Libro 64, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 20|pub. 9602 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GARCIA MAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint.. días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9779 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JULIO ALONSO NANO, 233|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo. 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9730 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AMADO PETRELLA BAZZANO, 138|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9781 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MURGUIS o MURGUIA JAUREQUIBERRY, 178|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9778 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PEREYRA. 154|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9777 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIÑA o VIÑA ACOSTA. 216|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9776 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REQUENA BERMUDEZ, 8|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9344 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RODRIGUEZ SANTOS, (222_63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9328 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PAULINO YOBSTREIBIZER BOSO. 212|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9519. Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciaen lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOLARI SBAFFO, 184|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 9574 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EPPEL, 223|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9607 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO HIPOLITO DOLDAN, 131|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9694 Jun.12_v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SELVINA o SELVINA ALVAREZ de CALVO, 130|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9695 Jun.12_v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GORDILLO, 118|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9687 Jun.12_v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO TORRES, 143|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9688 Jun.12_v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENZO REPETTI, 211|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 9697 Jun.12_v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEARA FERNANDEZ. (108|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
2) $120.00 10|pub. 8920 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGFREDO SOSA, (434-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8723 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPINOSA de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8911 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDEZ RODRIGUEZ, 73|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8507 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9113 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO POSE AMBROIS, 236-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9114 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA TRONCHI o TRONQUI RISSO, 144|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9149 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CACHO BELLO, 134|63, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9181 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARTINEZ GUBBA, 280-60, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8495 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8496 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BIDEGAIN de HOURQUEBI o MICAELA DIONISIA BIDEGAIN de HOURQUEBI o HOURQUEBIE, 39|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 8497 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA HERMINIA TEMPERAN FRUGONE o ROBUSTIANA TEMPERAN o HERMINIA TEMPERAN, 231|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8499 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ARANGUREN de SORENSEN, 177|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9486 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA HERNANDEZ, 170|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9484 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEREIRA, 239|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9452 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA BEN de la FUENTE y de JULIO BEN OLAIZOLA, 232|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9412 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFELIA u OFELIA MAGGIO de HARGAIN, 171|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9424 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAUTISTA CERRUTTI o CERRUTI, 210|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9423 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA PITTO GINESTA de MITJAVILA, 141|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9422 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO FERNANDEZ SOLER, 217|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9421 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de parala sucesión de COSME AROCENA, 205|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9420 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BANGERTER o WALTER JACOBO BANGERTER, 208|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9419 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FARACO FANTAUZZI, 207|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9418 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO MANDIA, 179|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9426 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA o MAGDALENA AURISTELA MONICHON de FERRARI, 237|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9413 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEPAULA ARROYO, 91|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9414 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FEITO RODRIGUEZ, 215|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9415 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR EUSTAQUIO TABERA, 146|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9416 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERGERO o BERGERO SOFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9430 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PFEIFENKOF de LEIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9431 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ZELIK HERSZENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9417 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA CARABALLO de CODEVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9425 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CAPDEVIELLE, 113-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8498 Jn 3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO AZCARATE o MAURICIO AZCARATE SABA o MAURICIO AZ-

CARATE ZALBA o MAURICIO AZCARATE SALVO, 100,63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8500 Jn.3-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FERREIRA RODRIGUEZ, 151,63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 8501 Jn 3-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BRENLLA de SOSA o MARIA LUISA BRENLLA, 115,63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8502 Jn.3-v.jn 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA GONDA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9775 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9771 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BRAZZELLI de CASTAINGTS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963 — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9773 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES JAGER o YAGER KASZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9799 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANTEROLA o MANTEROLA TAIBO de AIZPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9798 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 9276 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA SUAREZ de DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8960 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANLIO CHIZZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9110 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA DELFINA GATTI de RICCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9111 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SYMCHA BORUCH WARGA ZERNICKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8363 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SCHAME JERUSALIMSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9529 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AMILCAR o LUIS BRIN BAZZURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9142 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS FLORENTINO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8289 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ELIAS o ELIAS GUREWITSCH o GUREWITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8566 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MUR de VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8593 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MAS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8599 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAURA DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6301 My.7-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCIANO RANDO IRAOLA, (57-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3714 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO CHIACCHIO o CHIACCHIO IMPRENTA, (58-350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 8715 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO DERI o D'ERI, (58-158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 8716 Jn.4-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLA o ISOLINA TOSCANI de EZZIO, (58-488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 3717 Jn.4-v.jn 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON HUGO PIQUINELA o PIQUINELA IZARRA, (58-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 8718 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE MICAELA HERNANDEZ DENIS de BERRUTTI, (58-403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 8719 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MILANO NOSERA, (57|400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8493 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID o DAVID GILBERTO GARCIA BERTA o BERTTA, (58|262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8494 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ANGELONI de PROTESONI, 57|16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9770 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONINI de DI RAGO. (58|586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9771 Jn.13-v.jn27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES GRANJA de CARBONE, PEDRO CARMELO CARBONE GELOSO, y HORTENSIA u HORTENCIA GRANJA de UBERTO, 58|108, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8954 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INFANTE, (58|467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8349 My.31-v.jn.28. Jl.22-v Ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "JOSE BLANCO BARROS o BARRIOS. Sucesión", se cita y emplaza a los herederos de José Blanco Barros o Barrios, especialmente a Josefa Barros de Blanco, Manuel y Francisco Blanco, Jacinto Martínez y Concepción Blanco Martínez, y genéricamente a los que tengan interés para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, comparezcan a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad y petición de herencia promovido en estos autos por Blanca Violeta Bentancurt. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 30|pub. 6218 My.6-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA ESTHER VICTORA QUIROGA. Sucesión" (56-323), se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio Enrique Victora, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 9 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5818 My.21-v.ju.28. Jl.22-v jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SERMAN o SHERMAN KUGEL, (58|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6679 My.10-v.jn.21.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE, (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9111 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIANA de BORACE, (57|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9112 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA o SARA GIRIBALDI o GIRIBALDI TAVOLARA, 58|603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9595 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES, (56|194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9521 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELLINO de RIZZO, (Libro 50, Folio 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo., 23 de Abril de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9863 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO SAMPAYO, (Libro 52, Folio 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9862 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ MARIÑO (Libro 52, Folio 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9605 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEN-ZION o BENZION NIGRIN o NIGRI o NEGRIN o NIGRI NEGRIN(Libro 47, Folio 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9604 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VICTOR VIGNOLO, (Libro 42, Folio 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9603 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELBONO BARTHE, (L.o 52, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9314 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ORO D'IMPERIO, 52|457, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 7317 My.24-v.jn.28 Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA VILA de NERVI (L.o 52, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8298 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PORTEIRO de NIETO, (L.o 51 F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9006 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA o ALFREDO GARCIA CARDOZO o LEON ALFREDO GARCIA CARDOZO, (L.o 52, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9312 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL GALAN, (L.o 52, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9313 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAPO MAMBREDELLO o MAMBREDELLI o MANFREDELLO o MANFREDELLI, libro 52, folio 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9711 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URRETAVIZCAYA CALABIA o RAMON URRETAVIZCAYA (hijo) 43|658, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9710 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PELUFFO de DIAZ, F.241, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9621 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA LANZILOTTI o LANZILLOTI de PIETRINO, F. 223, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9534 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELVIRA GOYECHE de RAMPOLDI, F. 222, citándose a herederos, acredores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9533 Jn.11-v jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SCHOLEN YAKUBOW o SALOMON YAKUBOW, F. 180, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9620 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA CELESTINA DE LEON, (F.o 240), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9227 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA ROSSI de SANTILLAN, (F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9228 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO CAMACHO, (F.o 235), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de. término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9229 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUZMAN GUALBERTO MARICHAL PEREZ o GUZMAN MARICHAL PEREZ, (F.o 246), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9230 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARMELO GENTILE o GENTILE PLANZO, (F.o 302), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9231 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO RAMON ABELLA VEGA, (F.o 247), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9232 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERMINDA FREIJO o FREIJO BUCETA de SERTAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 22 de Mayo de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9233 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA ANA REPETTO de ELHORDOY, (F.o 270), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9234 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL CASTRO RAVECCA, (F.o 269), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9235 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EVARISTO ROMERO, SANDALIA RODRIGUEZ de ROMERO y ARTURO ESTEBAN ROMERO RODRIGUEZ, (F.o 189), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9237 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIA GREGORIA NANTES SANTOS o LUISA NANTES, (F.o 642), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9236 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA REVELLO de MATTURRO o MATURRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9238 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO DUHO QUIHILLABORDA, (F.o 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos ,Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9381 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SÓLER, F. 265, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9119 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELINA DUHART de GARRIDO, F. 332, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9121 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES NOVAS de IGLESIAS, F. 231, citándose a herederos, acreedores y demás inteeresados en ella para que comparzcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9123 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA MAURA CORREA, F. 1224, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9124 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL JESUS SANCHEZ de SANCHEZ, F. 233, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9118 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BARTHABURU, F. 239, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9126 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CASTRO de FONTENLA o CARMEN CASTRO CASAL de FONTENLA, F. 1149, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9125 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA o SARAH VICENTA SILVEIRA MUSANTE de RIBEIRO, F. 316, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos nte este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9026 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SCORDAMAGLIA o JOSEFINA SCORDAMAGLIA de VALLONE, F. 82, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9122 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT MULATTIERI de BENVENUTTI, F. 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9120 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA LEMA de ANDRIOLLO, F.o 229, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9002 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONARDO MEDINA, F.o 228, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9001 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR JULIAN SARNIGUET, (F.o 50), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8694 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ARANA VAZQUEZ o PEDRO MARIANO ARANA VAZQUEZ, (F.o 280), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8695 Jn.4-v.jn 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ANGELA CHAVARRIA de SCANDROGLIO, (F.o "00). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8696 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO NICOLAS FERNANDEZ GOBBA, (F.o 309), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8697 Jn.4-v.jn 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MAZARIEGO de LEAL o CARMEN ANACLETA MAZARIEGOS o MASARIEGO MARTINEZ de LEAL, (F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8698 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA MEREGALLI de ZAPIAIN o ELISA MEREGALLI CASNATI de ZAPIAIN, (F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8699 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN SANCHO BARCELO, (F.o 227), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8700 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO JUAN JOSE MENDIONDO VILABOA, (F.o 274), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8701 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DEL RIO, (F.o 49), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8702 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZEGMUNDO o EDMUNDO ZELSKY YACUBINSKA, (F.o 276), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8736 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BRUZZONE, (F.o 340), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8905 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FAUSTINO MICHETTI, (F.o 345), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8906 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO CABRERA, (F.o 344), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8907 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicia de la sucesión de PETRONA o PETRONA MARIA OTTONELLO de BARATTA, (F.o 339), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8908 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LERIOVALI, (Fo. 427), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 C.P.C. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 6503 My.8-v.my.21. Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ, (F. 92), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 585. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8641 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ MARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 585. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 8419 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.Ag 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI MENGOTTI o MENGOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9759 Jun.12-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GUALBERTO BALPARDA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8592 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO BONOMI LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 8270 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 8776 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENVENUTA OGGIONI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 8857 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIEJUS o MATEIUS o MOTIEJUS o MATEO MALINAUSKAS o MALINAUSKAS PEREDNYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
1) $12.50 10|pub. 10576 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA LONGINOTTI CRANE o CREME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9127 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace sabr al público la apertura de la sucesión de JUANA JACINTA PINTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9567 Jn.11-v.jn25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9576 Jn.11-v.jn 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ PULPEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 8175 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS CASTRO o CASTRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8984 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS ANGEL GRIMALDI o GRIMALDI LORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8985 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BICERA o BIZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 24 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 8923 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LOPEZ de DEANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 17 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9845 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FATTORUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 17 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9846 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA MACHIN de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9624 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ESPINOSA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9496 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9495 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERRARI; JUANA BENNE de FERRARI e IRMA FERRARI de EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9494 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FILOMENA o JUANA MARIA SANCHEZ ARISMENDI de CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 8780 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BRAULIO HERNANDEZ MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8850 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8623 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MINETTI ROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que los interesados solicitaron se declarara a esta sucesión exonerada del pago de tributos. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8624 Jn.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JUAN PABLO FERRARI MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9852 Jn.13-v.jn.27.

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez Actuario
1) $120.00 10|pub. 9855 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ACUÑA de PEREZ o GREGORIA ACUÑA o MARIA GREGORIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9822 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ORSI SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8660 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCO GRIMON de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 25 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8710 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA PEREZ de DESTEFFANIS o DESTEFFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8711 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber apertura de la sucesión de ESTEBAN PELUFFO, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9570 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMBOLESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9569 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BASILIA BENTANCOR CLAVIJO o JUANA BASILIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 23 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8872 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSO o HILDEFONSO FURQUE o FURQUI o FURQUES o FULKI BARRETO, JUSTA FURQUE BRAGUNDE, SIMON FURQUE o FURQUES o FULKI o FURQUIS BRAGUNDE y de LUCIANA BRAGUNDE LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8873 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPELLINI o PEDRO CAPELLINI VALDASTRI o BALDASTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8874 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENTANCOR o BENTANCUR de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8875 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHILANO o SELANO de FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8877 Jn.4-v.jn 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8639 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BINARDEL de ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GAITAN VICENTE o VICENTE ISABELINO, 45|448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9443 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GALLO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9491 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GELPI do CHICO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9492 Jun.10-v.jun.24

derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9487 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9493 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VENTURA de CURBELO, Lo. 2, Fo. 213, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9078 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VALMO o VALMO ANTONINO TRACOGNA FLEBUS, Lo. 2, Fo. 213, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 13 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9079 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE HERNANDEZ o HERNANDEZ PEÑA, Lo. 2, Folio 224, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9080 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON DAVID PELIART (Lo. 2 Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8913 Jun.4-v.jun17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DONES, Lo 1, folio 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Pando, Setiembre 26 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9683 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO VAZQUEZ, libro 2, folio 223, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9684 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ de PACHECO, libro 1, folio 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 22 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9682 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMONA LOPEZ de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9302 Jn.7-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOGRACIA SERAPIA o SERAPIA DEOGRACIA AUSQUI de VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9303 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9795 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad o de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN MOSQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8805 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad o de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICANOR VIERA, NICANOR FRANCISCO VIERA, PETRONILA EMA VIERA de VIERA y TEOBALDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Abril de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8915 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO MANUEL MACHADO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 8408 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO GONCALVEZ VIEIRA NETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4625 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA MUNIZ de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9447 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA SANEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Marzo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9448 Jun.10-v.jun.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE CERVETTI GUERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9658 Jun.12-v.Jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASQUELIS o PARRASQUELLI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 9509 Jn.11-v.jn.25.
Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN ILDEMARO REY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9510 Jun.11-v.jun 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9511 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CASTRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9512 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BENITO o BENITO ISABELINO GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 22 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8540 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARIA o MARIA ORFILIA GARCIA de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9174 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA CAROLINA MOSER de MATTEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9829 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9830 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MEDERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9831 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA COSTABEL de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9832 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA CAMILA RICCA de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $80.00 10|pub. 9833 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DAURICH o DARUICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9834 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TOMAS ANGELONI RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9835 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARIA IGUNE, o JESUS IGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcon dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8925 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la aperturo de la sucesión de don CLARO ALVAREZ o CLARO DIOMEDES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8926 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES BENE de LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta díasa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8927 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA DE SOUZA de GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8928 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9636 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SILVA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 9637 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA PAULA CHAINE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9638 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RADAMES LAPLUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9639 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9640 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASENCIO ROSAS o ASCENCIO o ASUNCION ASENSO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9641 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MARGARITA SILVEIRA de MIRIALDO o ROSALIA MARGARITA o ROSA SILVEIRA de MIRALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9642 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días en forma sus derechos. — Carmen, Febrero 19 de 1963. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 8779 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LUCA PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Mayo 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9024 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ESTEVEZ, ESTEVES o ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9659 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9161 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA MONGIARDINO de FASSANARO o FASANARO o MONGIARDINO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9162 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA PIO BAÑOS o BAÑOS VINOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9163 Jn 6-v jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FRANCISCA BARCOS de ILLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9164 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9165 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9166 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PELLICCIA CELIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9167 Jn 6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CASTILLO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9409 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR NORBERTO CLAVIJO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9408 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA MARICHAL de PERDOMO o ROMANA CATALINA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9407 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA RAMOS de CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9098 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BRIGNONE FARINA o JULIO BRIGNONE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9542 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CAYETANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9762 Jn.13-v.jn.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO TERI CIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8791 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado doctor JUAN CARLOS ALLO, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MIGUEL PIRIZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 17 de 1963. — Dr. Juan Carlos Allo. Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 8788 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIONISIA STUART o MARIA DIONISIA STUART de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 17 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8789 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES IGUINI de PUJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8790 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GALLO de VIÑOLES; JOSE IGNACIO VIÑOLES y ROSA MARIA VIÑOLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario
1) $120.00 10 pub. 8792 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8793 Jun.4-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OTTO REICHRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8794 Jun.4-v.jun.23. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8812 Jun.4-v.jun.23. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura

tura de la sucesión de CIRIACO REYLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Abril de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 31531 Jun.12_v.jun.26. Ag.1.o_v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MODESTO LEVAGGI, (testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8939 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGIDIO GARCIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8938 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO CANALES o CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9341 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EUTROPIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9345 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX BEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus oderechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9347 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTOLIN SCAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9348 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MENIN de SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9350 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BABJAK o BABIAK de HORVATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9353 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9354 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIDALI de CASTIGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9633 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9630 Jun.12_v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9629 Jun.12_v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9627 Jun.12_v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9631 Jun.12_v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BERON o VERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9632 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTONIO PEREZUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9628 Jun.12_v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9352 Jun.7_v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Paysandú, se hace saber la Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAROLINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9349 Jun.7_v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ELEAZAR o MARCIAL ELIAZAR PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9346 Jun.7_v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO DOMINGO o LEANDRO DANIEL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9344 Jun.7_v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OLEGARIO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9343 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9342 Jun.7_v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JUANA BRAULIA ARAMBURU GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8935 Jn.5-v jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA UBALDA o ANTONIA SARIS de CERRUDO o SERRUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8940 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Paysandú, se Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber lo apertura de la sucesión de GREGORIA UHALDE de GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8937 Jn.5-v.jn18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Marzo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8934 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5a. Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO PAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz de Paysandú.
1) $120.00 10|pub. 8936 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA NUÑEZ de VALASSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 9081 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAYANO GUEDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $80.00 10 pub. 9082 Jun.5-jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $80.00 10 pub. 9083 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DA ROSA DUTRA o NICANOR DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al Sr. José Da Rosa Motta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 9084 Jun.5-v.jun.28. Jul 22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGDALENA MULATTIERI o ROSA MAGDALENA MULATTIERI de VALMAGIA o ROSA MAGDALENA MULATIERI o MULATTIERE de VALMAGGIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10 pub. 9072 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA DALLVE de HURTADO o CLORINDA BALBE de HURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 9071 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VASCO MACIEL FURTADO o VASCO MARCIAL FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $80.00 10 pub. 9070 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA COIMBRA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $80.00 10 pub. 9069 Jun. 5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $80.00 10 pub. 9068 Jun 5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO o LUCIO LUIS CARNEIRO ASSIS o ASIS o ASSIS CARNEIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 8851 Jun.4-v.Jun.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO CAMPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10|pub. 9168 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO TRINIDAD o FAUSTO TRINIDAD ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10|pub. 9169 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OCTAVIO DODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9170 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $120:00 10|pub. 9171 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9172 Jn 6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO HILARIO MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9334 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CIRIACO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9335 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PIRIZ de SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9336 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORIO CECILIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9337 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MACHADO PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9338 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en antos "MAGDALENA o MAGDALENA GUILLARMINA o GUILLERMINA FRANCISCA TEIBO MENGOTTI. — JUAN ARNOLFO PEREZ ORTIZ. — EUGINA AYDEE CANOVA TEIBO y LUZ VENUS CANOVA o LUZ VENUS BATISTA CANOVA. Sucesiones. Ficha 16, folio 133", se cita, llama y emplaza a María Esther García, para que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos sobre la pérdida de la patria potestad de su hijo JUAN GARCIA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Marzo 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $160.00 10|pub. 9339 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FERNANDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9839 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RODRIGUEZ y de FILOMENA NEIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9184 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FELIPA MENTEGUIAGA de MASCARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Junio 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $120 00 10 pub. 9526 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BARBIERI, citándose a los para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Mayo 7 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto

1) $120 00 10 pub. 9185 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROBERTO GAUDIN MOUSQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9186 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO ROLIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9286 Jun.7-v.jun.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GALLARETO GAMBETA o GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10 pub. 9049 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MESA o AMERICO MESA RAMOS o RUFINO MESA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10 pub. 9050 Jun 5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA AGUILERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 27 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120 00 10 pub. 9051 Jun.5-v.jun.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEPITO HERNANDEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 9219 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ CLAVIJO o JESUS MANUEL DIAZ CLAVIJO o FELIX MANUEL DIAZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9220 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9615 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA SILVA de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 30 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
1) $120 00 10|pub. 9614 Jn.11-v.jn.25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CONCEPCION PERDOMO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9635 Jun.12-v.Jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9360 Jun.7-v.Jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CECILIA BLANCO de RIEIRO y de JOSE FELIX RIEIRO MEDINA o JOSE o JOSE FELIX RIEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Luisa Eldeuayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9363 Jun.7-v.Jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) (R.21|7|54) 20|pub. 31487 Jun.7-v.jun.21. Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA ASUNCION BRITO o FRITOS o BRITO de PEDREIRA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9057 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA VENTURA VILLAR y de SEGUNDINO o SEGUNDO o SEGUNDO QUINTIN VILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9056 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SCATTONE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8605 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SAMUEL MAYOR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 8606 Jn 3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HARREGUI BARRETO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 28 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8607 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO REY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8608 Jn 3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RIVA o DOMINGO FLORENCIO RIVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120 00 10.pub. 8609 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CARMONA de PEREYRA o MARIA MERCEDES CARMONA o MARIA MERCEDES MARTINEZ de PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 24 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8610 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8611 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO RAMON CHIFFLET GRAMATICA o ARMANDO CHIFFLET, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8612 Jn.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA REGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8587 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HORACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de trienta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 8 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8588 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO NUÑEZ LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Fereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9318 Jn.11-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ILDEFONSO VAZ FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 9759 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN JUAN KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 9760 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR NICOLAS ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120 00 10.pub. 9761 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALISIA o ALICIA KUSTER de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 17 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 9287 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PREMOLI de SALTO o AIDA TERESA PREMOLI de SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9284 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MATEO SILVERA o INDALECIO SILVERA ALVAREZ o INDALECIO M. SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9646 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO MOTA o ESCOLASTICO LONGINO MOTTA o MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9647 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEMETRIO SILVA o BERNARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9648 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA NUÑEZ de PIEDRA o CARLOTA NUÑEZ y DORILA PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9649 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9650 Jun.12-v.jun 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA JUSTINA FLEITAS de FLEITAS o JUSTINA FLEITAS o GOVINA Y. o GAVINA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9651 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO VAZQUEZ o LUIS A. VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Noviembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9652 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BILLAR o PEDRO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9653 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EUGENIO HERRERA o LEOPOLDO HERRERA o LEOPOLDO EUGENIO HERRERA OBISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9654 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MANUEL GEREDA UMPIERREZ o NATIVIDAD GEREDA o NATIVIDAD MANUEL GEREDA o MANUEL GEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9655 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALVAREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Mayo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9656 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOJIO GOROCITO o EULOGIO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9285 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA ALCARRAZ ALVAREZ de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8475 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8635 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO CRISTIANO BLANCO o FRANCISCO BLANCO BERROGORRY o FRANCISCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8636 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ADELAIDA SOSA de AGUILERA o AGUSTINA ADELAIDA SOSA o AGUSTINA o AGUSTINA SOSA de AGUILERA o AGUSTINA SOSA SILVERA de AGUILERA, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, citándose a los herederos, acreedores y demás — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8637 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN CORREA u OROSMAN MARCELINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8638 Jn 3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAYMUNDO DOROTEO o RAIMUNDO DOROTEO o REIMUNDO DOROTEO MIRABALLES; de ROSA DEMETRIA BARROS o BARRIOS, de ADAN MIRABALLES, de MARIA DUCATELLIS o DUCATELI o DUCATELLI, de FRANCISCO MIRABALLES, de MARIA TERMESANA y de CELIA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $160.00 10|pub. 9155 Jn.6-v.jn.20.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a WALTER MEYER GRUSCHOW, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 69; a BLANCA ROMERO SILVA y BERT BERSTON BANNISTER MILDRED, prometientes compradores del solar 4 de la manzana 113; a DORILA H. CARDOSO CARDOSO de COSTA prometiente compradora del solar 15 de la manzana 279 y a ALADINO IGLESIAS ESTEVEZ y JUANA SILVA MERLO, prometientes compradores del solar 20 de la manzana 455, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con el N.o 526, del L.o 34; 721 del L.o 46, 2.302 del L.o 51 y 96 del L.o 61, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 420.00 15|pub. 8030 My.28-v.jn.17.

ENRIQUE ANGEL BRUNO GUILLEMETTE MENDEZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley 9.099, se avisa a ENRIQUE JORGE ORLANDO BORY, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 6 de la manzana 15 del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1056 el 15 de Setiembre de 1956 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 15|pub. 9154 Jun.6-v.jun.27.

3-Convocatorias Comerciales

AYAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Completando los avisos del 29 de Mayo al 4 de Junio de 1963, citando a los accionistas para el 18 de Junio de 1963, informamos que se ha fijado la asamblea para las 10 horas de ese día.
3) $40.00 5|pub. 9308 Jun.11-v.jun.17.

J. y E. ATKINSON LDA. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 24 de Junio de 1963, a las 11 horas, en el local social de la calle Nueva York 1141, a los efectos de:
1) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $140.00 5 pub. 9530 Jun.11-v.jun.17.

BELINER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Junio de 1963, a las 10 y 30 horas en los escritorios de la Escribanía Alfredo Nieto Borrás en Cardona Dpto. de Soriano a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, estado de situación cuadro de pérdidas y ganancias e informes del Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1961; 2.o) Considerar la memoria, estado de situación cuadro de pérdidas y ganancias e informes del Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1962; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para cumplir con lo establecido en el artículo 57 del estatuto social; 5.o) Consideración de proyecto de distribución de utilidades.
El registro de concurrentes a la asamblea estará abierto en la forma dispuesta en el estatuto social. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 9726 Jn.12-v.jn.14.

METALOZA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Metaloza S.A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres a las diez y ocho horas, en el local de la calle Bell N.o 1044 (Sayago), para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2) Considerar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria anual y el informe del señor Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1963; 3) Designación del Síndico y Suplente para el ejercicio Abril de 1963 a Marzo de 1964; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en la calle Bell N.o 1044, con una anticipación de, por lo menos, cinco días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.
3) $140.00 5|pub. 9693 Jn.12-v.jn.18.

RECONSTRUCTORA MERCEDES S. A.
(RECOMER)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Junio de 1963 a las 15 horas, en nuestra sede Paysandú esq. Herrera y Espinoza (Mercedes) para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Elección de Directores titulares, Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
De conformidad a los estatutos, los accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito bancario hasta 72 horas antes de la asamblea. — Mercedes, Junio 7 de 1963. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 9686 Jn.12-v.jn..14.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1963 a las 18 y 30 horas en la sede social, Vázquez 1421, P. 7, Ap. 1?, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico.
Depósito de acciones hasta el 28 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $ 60.00 5|pub. 9792 Jn.13-v.jn.20.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1963 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1963; y Distribución de utilidades aconsejada por el Directorio; 3.o) Elección de Directorio y Sindicatura.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a las 18 horas del día 28 de Junio de 1963, entra en efectividad lo dispuesto por dicho artículo quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social ... el día 25 de Junio de 1963 a las 18 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1963. — Sergio A. Stella, Presidente. — Raúl O. Stella, Secretario.
3) $84.00 3|pub. 9680 Jn.12-v.jn.14.

ZABALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 25 de Junio de 1963, a las 18 horas en la calle Sarandí 690, piso 2.o, esc. 207, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962, (art. 16); 2. Elección de Síndico (titular y suplente), art. 50; 3. Remuneración del Síndico (art. 50); 4. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución bancaria, (Art. 22).

No alcanzándose quórum a la hora fijada en la convocatoria, se realizará la asamblea media hora después, con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 9657 Jn.12-v.jn.14.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AGENCIA CORDON
Sección Tierras

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicados en el Balneario Bella Vista, 5.a Sección Judicial de Maldonado, plano realizado por el Agrimensor Emilio Buceta, inscripto en la Dirección de Avalúos el 10 de Diciembre de 1937 a saber:

Solar 106; Padrón 1414 m|á. Comprador: Agustín Scotto.

Solar 140; Padrón 1414 m|á. Comprador: José Dorner.

Se hace saber a su promitente comprador o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Montevideo, 6 de Junio de 1963.
2) $420.00 15|pub. 9406 Jn.10-v.jl.1.o.

BOME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1963, a las 18 horas en la Avda. Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 3.o) Consideración y aprobación del informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962. 4.o) Elección de tres miembros titulares y tres ... a integrar el nuevo Directorio; 5.o) Elección del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recordamos a los señores accionistas que, para tomar parte en la misma deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que posean, o un certificado bancario en la Secretaría del Directorio, en la Avda. Uruguay N.o 1768. — Montevideo, Junio de 1963. — El Directorio.
3) $360.00 10|pub. 9441 Jn.10-v.jn.24.

LA ALSACIANA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la 17 asamblea general ordinaria, para el día 29 de Junio de 1963 a las 10 horas en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1963. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo al art. N.o 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en la calle Yaguarón 1473, de 14 a 20 horas. — El Directorio.
3) $100.00 5|pub. 9399 Jn.10-v.jn.14.

CASA NIZA PEINADOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1963 a las 14.30 horas en Misiones 1361, P. 2, Esc. 17, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de accionistas para computar el quórum; las votaciones y conjuntamente con el Director firmar el acta; 2.o) Consideración de los estados de resultados y de situación al 31 de Diciembre de 1962, memoria, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico.

Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o el certificado de depósito bancario con cinco días de antelación a la fecha de la asamblea, en Misiones 1361, piso 2, Esc. 14.

Nota. — Transcurrido treinta minutos después de la hora indicada para la realización de la asamblea, esta, sesionará con cualquiera sea el número de accionistas presentes y acciones representadas. — El Director.
3) $ 160.00 5|pub. 9765 Jn.13-v.jn.20.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de este año a las 10 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1493, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1962; 3.o) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, síndico y suplente del síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el art. 21 de los estatutos.
3) $240.00 10|pub. 9395 Jn.10-v.jn.24

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
(C.O.P.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el apartado h) del Art. 79 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Julio de 1963 a las 20.30, en el local de la Avda. Uruguay 1313, donde se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Toma de posesión de cargos por los señores accionistas electos para el período 1963-65; Art. 28 y 79 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de cinco señores accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Compañía por lo menos con tres días de anticipación de la fecha de aquella las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria. — José María Rodríguez, Presidente. — Luis Alberto Aldabalde, Secretario.
3) $ 56.00 2|pub. 9767 Jn.13-v.jn.14.

CONVOCATORIA A ELECCIONES RENOVACION PARCIAL DEL DIRECTORIO Y COMISION FISCAL

De acuerdo con el apartado A) del Art. 79 de los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas para el acto eleccionario, donde se elegirán dos (2) miembros del Directorio y uno (1) de la Comisión Fiscal, con sus respectivos suplentes, acto que se realizará en el local de la Avda. Uruguay 1313, entre las 14.30 y las 19.30, del día 8 de Julio de 1963.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en el acto eleccionario deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, por lo menos tres días antes de la fecha del acto, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria. — José María Rodríguez, Presidente. — Luis A. Aldabalde, Secretario.
3) $ 56.00 2|pub. 9768 Jn.13-v.jn.14.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de los estatutos sociales, cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 5 de Julio de 1963, en nuestro local social de la Avda. Gral. Artigas 940, de la ciudad de Pando, a las 21 horas, donde se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del Balance de situación, ganancias y pérdidas e Informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de cinco señores accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación de la fecha de aquellas, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una Institución Bancaria; Art. 31 de los estatutos sociales. — José Ma. Rodríguez, Presidente. — Luis A. Aldabalde, Secretario.
3) $ 56.00 2|pub. 9766 Jn.13-v.jn.14.

AVISO

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea citada para el día viernes 14 y las elecciones y asamblea convocadas para el lunes 17, por razones de fuerza mayor fueron diferidas para los días viernes 5 y lunes 8 de Julio respectivamente. — José María Rodríguez, Presidente. — Luis Alberto Aldabalde, Secretario.
3) $ 12.00 1|pub. 9769 Jn.13-v.jn.13.

INSTITUTO MASSONE S. A.
(Primera convocatoria)

De acuerdo con los artículos 7 y 14 de los estatutos sociales el Directorio del Instituto Massone S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Junio de 1963 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación al 31|12|62, estado de pérdidas y ganancias y resultado del ejercicio 1962; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 48 horas de anticipación. — El Directorio.
3) $ 72.00 3|pub. 9825 Jn.13-v.jn.17.

LRUTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Lrutex S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963 a las 15.30 horas en el local de la calle Zabala 1379, piso 2.o, Esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente según Art. 55; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta según artículo 27.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 23, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 20.00 3|pub. 9815 Jn.13-v.jn.17.

NEGRI, QUARTINO y FERRARIO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio de 1963, a las 18 horas en la sede social de la Avda. San Martín 2231, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2.o) Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores y Síndico para el período 1963 a 1965, por terminación de mandato.

El depósito de acciones, de acuerdo al artículo 42 se podrá efectuar hasta el día 25 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $ 60.00 3|pub. 9797 Jn.13-v.jn.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1963 a las 10 horas en el local social Bulevar Artigas 3140, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe de la Sindicatura, correspondiente al decimosexto ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1962 al 31 de Marzo de 1963; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1963|1964. (artículo 36 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bulevar Artigas 3140 de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente donde conste el capital integrado, numeración y tipo con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta-poder registrada en la Secretaría (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $ 240.00 5|pub. 9786 Jn.13-v.jn.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para inter-

poner cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.080.00 90.pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE FURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

... Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bombu.., ... Bathairena, Manuel López, Juana ..., Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia B. de Denuenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Macco de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $ 2.160.00 90|pub. 7990 My.28-v.oct.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JORGE METRE y ORQUIDEA BLANCA PEREYRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 59, Folio 560), (Ficha V-58), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Metre y Orquídea Blanca Pereyra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 8199 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NEREA PEREYRA SIRI c|ALFREDO LENS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 59, F.o 578), (Ficha V-90), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Lens y Nerea Pereyra Siri, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 400.00 20|pub. 7790 My.24-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan José Berruti contra MARIA ELENA FERNANDEZ", disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 60, Folio 100), se hace saber que con fecha 6 de Febrero de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "Juan José Berruti y María Elena Fernández", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 6301 My.30-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto 11.946, del 21 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "ANTONIO PONZONI y MARIA ESTER GONZALEZ", (L.o 58, F.o 603), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 7773 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ALEJANDRO PALACIOS y HEDDA CASARES de PALACIOS (Lo. 60 Fo. 321) citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 28 de 1963— — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8705 Jun.6-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES JULIO EUGENIO o ANDRE JULES EUGENE HILLION y MARCELINA ESTEFANIA o MARCELLE ETIENNETTE HILLION o COURBET, Libro 58, Folio 194, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9623 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Hernández Penela de Gómez, Carmen, contra GOMEZ AREOSA, JULIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 63, folio 659", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Hernández Penela y Julio Gómez Areosa, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9143 Jun.6-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "VINÇON, BLANCA y RISSO, LEONARDO J. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 62, Folio 640), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Blanca Vinçon de Risso y Leonardo J. Risso, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 8136 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VALDENEGRO, PEDRO y LARRAYA, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 91), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valdenegro y Aída Larraya de Valdenegro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20|pub. 9865 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Xaiz José con MARIA OFELIA BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: 98-1963), se hace saber que con fecha 26|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Xaiz y María Ofelia Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 7845 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ PORTA MIREYA OLGA con LIDELMAR MARTICORENA MONTI. Dis. y liquidación de sociedad conyugal." (Ficha 177-1963), se hace saber que con fecha 23|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lidelmar Amílcar Marticorena Monti y de Mireya Olga López Porta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. P.), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real. — Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8987 Jn.7-v.jn.28. Jn.22-v.Jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ZORKRAUT ENRIQUE con CLARA KABZABES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha 94-1963)", se hace saber que con fecha 26|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Zorkraut y Clara Kabzabes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 7402 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LEON PRESA, JUAN con ROSARIO DEL CARMEN ACOSTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V1|1962), se hace saber que con fecha 4|2|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan De León y Rosario Del Carmen Acosta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 7596 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ibarburu Perchetto Herminia con MANUEL PEDRO CASTRO PUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: V-264-63), se hace saber que con fecha 28|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Pedro Castro Publia y Herminia Ibarburu Perchetto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9428 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE BARAIBAR ASPIROZ y JUANA MARIA BARISSONI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9427 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Marzo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOJWA ZARKO ERLICHMAN y PERLA LEWIN MAIGELS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 7401 My.21-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "MARCOS KROSZYNSKY y BERTA o BAJLDA KATARYNIARZ. Lo. 60 Fo. 60" se hace saber que por auto de fecha 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — José Curi Zaglia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8600 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22.-Jl22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO PIÑEYRUA y MARTA DEL CARMEN MARTINEZ CHIAPPORI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta

días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9277 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos "SANJURJO de CABAL, ALBA con CABAL, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 68 Fo. 448), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 8853 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "HARVEY MILTON THORNDIKE contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 289), se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre Rosa Conti y o a quien legalmente represente a dicho menor, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y también en los agregados, especialmente "Harvey Milton Thorndike. Sucesión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos y juicios respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 88503 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "BARNECHEGARAY, ANIBAL y MIQUELARENA, MARIA DE LOS ANGELES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 451), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8509 Jn.3-jn.28 Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ FIGUEROA JUAN JOSE y MARIA PAREDES, FILOMENA VIRTUDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 57 Fo. 306), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.jl.27

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por JULIA VENTURA CAITANO y YURRO o YURO o JURE OYUROVICH u OJUNOVICH u OJUROVICH u OJUROVIC JURKOVIC, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Lo. 57, Fo. 563), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8201 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "QUIRIQUIÑO, RUBEN y ROSANO, JUDID IRENE. Disolución y liquidación de sociedad legal", (58-324), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ruben o Ruben Angel Quiriquiño y Judith o Judid Irene Rosano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 7787 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RABAJOLI, AMERICO y SABAS DURAÑONA de RABAJOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 58|623", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9597 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.Jul.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARUFE, MANUEL y GARCIA de ARUFE, DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 1310 962", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Manuel Arufe y Dolores García. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9531 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASSINELLI BALMELLI, ATHOS y CHIPITO de CASSINELLI, MARTHA SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 248|963", se hace saber con fecha 17 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Athos Cassinelli Balmelli y Martha Susana Chipito. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9507 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SALCEDO URDIALES, JORGE y RAMIRES de SALCEDO, LUISA MAGDALENO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 279|963", se hace saber que con fecha 18 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Salcedo Urdiales y Luisa Magdaleno Ramires. En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8809 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-jul.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don SALVADOR RUGGIERO y doña ISABEL FLORENCIA ANTONIETA NAVARRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783. — Montevideo 27 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8845 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ARTIGAS GONZALEZ GALLO y doña MARIA CRISTINA ANGELA REGUITTI ANDREUCCI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8179 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don WERTHER NOGUEIRA IRIGOYEN y doña MIRTA ENA DE LEON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8215 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liq. de la soc. cony. de bienes existente entre don ALFREDO R. MORENO y doña ROSA SCHAPIRO de MORENO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8139 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA C. AGUIAR DE NEGRO y don OSCAR NEGRO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 14|II|63. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 8036 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CARLOS STAPFF y doña JOSEFINA SCHONBACH de STAFF, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8062 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ABRAM MOSZEK BUKA y doña ROSA GRIMBERG, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 7349 My.20-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal, de bienes existente entre don ISAAC NATANZON y doña CYRLA WYLOGA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 7470 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña GLADYS QUINTAS DE VECINO y RAMON MOISES VECINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7632 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don LUIS ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ y doña OLGA GARCIA PAYTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7533 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ROBERTO BOSCH BOVE y doña NYBIA VITIRITTI CRISCIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 7712 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don EBER BAUDEAN y doña MARY JOAQUINA CORREA de BAUDEAN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto **por** el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina **D.** Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8180 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia en lo Civil de **Noveno** Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY RAQUEL SOSA de BOSCO y don HUGO ALBERTO BOSCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el **art.** 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, **Agosto** 2 de 1962. — Clementina D. Colombo, **Actuaria** Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9420 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "MONZEGLIO JOSE C. y AURORA BENTANCOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45, Folio 187 **N.o** 946), se hace saber que por resolución N.o **8235** de fecha 24 de Setiembre de 1952 se **decretó** la disolución y liquidación de la sociedad **legal** de bienes existente entre los cónyuges **José** César Monzeglio y Aurora Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado **dentro** del término de sesenta días a los efec**tos** dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de **18** de Setiembre de 1946. Y a los efectos lega**les** se hacen estas publicaciones. — Canelones, **17** de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echeve**rría**, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9382 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia de Segundo Turno, **de** Canelones, Dr Ricardo F. Basso, dictada en **autos**: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO **Disolución** y liquidación de la sociedad conyu**gal** Lo. 7 Fo. 620", se hace saber que por reso**lución** del día 13 de Noviembre de 1962, se de**cretó** la disolución de la sociedad legal de bie**nes** existentes entre Raúl Milán e Isabel Benacedo **debiendo** los interesados comparecer ante este Juz**gado** dentro del término de sesenta días, a los **efectos** dispuestos por el artículo 7o. de la Ley **de** 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos le**gales** se hacen estas publicaciones. — Canelo**nes**, 4 de Diciembre de 1962 — Hugo Alvez Ac**tuario**
5) $320.00 20|pub. 8473 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia de Segundo Tur**no** de Canelones, dictada en autos: "ALBERTO **BIDE** OCHAT y AURORA MARIA BORBONET **FREYRE**. Disolución y liquidación de la so**ciedad** legal de bienes. Lo. 7, Fo. 687", se hace **saber** que por resolución del día 3 de Abril de **1963**, se decretó la liquidación y disolución de **la** sociedad legal de bienes existente entre Al**berto** Bide Ochat y Aurora María Borbonet **Freyre**, debiendo los interesados comparecer **ante** este Juzgado dentro del término de se**senta** días, a los efectos dispuestos por el art. **7** de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y **a** los efectos legales se hacen estas publicacio**nes**. — Canelones, 17 Mayo 1963. — Hugo Alvez, **Actuario**.
5) $400.00 20|pub. 9445 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia de Segundo **Turno**, doctor Ricardo F. Basso, dictada **en** autos: "JUAN MANUEL MERINO y MARIA MAGDALENA BOSSI de MERINO. Disolución **y** liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, **F.o** 10)", se hace saber que por resolución **del día** 10 de Mayo del corriente año, se decretó **la** liquidación y disolución de la sociedad le**gal** de bienes existentes entre Juan Manuel Me**rino** y María Magdalena Bossi de Merino, de**biendo** los interesados comparecer ante este **Juzgado** dentro del término de sesenta días, a **los** efectos dispuestos por el Art. 7.o de la **Ley** de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efec**tos** legales se hacen estas publicaciones. — **Canelones**, 27 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, **Actuario**.
5) $ 400.00 20|pub. 9805 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia de Segundo Tur**no** de Canelones, dictada en autos: "JUAN AL**FONSO** y CARMEN COPPOLA. Disolución y **liquidación** de la sociedad conyugal. Libro 7, **Folio** 682", se hace saber que por resolución **del** día 27 de Marzo del año en curso, se de**cretó** la liquidación y disolución de la socie**dad** legal de bienes existente entre Juan Al**fonso** y Carmen Coppola, debiendo los intere**sados** comparecer ante este Juzgado dentro del **término** de sesenta días, a los efectos dispues**tos** por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Se**tiembre** de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9677 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOAQUINA GLADYS BEJERES PERDOMO de MACHADO c|ANTONIO URBANO MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 83), se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 22 de 1963. — Modesto Ituiralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9796 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO RAMON SAAVEDRA y BLANCA NEFFER LOPEZ, en la ciudad de Rosario el 28|12|946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $ 240.00 20|pub. 9836 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 5314 del 29|IV 963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MIGUEL RAMON HANDERSON BIDARTE — NEISA CELESTINA QUINTANA ZURBRIGG, en Conchillas, el 14|II|953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 9513 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "García de Ramírez, Clara Susena contra VICTOR LUCIO RAMIREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 34, Folio 240), se hace saber que por resolución del día 4 de Febrero del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Clara Susena García y Víctor Lucio Ramírez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 1.783. — Florida, Marzo 21 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7333 My.20-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 15 de Febrero del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GASPAR BORSELLINO y CELIA RIVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, Marzo 21 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 6903 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "GUERRA, JUAN C. contra NOCETTI, ANA Z. disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 13 Fo. 237)", se hace saber que por resolución del día 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Cándido Guerra y Zunilda Nocetti, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 30 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8795 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "RAMON ELICEGUI y RAFAELA GARCAN de ELICEGUI. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes, libro 21, folio 370", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Ramón Elicegui y Rafaela Garcan de Elicegui, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9173 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "RAQUEL STANKO de CAMBIASO contra ALBERTO CAMBIASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 239 N. 2031), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los esposos Alberto Cambiaso y Raquel Stanko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 2 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 8941 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 29 de Marzo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ADALBERTO WASHINGTON DE SOUZA y ELIDA ZUSANA MAIOCCHI, (Lo. 18, Fo. 342), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 — Salto, Mayo 16 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 7736 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TESTA AMANDA ELENA contra TRAVIESO REMI HUMBERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 16 Fo. 531", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir su derecho, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 13 de 1963. — J. Gualberto Voga, Escribano Actuario.
5) $240.00 20|pub. 9052 Jun.5-v.jun28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Isabel Fierro Taraco de Fierro, contra HOMERO FIERRO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de María Isabel Fierro y Homero Fierro Ferreira. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9517 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "URRUTIA UBERFIL JUAN y DORINA AIDA SILVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 26, número 975, folio 22", se hace saber que por resolución N.o 7021 de fecha 18 de Octubre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uberfil Juan Urrutia y Dorina Aída Silva, debiendo los interesados comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
5) $400.00 20|pub. 9573 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos prometido disolver la Sociedad de los comercios de Zapatería "Victory Calzados", 18 de Julio 1743, "Acapulco Calzados", 18 de Julio 2003 y "Rolando Calzados", 8 de Octubre 3669. Se retira el socio Mates Segal. Activo y pasivo a cargo de Abraham Jurfest. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, piso 3.o. ap. 6. — MATES SEGAL. — ABRAHAM JURFEST.
6) $240.00 20|pub. 7541 My.22-v.jn.18.

Comunicamos la disolución de la Sociedad Colectiva NOVICOW y PANNONE, Barraca, materiales de construcción y ferretería. Cno. Maldonado Km. 32.500, Pando. — Acreedores en la misma.
6) $ 80.00 20|pub. 9849 Jn.13-v.jl.11.

LOPEZ Y RICOUTE

Para todos los efectos legales se hace saber que desde el 23 de Agosto de 1961 quedó disuelta la Sociedad de hecho que en el ramo de Restaurant, Bar, Alcohólicas, Hospedaje y Anexos, giraba en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad, bajo la razón de "López y Ricouté" que integraban HECTOR CRISTOBAL RICOUTE y FRUCTUOSO URBANO LOPEZ retirándose éste último y haciéndose cargo del Activo y Pasivo social el señor Héctor Cristóbal Ricouté.
Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en Florencio Sánchez N.o 600 de esta ciudad. — Canelones, Diciembre 10 de 1952. — Héctor C. Ricouté. — Blanca E. Heuguerot de Ricouté. — Fructuoso U. López. — Rosa H. Ferraro de López.
6) $ 400.00 20|pub. 7996 My.28-v.jn.25.

Se hace constar a los efectos de la Ley 26 9|04 que se ha disuelto "MONTEVIDEO LTDA.", con domicilio en Alzáibar 1311. — Presentarse a Juan C. Gómez 1479, esc. 35. — Montevideo, Mayo de 1963.
6) $160.00 20 pub. 7281 My.20-v.jn.14.

ZAPATERIA FASOLI

MANUEL PEREZ y OSCAR MONTEANO, han convenido disolver a partir del 2 de Mayo de 1963, la Sociedad "Pérez y Monteano" que explota en esta plaza, Avda. Agraciada 1289, la casa denominada "Zapatería Fasoli". El socio Oscar Monteano se hace cargo del Activo y Pasivo y queda como único propietario. — Acreedores: Escribano Horacio Jacob Pigni, Misiones 1371, Esc. 29, Montevideo.
6) $ 240.00 20|pub. 7380 My.21-v.jn.17.

Comunicamos disolución casa de electricidad "LUMIBER S.C.", Avda. Centenario 3092. Activo y pasivo: Juan Druveski. Acreedores en la misma.
6) $80.00 20|pub. 8300 My.30-v.jn.27.

Interviniendo oficina de balances José Ma. Pérez Sarandí 520 hemos prometido en venta al Sr. Víctor Franco Méndez Suárez, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en la calle Fraternidad 4249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Antonio Donis Domínguez. — Magda Caballero Donis.
6) $240.00 20|pub. [illegible] Jn.5-v.jl.3.

Ley 26|9|904. El 30 de Noviembre de 1962, disolvióse la sociedad "METALURGICA DEL PLATA" "AREOSA HNOS. Y CIA.", (Jujuy 2612), haciéndose cargo José Pedro Rossi que continuará la explotación del negocio a su solo nombre, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Jujuy 2612. — Montevideo, Junio 1963. — Roberto Areosa. José Pedro Rossi, Francisco Gaspar.
6) $160.00 20|pub. [illegible] Jn.10-v.jl.8.

"CARLOS FRANTCHEZ Y COMPAÑIA"

Comunicamos que a partir del 1o. de Mayo corriente, quedó disuelta la sociedad "Carlos Frantchez y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Café, licencias alcohólicas, casa de comidas, billar y negocios afines, e integraban los firmantes. Activo y pasivo quedaron a cargo del socio Juan Carlos Frantchez, que adquirió la cuota del otro socio. Acreedores presentarse en el comercio, Giménez 727 Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. Civil. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luis Nicanor Sisurqui. — Juan Carlos Frantchez.
6) $320.00 20|pub. 9059 Jun.5-v.jul.3.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Barrotti Olga C. c|. ARBELO, ALBINO. Divorcio por sola voluntad" (Libro 3, Folio 232), se cita, llama y emplaza a Albino Arbelo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31204 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela López, José c|. TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal", (Libro 62, Folio 531), se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $480.00 30|pub. 9474 Jn.10-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ALAIDES DUARTE, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha: 290 de 1962), y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: 291 de 1962), iniciados por su esposo Ladislao Domingo Farcilli. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31185 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días a MARCO AURELIO PONCE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa MANON ADROHER. (Ficha D.9 de 1963). — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) $480.00 30 pub. 6418 May. 8-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a Selmira Severa Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Walter Amílcar Corral. (Ficha: 1260-1960). — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) $120.00 10|pub. 8508 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a Dalia Amorín, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Alberto L. Varela contra Isabel I. Silva. Divorcio, L. 58-F. 508, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Iris Silva de Varela, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (R.20 4 955) 30|pub. 31235 My.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos seguidos por don Carlos Heinz Goergen contra LUISA MAGDALENA GARCIA, por divorcio y auxiliatoria de pobreza, (Libro 60, Folio 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31129 My.7-v.jn 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados "osefa Blanco contra EULOGIO DOMINGUEZ. Divorcio, Libro 54, Folio 148, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eulogio Domínguez para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31205 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Queirolo, Alejandro Alberto c| BLANCHARD, GLORIA ANGELICA. Divorcio" (58, 76), se cita y emplaza a doña Gloria Angélica Blanchard Poulette o Pobete, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9854 Jn.4-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ELVIRA CASTILLO SENA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza, libro 52, folio 534, le ha iniciado don PEDRO HECTOR OCHOA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20 4 955) 30|pub. 31218 May.14-v.jn.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Ramírez Santa Dinorah contra FRANCISCO PORLEY. Divorcio s|voluntad, E.227" se cita y emplaza a Francisco Porley para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. De acuerdo al artículo 154 del C. Civil la actora está exonerada de pagar los tributos judiciales en este juicio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $320.00 30|pub. 6222 May.6-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "Falcono María Inés c|. JOSE ANTONIO LISTE. Divorcio. E. 136|63" se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — E. Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9316 Jn.7-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Suárez Esilda Inés c|. MOSEGUI WALTER. Divorcio". Ficha C. 135, se cita, llama y emplaza a don Walter Mosegui a que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho a los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $120.00 10|pub. 9279 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Brenda Ambrosoni de del Pino c|. LUIS DEL PINO". Divorcio. Ficha B-2553, se cita llama y emplaza a don Luis del Pino, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ante este Juzgado se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4 955) 30pub. 31357 My.27-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en el expediente caratulado "Celestino Fernández García contra MARIA LUISA ALONSO BLANCO. Divorcio. Ficha B. 2393", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Alonso Blanco de Fernández García, por el término de noventa días, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de divorcio y la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Se hace constar que ante este Juz-

gado se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Conste. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 31224 May 14-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "María Luisa Romano contra JUAN JOSE DIAZ Divorcio, Libro 7, Folio 637", se emplaza a Juan José Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 5 Febrero 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30 pub. 7942 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Liberacio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio. Lo. 7. Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30 pub. 9465 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María del Carmen Mazzuila contra BUENAVENTURA OLIVERA. Div. por su sola voluntad. (Lo. 18, Fo. 375)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Buenaventura Olivera, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 15 de 1963. — Delmar González Brum, Actuario.
7) $480.00 30 pub. 6260 My 30-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.1.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al Sr. don Teodoro Spera para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girembelli, Administración General.
8) (C. C.) 30 pub. 31446 Jun 3-jul 15.

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al señor don JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA, para que comparezca en el término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil. El emplazado debe comparecer en la Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girembelli. Administrador General.
8) (C.C.) 30 pub. 31479 Jn.7-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M. ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos c| 72| 100m nal. más los intereses correspondientes, por concepto de préstamos en vales, con vencimiento el 8|6|934, por $1.000, 19|6934 por $ 800.00, 4|8 934, por $ 200.00.
Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
8) $840.00 30|pub. 8481 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.ag.5.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 19. Tramo: Carmen_Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 1369. Propiedad de Zulima Sapeiza Vera. Padrón número 6238, parte. Area: 1 Há. 4316 ms.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31516 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 19. Tramo: Carmen_Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 1369. Propiedad de Zulima Sapriza Vera. Padrón número 6238, parte. Area: 1 Há. 4316 ms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31517 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres_Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 2309. Propiedad de Bernardino Sena Díaz. Padrón N.o 1550, parte. Area: 5715 ms c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31519 Jun.11-v.jun 21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta 17_Arroyo del Oro. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 5574. Propiedad de Elbio Fernández Goyechea. Padrón N.o 4965, parte. Area: 20 Hás. 9809 ms.c. 20 dms. cs.
Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres_Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5636. Propiedad de Fructuosa Ramos. Padrón N.o 3009, parte. Area: 2 Hás. 5686 ms. c.
Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres_Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5632. Propiedad de Rivera Mieres. Padrón número 738, parte. Area: 602 ms. c. 06.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C. 8 pub. 31512 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta17_Arroyo del Oro. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 5574. Propiedad de Elbio Fernández Goyechea. Padrón N.o 4965, parte. Area: 20 Hás. 9809 ms. c. 20 dms. c.
Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres_Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5636. Propiedad de Fructuosa Ramos. Padrón N.o 3009, parte. Area: 2 Hás. 5686 ms. c.
Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres_Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5632. Propiedad de Rivera Mieres. Padrón N.o 738. parte. Area: 602 ms. c. 06.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31513 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 3572. Propiedad Suc. Miguel Gollardia. Padrón N.o 343, parte. Area: 4 Hás. 1571 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa_Paso de Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5793. Propiedad de Bernardino Echavaleta. Padrón N.o 812, parte. Area: 3 Hás. 8651 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa_Paso Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5786. Propiedad de Elvidio Ribeiro Barboza. Padrón N.o 224, parte. Area: 6 Hás. 7967 ms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31514 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera_Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 3572. Propiedad de Suc. Miguel Gollardia. Padrón número 343, parte. Area: 4 Hás. 1571 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa_Paso de Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5793. Propiedad de Bernardino Echavaleta. Padrón N.o 812, parte. Area: 3 Hás. 8651 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa_Paso Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5786. Propiedad de Elvidio Ribeiro Barboza. Padrón N.o 224, parte. Area: 6 Hás. 7967 ms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31515 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Solís_Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3670. Propiedad de Suc. Inés Pereira de Acosta. Padrón N.o 4209, parte. Area: 1 Há. 3619 ms. c. 60.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31518 Jun.11-v.jun.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broque, dictada en autos: "Fiscal Letrado c. RUGERONI, JUNIUS J. Expropiación, (Libro 13, Folio 271)", se cita, llama y emplaza a Junius J. Rugeroni, y a cuantos se consideren con derechos sobre una fracción de terreno con un total de área a expropiar de 81 metros2, ubicada en la 6a. Sec. Jud. de este Departamento, (Balneario Santa Mónica), Padrón N.o 1246 (parte) Manzana 50, Fracciones B. de los solares 22 y 23 y que lindan: N.O. recta de 30.64 metros separando de las fracciones A. de los mismos solares; N.E. recta de 3.45 metros que separa de fracción B del solar 24; S.E. recta de 30 metros con frente a Ruta 10, y por el S.O. recta de 1.95 metros separando de la fracción A del solar 21, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, dentro del término de treinta días. — Maldonado, 29 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
9) (R.21|7|34) 10 pub. 31525 Jn.12-v.jn.26.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 50 Fo. 607), se hace saber que por resolución de fecha de 23 de Abril del corriente año, se declaró incapaz a Enrique Adrián Arralde y se designó curadora del mismo a su madre legítima Silvia María Rodríguez de Arralde. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $120.00 10 pub. 9004 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 51 Fo. 167), se hace saber que por resolución de fecha de 30 de Octubre de 1962, se declaró incapaz a Casiana Alvez de Zulli y se designó curador de la misma a su hijo Pablo Bortagaray Alvez. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 9003 Jun.5-v.jun.18.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que, ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Lucía Curbelo Larrieux, con domicilio en la Avda. Dr. Francisco Soca N.o 1579, de esta ciudad, optando a los títulos de procuradora y escribana, ofrezco la información de los testigos: Manuela Fallache y Herminia Beatriz Elmassian, a quienes presentaré, solicitando, previos los trámites pertinentes, se me expida testimonio. — Lucía Curbelo Larrieux. — Lilia Oyarsabal de Urriza, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 3043 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ADOLFO OSSI GARIBALDI, constituyendo domicilio en Julio H. y Obes 1308 Ap. 5, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador pido se tome declaración sobre mi honradez y costumbres, (Art. 237 del C. O. T.) a los testigos Alberto Domingo Lacoste y Jorge Valdés que presentaré; y fecho se me expida el correspondiente testimonio. — Adolfo Ossi. — Jorge Amondarain Mendoza, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 9841 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BLENGIO ROTUNNO, CELIA ELENA. Título Procurador", (L.o 64, F.o 184), se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Celia Elena Blengio Rotunno, con domicilio en la calle 6 de Abril 1321, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se tome declaración a los señores Ramón Jubín y Dora Cassamagnaghi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Celia Elena Blengio Rotunno. — Sergio Machado Belza. — Un sello dice Sergio Machado Belza, Escribano". — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $ 200.00 10|pub. 9864 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CASSAMAGNAGHI FONTANS, DORA MARIA. Información", (Lo. 63, Fo. 638), se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 1963, ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Dora María Cassamagnaghi Fontans, constituyendo domicilio en la finca número 1395 de la calle Juncal (escritorio 6), al señor Juez expresa: Que optando a los títulos de escribano y procuradora, ofrece el testimonio de las señoritas Celia Blengio y Mirta Ayala para informar sobre su vida y costumbres. Quiera el señor Juez proveer en consecuencia. — Dora Cassamagnaghi. — Walter Machado Ribas, Escribano. Un sello dice: Walter Machado Ribas", Escribano. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $240.00 10|pub. 8265 My.30-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARTA SUAREZ, domiciliada en Misiones 1371, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Pilar Díaz y Guillermo Brum, sobre mi vida y costumbres. — Marta Suárez. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
11) $120.00 10|pub. 8961 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — SUSANA ELENA GARCIA REISCH, domiciliada en la calle Treinta y Tres 1320, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Escribana y Procuradora solicito interrogue a Sofía Sniadower y Zelma Zibil, sobre mis costumbres morales expediéndoseme testimonio. — Susana E. García Reisch. — Ariel Ruben Gutiérrez, Escribano. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 9661 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "SOFIA SNIADOWER KAYMOWICZ. Información. Libro 60, Folio 267, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Sofía Sniadower Kaymowicz que firma Sofía Sniadower, domiciliada en la calle Treinta y Tres 1320 al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de escribana y Procuradora solicito interrogue a Susana García Reisch y Zelma Zibil sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Sofía Sniadower. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 9660 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. HEBER RASINKIN BENEDETTO, constituyendo domicilio en Paysandú 1846, al señor Juez digo: Debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se tome declaración a Edgardo Gilsenti Casero y Eusebio Alberto Santos, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Heber Rasinkin. — Guido Michelin Salomón, Abogado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 8703 Jn.4-v.jn.17.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

Licitación No. 744|62 Pasos de Rejillas, trapos de color género verde, rojo, blanco y amarillo para banderas, cinta hilera y elástico de seda. Nueva fecha apertura, 11 de Junio de 1963 hora 15.
En virtud del paro que afectó al Organismo el día 28.5.63 ha sido establecida la fecha precedente para la recepción y apertura. Más informes 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31439 Jun.3-v.jun.14.

N.o 750.62. Alambre de cobre para líneas abiertas de comunicaciones. Apertura: 16 de Julio 1963, hora 15. Precio del pliego: pesos 5.00 (cinco pesos).
N.o 736 62. Herramientas para carpinteros y albañiles. Apertura: 15 de Julio 1963, hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 1|63. Pilas secas de 1 1|2 voltios. Apertura: 16 de Julio 1963, hora 16. Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).
N.o 2|63. Aceites lubricantes. Apertura: 15 de Julio 1963, hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 3 63. Solventes desengrasadores para equipos de limpieza. Apertura: 15 de Julio 1963, hora 17. Precio del pliego. $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en hora de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31472 Jun.6-v.jun.20

N.o 740|62. — Carbón de fragua y de vapor. Apertura: 29 de Julio 1963. — Hora 15.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 743'62. — Correas de tela y goma y de cuero.
Apertura: 29 de Julio 1963. — Hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
N.o 753'62. — Cedro, lapacho y curupay, en vigas o rollizos o maderas, nacionales similares.
Apertura: 29 de Julio 1963. — Hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 764|62. — Contactos para señalización eléctrica.
Apertura: 30 de Julio 1963. — Hora 15.
Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 769'62. — Aparatos telefónicos.
Apertura: 30 de Julio 1963. — Hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz 1095. 2.o piso. donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31476 Jn.7-v.jn.21.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 370
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de bronce y latones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er piso) al precio de $ 5.25.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Julio de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C C.) 7|pub. 31484 Jn.7-v.jn.17.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
N.o 572. Recibos y planillas para facturación mecanizada (Impresión Standard y especial). Primer llamado, pliego $ 2.10. Apertura, 10 de Julio, hora 15 y 30.
N.o 557. 200 toneladas de leña dura. Primer llamado. Pliego $ 1.40. Apertura, 12 de Julio, hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, 1.er piso.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 31520 Jun.11-v.jun.20.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 23
Licitación pública N.o 4|962
Primer llamado

Adquisición de hasta 5.000 frazadas de lana de una plaza.
Se llama a licitación pública para el suministro de hasta 5.000 frazadas de lana de una plaza, en las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, que podrá retirarse de las Oficinas de esta Caja, Br. España N.o 2183, de lunes a viernes en el horario de 8 y 30 a 12 y 30 horas.
La entrega del pliego de condiciones con la opción a presentarse en la licitación de referencia, se hará mediante el pago de la suma de $ 10.00 en la Tesorería de esta Caja.
La apertura de propuesta se recibirá el día lunes 1.o de Julio de 1963 a la hora 10 y 30 minutos. — La Dirección.
12) $192.00 3|pub. 9035 Jun.6-v.jun 17

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 711

Adquisición de 235 cajas de películas radiográficas.
Apertura de las propuestas: 4 de Julio de 1963, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31497 Jn.10-v.jn 14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.173. — Adquisición de trescientas mil fórmulas en fanfold.
Apertura: Lunes 24 de Junio de 1963. — Hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública en el local que la oficina ocupa en la calle Mercedes 1852, esq. Eduardo Acevedo donde los interesados podrán retirar el respectivo pliego de condiciones todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10 pub. 31482 Jn 7-v.jn 21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 15. — Máquina contabilizadora. — Primer llamado, hora 15. — Pliegos $ 6.00.
Fecha de apertura: día 1.o de Agosto de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3'pub. 31501 Jn.10-v.jn.12.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 14. — Venta de residuos. — Segundo llamado, hora 15. — Pliegos $ 3.00.
Fecha de apertura: día 21 de Junio de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31527 Jn.12-v.jn.14.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez para el suministro e instalación de una electrobomba, tanques, cañerías y demás elementos accesorios para el suministro de agua potable a la Escuela N.o 150, ubicada con frente a la Avenida Simón Martínez N.o 6362 (Paso de la Arena).
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, Pliegos de Condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal 6.o Piso).
La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Julio de 1963, a las 15 horas, en esta Dirección. No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Junio 3 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 31540 Jn.13-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Primer llamado

Edificio sede del Consejo Local de Cerro Chato (Durazno).
Los recaudos correspondientes, pueden ser consultados en las oficinas del Concejo Local de Cerro Chato y en esta Dirección, y ser retirados previo pago de $ 20.00.
La recepción de las propuestas se hará en las oficinas del Concejo Local de Cerro Chato hasta el 2 de Julio corriente a las 16 horas y en la Secretaría del Concejo Departamental hasta el 8 de Julio cte. a las 15 horas.
La apertura de todas las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental en presencia de los proponentes que lo deseen el 8 de Julio del cte. a las 15 horas. — Durazno, Junio de 1963. — Ing. E. Irrazabal Busso, Director de Obras.
12) $240.00 10|pub. 9644 Jn.12-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de mobiliario escolar, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 2 de Julio próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31543 Jn.13-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 35 63

Adquisición de hasta 5.000 toneladas de azúcar blanco, refinado producido y elaborado íntegramente en el extranjero.
Apertura: el día 27 de Junio de 1963, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Concejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31530 Jn.12-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 447
Segundo llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición y puesta en marcha de un equipo refrigerador a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, kilómetro 53.200, Dpto. de San José.
Renglón N.o 1. — Se llama a licitación pública para la adquisición y puesta en marcha de un equipo refrigerador con capacidad para 1.000 kilogramos, o un mínimo de 9.900 metros cúbicos a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, kilómetro 53.200, Dpto. de San José.
Art. 1.o. La apertura se efectuará el día 28 de Junio a la hora 15 en el local de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones en horario de oficina, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 31496 Jn.10-v jn.20

LICITACION PUBLICA N.o 474
Segundo llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de artículos de menage.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos deberán ser solicitados en hora de oficina en el local de la Proveeduría calle 25 de Mayo N.o 518, donde se procederá a su apertura el día 20 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 31498 Jn.10-v.jn.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 895. — Productos para anestesia y gasoterapia. — Segundo llamado. — Cit o plaza.
Apertura: 21 de Junio de 1963, a la hora 10.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31529 Jn.12-v.jn.24.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No. 7
Segundo llamado

Plaza para la adquisición de material odontológico.
Apertura: el día 24 de Junio de 1963, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30
Montevideo, 1o. de Junio de 1963.
12) (C. C.) 31436 10|pub. Jun.3-v.Jun.14.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 194

Se llama a licitación pública para la compra de 1 rama numeradora de 0.48x0.56 y 1 rama numeradora de 0.74x0.45 todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 3 de julio de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.
El valor del pliego será de $ 5.00. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario
12) (C.C.) 8|pub. 31462 Jn.5-v.Jn.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUAROS
Primer llamado
Licitación N.o 253|963

Objeto: Pliego de condiciones para la adquisición de materiales y aparatos para laboratorio de semillas.
Apertura: 17 de Julio de 1963. — Hora 17.
Valor del ejemplar: $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31544 Jn.13-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Suministro e instalación de: 2 Tanques australianos de 80 mil ltos. de capacidad. 3 Tanques elevados de 10 mil litros de capacidad de hormigón armado, instalados en el Parque NM. Franklin Delano Roosevelt, en torres de 10 metros de alto a la base del depósito.
El Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas llama a licitación pública 2.o llamado el día 17 del cte. mes a las 16 horas en el local de la Oficina de Licitaciones del M.O.P. calle 18 de Julio N.o 1112 para la compra del material anteriormente mencionado.
El pliego de condiciones deberá retirarse en el Departamento de Parques Nacionales del M. O.P. Cno. Carrasco sin. próximo al Aeropuerto de Carrasco.
12) (C.C.) 7|pub. 31477 Jn.7-v.Jn 17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 15
Segundo llamado

Artículos: Camisas para tropa, según modelo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 24 de Junio de 1963, a las 10 hs. — Montevideo, 10 de Junio de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 31528 Jn.12-v.Jn.18.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 5461. — 12 máquinas registradoras para control de caja, 5 totales de control acumulación 99.999.999.99, 1 máquina de escribir eléctrica picapuntillada para la confección de cheques, 1 máquina de sumar eléctrica con capacidad hasta 99.999.999.99, con rollo papel registrador, 1 de calcular automática portátil, 1 máquina "Protecto Graph" o similar para cheques con cifras hasta de 99.999.999.99.
Apertura: 26 de Julio de 1963, hora 16. — Precio del ejemplar $ 8.00.
De acuerdo al pliego respectivo N.o 3131, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31461 Jn.5-v.Jn.18.

13-Llamados a acreedores

Se llama a los acreedores de CELIA RUMBO, del Comercio de artículos para hombres sito en la calle Ejido 1479 a presentarse en la Escribanía del señor Escribano Rafael Stawsky, Andes 1187, en un plazo de treinta días a partir del 12 de Junio de 1963.
13) $160.00 20|pub. 9696 Jn.12-v.Jl.10.

JUAN BERLOTO. Propietario de la Barraca "La Nueva Vida" ubicada en la calle General Flores 4456 llama a acreedores por conclusión de negocios. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en horarios de 8 a 12 y 14 a 18 en la calle Tacna N o 4567. — Montevideo, Junio 11 de 1963.
13) $160.00 20|pub 9818 Jn.13-v.Jl.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 13 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

FERNANDO COMESAÑA, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuidadela 1275 e IRMA MARGOT GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1275.

6.a Sección

JOSE LIVER RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Yi 1307 y ELECTRA ZANOTTI SUAREZ, 40 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Yi 1307.

FRANCISCO ATILIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1364 y TERESA ELIDA LACHAGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1364.

7.a Sección

GABRIEL GERANIO PONS, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Tacuarembó 1489 y ARGELIA DUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1489.

10.a Sección

EDUARDO CHABOT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 1270 y ANA MARIA OLMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Rivera 5114.

FRANCISCO MALDONADO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4341 y MARIA INES SURRACO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Rubens 4341.

EDILBERTO GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. B. Morelli 4007 y ROSA CALCERRADA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 4007.

ANGEL ALBERTO MONTES de OCA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Costa 4359 y MARIA CRISTINA CHAVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5087.

HECTOR EDUARDO ALVARENQUE, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Laravide 2598 y MIRTA ELENA RECOBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3527.

ILDERICO RUBEN VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2465 y NILSA ESTHER CORBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2465.

HECTOR VERDES, 37 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3446 y ELSA ERNESTA SCATAGLINI, 42 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3446.

RAUL PERFECTO LAPORTE, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rimac 1417 y ROSA NARVAEZ, 38 años, soltera, paraguaya, domiciliada Rimac 1417.

11.a Sección

JUAN BAUTISTA POMBO, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Lisboa 5361 y MARTHA RAQUEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, electricista, oriental, domiciliada Lisboa 5361.

MAURICIO POSNASKYS, 19 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Albania 3707 y MARIA del ROSARIO MACHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4318.

DOMINGO PRIORE, 22 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Bvard. Gral. Aparicio Saravia 2598 y CONCEPCION GROSSO, 19 años, soltera, profesora de corte, italiana, domiciliada Oficial 2a. N.o 4157.

12.a Sección

LEONEL DINUNZIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3060 y SILVIA MARLENE SILVA, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada El Iniciador 1629.

RICARDO ARMANDO BIANCHI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2716 y CARMEN TERESITA JULIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2439.

13.a Sección

RUBEN PAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 4192 y MARTHA MERCEDES NIETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1837.

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 53 años, divorciado, jornalero, español (C. L.), domiciliado Rusia 1684 y ELVIRA LUISA TEA, 47 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Rusia 1684.

ROBERT ESPINO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Diagonal 3668 y MARIA CELESTE PIÑEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Diagonal 3668.

14.a Sección

LIBER MANDRESSI, 25 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Rca. Francesa N.o 693 y NORA GLADYS MOYANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 788.

17.a Sección

ATAIDES ACOSTA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso de la Española 2833 y SARA MARGOT BANDERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4769.

20.a Sección

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 1029 y MARIA JUSTINA CUBIELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4135.

5.a Sección

EDUARDO WALTER FASCIOLO, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Propios 5286 y MARIA ANGELA VEIRAS, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Propios 5290.

WALTER GORDI PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cannig 1749 y AMELIA TERESA CRUZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casaravilla 875.

ATILIO APOLINARIO, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mazangano 565 y MARIA EDILIA CABAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 566.

22.a Sección

HUGO ENRIQUE SOSA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3397 y MARIA ADELAIDA HERNANDEZ ARIAS, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Oficial 4, N.o 3590.

RUBEN WALTER JONICO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado León Prez 3494 y JUANA LUISA CAMPARI MEZQUITTA, 29 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3462, ap. 10.

24.a Sección

JOSE MARIA CORTABARRIA, 29 años, divorciado, ganadero, oriental, domiciliado M. Pagola 3117 y ELENA TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Pagola 3117.

JESUS BOQUETE, 26 años, soltero, guarda, español, domiciliado Comodoro Coé 3494 y CARMEN EUFRASIA POSE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3494.

14) . $6.00 3|pub. v.Jun.17.

Montevideo, Junio 12 de 1963.

1.a Sección

WALTER AMADEO GALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 941, apto. 12 y MIRTHA LYDIA NAVATTA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 941, apto. 12.

4.a Sección

OSCAR ANTONIO LOZANO, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1139 y NELIDA ROSA AON, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1139.

JOSE GUILLEN, .. años, viudo, comercio, español, ciud. legal, domiciliado Río Branco 1151 y RENE NAIR DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1151.

ROBERTO SERVANDO LUBART, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA BERTA SANCHEZ, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Andes 1318.

6.a Sección

JULIO ROBERTO DE OLIVEIRA SANTOS FONTOURA, 29 años, divorciado, hacendado, brasileño, domiciliado Santiago de Chile 1304, apto. 4 y SUSANA LEOPOLDINA DE OLIVEIRA SANTOS, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada San José 1415.

7.a Sección

JULIO CESAR RANGUIS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1185 y RAQUEL AMADO, .. años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1185, apto. 2.

8.a Sección

LUIS ALBERTO LABEQUE, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Sierra 2003 y EVA DOLORES MAGNONE, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Sierra 2003.

9.a Sección

JUAN ELBIO COSTA, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Lezica 5963, apto. 6 y NELLY GUICHON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5963, apto. 6.

10.a Sección

GUILLERMO JUAN TULA, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 2202 y ALICIA MAGDALENA BARBERO, 31 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Comercio 2202.

ALEJANDRO ALBERTO MOSSNER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernas 2514 y MARTHA ORFELIA SCIGLIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernas 2514.

11.a Sección

MARTIN ARRILLAGA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6ta. N.o 2354 (Km. 15) y MARIA TERESA MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 6ta. N.o 2346 (Km. 15).

HUGO VALENTIN GUZMAN, 27 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Av. Acrópolis 3533 y ALBA FUERTES, 21 años, soltera, oriental domiciliada Avda. Acrópolis 3533.

JOSE PEREIRO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan J. Rousseau 4473 y AZUCENA BEATRIZ LUNGARO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4464.

JUAN JOSE RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiber 3510 y NELDA SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3481.

SILVERIO FLORENTINO PEREIRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sebastopol 5263 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 5263.

JUAN FRANCISCO APARICIO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bvar. General Aparicio Saravia 3251 y GLENDA ADI DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echegoyen 4566, apto. 2.

ROGELIO OLIVERA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pasaje de 12 metros 4466 y JUANA MARIA SILVEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de 12 metros 4466.

12.a Sección

JULIO NORMAN SAUER, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado General Flores y MARIA KOSAK LEOPODIANIUK, 28 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada General Flores .

13.a Sección

JOSE MARIO ELIZECHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5285 y AUNER ISABEL CAETANO, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5285.

14.a Sección

HECTOR LUIS CONCA, 73 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Larrobla 949 bis y ERIBERTA ROCHA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla N.o 949 bis.

ARIEL RUBEN GUTIERREZ, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Agraciada 2921, apto. 3 y MARIA EUGENIA LECOMTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2921, apto. 13.

15.a Sección

HERMAN VILLAVERDE, 25 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado Garo 1023 y MARIA LUISA DI LIONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garo 1023.

16.a Sección

JOSE DE MOURA SIMOES, 22 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Simón Martínez 7215 y EMILIA ANTUNES DOS ANJOS, 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada Camino O'Higgins 8790.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL SENDIC, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 4343 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4343.

RAUL WASHINGTON CABRERA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Barquisimeto 4059 y JULIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4009.

18.a Sección

OSCAR ALCIDES BARBOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2506, ap. 3 y MARIA ESTHER GORTARI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 2506 ap. 3.

ABRAHAM NAHMAN DEUTSCH, 57 años, soltero, comercio, rumano (c.l.), domiciliado Charrúa 2184 y CHANE KLEIN, 55 años, soltera, rumana, domiciliada Charrúa 2184.

JUAN NICOLAS WATCHER, 26 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Guaná 2532 y SILVIA JUANA FLAU, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Guaná 2532.

PEDRO RUBEN RIVAS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2443 y LIDIA PEREZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Baldomir N.o 2443.

OSWALDO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. M. Montero 3074 y CLARA CORINA MATIAUDA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada J. M. Montero 3074.

FREDDYE VICTOR CANABEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1272 y RENEE MARIA BERTHET, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. del Pino 1272.

MARTIN FEDERICO PALACIO, 32 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Cnel. Mora 607 y MABEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Mora 603.

CARLOS OMAR IZARRUALDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2627 y ALMA TERESA OLIVEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1472, ap. 5.

CARLOS JULIO VICTOR FOLLE MARTINEZ, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Somme 1020 y MARIA DEL HUERTO ESTARDA BARREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Somme 1568.

NICANOR SANGUINO, 37 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Echeverría 619, ap. 9 y JOSEFA SILVIA ABREU, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Echeverría 619, ap. 9.

LUIS FOGEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2414 y SARA PERLAS BADAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1181.

NELSON RAUL BENITEZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. H. y Reissig 692, ap. 5 y ROSA VIRGINIA AULET, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada J. H. y Reissig 692, ap. 5.

HUGO SECUNDINO CACERES, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2520 y OTILIA DA SILVA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2520.

RICARDO TARCISIO VILARO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. E. paña 2865 y MARTA EMA PONCE DE LEON, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 2310, piso 9.

AMERICO NELSON BARRAGAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Wilson 85 y BLANCA ALBA SCIUTTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada R. Wilson 85.

19.a Sección

JULIO CESAR GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3187 y IRMA PAULA CAREGGIO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Porongos 2687.

20.a Sección

NILO LUZBEL MOLINA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4956 y TERESITA SASTRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega N.o 4956.

21.a Sección

HUMBERTO ALEJANDRO DE MARTINI, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Millán 4135 e IRENE TORRES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4135.

JULIO OSCAR GOMEZ, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Ariel 1745 y SHIRLEY ROSANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sauce 5115.

22.a Sección

CUSTODIO ERASMO MORAN, 46 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Panela 3428 y MARIA ALBINA PORTA, 43 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Panela 3428.

24.a Sección

PEDRO ROMERO, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rivera 3764 y AURORA PEREIRA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Avd. Rivera 3758.

ANGEL MARIA GARCIA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivera 3142 y NILDA RENEE VIDAL, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivera 3142.

WALTER VICENTE MORTIRENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3692, ap. 4 y MARIA CARMEN LARROSA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1734.

14) $ 6.00 3|pub. v. Jn.14.

15–Pago de Dividendos

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA "C. C. C."

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 10 de Junio de 1963, podrán hacer efectivo el cobro del divi-

dendo correspondiente al ejercicio 1962|1963, en la sede del Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500. — El Directorio.
15) $40.00 5|pub. 9500 Jn.10-v.jn.14.

Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "VIRGINIA CAMPION de SILVA". Prescripción (Libro 58, Folio 484), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a toda persona que se considere con derecho sobre el solar de terreno y mejoras ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, "Barrio Capurro", empadronado con el N.o 53.236, que según plano del Agrimensor Juan Cambiaso de Noviembre de 1955 fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.908, teniendo una superficie de 209 metros con el siguiente deslinde: Por el Nordoeste 5 metros 45 centímetros de frente a la calle Patagones por el Nord-este 40 metros lindando con el inmueble empadronado con el N.o 56.891; por el Sud-este, fondo 5 metros lindando con el inmueble empadronado con el N.o 19.329 y por el Sud-oeste confinando con el inmueble empadronado con el N.o 56.892 del mismo plano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $1.080 30|pub. 6770 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "MIGUEL PALOMEQUE. Prescripción treintenaria". (L.o 7, F.o 403), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío y mejoras que le acceden, ubicado en esta R. O. del Uruguay, Departamento de Canelones, en la 2da. Sección Judicial, zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, Manzana N.o 103; empadronados actualmente con los Nos. 1.169, 3.398, 3.399 y 3.400 y antes con el N.o 1.169 y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de fecha Enero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2011, el día 31 de Enero de 1957, se compone de una superficie total de metros 2.056, con las siguientes superficies parciales: Padrón N.o 3.398: con una superficie de metros 300, que se deslinda así: al N. E. frente a calle Ituzaingó, al S. E. frente a calle República Argentina, ochava en la esquina formada por las dos calles citadas; al S. O. lindando con padrón 3.399; al N. O. lindando con padrón 1.169. padrón 3.399: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O. lindando con padrón N.o 3.400, al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N. E. lindando parte con padrón N.o 1.169 y parte con padrón N.o 3.398. padrón N.o 3.400: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O. lindando con padrón N.o 1.170; al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N. E. lindando con padrón N.o 3.399. padrón número 1.169: al N. E. frente a calle Ituzaingó; al S. E. tres tramos de recta que lindan con los padrones 3.398, 3.399 y 3.400; al S. O. lindando con padrón N.o 1.170 y al N. O. lindando con padrones Nos. 1.168 y 1.173, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, "Mes de Artigas", 25 Abril 1963. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R.20'4|55) 30|pub. 31347 My.24-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaído en los autos caratulados: MATILDE MARGARITA VENDRELL DE QUINTEROS. Prescripción, (L.o 60, F.o 210), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes:

A) El empadronado con el N.o 62.392, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en Setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de octubre del mismo año compuesto de una superficie de 1064 metros, cuadrados, 19 centímetros que se deslindan así: Al Norte, 26 metros, 17 centímetros lindando con el padrón N.o 62.393; al Este, 40 metros, 66 centímetros lindando con los padrones 58.089 y 58.090, al Sur, 26 metros, 20 con frente a la calle José Llupes y al Oeste 40 metros, 66, con frente a la calle Córdoba y B) El empadronado con el N.o 63.393, señalado con la letra B, en el plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 138 metros cuadrados, 39 centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de 26 metros 15, lindando con los padrones N.os 39.026 y 163.159; al Este, recta de 5 metros, 21, lindando con el padrón 58.090; al Sur, recta de 26 metros 17, lindan con el padrón N.o 62.392, precedentemente relacionado; al Oeste, recta de 5 metros, 37, con frente a la calle Córdoba. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $1.440.00 30|pub. 8326 My.30-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OTORMIN LUIS. Prescripción treintenaria". (56-93), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 80.962, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, solar 9 de la Carpeta 3396 de Catastro, tiene una superficie de 1.172 metros 61 decímetros y linda: 29 metros 80 de frente al Noreste al Bv. Propios, 40 metros 30 al Noroeste con padrón número 128.882, 29 metros 90 al Suroeste con padrón 109.338 y 38 metros 44 al Sudeste con padrón 109.337. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 8855 Jn.4-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.6

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS BERCUNCHELLI Y OTRA. Prescripción treintenaria". (58-112), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores y causahabientes de don Juan Lorenzo, así como también a los linderos: Vicente Catalá, Luis Cubilla y Antonio D'Angiolillo y, genéricamente a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente inmueble:

Solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 102.750, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de 351 metros 23 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, edificio N.o 3997. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 8724 Jn.4-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57|667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio, especialmente a Tetamento, se hace saber la apertura de la sucesión Teresa Fontana o a sus herederos, así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y, genéricamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 85.826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 9596 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RISSO VILLEGAS DE HAM, ESTELA y otros Prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C. número 1778, año 1962", se llama, cita y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Pedro Risso de Castro y de doña Ana Pessini de Risso; de Carmen Risso Pessini; Américo Risso Pessini; Ricardo Risso Pessini, Ana Risso Pessini de Rousse; Pedro Risso Pessini; Eduardo Risso Pessini; Clara Risso Braga; María o María Del Pilar Risso Pessini de Risso; Margarita Risso Stajano de Cores; Domingo Estanislao Risso y de doña Amelia Risso Pessini y a la Sociedad "Pedro Risso e Hijos", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe y en especial a los linderos propietarios de los padrones 601, 1331, 5200, 5202, 5203, 5204, 5205, 937, 7975, 11635, 612, 616, 615, 614, y 4504 del Departamento de San José; para que comparezcan en autos a estar a derecho y llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. Inmueble: Fracción de campo y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, Paraje Cufré, empadronado con el N.o 597, y que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticcelli, de Enero de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1450, en Febrero del mismo año, consta de una superficie total libre de caminos de 1.216 Hectáreas 7178 metros, que comprenden las fracciones A) y B) del plano citado y se deslindan así: I) Fracción A: con una superficie de 1216 Hectáreas 5169 metros: al Norte; línea recta de 289 metros, 70 cms., sobre el camino Departamental a Estación Cufré; al Nord-Noreste, línea recta de 289 metros, 30 cms., lindando con el padrón N.o 5.200, al Nord-Este, línea recta de 2592 metros, 80 cms., lindando con los padrones Nos. 5200, 5202, 5203, 5204, y 5205; al Este y Sud-Este, líneas quebradas sobre el arroyo Pantanoso, de las siguientes medidas: recta de 274 metros 50 cms., formando ángulo con la antes referida de 141º28', recta de 230 metros formando ángulo con la anterior de 151º07'30" recta de 66 metros, formando ángulo con la anterior de 156º43' recta de 333 metros 60 cms. formando ángulo con la anterior de 179º52', recta de 950 metros, formando ángulo con la anterior de 179º35'30"; recta de 86 metros, 90 cms. formando ángulo con la anterior de 203º47'; recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 200º20'30" recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 166º58'30", recta de 258 metros, formando ángulo con la anterior de 154º04'; al Nord-Este línea recta de 1.597 metros lindando con el padrón N.o 937: al Este-Sudeste, línea recta de 650 metros, 20 cms., lindando con el padrón número 7975; al Sur-Oeste línea recta de 1926 metros, 60 cms. lindando con el padrón N.o 11635; al Este-Sudeste; línea recta de 179 metros, 10 cms. formando ángulo con la anterior de 252º12' sobre el arroyo Pantanoso; al Sur, líneas rectas que sumadas miden 141 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 613; al Sur-Sudoeste, línea recta de 1.288 metros, 70 cms. lindando con padrones Nos. 612, 616, y 615; y al Sur-Oeste línea recta de 879 metros, 30 cms. lindando con padrón N.o 615; al Sur-Oeste, línea recta de 181 metros, 20 cms., lindando con el padrón N.o 614; al Oeste línea recta de 95 metros, 60 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré, que la separa de la fracción B) del mismo plano; al Nord-Noroeste, línea recta de 870 metros, 90 cms. lindando con padrón N.o 4504: al Sur-Oeste, línea recta de 1765 metros, 50 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré: al Nord-Oeste, línea recta de 524 metros, 10 cms. lindando con padrón N.o 601: al Sur-Oeste línea recta de 234 metros, 80 cms. lindando con el mismo padrón: al Nord-Oeste, línea recta de 2.308 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 1331. II) Fracción B: con una superficie de 2.009 metros, un triángulo cuyos lados en línea recta son: al Este 76 metros, 40 cms. sobre camino Vecinal Estación Cufré, que la separa de la Fracción A) antes descripta al Sur-Oeste, 65 metros, 80 cms lindando con padrón N.o 603: y al Nord-Noroeste, 64 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 4504. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. Se habilita Feria Menor, por oficio N.o 377|63 — Fernando Mattos Ramos, Actuario.
16) $3.720.00 30|pub. 7770 Jn.3-v.jl.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUNEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, Folio 421, N.o 422), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 15a Sección del departamento, (San Antonio), compuesta de doce Hectáreas 6371 metros 64 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur en 172 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto; al Este en 748 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746,40 metros con Jaime Abril; Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 9560 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo I. Russo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BELEN DE LEON, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva sobre cualquiera que se considere con derecho de la siguiente propiedad inmueble: Una fracción de terreno, sita en la 12.a Sección Judicial de [illegible] en las inmediaciones del [illegible] do del arroyo Canelón [illegible].

con el N.o 41.1532 señalada con el N.o 3 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alberto Acosta y Lara, de febrero de 1943; e inscripto con el N.o 8 en la Dirección General de Catastro el 23 de agosto de ese año, que se compone de un área de 35 hás. y se deslinda así: al Norte 490 metros con el lote N.o 4, al Sur, Costas de Canelón Grande; al Este dos líneas rectas de 726 metros, 20 centímetros y de 59 metros lindando con bienes padrón 3308 y 10.229; y al Oeste, tres rectas de 223 metros 05; 31 metros, 10 y 519 metros, 10 centímetros confinado parte con el lote N.o 2 y parte con el lote N.o 5, camino vecinal al medio.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren a cualquier título con derechos sobre dicho inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Marzo 15 de 1963. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 6358 My.7-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "BLANCA MARGARITA LUISA VIOLA BORNIA Prescripción treintenaria" (Lo 7. Fo 532, N.o 562) se emplaza por noventa días a los sucesores a título particular o universal de los linderos don José Barrozzi y don Gregorio Más (cuyas identidades y domicilios se desconocen) y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien Un terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana 148 de la ciudad de Santa Lucía, segundo sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1165, compuesto de una superficie de 2.161 metros 41 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Juan F. Moner Ruy inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el número 1101 el 11 de Setiembre de 1953, que se deslinda así: al Noreste metros 45.40 de frente a la calle Rocha; al Sureste metros 47.50 de frente a la calle República Argentina haciendo esquina con la anterior; al Suroeste metros 45.80 con sucesión José Barrozzi y al Noroeste 47.30 con sucesión Gregorio Más, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones 18 Octubre 1962. — Hugo Alvez, Act.

16) $960.00 30 pub. 6892 My.14-v.jn.25.

JUZGADO DE QUINTA SECCION DE CANELONES — LA PAZ

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 5a Sección del Departamento de Canelones dictada en los autos: "SAPORITI JULIO. Prescripción treintenaria adquisitiva" N.o 479, L.o 7, F.o 60" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Maselli a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 780 de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, zona suburbana, el que según plano levantado por el agrimensor Federico G. Amonte, en julio de 1957, consta de una superficie total de novecientos sesenta y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y que estaban señalados con los números 21 y 22 de la Manzana H del Pueblo Viale, de acuerdo al plano del agrimensor José Bonino de noviembre 13 de 1874 y que se deslinda así: Solar 21, diez metros ochenta y seis centímetros de frente al Sur a calle Comercio, cuarenta y cinco metros al Este, lindando con el padrón N.o 779, diez metros ochenta y seis centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 770 y cuarenta y cinco metros al Oeste lindando con el solar 22. Diez metros con ochenta y seis centímetros, de frente al Sur a calle Comercio, cuarenta y cinco metros al Este, lindando con el solar N.o 21 de este mismo plano, diez metros con ochenta y seis centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 770 y cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con el padrón N.o 781

A fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Febrero 22 de 1963. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

16) $1.200.00 30|pub. 6156 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "BELTRAN FRANCISCO J. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 44), se hace saber, que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre un terreno ubicado en esta 1a. Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 123, urbano, que según plano del Agr. Jorge R. Moudón, de Setiembre de 1962 inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia el 1|X|962, con el N.o 3312, consta de una superficie de 499 metros 90 decímetros cuadrados, lindando 15 metros de frente al E. con calle Las Flores: 33 metros 60 centímetros al O. con Rambla Rca. Española y 34 metros 80 centímetros al N. con Agustín Malnero. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos y especialmente a don Angel C. Barrio y sus herederos, de título universal o particular, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar, a los fines dispuestos por el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 11125|962, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 9514 Jn.11-v.jn.23. Jl 22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torrens contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 163; solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil; Sur, solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste; solar 8 y que tiene una superficie de 822 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31523 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, resolución de abril 1.o|963, N.o 204 en autos: "RODRIGUEZ OLIVERO, MARTIN LUCIANO. Prescripción treintenaria, (L.o 10, F.o 79, N.o 10)", se hace saber que compareció el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 243, sita en la manzana 35 de la ciudad de Sarandí Grande, 10.a Sección Judicial de este Departamento y que según el plano trazado por el agrimensor José Luis Celayeta e inscripto con el N.o 2.283, el 4 de octubre del año 1962, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, tiene un área de cuatrocientos sesenta metros veintiún decímetros, que linda —todo según dicho plano y la escritura respectiva— al Noreste, su frente, en 10 metros, 73 centímetros, con la calle Independencia, al Sureste, en 42 metros, 95 centímetros con los padrones N.o 244.245 y 246 al Suroeste, en 10 metros, 70 centímetros, con el ya citado padrón N.o 245 y al Noroeste, en igual longitud que por el Sureste, con los padrones N.os 252 y 242.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Sarandí Grande, Mayo 6 de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 8325 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CUSTODIO MENDEZ y PEDRO ARROSPIDE. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 87), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y especialmente a don Pedro Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana N.o 61 de la ciudad de Minas, empadronado actualmente con el número 5.901 y anteriormente padrón N.o 2128, individualizado en el plano del Agrimensor Julián Mazzoni de Mayo de 1962 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el día 14 de Mayo de 1962, con el N.o 3.177, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 metros con sesenta centímetros al Noreste, frente a la calle Enrique Ladós; 43 metros con 53 centímetros al Sureste, lindando con Sucesión Enrique Pereira; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, con parte del solar de Hilaria Pereira, de Peregrino Solari y parte del de Amancio Hernández Cabrera y 43 metros con 13 centímetros al Noroeste, con los solares de Carlos Beretta y Román López. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $ 1.320.00 30 pub. 9093 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Rivero de Moreira, Sinforosa y otros contra GARCIA, ROQUE I. Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo. 12, Fo. 595), se cita, llama y emplaza a Roque I. García, Roberto Berlingier, Rafael Martí Sarda o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el bien que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones.

El inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4.745 de una superficie de 10 hectáreas 1.468 metros que se deslinda así: al Norte solar del doctor Roque I. García al Oeste y al Sur campos de sucesión Antonio Lussich, actualmente Punta Ballena Sociedad Anónima y al Este propiedad de Francisco Aime. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1 de Febrero de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

16) $960.00 30|pub. 714 My 16-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, recaído en los autos caratulados HUGO CASTILLO SUAREZ "Prescripción treintenaria (L.o 46, F.o 143), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará el requisito constitucional de la conciliación, don Juan Martín García, a don Manuel Aguiar, a doña Doralina Nair Coelho Aguiar, sus herederos, causahabientes y a todos los que tengan algún interés en el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 288 de la planta urbana de esta ciudad, primera Sección Judicial de Rivera, parte de los solares dos y cuatro, padrón 2.871, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera, con el número 2.460 el día cuatro de diciembre de 1962, tiene un área de 1.077 metros cuadrados, 1.369 centímetros y se deslinda así: 25 metros 09 centímetros de frente al Noroeste a la calle Brasil por 42 metros, 95 centímetros de fondo que son también de frente a la calle doctor Gabriel Anollés, formando esquina con la anterior, lindando además al Suroeste con el padrón N.o 2.873 y al Noroeste con el padrón 2.870. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 29 de Abril de 1963 — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30 pub. 6490 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados "OSMAR ARBIZA SARAVIA. Prescripción treintenaria". (Lo. 46. Fo. 188) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Carlota Teodora de Meneses y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar y sus construcciones ubicado en la octava sección judicial de Rivera, en la manzana 24 de la zona urbana de Vichadero, padrón 154, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 474 en 1962, tiene un área de 1.758 metros 25 decímetros y se deslinda así: 20 metros 42 centímetros, al Sureste sobre la avenida Centenario, distando 31 metros 93 centímetros de la esquina con la calle Florencio Sánchez; 29 metros 14 centímetros al Suroeste y 0,80 centímetros al Sureste lindando con Marden Brizolara; 56 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Lorenzo Ramón Perdomo y Elbio Rodríguez; 21 metros 06 centímetros al Noroeste lindando con sucesión de Eugenio Caballero y 86 metros 34 centímetros al Noreste lindando con la sucesión de Toribio Abelenda. — Rivera, 27 de Mayo de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 9073 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada e nautos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 545), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salustiano Cobas, a doña Graciana González Olmedo de Araújo, sus herederos, causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a

estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, situado en la novena sección judicial de este Departamento, que es parte de la chacra N.o 336, hoy manzana N.o 539, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 8.354, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Junio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1521, el día 24 del mismo mes y año, tiene un área de 440 metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Los Troperos, por igual extensión al Sureste, lindando con parte de los padrones números 4.585 y 4.391: 40 metros al Noreste lindando con el padrón N.o 4581, por igual extensión al Suroeste lindando con el padrón N.o 4.582. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, 23 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.320 00 30|pub. 9074 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de REYES, CARMEN. Prescripción, (L.o 16, F.o 278)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, que es parte del sitio esquina N.o 7 de la manzana N.o 49 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana catastral N.o 199, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.103, la que según plano levantado por el Agrimensor Dardo Barceló Santurio el 13 de Noviembre de 1961, inscripto con el N.o 2.588 en la Oficina Deptal. de Catastro de San José de 14 de Noviembre de 1961, consta de 521 mts. 33 dcmts. cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste en 33.38 con Ismael Odriozola; por el Noreste, en 13.54 frente a la calle Colón; por el Sudeste, ochava de 3.58 en la esquina formada por la calle Colón y Río Branco, y 30.21, frente a la calle citada en último término, y por el Sudoeste, en 15.90, con sucesión de Itala Panero de Peduzzi y especialmente a don Hermenegildo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 1.440.00 30|pub. 9190 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DINA DIAZ y ROSA MANDELBAUM, solicitan la insscripción de los guiones para televisión titulados "Universidad popular" de los cuales se declaran autoras las mismas. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8953 Jn.5-v.jn.18.

El señor WALTHER BESADA LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Pescador Pescado", de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9318 Jun.7-v.jun.21.

FRUCTUOSO AUQUILIO SOSA, solicita la inscripción del título para una audición radial "Saudades do Brasil" y el seudónimo "Paulinho de Souza" de los cuales se declara autor el mismo — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9645 Jn.12-v.jn.26.

HORACIO ZAPIOLA por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

OLEGARIO DE LOS SANTOS declárase autor responsable de "Santomar" Carnaval 1963.
TOMAS CORTES, declárase autos responsable de "Monologo Carnavalero" monologo.
PEDRO ALCANTARA y ANGEL SANTURIAN decláranse autores de música y letra responsable de "Soñé Contigo", Candombe.
Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 9603 Jn.12-v.jn.26.

El señor CUSTODE FCO. CASSONI FABRIS solicita la inscripción de los estatutos que reglamentarán una nueva forma de Asociación (Club) que al margen de su actividad social y didáctica propenderá a la promoción de ventas de artículos de consumo popular, que denomina "Club de las Amas de Casa" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 9275 Jun.7-v.jun.21.

El señor RUBEN GONZALEZ, solicita la inscripción del tango titulado "Entre copas" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9431 Jn.10-v jn.24.

El señor LADISLAO SCHÖNWIESNER BERN, solicita la inscripción de un Abaco especial para conversiones y proporciones, una ficha y planilla de cálculos para tejedores y un sistema de sumas y restas (memorizador, indicador y control) de lo que se declara autor del mismo. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Dionisio Trilo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8593 Jn.3-v.jn.14.

E señor ROBERTO ANTONIO LASALE, solicita la inscripción del modelo de "Consultor electoral circular" del cual se declara autor del mismo. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8614 Jn.3-v.jn.14.

El señor RAUL LISTA AMARELLE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Por lo mucho que te quiero"; "Yo soy el hombre ranchero", "Mis amores están perdidos", "Las tres marías", "Cadena de amor", "Traición de amor", "En el asilo un día", "Un entierro estando vivo", "Quiero decirte algunas cosas", "Tres cosas para no sufrir", "A morir o vencer", "Por pobre me despreciaste", "Pajarito sandunguero" y "Me venís a pedir compación" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 8642 Jn.3-v.jn.14.

El señor RUBEN AMOROSO POMPONIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso por correspondencia de "Legislación del Trabajo" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 9104 Jn.6-v.jn.20.

El señor ENRIQUE OSCAR MUSSE ALVAREZ, por Teleprogram Publicidad S. en C., solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Justa del saber", "Olimpiada del saber" y "Competencia del saber", de los que se declara autor el mismo. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 9136 Jn.6-v.jn.20.

18–Quiebras

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA AYUB. Quiebra". (Lo 34. Fo. 184), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1962 dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró en estado de quiebra al comerciante don José María Ayub y en consecuencia se dispone: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4.o) Nómbrase Síndico de ésta quiebra a don César Quijano. — Mercedes, Mayo 15 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Act. Adj.

18) (G. Fiscal) 15|pub. 31352 My.27-v.jn.14.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "ANICETO o JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDE o GIRIBALDI PEREZ y doña HIPOLITA GONZALEZ DE GIRIBALDI o GIRIBALDE. Sucesiones " (L.o. 59, F.o 437; Ficha 8 228), se ha solicitado por Ramona Pilar, Juan Carlos y Dora Mirta Giribaldi González la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Aniceto Giribaldi y de Hipólita González, pues en la misma donde figura el esposo como "Juan Giribalde" debe decir "Aniceto Giribaldi"; y B) La de nacimiento de Ramona Pilar, Juan Carlos y Dora Mirta Giribaldi González, pues en todas ellas donde figura el nombre y apellido del padre como "Juan Giribalde" debe decir "Aniceto Giribaldi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $420.00 15|pub. 8505 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MAS y ROSA FERRANO, pues en la misma donde figura el nombre del contrayente como Pedro, debe decir "Victorino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

19) (R.22|4.955) 15|pub. 31535 Jun 13-v.jun 28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de ALCIRA ANTONINA y ESTEBAN WALTER BASQUEZ, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Vazquez", debe decir Basquez. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31491 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS RUBEN ZIROLLO y AMELIA ILDA OKRETIE y la de nacimiento de su hija Silvia Beatriz, estableciéndose que cuando en las mismas dice Okretie y Okretie, debe decir: Okrctic. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31492 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA EDITH FABEIRO BURLA, estableciéndose que cuando en la misma dice Faberio, debe decir: Fabeiro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31493 Jn.10-v.jn.28. Jl 22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MANUEL NIETTO BORDAGORRIA, estableciéndose que cuando en la misma dice Netto, debe decir: Nietto. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31494 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MIGUEL ANGEL SECONDO y ENA BENTANCURTES y la de nacimiento de su menor hija Esther Miryan, estableciéndose que cuando en las mismas dice Bentancurt, debe decir: Bentancurtes. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31495 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "NANCY GUTIERREZ. Rectificación de partida", (Lo. 61, Fo. 107) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nancy Gutiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en donde su nombre aparece como Eartola Nacianzena, debe decir: Nancy, por ser así como se le conoce y como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 7532 My.27-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de EUGENIO ANTONIO PASIUK, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Karimda Gaydamovich, debe decir Kasimira Gaydamovich y de nacimiento de Lidia Julia Pasiuk, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Oscar Antonio Pasink, debe decir Antonio Pasiuk, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 8013 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de ALBERTO PANOS BODIKIAN en el senti-

do de que donde se menciona a su padre como Sarkis Botikian, debo decir: Sarkis Bodikian por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis E. Fontena, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8045 My.29-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA de PEREZ, LUCIA. Rectificación de partida, libro 63, folio 579", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Agustín Pérez y Lucía Esther Echeverría de Pérez, donde dice "Luisa Esther Echeverría" debe decir "Lucía Echeverría". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31473 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARMOL, JOSE PEDRO Y OTROS. Rectificación de partida". (Lo. 61, Fo. 520), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Matrimonio de José Pedro Mármol y Carolina Teresa Echeverre de Mármol. Nacimiento de Anacleta Mármol y José Luis Mármol y Nelly Beatriz Mármol Echeverre, en todas donde dice Teresa Echeverry debe decir: Carolina Teresa Echeverre. Nacimiento Héctor Machado Echeverre, donde dice Teresa Echeverri, debe decir: Carolina Teresa Echeverre. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31391 My.29-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de DELIA EDINA y ALBERTO JORGE LEGUISAMO estableciéndose que cuando en las mismas dice Leguizamo o Leguizamón, debe decir: Leguisamo. Haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1963. — Alfredo L. Llugain Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31400 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de IVON y MARCOS ATILIO VIGNOLY SALAZAR, estableciéndose que donde en las mismas dice Vignoli debe decir: Vignoly. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31401 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LA BANCA, ATILIO REMIGIO. Rectificación" (Lo. 63, Fo. 604), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Defunción de Atilio Remigio La Banca, donde dice Olariaga, debe decir: Olariaga y donde dice Labanca, debe decir: La Banca. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario. Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31522 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LUSTRINO BRINDISI, MARIO. Rectificación de partida". (L.o 63, F.o 672), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de Mario Lustrino Brindisi, donde dice "Brindice" debe decir "Brindisi". "Mes de Artigas". — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 7954 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SCHIESL de HUBER, MARGARITA. Rectificación de partida, libro 63, folio 675", se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de MARGARITA SCHIESL y LORENZO HUBER, donde dice "Winmer" debe decir "Wimer"; donde dice "Schiehl" debe decir "Schiesl"; donde dice "Ana Tonnhauser" debe decir "Ana Hanauer" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31475 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RIGHETTI ZANOTTA LUIS. Rectificación de partida" (Libro 63, Folio 5..), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida de nacimiento de Luis Righetti Zanotta, donde dice "Zanotti" debe decir "Zanotta". — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15|pub. 9605 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ASCENCION BORGES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Julio E. Real Act.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 31524 Jn 12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ORFELINA GRANDAL, estableciéndose que donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Grandal y María Ramos y por línea materna de Juan Francisco Olivera y Rufina Robaina debe decir: por línea paterna: José Grandal y Fernanda Olivera y maternos: Carmelo, Olivera y María Luisa Trejo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31505 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GIMENEZ CHARQUERO, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta aparece como del sexto masculino y con el nombre de Miguel María, debe decir del sexo femenino y de nombre Rosa. Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31506 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partias: A) En la de matrimonio de RAFAEL ALBERTO MOLL y de IRENE WEISZ estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Weiss, debe decir: Weisz y donde la madre de la misma aparece con el apellido de Furchtgott, debe decir: Fuschtgott; y B) En la de nacimiento de Amalia Rosa Irene Moll, estableciéndose que donde respectivamente dice: Weiss y Furchtgait, debe decir: Weisz y Fuschtgott. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 7870 My.27-v.jn 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ESTEVAN RAUL ROSAS y TOMASA ABREU, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como Raúl Rosas y Albertina Abreu, debe decir: Estevan Raúl Rosas y Tomasa Abreu; y B) En la de nacimiento de DORA LILLIAN ROSAS, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los nombres de Raúl y Albertina, debe decir: Estevan Raúl y Tomasa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31390 My.29-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO EMILIO CAVADINI y de LUCIA BENTANCUR, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Julia Bentancor, debe decir: Lucía Bentancur. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180 00 15|pub. 8056 My.29-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ELGUE y JOSEFA LANDABURO y en las de nacimiento de Esteban Alcides Ester, Blanca Aída, Alicia Elida y Lili Gladiz Elgue, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes y los padres de los inscriptos aparecen como Manuel Elzue y Dolores Landaburu, debe decir: Juan Elgue y Josefa Landaburo. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 8158 My.29-v.jn.18

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de FLORA ELVIRA, y MARIA DEL CARMEN GUDIÑO, estableciéndose que donde respectivamente en las partidas dice: GUDINO, BUDINO y BUDIÑO, debe decir: Gudiño. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Julio E. Real, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31432 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BAUTISTA LADORDE y de ANGELA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice que el contrayente es de estado divorciado, debe decir que es casado y donde el apellido materno de mismo aparece como Manda, debe decir: "Lartiga". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31464 Jn.6-v.jn.27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR DURGUEÑO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día siete de julio de mil novecientos catorce debe decir nacido el día siete de julio de mil novecientos trece. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31533 Jn.3-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de FLORA ELVIRA, y MARIA DEL CARMEN GUDIÑO, estableciéndose que donde respectivamente en las partidas dice: Gudiño, Budino y Budiño, debe decir Gudiño. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31430 Jn.3.v.jn 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL MONTORO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno, aparece como Mondora, debe decir "Montoro". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31537 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de MARGARITA GIANETTO, estableciéndose que en donde dice: Villiardo, debe decir: "Bigliardo"; b) De nacimiento de ANTONIA GIANETTO, estableciéndose que en donde dice Billaldo, debe decir: "Bigliardo"; c) De nacimiento de MANUEL JOSE GIANETTO, estableciéndose que en donde dice Billarde, debe decir "Bigliardo"; d) De defunción de FELICIA BIGLIARDO, estableciéndose que en donde el nombre figura como Feliciana, debe decir "Felicia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 8227 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA CARMEN GROMAZ y MIGUEL COPAN, estableciéndose que en donde dice "Guzmán", debe decir "Gromaz". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31431 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN CUNIOLI NOVELLI, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Cumioli, debe decir: Cunioli Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31490 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO DOMINGO REDELICO y de FLORENTINA MARGARITA FRANCINI, estableciéndose que en donde en la misma el contrayente figura como Luis Rodríguez, debe decir: Lorenzo Domingo Redelico. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 15|pub. 31410 My.31-v.jn 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIO DIONISIO SOCA, estableciéndose que donde dice nacido el 11 de Noviembre de 1938 debe decir: 14 de Febrero de 1937. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 15|pub. 31411 My.31-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "EMILIO VALMAGGIA. Rectificación de partida", (L.o 58, F.o 558, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "Emilio Valmaggia", estableciéndose que donde el inscripto figura como "Balmaggia", debe decir: "Valmaggia". — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15.pub. 8060 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de [illegible] de matrimonio de RAMON [illegible] v MARIA ISABEL VERA de [illegible] nacimiento de NELSON GERMAN [illegible] MARIA LUZ AZUCENA v MODESTO MARIO PEREZ VERA, estableciéndose que donde dice "MARIA SANCHEZ" debe decir "María Isable Vera". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) [illegible] pub. 31503 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESONES DE FERNANDEZ BELTRANA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Deolindo Abdón Fernández, donde dice: Ignacia Mesones, debe decir: Beltrana Mesones; y B) La de defunción de Deolindo Abdón Fernández donde dice: Deolindo Fernández, debe decir: Deolindo Abdón Fernández y donde dice: que era casado con Ignacia Mesones, debe decir: que era casado con Beltrana Mesones. — Montevideo, Mayo 13 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31457 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAVAGLIA, MARIA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como Saballa, debe decir "Savaglia".— Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 9772 Jun.13-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALABERRY CADENAS, WASHINGTON OSCAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta N.o 247), pues donde en ella aparece como nacido el 28 de Mayo de 1931, debe decir: "16 de Marzo de 1931", y donde dice Antonia Cadena, debe decir "Antonina Cadenas". — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15-pub. 31536 Jun.13-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MASNER HERRERA, GLADYS REGINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (L.o 44, Fo. 48), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Ceferino Masner y doña Regina Herrera de Masner, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Regina por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido Mosner, en lugar de Masner. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31389 My.29-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GINER MARTI, LAURA. Rectificación de partida, ficha F.297|960", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Laura Giner Martí, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno aparece como "Gilner" debe decir "Giner" y donde su apellido materno figura como "Martinez" debe decir "Martí". — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9248 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAZZOLENNI, JUAN PEDRO ROMAN Y OTRA. Rectificación de partida". (Ficha F-939|961), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Pedro Román Mazzolenni y Ofelia de Castillo de Mazzolenni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Nelson Román, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como Ofelia Castillo, debe decir: Ofelia de Castillo. — Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31458 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FOUTO, JOSE. Rectificación de partida". Ficha F. 161 63) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Fouto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido figura como Futo, debe decir: Fouto. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8133 My.29-v.jn 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVEZ AMARO Y OTROS. Rectificación de partida, Ficha F-1066 962", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Amaro Alvez y Teófila Elida Soria de Alvez, que vienen a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Amaro Alvez y Teófila Elida Soria de Alvez pues en ella donde el apellido paterno del contrayente figura como "Alves" debe decir Alvez, donde dice que es hijo de "Amaro Alves" debe decir hijo de "Amaro Alvez", donde dice que es hijo de "María Dolores Vittencou" debe decir de María Dolores Bittencourt, en la misma partida donde dice que la contrayente "nació el día 8 de setiembre de 1916" debe decir nacida el 8 de setiembre de 1920. B) La partida de nacimiento de María Elida Alvez Soria, donde dice "hija de Amaro Alves" debe decir hija de Amaro Alvez, donde aparece como "nieta por vía paterna de Amaro Alves" debe decir nieta por vía paterna de Amaro Alvez, y donde figura que la abuela paterna es "María Dolores Vittencou" debe decir María Dolores Bittencourt. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31381 My.28-v jn.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ BONNIN, RUBEN ROSALIO. Rectificación de partida". (Ficha F 1278 962), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rubén Rosalio González Bonnin, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el nombre de su madre figura como Exequiela Francisca Bonnier, debe decir: Exequiela Francisca Bonnin. — Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20'4.55) 15|pub. 31521 Jn.12-v.jn.23
Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ESTEBAN y PICO DE CABRERA, MERCEDES. Rectificación de partida" (F. 1137|1962), se hace saber que los nombrados cónyuges han solicitado las siguientes rectificaciones a su partida de matrimonio celebrado el 25 de Julio de 1942 en la tercera sección judicial de Montevideo: A) Donde dice que la esposa es oriental, nacida el 18 de Enero de 1925 en Montevideo, debe decir: española, nacida el 17 de Enero de 1923 en el Municipio de Neda, Provincia de Coruña, Estado Español: B) Donde dice que el marido nació el 14 de Mayo de 1932, debe decir: que nació el diecinueve de Mayo de 1922. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $360.00 15 pub. 9681 Jn.12-v.jn.28
Jl.22 v.jl.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ CASTRO, BLANCA LUZ. Rectificación de partida". (Ficha F-4|963) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Blanca Luz Alvarez Castro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice que es hija legítima de Leontina, debe decir: que es hija legítima de Leonorina. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8704 Jn.4-v.jn25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RASINES DE PERAZA, MARIA o MARIA DEL CARMEN. Pieza sobre rectificación de partida". (Ficha F-214|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Américo Peraza y Pedro Américo, Walter Juan Carlos y Margot Peraza Rasines, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura con el nombre de María del Carmen, debe decir: Carmen Virginia Natalia y en la partida de defunción de la madre de los mismos donde el nombre aparece como María del Carmen, debe decir: Carmen Virginia Natalia. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 8673 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ISABELINO ZUBIMENDI: pues en la misma donde dice el apellido paterno y del abuelo figuran como "Gubismendi", debe decir "Zubimendi", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 7955 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de RENEE MARQUEZ DE MARQUEZ con don MANUEL MARQUEZ pues en las mismas donde dice "Renée", debe decir "Renée", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 7956 My.28-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LAZARO BARBOZA, pues en la misma donde dice el apellido paterno y del abuelo como Barbosa debe decir: Barboza, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 31405 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANA GRUNSPAN con ISAAC DODEL pues en la misma donde dice Ana Grinspan debe decir: Ana Grunspan, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15|pub. 31346 My.24-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO WALDEMAR GOMEZ, pues en la misma donde dice Raúl Gomez, debe decir: Ramón Gómez por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20 4 55) 15 pub. 31404 My.30-v.jn 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA CECILIA DEL PUERTO, pues en la misma donde dice Mirta Celia y el apellido materno surge como Nieves debe decir: Mirta Cecilia y el apellido materno Araujo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15 pub. 3176 My.30-v.jn 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELDER RUBEN INZAURRALDE, pues en la misma donde dice Elde Ruben y el nombre del padre Luján Izaurraldi, debe decir Elder Ruben y Genovevo Luján Inzaurralde por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31356 My.27-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AMALIA DELIA LANZARO BENVENUTTO pues en la misma donde dice Benvenuto debe decir Benvenutto, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 8177 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida

de matrimonio de RAMONA JACINTA PEREZ BENTOS con CASILDO AGUSTIN GONZALEZ, pues en la misma donde dice: Ramona Jacinta Bentos debe decir "Ramona Jacinta Pérez Bentos", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 955) 15 pub. 31474 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de VIOLETA TRANQUILLO MARTORANA, pues en donde dice Pascuala, debe decir "Violeta"; donde dice respecto al padre que es español, debe decir italiano; donde figura el apellido paterno como Tranquilo, es "Tranquillo" y el apellido de la abuela materna en vez de Martorano es "Martorana", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 9317 Jun.7-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENOEMA REYNOSO DE GRACES. Rectificación de partida". (Lo. 19, Fo. 160), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Genoveva Reynoso, debe decir: Enoema Reynoso, donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Genoveva(debe decir: Enoema, por así corresponder. — Artigas, Mayo 17 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $180 00 15|pub. 8340 My.31-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAIRES DOS SANTOS S. Rectificación de partida", (Lo. 19, Fo. 296) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Al margen donde dice: "de los Santos Laires", debe decir: "Dos Santos Laires"; donde dice "compareció don Antonio de los Santos" debe decir: "compareció don Antonios Dos Santos" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de don Daniel de los Santos" debe decir: "de don Daniel Dos Santos", por ser como corresponde. — Artigas, Marzo 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $249.00 15|pub. 9515 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "PISTON, MARTINIANO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 415 N.o 401), se hace saber que por resolución número 2001 de fecha 18 de Abril de 1963, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Pimiento, debe decir: Piston, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarria, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 9634 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "RAFAEL MARCOS CANTELE y TUSNELDA BIAGINI. Rectificación de partida". (Lo. 7 Fo. 645). se hace público que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio: pues donde en la misma se ha establecido como apellido Canteli, debe decir: Cantele. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 8640 Jn 3-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que se ha presentado doña NELLY ESTHER ESPIGA DE SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde el apellido de la inscripta aparece como Spiga, debe decir: Espiga. — Colonia, Mayo 9 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7642 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ESTHER TOLEDO. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 271), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Máximo Toledo y doña Juliana Herrera de Toledo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther Toledo Herrera, inscripta con el número cinco mil cuatrocientos noventa y uno al folio cuarenta y seis del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Pereira debe decir: Toledo, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
19) $360.00 15|pub. 9397 Jn 10-v.jn.28. Jl 22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MIGUEL LANCIERI, ASUNCION BARRELLA DE LANCIERI Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 21, Fo. 328) se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas en el sentido de que:

A) Al margen de la partida de nacimiento de Luis Ciriaco Lancieri, donde dice: Al margen N.o 118. Lansieri, Luis Ciriaco, debe decir: Al margen N.o 118. Lancieri, Luis Ciriaco y en el texto de la misma partida, donde dice compareció don Miguel Lansieri, debe decir: compareció don Miguel Lancieri; donde dice y de su esposa doña Asunción Varela debe decir: y de su esposa doña Asunción Barrella; donde dice que es nieta por línea paterna de don Luis Lansieri debe decir: que es nieta por línea paterna de don Luis Lancieri; y donde dice y por línea materna de don Francisco Varela debe decir: y por línea materna de don Francisco Barrella, que son los verdaderos:

B) En el texto de la partida de nacimiento de María Carmen Lancieri, donde dice: y de su esposa Asunción Varela, debe decir: y de su esposa Asunción Barrella y donde dice: y por línea materna de Francisco Varela, debe decir: y por línea materna de Francisco Barrella, que son los verdaderos:

C) En el texto de la partida de nacimiento de Juan Francisco Lancieri, donde dice: y de su esposa Asunción Varela, debe decir: y de su esposa Asunción Barrella y donde dice: y por línea materna de Francisco Varela debe decir: y por línea materna de Francisco Barrella, que son los verdaderos:

D) En el texto de la partida de nacimiento de Conrado Lancieri donde dice: y de su esposa doña Asunta Barela, debe decir: y de su esposa doña Asunción Barrella y donde dice: y por línea materna don Francisco Barela, debe decir: y por línea materna don Francisco Barrella, que son los verdaderos:

E) En el texto de la partida de nacimiento de Dora Orfila Lancieri, donde dice: y de su esposa doña Asunta Varela, debe decir: y de su esposa doña Asunción Barrella y donde dice y por línea materna de don Francisco Varela, debe decir: y por línea materna de don Francisco Barrella, que son los verdaderos; y

F) En el texto de la partida de nacimiento de Leonilda Adelina Lancieri donde dice: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Asunta Barrella, debe decir: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Asunción Barrella, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Marzo 29 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
19) $1.080.00 15|pub. 8249 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVANA DO CARMO promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que en la parte que dice: A) que comparece don Joaquín del Carmen, debe decir: que comparece don Jacquín do Carmo; B) En la parte que dice Carmen Silvana del, debe decir: Carmo Silvana do. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Noviembre 29 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 8257 My.30-v.jn 20.

20-Remates

ADMINISTRACION DE ADUANA (CAPITAL) DEPARTAMENTO DE ESCRIBANIA Y REGISTRO PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), dictada en los sumarios: 170—59, 702—59, 145—60, 266—59, 177—69, 75—59, 623—59, 43—60, 439—59, 16—60, 569—59, 532—59, 701—59, 325—59, 381—59, 522—59, 644—59, 182—59, 54—60, 124—59, 66—59, 4—60, 692—59, 606—59, 604—59, 532—59, 465—59, 458—59, 412—59, 440—59, 403—59, 278—59, 244—59, 284—59, 66—60, 693—59, 1—59, 607—59, 603—59, 353—59, 453—59, 298—59, 163—59, 354—59, 268—59, 699—59, 387—59, 466—59, 690—59, 61—60, 633—59, 185—59, 731—59, 469—59, 602—59, 247—59, 321—59, 511—59, 324—59, 385—58, 498—59, 626—59, 492—59, 599—59, 691—59, 49—60, 698—59, 735—59, 119—60, 167—59, 686—59, 382—59, 555—59, 597—59, 285—59, 299—59, 362—59, 336—59, 367—59, 417—59, 519—59, 526—59, 608—59, 685—59, 697—59, 7—60, 45—60, 82—59, 47—60, 99—59, 723—59, 56—60, 535—59, 373—59, 731—59, 53—60, 104—60, 76—59, 333—60, 222—59, 250—59, 400—59, 476—59, 145—59, 344—59, 533—59, 151—59, 571—59, 490—59, 703—59, 389—59, 457—59, 241—59, 459—59, 330—59, 625—59, se hace saber que el día Lunes 24 de Junio y siguientes a la hora 13 y 30 en el Depósito Remate (Depósito Artigas 2 (Planta Alta) Retenciones Judiciales, sito en Rambla Portuaria y Zabala, se procederá por los martilleros señores Ramón Lopardo, Alberto O. Brien, Manuel Ortega, Eduardo Olmedio, José M. Valiño, José Cetrangolo, Odalis Ruggiero, Enrique Bove Arteaga, Juan Irureta Goyena, Oscar Chicnizola Hermann Barañano, Raúl Distacio, Alberto Pereira, Amador Linares y David Detomasi a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de la tasación total practicada de $ 82.852.30 (ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta centésimos), de la mercadería loteada del N.o 1 al 474 consistiendo en: máquinas de calcular eléctrica marca Olivetti y marca Facit, visones, relojes pulsera, relojes de viajes, despertadores herramientas, bocinas de auto, lámparas de radio, tocadiscos desarmados, cortes de género, puntilla de nylon navajas máquinas de afeitar tela elástica de algodón y nylon, limas, cuchillos de cocina piezas de ..za, bulbos de auto, parches porosos, encendedores, máquina de cortar el pelo, billeteras, pulseras, brochas de afeitar, artículos de bijutería, piezas de instrumental dental, carteras, manteles pilot, lápices labiales, guantes, medias y ropa ... de ... de mujer y hombre.

Se hace constar ... A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana; B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás, por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados, siendo de cargo del comprador el pago de los impuestos, en los casos que corresponda; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 20 y 21 de Junio de 15 a 17 horas en el Depósito Remates — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
20) $1.240.00 10|pub. 9610 Jn.11-v.jn.25.

DAVID DETOMASI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 23, Serie A-51, BEATRIZ ENRIQUETA CANTI GESTO, OSCAR CANTI GESTO, ALEJANDRO CANTI GESTO, ALFREDO CANTI GESTO, BEATRIZ RITA GONZALEZ CANTI, PEDRO GONZALEZ FALERO, HUGO MARCOS CANTI GESTO, el 27.6.963, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero David Detomasi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil seiscientos seis pesos ($ 13.606.00) un terreno y mejoras, padrón N.o 86.119, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, es el solar N.o 16, manzana 1099 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1901. Area: 220 metros cuadrados 24 decímetros con 8 metros 59 frente al Norte a calle Rivadavia, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena. Punto medio: 12 metros 885 de esta última; 25 metros 69 al Este lindando con el solar 17, padrón número 86.118; 8 metros 59 al Sur con padrón número 86.091 y 25 metros 65 al Oeste con padrones Nos. 86.090 y 147.351.

Se previene: A) La presente ejecución fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, siendo la deuda al día del remate de $ 5.583.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 27|6|963 a $ 4.812.52; y G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso tercero. — Montevideo, Abril 8 de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 31480 Jn.7-v.jn.17.

HECTOR L. ESTABLE
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 699 Serie B-55, FORTUNATO o ABONDIO FORTUNATO PAGANI RIGOLI, EDUARDO o EDUARDO AMBROSIO PAGANI SARINI, ROBERTO ANGEL PAGANI CEPEDA y EDUARDO EFREN PAGANI CEPEDA, el 28|6 963, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Héctor L. Estable venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta mil ochocientos dieciséis pesos ($40.816.00). un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo. padrón N.o 99.789, con 18 metros de frente al S. O., al Bulevar España entre calles Enrique Muñoz y Libertad. Punto medio: 78 metros de la esquina con E. Muñoz; 34 metros 93 al N. O. con padrón N.o 30.091; 16 metros 86 al N. O. con padrón N.o 30.084; 4 metros 02 al N. E. con padrón N.o 99.804 y 50 metros al S. E. con padrones Nos. 174.399 y 99.791. Area: 539 metros cuadrados 87 decímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al día del remate de pesos 30.799.13 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 28 6|963 a $ 26.740.31; y G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, (Sarandí 620, piso tercero). — Montevideo, Abril 6 de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31481 Jn.7-v.Jn.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 213 C.53 — PINKUS MIODOWNIK MIODOWNIK y ESTHER FAJGLA GERTHER, el 2|7|63 a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor F. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta mil ciento quince pesos ($ 50.115.00) un terreno y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 109.178. Area: 553 ms. c. 65 dms. Deslinde: 12 ms. frente al N. O. a calle Arrieta, entre José Catalá y Avda. Larrañaga; punto medio: 124 ms. 56 de la esquina con esta última; 46 ms. 23 al N. E. con padrón 109.179; 12 ms. al S. E. con padrón 109.155 y 46 ms. 23 al S. O. con padrón 109.177. Se previene: a) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 40.437.08 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 2|7|63 a $ 34.503.53; g) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc. empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzcan su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; h) Títulos e informes en la Sec Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3.o. — Montevideo, 7 6|963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31545 Jun.13_v.jun.24.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rosario Pérez de Guillamon y otros contra MARIA ANTONIA FINOCCHIO y otros. Ejecución de hipoteca, libro 56, folio 647", se hace saber que el día 7 de Agosto del cte. año, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construido, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 123, empadronado con el N.o 8140, compuesto de una superficie de 115 ms. 28 dms. 31 cms. 69 mms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno por donde las puertas de entrada se señalan con los N.os 1098 y 1100; igual extensión al Este de frente a la calle Paraguay, formando esquina e iguales dimensiones al Sur y al Oeste lindando respectivamente con propiedad de Carmen Casson de Villegas y Pablo Duplessis, hoy padrones 8141 y 8139. Y a continuación, Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20001, manzana N.o 1256, señalado con la letra E en el plano del agrimensor Andrés J. Ruiz, de Junio de 1920, compuesto de una superficie de 122 ms. 53 cms., que se deslindan así: 8 cmss. de frente al Sur a la calle Nicaragua, puerta N.o 2395; 15 ms. 18 cms. al Este, los que por ser esquina dan frente a la calle Victoria; 8 ms. 6 cms. al Norte lindando con el solar propiedad de don José Cespelli y 15 ms. 20 cms. al Oeste por donde confina con el solar número 17, propiedad de Antonio Mauri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos, gastos, certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte las propiedades a rematarse; 3.o) Que el comprador tomará a su cargo el pago de todo tributo que grave la subasta, pagándolo en el acto del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 9820 Jun.13_v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO HALASZ TAKEZ. Herencia yacente", (L.o 52, F.o 218), se hace saber que el día 31 de Julio de 1963, comenzando a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularan, de los siguientes bienes: Hora 15.30. Base: $ 17.700 (diecisiete mil setecientos pesos m|n.), un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 115.101, que según plano del Agrimensor R. Sienra Lessa está señalado con el N.o 15. Tiene un área de 634 mts. 50 dcmts. cuadrados que se deslindan así: 10 mts. de frente al N.E. a la calle Arrayán; 63 mts. 02 cmts. al S.E. lindero con el solar N.o 16; 10 mts. al S.O. lindando con Sucesión Rosas y 63 mts. 88 cmts. al N.O. lindando con el solar N.o 14 y a continuación con la base de $ 491.85 (cuatrocientos noventa y un pesos 85|oo), dos solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a Sección Judicial del Depto. de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 4602, señalados con los N.os 9 y 10 de la manzana N.o 222 en el plano suscripto por el Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla el 22 de Abril de 1940 e inscripto con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Empadronamientos del Depto. de Maldonado. El solar N.o 9 tiene una superficie de 204 mts. 85 dcmts. cuadrados y el solar número 10 de 203 mts. 80 dcmts. cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 1.360.00 20|pub. 9115 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Eurno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Rudman contra RAFAEL A. RODRIGUEZ Medidas preparatorias". (Lo. 58. Fo. 425), se hace saber que el día 30 de Julio de 1963, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Leguizamón N.o 3836, en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 171.240, solar señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Octubre de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2282 el 9 de Mayo siguiente y compuesto de una superficie de 284 metros 65 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle José Leguizamón entre las de Thiebaud y Andrés Aguiar, distando su punto medio 64 metros 59 centímetros de la esquina formada por Thiebaud y José Leguizamón, 22 metros 68 centímetros al Este, lindando con parte de los padrones números 151 307 y 151.310 y 22 metros 20 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 183.314.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, colector, saneamiento, cordón, pavimento y otras mejoras que se adeuden serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Serie B-52 N.o 1446) donde pueden ser examinados; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 1.o de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15.pub. 9713 Jn.12-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.24.

ALBERTO BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ceferino Calace contra RUBENS CALACE ITHURBIDE y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 57, F.o 551), se hace saber que el día 27 de Junio del corriente año a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Alberto Böcking, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2 3 de la tasación practicada en autos (fs. 77 y 77 vta.) o sea la suma de $ 33.200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 34835 señalado con el N.o 401 de la manzana N.o 1170 en el plano levantado en setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera compuesto de una superficie de 231 metros, 52 decímetos que se deslindan así: 8 metros, 85 centímetros de frente al Este a la calle Cabildo por donde su puerta se señala con el N.o 1963 entre las de Nicaragua y Miguelete; 26 metros, 11 centímetros al Norte lindando con el solar N.o 400, 8 metros, 83 centímetros en la línea del fondo al Oeste por donde linda con el solar N.o 408 y 26 metdos, 34 centímetros al Sur limítrofe con el solar N.o 402.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. donde pueden ser examinados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demande la escrituración y la obtención de certificados así como la comisión del rematador e impuestos municipales que afecten al remate.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15'pub. 7378 My.28-v.Jn.17.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Walter Francisco Reschutzegger c| JOSE WALTER ALLIOT Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60. Fo. 258), se hace saber que el día 26 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Domingo Magnou, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del bien que se indicará así como a la venta de la prenda sobre los derechos a la promesa de venta expedida por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito como mandatario de Ricardo Mateo García Lagos el día 4 de Junio de 1956, inscripta con el N.o 749 del Lo. 36 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos que se refiere al solar que se deslinda a continuación:

Los edificios, construcciones y demás mejoras que se levantan en un solar de terreno situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Paso de Carrasco), empadronado con el N.o 2.212 señalado con el

N.o 9 en el plano del agrimensor Francisco Ross de Febrero de 1941, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1073 el 22 del mes de Mayo del mismo año, aprobado por la Intendencia Municipal el 17 de Marzo de 1941. Se compuesto de 1.055 metros cuadrados de superficie, con 16 metros 93 de frente al Noroeste a Camino Departamental Carretero al Parque Nacional de Carrasco: al Suroeste 45 metros con el solar 8: al Sureste 24 metros con el solar 27 y al Noreste 37 metros 93 de frente a la calle 17 Metros y al Norte ochava de 10 metros de frente a ambas vias citadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular no sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.292.00 17|pub. 7779 My.28-v.jn.20.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: "Paula Helffel de Kellner contra FRANZ KELLNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (l.o. 58 Fo. 14), se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor, sobre la base de $ 39.133.33 (dos terceras partes de su tasación) de un solar con mejoras situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.090, que según plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, se describe así:

Superficie metros 83.01 decímetros, teniendo 6 metros 63 centímetros al Oeste frente a calle Nelson; 13 metros 91 centímetros al Norte con propiedad de Luis y José Favos; 6 metros 75 centímetros al Este con padrón N.o 157.402 y 12 metros 60 centímetros al Sur con padrón N.o 157.415.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del postor: los gastos de escritura, impuestos, derechos y la comisión del rematador que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, segundo piso). — Montevideo Mayo 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 7362 My.30-v.jn.20.

JOSE BLANCO INZUA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Manuel Choucino contra ANTONIO FRUCONI Y OTROS. Medidas preparatorias", (Lo. 53, Fo. N.o 535), se hace saber que el día 25 del mes en curso a las 15 horas, en Río Branco 1584, se procederá por el martillero José Blanco Inzúa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 de la tasación efectuada, de los siguientes bienes: 497 metros de sargas y brines, $ 994.00; 41 metros de tafetas y creps, $ 32.00; 24 mamelucos, $ 26.00; 470 sacos varios, $ 1.350.00; 1 fichero metálico, $ 20.00; 30 pulóveres, $ 90.00; 5 escritorios, $ 25.00 y un camión marca G.M.C., matrícula 235.846, $ 4.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 100 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 9280 Jn.7-v.jn.21.

ARIEL LEONCINI

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Pacaraima S. A. contra CLAUDIO FARINA MAINARDI. Ejecución de prenda", (Ficha 24|63), se hace saber que el día 20 de Junio de 1963 a las 16 horas y en el local de la calle Juan A. Rodríguez N.o 1384, se procederá por martillero señor Ariel Leoncini a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un automóvil marca Siata modelo 1953, empadronado con el N.o 140.460, matrícula número 241924 y motor SL0139 de 16 Hp.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada su oferta y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963

20) $240.00 10|pub. 8841 Jn.4-v.jn.17.

JUAN ARTURO BOUZA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "ROSENBLUM, OVSEY contra REINACH, BALDOMERO. Ejecución de prenda". (F. 792-1962), se hace saber: Que el 25 de Julio próximo a las 16 horas, en el local avenida Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, a la venta, en remate público al mejor postor, de un camión marca Ford; padrón 69.662, Matrícula 213-175, motor 20 Hp. AA—4174679.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de la oferta; 2.o) Serán de cargo del comprador: Comisión de rematador y gastos de transferencia. — Montevideo, Junio 6 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 9712 Jn.12-v.jn.26

RAFAEL ALONSO DELFINO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos Rubinsztein c|NAIMARK y CHMEL, (Ficha C 958|63), ejecución prendaria, se hace saber que el próximo 24 de Junio se rematará en Miguelete 1870 a las 14.30 horas por el martillero Rafael Alonso Delfino, sin base y al mejor postor, la camioneta marca "Opel" modelo 1959, matrícula 501.095, padrón 169.402. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 9176 Jn.6-v.jn.20.

JULIO D'ANGELO PERRONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rita Huber de Albini c|JORGE M. DOS SANTOS. Ejecución de Prenda, (Asunto 491-61)", se hace saber que el próximo sábado 15 de Junio cte. a las 12 horas en el local de la calle Gerónimo Piccioli 2936, se procederá por el martillero Julio D'Angelo Perrone, al remate sin base y al mejor postor de un camión marca "Chevrolet", modelo 1953, matrícula 233.329, padrón 152.018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — El Alguacil.

20) $ 112.00 7|pub. 9150 Jn.6-v.jn.14.

ARIEL LEONCINI

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Monte Alban S. A. contra SAUL JORGE TULA BRITOS. Ejecución de prenda". (Ficha 159|63), se hace saber que el día 29 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el local de la calle Juan A. Rodríguez 1384, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una camioneta marca Fordson, empadronada con el N.o 118.436 y matrícula N.o 205189 y motor C466463.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada su oferta y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 cuarto piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 8842 Jn.4-v.jn.17.

JUAN FRANCIULLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng Ho Cheng contra BLANCA PRIETO GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Ficha C-1761 del año 1962), se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el local de la calle Rivera N.o 2541, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor por el martillero señor Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: un automóvil marca "Chevrolet" matriculado en Montevideo con el N.o 180.548 y padrón número 175.051.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 9267 Jn 7-v.jn.21.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Ruca Malen S. A. contra RICARDO SANCHEZ FLORES. Ejecución de prenda". (Ficha C 491|63), se hace saber que el día 25 de Junio 1963 a las 16 horas por el martillero Jorge Valles Pino y en Bartolomé Mitre 1217, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una camioneta marca Peugeot, modelo 403|1957 motor 2.900 630, padrón 162.770, matrícula 432.908 de Montevideo. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julia Techera, Act. Adj.

20) $160.00 10 pub. 9489 Jn 10-v.jn.24

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos "Oscar Rullñas contra PEDRO S. GONZALEZ y Otro", (Libro 59, Folio 522), se hace saber al público, que el día 14 de Junio próximo a las 16 y 30 horas en nuestro local de la calle Piedras N.o 318, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base, de un automóvil marca Ford, matrícula N.o 503084, padrón N.o 174.584, motor E F. 102581. Seña el 20 o'o. Más informes Piedras N.o 318, teléfono 9 22 33.

20) $160.00 10|pub. 8195 Jn.3-v.jn.14.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LINO GONZALEZ. Incapacidad, libro 56, folio 124", se hace saber que el día 15 de Agosto de 1963, a las 18 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 1.500.00 la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje Solís Grande, empadronada con el N.o 1493, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enrique Erún y Pintos, en mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio de 1943, según el cual tiene una superficie de 17 Hás. 6787 ms. 11 dms. y que linda al Norte, en 379 ms. con campos de los sucesores de don Lino Victorino González; al Sur, en 379 ms. con María Concepción González de Olivera; al Este en 459 ms. con los Sres. Días Azuarez y Compañía y al Oeste en 460 ms. con los mismos señores Díaz Azuarez y Compañía. II) Fracción de campo, lindera a la anterior, ubicada en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 6758 que es la fracción señalada con el N.o 1 en el plano citado anteriormente con una superficie de 16 Hás. 9403 ms. 30 dms. y linda al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores Díaz Azuarez y Compañía; al Sur en 379 ms. con la fracción anteriormente descripta, padrón 1493 y al Este con 460 ms. y al Oeste en 370 ms. con los señores Díaz Azuarez y Compañía. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curt Zagla, Actuario.

20) $1.2'6 19|pub. 9251 Jun.12-v.jun.28.

Jul.22-v.jul.31.

MIGUEL CETRANGOLO (H.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fontan, Luis Silvestre contra RODRIGUEZ PEÑA, ELODIA. Ejecución de hipoteca". (58-452), se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un sólo lote:

A) Una fracción de campo y mejoras sus accesiones naturales y artificiales, sita en Solís Grande, octava sección judicial de Canelones, balneario La Floresta, empadronado con el N.o 6.001, cuya superficie total es de 62 hectáreas 6.262 metros 32 decímetros y se compone de 8 fracciones señaladas con los números 1, 3, 4, 5 y 6 (en un solo lote), 8, 9 y 10 en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Febrero de 1909, según copia suscripta por el agrimensor Héctor Carlomagno, inscripta en la Dirección General de Catastro el 22 de Junio de 1945 con el N.o 2759, cada fracción numerada según plano y título tiene un área de 7 hectáreas 8.282 metros 79 decímetros (salvo el lote de las fracciones 5 y 6 que en conjunto tienen 15 hectáreas 6.565 metros 58 decímetros) y linda: la fracción 1 en 276 metros 80 centímetros al Noroeste con fracciones 7 y 8 (calle de 10 metros de ancho en medio), 311 metros al Sureste lindando con Domingo Frachia; 353 metros al Noreste con fracción 2 y al Suroeste con Fructuoso Iriarte (Camino Vecinal en medio); la fracción 3 en 158 metros 50 centímetros al Noreste con fracciones 10 y 11 (calle de 10 metros de ancho en medio); 178

metros 30 centímetros al Sureste con Domingo Frachia: 539 metros 50 centímetros al Noreste con fracción 4: y 456 metros al Suroeste con fracción 2: la fracción 4: en 136 metros al Noroeste con fracciones 11 y 12 (calle de 10 metros de ancho en medio) 153 metros ochenta centímetros al Sureste con Domingo Frachia: 609 metros 40 centímetros al Noreste con fracciones 5 y 6: 539 metros 50 centímetros al Suroeste con fracción 3: las fracciones 5 y 6 en conjunto lindan en 173 metros al Noroeste con fracción 12 (calle 10 metros de ancho en medio). 621 metros al Sureste con Domingo Frachia; al Noreste con Arroyo Solís Grande y 609 metros 40 centímetros al Suroeste con fracción 4; la fracción 8 por el Noroeste con sucesión Bernardo Morales (Cañada de Quebracho o Saucesito en medio). 115 metros 40 centímetros al Sureste con fracción uno (calle de 10 metros de ancho en medio); 720 metros al Noreste con fracción 9 y 671 metros 70 centímetros al Suroeste con fracción 7: la fracción 9 en 118 metros 80 centímetros al Sureste con fracción 2 (calle de 10 metros de ancho en medio): 660 metros 30 centímetros al Noreste con fracción 10: 720 metros al Suroeste con fracción 8: y al Noroeste con sucesión de Bernardo Morales y la fracción 10 linda en 128 metros 30 centímetros al Sureste con fracciones 2 y 3. (calle de 10 metros de ancho en medio): 538 metros al Noreste con fracción 11; 660 metros 30 centímetros al Suroeste con fracción 9: y al Noroeste con sucesión de Bernardo Morales; y

B) Fracción de campo con sus mejoras, accesiones naturales y artificiales, sito en Solís Grande zona rural, octava sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 5.995, señalado con el N.o 7, en el plano de Nicolás N. Piaggio de Febrero de 1909, según copia fiel firmada por el agrimensor Héctor Carlomagno e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.759 el 12 de Junio de 1945, cuya superficie es de 7 hectáreas 8.282 metros 79 decímetros y linda en 134 metros al Sureste con fracción 1 (calle de 10 metros de ancho en medio); 671 metros 70 centímetros al Noreste con fracción 8; al Suroeste con Fructuoso Iriarte (Camino Vecinal en medio); y al Noroeste con sucesión Bernardo Morales (Cañada del Quebracho o Saucesito en medio).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o del importe de su oferta, en dinero efectivo, así como también lo que corresponda por la tasa municipal; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta, certificados e impuestos que la ley establezca de su parte, serán de cuenta del mejor postor, así como la comisión del rematador y lo demás que se adeude por gravámenes del estado; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.506.00 15|pub. 9389 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v-jl.24.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ("Bello Capelán, José y otra contra LILY E. o LILY BERTOLO CURBELO DE BERRUTTI Y OTROS Ejecución de hipoteca". (Lo. 52, Fo. 157). se hace saber que el día 22 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 39.000.00. se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.517, que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, de Abril del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 45.945 el 26 del mismo mes y año, consta de una superficie de 400 metros 21 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 2 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gregorio Más, por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el padrón N.o 40.518; al Sureste, con el 40.545 y al Sudoeste, con el 40.516.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1260, Serie B|55), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 9013 Jn.5-v.jn.26.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raymond, Pedro; Pedro S., Francisco y María Delia contra MARIA RAQUEL RAYMOND GOMEZ DE RODRIGUEZ. Cesación de condominio". (Lo. 51 Fo. 278). se hace saber que el día 9 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Piedras N.o ... sobre la base de $ 18.000.00. se procederá por el martillero don Horacio Castells, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 128.904, situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano trazado en Febrero de 1934, por el agrimensor Omar Paganini inscripto en la Dirección General de Avalúos, en ese mes y año, con el N.o 72, tiene una superficie de 279 metros 6750 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ibirocay; igual extensión al Este, lindando con Carmen Gómez Suárez; al Norte, 32 metros 15 centímetros, lindando con la nombrada Carmen Gómez Suárez; y 32 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Adolfo de Cola, Manuel Veiga y parte de la propiedad padrón N.o 128 901.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Act.

20) $840 00 15.pub. 8943 Jn.5-v.jn.26.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PAPARAMBORDA, JUAN JOSE. Sucesión". (Lo. 51, Fo. 108), se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 22.050.00, una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Victoria, empadronada con el N.o 35.813, señalada con el N.o 1, de la manzana letra J, en el plano del agrimensor M. E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Abril de 1924, compuesta de una superficie de 647 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 25 metros de frente al Noreste a la calle Pedro C. Banzá estando su puerta de entrada señalada con el N.o 4693; 25 metros 90 centímetros al Noroeste que por ser esquina, son también de frente a la calle Gowland N.o 461; 25 metros al Suroeste, lindando con el solar 21 y 25 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 2, de Belarmino Silva;

2.o) Sobre la base de $ 11.000.00: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 171.818, que según plano levantado por el ingeniero Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 19 de Enero de 1940, con el N.o 3362, consta de una superficie de 240 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste al Camino General Hornos, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 4692 y distando su punto medio 7 metros 70 centímetros del comienzo de la ochava curva formada con la calle Lucas; por 24 metros de fondo, lindado: al Noroeste, con los señores Domingo Pazos y Luis Mourelli; al Noreste, con el bien empadronado con el N.o 145.268; y al Sureste, con el N.o 145.269 y el solar 22 del plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de Abril de 1930; y

3.o) Sobre la base de $ 3.000.00: Los derechos de promitente comprador, a un solar de terreno y mejoras, situado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 5.105, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor José S. Meier, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 11.796, el 12 del mismo mes y año, según el cual consta de una superficie de 300 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Norte, a Prolongación calle Senén Rodríguez, por 25 metros de fondo, lindando por el Este, Sur y Oeste, con el padrón 5.105 en mayor área.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; siendo igualmente de cargo del comprador los impuestos o tasas municipales; [illegible] Que el promitente comprador del solar situado en Las Piedras adeudaba al día 24 de Setiembre de 1962 la cantidad de $ 555.00, por saldo de precio: 4.o) Que los títulos de los inmuebles relacionados bajo los N.os 1.o y 2.o), se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados y los antecedentes relativos al solar situado en Las Piedras, en el Banco Continental, con sede en esta Capital — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario

20) $1 620.00 15|pub. 8308 My 30-v jn 20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NOLI DE VILIZZIO, JOSEFA. Sucesión". (Lo. 53, Fo. 78), se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 11.733.32, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial, Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.987 que según plano del agrimensor Félix Logaldo, del corriente mes de Mayo inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 46.188, el 24 del mismo mes, consta de una superficie de 364 metros 80 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 10 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Diego Lamas, por 30 metros 15 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón N.o 28.988; al Nordeste, con el padrón 29.003 y parte del 29.004; y al Sudeste, con el 28.985.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 29 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Yaro 1121. Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $900.00 15|pub. 8546 Jn.3-v jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Zerpa Viera, Jacinta contra TOMAS M. HOWARD GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 52, Fo. 463), se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 152.273, que forma parte de la manzana N.o 10, del plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1937 y está designado con el N.o 143, en el plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Diciembre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 14 de ese mismo mes, con el N.o 1657, según el cual se compone de una superficie de 349 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Caraguatay por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 2259, entre la calle Quijote y el Bulevar Artigas, distando su punto medio 44 metros 29 centímetros, del principio de la ochava existente, en la esquina formada con este último: 34 metros 99 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 144: 10 metros en la línea del fondo al Norte por donde linda con los solares N.os 154 y 155; y 34 metros 83 centímetros al Oeste limítrofe con los solares N.os 142 y 138.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario — Informes: Yaro 1121, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $1.140.00 15|pub. 8547 Jn.3-v.jn.24.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ubal, Eugenio F. contra SALAZAR MARTIN. Juicio ejecutivo". (C. 720 Año 1961), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Walter Saúl Míguez, asistido del suscripto Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de dos caballos de carrera, registrados con los nombres de Buena Suerte y Pagaré sobre la base de $ 2.600.00 el primero y $ 1.000.00 el segundo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Mayo 22 de 1963. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

20) $280.00 10|pub. 8569 Jn.3-v.jn.14.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Aurora María Crespi de Chango contra ENRIQUE RAUL RAVECCA FALCO Y OTRA. Ejecución de hipoteca, Ficha C 3731", se hace saber al público que el día 25 de junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas de dicho Juzgado, calle Cerrito N.o 536, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno edificio y mejoras sita en el Balneario "El Pinar", 7.a sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 14.013, señalado el terreno con el N.o 11 de la manzana N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos Pollio de noviembre de 1949, aprobado por la Junta Local de Pando el 10 de Marzo de 1950 e inscripto el 13 de dicho mes en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 153, se compone de una superficie de 1.105 metros,74 decímetros y se deslinda: 13 metros, 96 centímetros de frente al Este a la Avenida Eduardo M. Pérez, 38 metros, 11 al Sur que por formar esquina hacen frente a calle de 17 metros de ancho, estando ambos frentes unidos por una curva de quince metros setenta y cuatro centímetros, que da frente a la conjunción de la Avenida y calle citadas; 23 metros, 83 centímetros al Oeste, lindando con parte del solar 12 y 48 metros, 15 centímetros al Norte con el solar 10.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador y los impuestos Municipales a las subastas; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $352.00 17|pub. 8014 Jn.3-v.jn.25.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Vallejo Viana de Bozzola, Encarnación contra JUAN JOSE LUBERTO LANGONA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3044) se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318 por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado Balneario Lagomar, empadronado con el N.o 9.360 (segregado del anterior en mayor área N.o 20.436) señalado con el N.o 4 de la manzana 23 en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Octubre de 1952, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de Diciembre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 7.540 el día 5 de Enero de 1953, según el cual tiene una superficie de 675 metros que se deslinda así: 15 metros de ancho que al Noroeste son de frente a la calle N.o 3 por 45 metros de largo o fondo lindando por el Noreste con el solar N.o 5, por el Sureste con el solar N.o 6 y por el Suroeste con el solar N.o 3.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración comisión legal del rematador y los gravámenes por contribución inmobiliaria, así como cualquier otro que adeude el inmueble; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 8200 My.30-v.jn.28.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: "Ravera Reggio Santiago Jacinto c|AURORA LEMA TEICHT de LOMBARDO y otro. Ejecución hipotecaria", (Ficha C-3576), se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, sita en la manzana 469 de Piriápolis, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1.284, señalado el terreno con la letra "A" en el plano del Agr. Juan Alberto Nicola de Febrero de 1947, aprobado por la Intendencia Municipal en el expediente 79 de ese año y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.042 el 25 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 750 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: 15 mts. al S.E. de frente a la calle Atanasildo Sierra entre las de Buenos Aires y Reconquista, distante el punto medio 27 mts. 50 cmts. de la esquina con esta última calle; por 50 mts. de fondo, lindando por el N.W. con el bien padrón 1.298, por el S.W. con la fracción "B" y por el N.E. con los bienes padrones 1.283 y 1.297 al 1.299.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador y los impuestos que graven la almoneda; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.176.00 21|pub. 8097 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Zeballos Morales, Rómulo contra FLOR DE LIS ROMERO Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3389), se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo con edificio y mejoras, ubicada en "El Manga" 11.a sección judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el N.o 99.338; señalada con el N.o 11 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el ingeniero Alberto Trigo en Mayo de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de los mismos mes y año y copia autorizada por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué en Abril de 1957, inscripta con el N.o 33.789, el 12 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 5 hectáreas 9.534 metros 68 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites:

337 metros 10 centímetros al Oeste con fracción diez; 23 metros de frente al Norte a Camino Público, hoy Camino Abrevadero, puerta de entrada N.o 3389; 160 metros más 57 metros al Sur, lindando los primeros con fracciones 17 y 18, servidumbre de paso por medio y los últimos, con fracción 19; y el Noreste, arroyo del Manga.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los honorarios, certificados, comisión legal del rematador, impuestos, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 21 de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 8734 Jn.4-v.jn.25.

UBALDO ROLANDO PIÑON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados "LUIS ARNOLDO BORSARI c. FABIO ENRIQUE GARRIDO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", ficha C. 2633, se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñón, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público al mejor postor, sin previa tasación del siguiente bien: Un solar de terreno, sin mejoras, situado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, padrón N.o 3914, (antes en mayor área con el N.o 1548), señalado con el No 122 en el plano del Ag. Jorge M. Chapuis, inscripto en la Oficina Técnica Dptal. de Empadronamiento de Canelones con el N.o 177, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras y según el cual tiene una superficie de 221 metros que por ser de forma rectangular se deslinda así: 10 metros de frente al Este a la calle San José, hoy Franklin D. Roosevelt por 22 metros, 10 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 123, al Oeste con el solar 119 y al sur con los solares 120 y 121 todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador, gastos de certificados, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración, así como los impuestos municipales; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $952.00 17|pub. 7579 My.22-v.jn.13.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, dictada en autos: "Banco del Litoral contra SAN JUAN CHICO S. A. Juicio ejecutivo". (Lo. 19. Fo. 397), se hace saber que el 28 de Junio próximo a la hora 16, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique Gallardo asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 318 489.43, valor de su tasación, del inmueble con sus construcciones y demás anexos ubicado en Tres Cruces Chico, segunda sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 713 y compuesto de las siguientes fracciones de campo:

A) Parcela que según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1582 al 10 de Abril de 1958, tiene un área de 198 hectáreas y 5685 metros y linda: al Norte el arroyo Tres Cruces Chico: al Este con las fracciones que se deslindarán, Gabino de los Santos o Isidro Oviedo al Suroeste la zanja del Tarumán y al Noroeste el padrón 733:

B) Fracción compuesta según plano del agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 118 el 20 de Octubre de 19.8 de una superficie de 103 hectáreas, 4622 metros y 40 decímetros, lindando al Noroeste con la fracción descripta y al Sureste, con la sucesión de Bibiano Montero: y

C) Fracción 2 del plano del agrimensor José Gallardi registrado con el N.o 1 el 4 de Enero de 1944, en la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de 24 hectáreas, 60 áreas, 02 centiáreas 15 decímetros y los siguientes límites: al Norte el arroyo Tres Cruces Chico; al Este, la fracción tres del mismo plano al Sur la sucesión de María Montero de Martínez y al Oeste la parcela uno del plano referido

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 8 de 1963. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

20) $600.00 15|pub. 8341 My.31-v jn.21

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Bove Arteaga, José contra ANGELA OLAIZOLA SOSA DE PATRON. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, N.o 404) se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eulopio R. Barindelli, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base y sin tasación, del siguiente bien:

Dos fracciones de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contienen ubicados en esta ciudad de San Ramón, manzana N.o 112, padrón N.o 1039 y que están señaladas con los N.os 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue en Junio de 1951, aprobado por la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Canelones e inscripto el 7 de Agosto del mismo año con el N.o 476 y compuesta de una superficie total de 1349 metros 44 decímetros 04 centímetros que lindan: al Este en 21 metros 56 centímetros de frente a la avenida José Batlle y Ordoñez; al Norte en 62 metros 59 centímetros con la fracción 4 del doctor Roberto C. Salgueiro; al Oeste en 21 metros 53 centímetros con los lotes 2 y letra B del mismo plano y al Sur en 62 metros 59 centímetros con el bien padrón 1212.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto

que ésta le sea aceptada en garantía de su cumplimiento; B) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta impuestos, certificados e impuesto municipal así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado. — San Ramón, Mayo 27 de 1963 — José Curbelo Cabalá, Juez de Paz.

20) $810.00 15 pub. 9014 Jn 5-v.jn.23.

JUAN C. PUPPO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "López, Luis contra SANCHEZ, JUAN JOSE. Ejecución de prenda", (Lo. 39, Fo. 304), se hace saber, que el 25 de Junio próximo a las 15 horas en el garage de Ramón Umpiérrez, sito en esta ciudad calle José P. Varela s/n. se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan C. Puppo, sin base y al mejor postor, del camión marca Gaz-51, modelo 1957, con caja de madera, motor N.o 1.534.018, matrícula de alquiler L 4-122, padrón L.4—839. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $200.00 10 pub. 9022 Jn.5-v.jn.18.

TOMAS N. VELAZCO

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Durazno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra ISABELINO MARIA LUQUEZ y SILVERIO RAMON GIRONA Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, en esta localidad, el martillero Tomás N. Velazco, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles y muebles:

1.o) Un solar con sus mejoras, empadronado bajo el N.o 182 compuesto de 477 metros 77 milímetros, tasado en $ 2.383.35; 2.o) Otro solar con sus mejoras empadronado bajo el N.o 181, con un área de 593 metros 50 decímetros, tasado en $ 2.967.50; 3.o) Un automóvil Chevrolet, modelo 1920, matrícula 68 C. motor N.o 160469, con la base de $ 400.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá mejorar las dos terceras, que son: $ 2.388.35; pesos 2.007.50 y $ 400.00, respectivamente, consignando el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración y certificados y que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paloma, Mayo 29 de 1963. — Juan Morales Juez de Paz.

20) $360.00 10 pub. 9643 Jn.12-v.jn.26.

ANGEL J. ARECO

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos "CELESTINO GONZALEZ CADIEN Y OTROS. Disolución de condominio", Se hace saber, que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Angel J. Areco, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al contado y al mejor postor y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno designada con el N.o 6 de la manzana 32 cuartel segundo de esta ciudad de Trinidad, empadronada con el N.o 197, la que según título y plano del agrimensor Luis A. Ibiñete de Diciembre de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 77 el día 23 del indicado mes tiene una superficie de 593 metros y 6 decímetros cuadrados y linda: Norte, en 30 metros 60 centímetros parte con Rosa Provenza y otra con Ondino B. Santos Follero; al Sur, en igual medida con Clodomiro Nievas; al Este, 10 metros 60 centímetros con Angel Ambrosio Baez y al Oeste en igual medida con calle Salto. Este bien inmueble saldrá a la venta con la base de cinco mil pesos.

B) Un solar de terreno, sito en la primera sección judicial de Flores, parte del ex huerto N.o 10 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 3567, antes N.o 1727 en mayor área, fracción N.o 48 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Ibiñete de Enero de 1941, inscripto en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Flores el 6 de Junio de dicho año, con el N.o 28, según el cual tiene una superficie de 527 metros 4360 centímetros cuadrados y linda: Este, calle Leandro Gómez; Oeste solar N.o 47; Norte, solar N.o 50 y Sur solar N.o 46. Este bien inmueble saldrá con la base de diez mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que será de cargo del comprador, los impuestos que le correspondan, así como los gastos de escrituración, sellados, timbres, honorarios, derecho de registro y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1963 — Carlos M. Reyes Varo, Actuario.

20) $1.020.00 15 pub. 8405 My.31-v.jn.21.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "DONIKIAN MILIDOS. Quiebras", (24|263), se hace saber al público que el señor rematador Servando V. Echeverría en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, el día 27 de Junio próximo y siguientes que anunciará el señor rematador, de la hora 17 en adelante, en el local de la calle General Rivera N.o 459, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de las mercaderías, muebles y útiles del comercio. — Florida, Mayo 31 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $160.00 10 pub. 9612 Jn.11-v.jn.25.

HUMBERTO UBACH CHOCHO

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez contra HORACIO JULIO TOLOSA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 32, Fo. 271), se hace saber que el 21 de Junio próximo, a las 15 y 15 horas se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero Humberto Ubach Chocho y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja parte del padrón 4.984 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2060 con superficie de treinta hectáreas 6566 metros cuadrados que lindan: Noreste 980 metros con fracción A del plano; Este, da frente a Ruta 60, carretera a Minas; Suroeste, 1.196 metros 30 con Servanda A. Ramallo y Noroeste arroyo Minas Viejas; y B) Otra fracción de campo en la primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja empadronada con el N.o 4.977 que es la fracción 4 del plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N.o 204, con superficie de treinta y cuatro hectáreas 6459 metros cuadrados lindando: Sureste campo padrón 4984; Suroeste Servanda A. Ramallo y Oeste y Norte campos de Rudecindo Baez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $720.00 15 pub. 8071 My.29-v.jn.18.

CELESTINO J. RAPETTI

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, doctora Blanca Juncal, en autos: "Banco de la República contra ROSELLO RUBOLI, PEDRO. Ejecución de prenda", por comisión conferida por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día 25 de Junio del año en curso, a las 16 horas, en calle Leonardo Olivera 727 de esta ciudad, el martillero Celestino J Rapetti asistido del Alguacil Ad-hoc señor Roque Rafael Moffa, procederá al remate judicial al mejor postor de una camioneta furgón marca Ford F.3, modelo 1951, motor a nafta N.o DFA-81 AHP 7184, de 8 cilindros; rodado medida 700 por 17 delantero y 750 por 17 trasero con todos los neumaticos nuevos. Caja revestida de corcho y forrada interiormente con hierro galvanizado. Chapa, tapizado y pintura en regular estado y matriculado N.o B.2—5915.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del importe de su compra en el acto de serle aceptada; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) Que la comisión legal del rematador, impuestos y todos los demás gastos de práctica serán de cargo del comprador; D) Que el retiro de los bienes [illegible] deberá hacerse cargo del adquirente [illegible] inmediato. E) Que el detalle de los bienes a rematarse resulta del contrato de Prenda Industrial glosado en autos a disposición de los interesados. — San Carlos, Mayo 20 de 1963. — Blanca Juncal, Juez de Paz.

20) $440.00 10 pub. 8787 Jn.4-v.jn.17.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARLOS NILO BASSADONE. Subasta", (Lo. 24, Fo. 136, N.o 794) se hace saber: Que el día 27 de Junio de 1963 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle Leandro Gómez 955 (altos) y por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria que es de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos) mln. el siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra y sus mejoras, sita en la segunda sección judicial de Paysandú, de una superficie de ocho (8) hectáreas ochocientos treinta (830) metros, empadronada con el N.o 4.979 señalada como chacra N.o 18 del Ejido de la ciudad de Paysandú, que se deslinda así: al Norte el Camino General de las Palmas, al Sur, calle 22, al Este calle J y al Oeste calle H.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Mayo 27 de 1963. — Alvaro Castellanos Barbiero Actuario Adjunto.

20) $600.00 15 pub. 8917 Jn.5-v.jn.26.

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "América Marquez de Ferrero contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ y NILDA ZANNONIANI DE GUILLEN MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 13, Fo. 534, N.o 232-bis), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo venidero a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado Washington Vázquez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en construcción y demás mejoras anexas que se le agreguen en el futuro, situada en la manzana N.o 1 de la planta urbana de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú padrón en mayor área N.o 1, señalada con el N.o 40 en el plano del agrimensor Manuel Pinggio, inscripto en la oficina local de Catastro con el N.o 1507 el 4 de Junio de 1959, según el cual tiene una superficie de 404 metros, que se deslinda así 13 metros. 75 centímetros de frente al Este sobre el Bulevar Artigas igual medida al Oeste con el solar N.o 73; 29 metros, 42 centímetros al Norte con el solar N.o 39, ambos del mismo plano y 29 metros, 45 centímetros al Sur sobre la calle Tacuarembó formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de la escrituración, incluso el impuesto al mayor valor, certificados y honorarios, comisión del rematador serán por cuenta del comprador, así como también las deudas por concepto de pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen del bien; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 24 de 1963. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $780.00 15 pub. 8366 My.31-v.jn.21.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Moisés Canón contra JULIO CESAR SALVARREDY Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 18, Fo. 367), se hace saber que el día veintisiete de Junio próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el martillero don Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y todas las mejoras y accesorios que tenga, empadronada en mayor área con el N.o 1.[illegible] ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana Municipal letra H) y Catastro N.o 98 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Danilo Goslino levantado en setiembre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1.[illegible] el día 22 de igual mes y año, compuesta según dicho plano de una superficie de 168 metros [illegible] decímetros lindando al Noroeste: rectas de [illegible] metros 13 centímetros; 3 metros 70 centímetros; 5 metros 48 centímetros; 2 metros 74 centímetros y 8 metros 13 centímetros con Ferrocarril del Estado; Este: 22 metros 85 centímetros con el lote N.o 2 del mismo plano y al Sur: 16 metros 22 centímetros da frente a calle Agraciada entre las de J. Suárez y J. G. Amorín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina

Artigas) y 3.o) Que los gastos de Certificados y Escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1963. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $780.00 15|pub. 8664 Jn.4-v.jn.25.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fain Malvasio, Alejandro c|FRANCISCO MOSCARDI. Reconocimiento de firma", (L.o 11, F.o 293), se hace saber que el día 27 de Junio a las 16 horas, y en calle Rivera 2181, el martillero señor Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un camión empadronado con el N.o 217, marca "Chevrolet", motor N.o T. R. 1612530, cuyo valor de tasación es de cinco mil pesos.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Salto, Mayo 21 de 1963. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
20) $ 200.00 10|pub. 9187 Jn.6-v.jn.20.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, recaída en los autos: "Caja Popular de Libertad contra FLORENCIO NOYA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 3.0 Fo. 275, N.o 313, Año 1959), se hace saber que el día 28 de Junio entrante, a las 15 y 30 horas y en la Agencia Ford de Libertad, se procederá a rematar el siguiente bien:

Una heladera eléctrica marca Siam, de tres puertas, con su motor correspondiente, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 5.000.00, por intermedio del martillero don Clemente Viñoles, asistido del suscripto.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Libertad, Mayo 15 de 1963. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

Comisión e impuestos por cuenta del comprador.
20) $360.00 10|pub. 9047 Jn.5-v.jn.18.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, recaída en autos: "Caja Popular de Libertad contra FLORENCIO NOYA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 3.0. Fo. 275, N.o 312. Año 1959) se hace saber que el día 28 de Junio entrante a las 15 horas y en la Agencia Ford de Libertad, por intermedio del martillero don Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una balanza para doce kilos con plato al costado, tipo aguja Americana, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 250.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Libertad, Mayo 15 de 1963. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

Comisión e impuestos por cuenta del comprador.
20) $360.00 10|pub. 9046 Jn.5-v.jn.18.

DANIEL SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: 'Mario Marabot contra ALCIDES MANEIRO. Juicio ejecutivo", (L.o 33, Fo. 691), se hace saber: que el día 28 de Junio próximo a la hora 15 y 45 y en el lugar donde se encuentra ubicado, calle 25 de Mayo N.o 713 de esta ciudad, el martillero don Dan Daniel Schwegler, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 10.000.00, de un auto tipo voiturette modelo 1929 marca Ford chapa de matrícula K. 30.278.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión respectiva, del rematador. — Mercedes, Mayo 31 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $200.00 10|pub. 9361 Jn.7-v.jn.21.

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en autos: "Oficina de R. del I. a las G. Elevadas contra BROGGI e HIJOS, LUIS". (Lo. 19, Fo. 693) exhorto venido de dicho Juzgado: se hace saber: Que el día 21 de Junio próximo a la hora 17 y 30 en el lugar donde se encuentran ubicados, en el domicilio de la empresa demandada sita en la calle José Enrique Rodó N.o 837 de esta ciudad, el martillero señor Arturo María Bartesaghi Arribillaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contador al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes: 600 hojas de lija para agua tasadas a $ 1.80 cada una $ 104.00: 200 kilos pintura al agua, marca Cremar tasados a $ 4.83 cada uno pesos 97.60; 100 kilos sulfato de cobre tasados $ 7.00 cada uno $ 700.00; un eje para charret tasado en $ 150.00; 2 tachos hojalata con tapa tasados $ 75.00 cada uno $ 150.00; 1 cuñete de curburo de 50 kilos tasado en $ 150.00; 50 kilos electrodos comunes tasados a $ 12.00 el kilo $ 600.00; 100 kilos de bulones de hierro hexagonal 5, 16 y 3|8 tasados $ 20.00 el kilo $ 2.000.00; 100 bulones centro elástico tasados $ 0.50 cada uno $ 50.00; 20 metros coliza cristal para automóvil tasados en $ 35.00 el metro $ 70.00: 20 kilos estaños tasados en pesos 22.00 el kilo $ 440.00: 1 farol a mantilla de 500 bujías N.o 6011 $ 200.00; 35 kilos cables de acero tasados en $ 18.00 el kilo $ 630.00; 30 kilos fibra roen plancha tasados en $ 60.00 el kilo $ 1.800.00; 20 tarros de pintura Apolo Mar de 1 litro $ 34.00 cada uno $ 600.00; 20 tarros pintura Granitol de 1 litro tasados $ 34.00 cada uno $ 680.00; 10 taladros barbiquíes do madera tasados en $ 65.00 cada uno $ 650.00; 3 rulemanes N.o 6208 tasados en $ 76.00 cada uno $ 228.00; 2 rulemanes N.o 6404 tasados en $ 88.00 cada uno $ 176.00: 5 rulemanes N.o 6308 tasados en $ 122.00 cada uno $ 610.00; 5 rulemanes N.o 6208 tasados en $ 80.00 cada uno $ 400.00; 2 rulemanes N.o 453 tasados en pesos 74.00 cada uno $ 148.00; 8 rulemanes N.o 354 tasados en $ 60.00 cada uno $ 480.00; 7 rulemanes N.o 350 tasados en $ 80.00 cada uno $ 560.00 y 250 bulones acero S. A. E tasados en $ 2.80 cada uno $ 70.00. — Mercedes, Mayo 28 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Act. Adj.
20) $600.00 10|pub. 9058 Jn.5-v.jn.18.

MIGUEL ITURRALDE
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO CORREIA ROSANO. Ejecución de prenda", se hace saber que el 17 de Junio próximo a las 15 horas y en el local de la Asociación Rural de Tacuarembó, por intermedio del martillero don Miguel Iturralde, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un tractor marca Fordson, modelo 1941, E 27 N. motor N.o 2243, rodado de puntones sin colocar, propiedad del demandado. Pago y entrega del mismo inmediata. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $200.00 10|pub. 8589 Jn.3-v.jn.14.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos: "CABALEIRO DE DOLDAN, J. D. y OTROS. Segunda copia", (V-128, 1963), se hace saber que se han presentado Justa Deliciosa, Aurelio, Ventura, Aurora Nieves y Angel Cabaleiro, como únicos sucesores de Juan Cabaleiro (o Cavaleiro) Alvarez, gestionando la segunda copia de las siguientes escrituras de compra y venta:

A) La otorgada ante el escribano Eduardo Bonjour, el 12 de Julio de 1933, por María Andrea Córdoba de Iturburúa, por sí y su menor hijo Gregorio y Román, Ricardo, Francisco, Elvira María, Amalia María, Elisa Angela y Josefa Eusebia Iturburúa, a favor de Juan Cavaleiro Alvarez, del solar empadronado actualmente con el N.o 893, en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo), sobre la calle Nueva Palmira 421, con una superficie de 515 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 12 metros al Este, sobre la mencionada calle; 42 metros 95 al Norte, con Ricardo Sierra; 12 metros al Oeste, con sucesión S. Fones y 42 metros 95 al Sur, con sucesión G. Iturburúa:

B) La otorgada ante el escribano Isidoro Marín, el 8 de Enero de 1941, por Ricardo Sierra a favor de Juan Cabaleiro Alvarez del solar empadronado actualmente con el N.o 894, en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) sobre la calle Nueva Palmira 425, con una superficie de 322 metros cuadrados 1250 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Este, sobre la calle Nueva Palmira; 15 metros al Oeste, con sucesión Fontán; 21 metros 475 al Sur, con sucesión G. Iturburúa y 21 metros 475 al Norte con D. Cipolini.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Julio E. Real, Act.
21) $520 00 10|pub. 9675 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "CASTELLS MONTERO, CARLOS Y OTROS" (Ficha D 1062) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Olga Montero, Teresa Barthaburu de Castells, Juan Bautista Castells Chalar y Eduardo Brito del Pino, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta autorizada por el escribano Amilcar Castro Vanelli en Montevideo el 9 de Agosto de 1946, que a continuación se refiere:

Un solar ubicado en Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 15 señalado con el N.o 15 en plano del agrimensor José A. Richero inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 45 el 1.o de Marzo 1946, con un área 1583 metros 41 lindando: 39 metros 50 al Noroeste de frente a calle pública, 47 metros 80 al Noreste con solar 14; 38 metros al Sureste con solares 9 y 10 y 37 metros 65 al Suroeste con solar 16 del mismo plano, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, el 12 de Agosto de 1946 con el N.o 135 al Fo. 78 del Lo. 354.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
21) $400 00 10|pub. 9461 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "ARENAS, DESIDERIO ANTOLIN: Segunda copia de escritura" (39,243), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona una segunda copia de la escritura de testimonio autorizada por el escribano Juan Defranqui, el 30 de Agosto de 1934, la que luce a fs. 120 del protocolo del año respectivo del citado escribano, que se encuentra en este Juzgado, y de la que surge que Desiderio Antolín Arenas es único y universal heredero testamentario de doña Justina Arenas de Aldaz. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Abril 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) $240.00 10|pub. 9838 Jun.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GAGNEUX SUAREZ, JULIO Y OTROS. Segundas Copias", (Lo. 16, Fo. 541), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en Libertad (Sexta Sección Judicial del Departamento de San José) autorizó el escribano Conrado Buquet el día 24 de Mayo de 1947, en la que Jacinto Picardo Calatroni, casado con Adela Dorotea Gagneux y Félix Gagneux, casado con Petrona Suárez, compraron a los esposos Augusto Suárez García y Dorotea Martíne, una fracción de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, inmediaciones del arroyo Mauricio, empadronada con el N.o 6972, señalado con el N.o 5 "A" en el plano de Subdivisión del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Enero de 1930, inscripto en la Oficina de Catastro de San José, el 22 de Febrero de ese año y se compone de una superficie de cuatro hectáreas 7.900 metros 3.450 centímetros, que se deslinda así: noventa y seis metros de frente al Norte al Camino Nacional de Libertad a San José; por 512 metros al Oeste por donde linda con la fracción cuatro del señor Juez Patricio Placeres, por 95 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción 7 de Paula Placeres de Méndez; por 491 metros 90 centímetros al Este lindando con la fracción letra "B" de la fracción 5 de Félix Verde y Sánchez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 1.o de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
21) $440.00 10|pub. 9616 Jn.11-v.jn.25.

22-Sociedades de Responsabilidad

LA MACEDONIA CORREA Y COMPAÑIA

Por escritura pública extendida el día dos de Abril y autorizada el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres e inscripta en el Registro Público y General de Comercio a cargo del Actuario del Juzgado Letrado de Rocha con el N.o 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Macedonia Correa y Compañía".

Capital: $ 270.000.00. Socios y aportes: 1) ROBERTO WLADIMIR CORREA, que aporta la cantidad de $ 90.000.00; 2) ANALIO GONZALEZ, que aporta la cantidad de $ 90.000.00; 3) WLADY ALDUNATE DE LORENZO y LOSADA, que aporta la cantidad de $ 18.000.00; 4) ANA MARIA ALDUNATE DE OLIVERA ZUBIA, que aporta la cantidad de $ 18.000.00; 5) FORTUNA ALDUNATE DE PIÑEYRUA, que aporta la cantidad de $ 18.000.00; 6) OTILIA

ALDUNATE DE CAMPOMAR, que aporta la cantidad de $ 18.000.00; y 7) MARTHA ARRICAR DE ALDUNATE por sí y en representación de sus hijas menores de edad María Marthe y María del Rosario Aldunate Arricar, que aporta la cantidad de $ 18.000 00

Objeto: La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industria agropecuaria en todas sus modalidades; importar exportar vender adquirir, ceder, arrendar e hipotecar, dar y tomar en arrendamiento y realizar en general toda clase de actos y contratos, sobre cualquier clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; B) La sociedad podrá realizar sus actividades en el país o en el extranjero

Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en la casa número doscientos veintiséis de la calle Florencio Sánchez ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, pudiendo el Directorio establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero.

Administración y uso de la firma social: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres socios; pudiendo actuar con dos miembros siempre que uno de ellos sea el Presidente.

Plazo: Será de nueve meses y cinco años, o sea hasta el treinta de Diciembre de 1968, prorrogándose automáticamente por períodos de dos años, siguientes y consecutivos.

Ganancias y pérdidas: Balances al treinta y uno de Diciembre de cada año, los beneficios líquidos se repartirán a prorrata de los aportes del capital.

22) $560 00 10 pub. 8468 Jn.3-v.jn.24.

BENEDETTI Y FAVERIO, HERRERIA DE OBRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado celebrado el 10-5|1963, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 175, al Folio 585 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Horacio Benedetti De León y Carlos Alberto Faverio Castiglioni, con las bases siguientes: Denominación: "BENEDETTI Y FAVERIO, HERRERIA DE OBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Charrúa número 2012 (Montevideo). Objeto: Explotación del ramo de herrería de obra en todas sus formas. Plazo: Cinco años, prorrogables de común acuerdo por uno o más períodos iguales de cinco años. Capital: $ 10.000.00, ya aportados en efectivo, por partes iguales entre los socios y dividido en diez cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiéndole a cada socio cinco de ellas. Administración: Ejercida por los dos socios, conjunta o separadamente. Ganancias y pérdidas. Repartidas por partes iguales. — HORACIO BENEDETTI y CARLOS FAVERIO.

22 $280.00 10|pub 8712 Jn.4-v.jn.17.

DISCOTECA S. R. L.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 6.o del Decreto-Ley del 26 4|1933, se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores LEON JURBURG e ISIDORO ZUASTI.

Domicilio: En Montevideo. Capital: Cinco mil pesos, integrado por partes iguales. Las utilidades o pérdidas, se distribuirán según las cuotas sociales de cada uno. Plazo: Durará dos años, pudiendo renovarse indefinidamente salvo pre-aviso, 6 meses. Objeto: Producción, compra, venta y distribución de discos sonoros, artículos para el hogar, revistas, cigarrillos, librería y papelería. Administración: Señor León Jurburg. Documento privado: 23 de Mayo de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 198 al Fo. 643 del Libro N.o 1.

22 $200 00 10 pub. 9485 Jn.11-v.jn.24.

CASA OLIMAR LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado del 26 de Octubre de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 730 al F.o 2368 del tomo N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Casa Olimar Limitada", de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y a las siguientes cláusulas:

A) La Sociedad es de responsabilidad limitada; B) Socios: MYRNA LOPEZ de QUINTANA, NEDDA LOPEZ OLIVERA, JULIO WASHINGTON BELTRAN CAMBRE MARQUEZ y ALBERTO IVO COPATTI; C) Domicilio en Montevideo, actualmente en la calle Cerrito 728; D) Capital: $ 10.000, aportado por partes iguales; E) Plazo: dos años a contar del 23 de Julio de 1962, prorrogable por períodos sucesivos de un año; F) Balances: en el mes de Junio; G) Administrador: Nedda López Olivera. — Montevideo, Diciembre de 1962.

22) $ 240.00 10|pub. 9110 Jn.3-v.jn.20.

MANAPAY LIMITADA

Por documento privado otorgado en Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, cuyas firmas certificó el escribano Marcial Luciano Marín, el [illegible] del mismo mes y año e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de Mayo de mil novecientos sesenta y tres con el N.o 206 al folio 663 v. del Libro N.o 1 de Contratos ANDRE DARRICARRERE PERRIN y ALMA BERRIO de SAXEL, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MANAPAY LIMITADA", con domicilio en Montevideo, en la calle Cerrito 507, tercer piso. Objeto: Realizar operaciones comerciales, industriales y civiles, comercialización y exportación de frutas y sus derivados, importación y exportación, etc. Capital: Diez mil pesos moneda nacional uruguaya aportados en efectivo y en partes iguales por ambos socios. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales por ambos socios. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Liquidación: De común acuerdo y actuando los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Junio 4 de 1963.

22) $230.00 10 pub. 9480 Jun.12-v.jun.26.

YAFE Y VALLA LIMITADA

Constituída el 8 de Mayo de 1963, inscripta el 21 de Mayo de 1963, (N.o 173, F.o 587, v. L.o 2) en el Registro Público de Comercio. Socios: IYLA YAFE y NELSON VALLA; Capital: pesos 314.000.00. Plazo: cinco años, prorrogables. Objeto: Giro amplio en los ramos de tienda; Administración: Ambos socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo; Balance: Primera quincena del mes de Julio.

22) $ 120.00 10|pub. 9393 Jn.6-v.jn.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.771. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Con esta fecha, R. Senín y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca: "COUNTRY CLUB" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 8677 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 99.802. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, American Products Sociedad Anónima (APSA), de Montevideo, solicita registrar la marca: "APSA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 8678 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 99.844. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Con esta fecha el señor Jacinto Soleri de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 9214 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.834. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON JULIAN" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 9210 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.835. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTHLERY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9212 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.833. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 9211 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.790. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Gustavo Mailhos S.A., de Montevideo, solicita la marca "PEZMAR" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9128 Jn.3-v.jn.20.

ACTA N.o 99.820. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira. Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), solicita el registro de la marca "BOM BOROM BOM" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9106 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.841. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, Samuel Binkovich, de Montevideo, solicita la marca: "TALMONE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. [illegible] Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 99.826. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CINAOFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 9061 Jn.5-v.jn.18

ACTA N.o 99.832. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Salvat Editores Argentina S.A., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "EL MUNDO DE LA CIENCIA" para artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 9099 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.852. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Syrtam Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "LAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $80 00 10 pub. 9378 Jn.7-v.jn.21

ACTA N.o 99.791. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha, Suar Sociedad Sud Americana de Representaciones Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAPERASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 8574 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 21 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda - Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 8575 Jun.12-v.jun.26

ACTA N.o 99.849. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRICETAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 9456 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.882. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia) ha solicitado el registro de la marca

COWROGOR

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. [illegible] Jun.13-v.jun.27

ACTA N.o 99.883. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca

ZOOROGOR

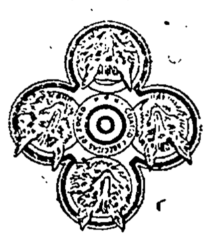
para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10 pub. [illegible] Jun.13-v.jun 27

ACTA N.o 99.881. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. de América) ha solicitado el registro de la marca "DISERIM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9811 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.903. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha Yatay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 9803 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.892. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha Halegua y Cía., (Montevideo, solicita registrar la marca "HALEGUA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9754 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.887. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de E. y O. Mari, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9702 Jn.12-Jn.26.

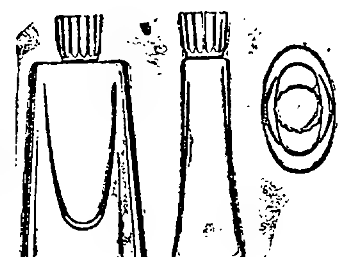
ACTA N.o 99.884. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 9703 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 99.888. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Luis Modesto Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MIYAPET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9704 Jn.12-v.Jn.26.

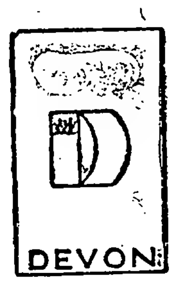
ACTA N.o 99.861. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca:



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 9625 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 99.885. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrére S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DOÑA URRACA" para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9705 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 99.863. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca:



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 9626 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 99.886. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RHEUMAJECTA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9706 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 99.757. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por la firma Borské Sklo, Národní Podnik, de Checoslovaquia, solicita registrar la marca

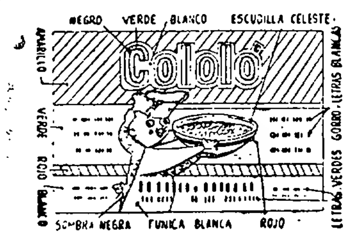


para artículos de las clases 6 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8675 Jn.7-v.Jn.21.

ACTA N.o 99.825. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PAN-OFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9065 Jn.5-v.Jn.18.

ACTA N.o 99.837. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha, Juan Carlos Reta, de Montevideo, solicita la marca: "PINAR DEL RIO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 9331 Jn.7.-v.Jn.21.

ACTA N.o 99.808. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 9060 Jn.5-v.Jn.18.

ACTA N.o 99.804. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. de Nueva York, N. Y., E. U. de América, solicita la marca "CONTEMPERA" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8526 Jn3.-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.824. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OFTAFENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9064 Jn.5-v.Jn.18.

ACTA N.o 99.785. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8551 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.780. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jacobo Cachovsky (Montevideo), ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8552 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 78.307. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Massalin y Celasco Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

COLORADO
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8558 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.781. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoffmann - La Roche Inc., solicita el registro de la marca "TENSILON" para distinguir los artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8558 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.796. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Suzuki-Shinobu Sohonsha Company Limited y Pola Cosmetics Company Limited, de Shizuoka, Japón, solicita el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8554 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 92.639. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "TUFFAK" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $50.00 10 pub. 8555 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.797. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc. (EE.UU.A), ha solicitado el registro de la marca "RIMOSIN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8556 Jn 3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.779. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jacobo Cachovscky (Montevideo), ha solicitado renovar la marca "DAUB" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8557 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.784. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Adrema Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "BRADMA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8559 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.782. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc., solicita el registro de la marca "RETIPHON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8560 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.783. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc., solicita el registro de la marca "BILAC" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8561 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.786. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc., solicita el registro de la marca "LIMOTON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8562 Jn 3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.795. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edantor S. A. (Montevideo), solicita el registro de la marca "UNICOLOR" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8563 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.801. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, Focus "V'L" S. R. L. de Montevideo, solicita la marca "METAL LUX" para artículos de la clase 25.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8523 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.769. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PARKER" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8221 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.800. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha Focus "V'L" S. R. L. de Montevideo, solicita la marca "MINILENT" para artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8524 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 96.842. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Sud-Atlas Werke G. m. b. H., de Mulheim Ruhr, Alemania, solicita la marca "REDICTA" para artículos de las clases 12.a y 21.a (Máquinas de dictar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $50.00 10|pub. 8525 Jn.3-v.Jn.14.

ACTA N.o 99.821. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc., Estados Unidos de América, han solicitado registrar la marca:

TBZ

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 9255 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 99.814. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Inversiones Generales Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AUTOSTEREO" para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8870 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 99.735. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Con esta fecha, Pita y Rodríguez, de Uruguay, solicitan la marca: "PANADERIA SALINAS", para artículos de la clase 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 7877 My.27-v.Jn.7.

ACTA N.o 99.815. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Sessin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MOR YORYUS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8871 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 99.828. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Gunter Bergmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "RADEL" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8843 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 99.807. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada, por Schering Aktiengesellschaft, Berlín, (Alemania), solicita el registro de la marca: "BIKARTOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8674 Jn.4v.jn.17.

ACTA N.o 99.851. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DECAMETINOQUINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9454 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.850. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SALVICUTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9455 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.805. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca: "KANACILINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 9440 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.858. — Montevideo, Mayo de 1963. — Con esta fecha, Oscar Berenfus, de Montevideo, solicita la marca: "ADELGROS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9439 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.829. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Eduardo R. Malaquina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $960.00 10|pub. 9446 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.812. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Zaltzman Singer (Uruguay), solicita registrar la marca "FRAMAN" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 9577 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.845. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DICCIONARIO ENCICLOPEDICO HISPANO AMERICANO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9562 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.846. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO HISPANO AMERICANO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 9563 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.847. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GRAN ENCICLOPEDIA HISPANO AMERICANA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9564 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.848. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ENCICLOPEDIA JUVENIL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9565 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.859. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Walter Hugo (Montevideo), solicita el registro de la marca "KITOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9566 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 93.802. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stim-U-Dents, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "STIM-U-DENTS" para distinguir artículos de la clase 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9555 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.868. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales (por abrevación E.R.A.S.M.E.), de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 9556 Jn.11-v.jn.25.

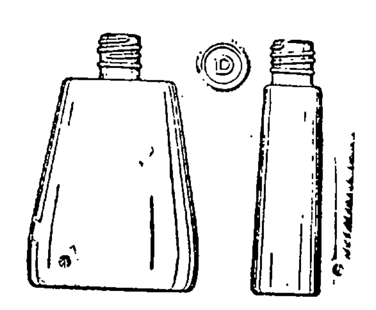
ACTA N.o 99.869. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Giacobbe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

T.M.Giacobbe

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 9557 Jn.11-v.jn.25.

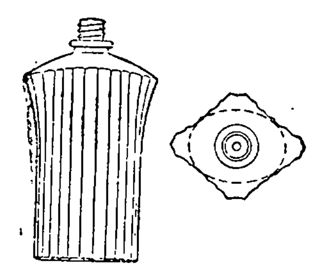
ACTA N.o 99.870. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ONDINE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 9567 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.860. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 9538 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.862. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 230.00 10|pub. 9539 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 86 407. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma Hans Schwarzkopf, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 16 y 17 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10 pub. 8573 Jun.11-v.jun25.

ACTA N.o 99.843. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nippon Gakki Seizo Kabusaiki Kaisha, de Japón, ha solicitado el registro de la marca: "YAMAHA", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9332 Jun.11-v.jun.25.

ACTA N.o 99.799. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DOLMENFLEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8576 Jun.11-v.jun.25.

ACTA N.o 99.827. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PREFIX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9062 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 99.823. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OFTAKAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9063 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 99.886. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ALUMIDOR" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9812 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.898. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 a d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9800 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.897. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "PROTECTO" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9813 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.900. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hns. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STEELE-FIRE" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9802 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.899. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Cravia y Cía., apoderados de Disex S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL PALACIO DE LA OFERTA", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 14, 19 y 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9801 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.855. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Juan Bautista Vicino, (Argentina), solicita registrar la marca "ORVENT" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 9755 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.856. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Promo S.A. Servicios de Promocao, de Brasil, solicita registrar la marca "PROMO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9756 Jn.13-v.jn.27

ACTA N.o 99.854. — Montevideo Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Juan Bautista Vicino (Argentina), solicita registrar la marca "CLUB DE TELEVIDENTES", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9757 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.853. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Halegua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "MASS" (Massachusetts), para artículos de la clase 4 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9758 Jn.13-v.jn.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.569. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tambor para construcción de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9362 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 14.531. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Cal Cube Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitando patente de invención por el término de quince años para: "Máquina y método para hacer pastillas de heno curado en el campo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $210.00 10|pub. 9808 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 14.514. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dominion Engineering Works Limited., (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Controles para molinos trituradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 9808 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 14.059. — Montevideo, 2 de Mayo de 1962. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por Sterling Drug Inc., de los EE.UU. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de Androstano (3,2-c) Pirazoles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8550 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 14.569. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Yvon Gastón Perrón, Lee C. Cheney y John C. Godfrey, de Canadá y E. U. de América, respectivamente, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevos compuestos sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8527 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 14.562. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, el señor Maxwell George Joplin, de Rydalmere, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en morsas y bases para morsas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8528 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 14.561. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Yvon Gastón Perrón, de Canadá y Lee C. Cheney y John C. Godfrey, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevos compuestos sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8526 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 14.564. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuitos de receptores de televisión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8572 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 14.565. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Polimerización de A-Monoolefinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8869 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 14.559. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Behringwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la elaboración de una vacuna viva contra la fiebre aftosa" (Adicional al Acta N.o 13.717), y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8223 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 14.492. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — Con esta fecha Battista Gabriele Valenti, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en casilleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9139 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 14.596. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento curables por calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9105 Jn.5-v.jn.20.

ACTA N.o 14.572. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Radiorreceptores de Señales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9453 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 14.573. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en envases del tipo plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9436 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 14.568. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar una composición detergente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 120.00 10|pub. 9581 Jn.11-v.jn.25.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Villarquides el comercio de Pensión y Bebidas fermentadas, sito en San José 844. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo N.o 622 piso 2.o. — ABRAHAM NUWENSTEIN.
25) $160.00 20|pub. 8090 My.29-v.jn.25.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1327 hemos prometido vender el comercio ubicado en Ramón Massini 3340 de esta ciudad, en el ramo de Productos, Granjas, fiambres y Beb. fermentadas embotelladas, cfecha 3 de Junio de 1963. — ERNESTO EDISON PONS AGUILAR. — ANTONIO DE LEONE MASTROLORENZO. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 2525 Jn.11-v.jl.9.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a María Aurea Pérez, la provisión sita en Jaime Cibils 2660 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — PEDRO PEREZ. — ROSA LOEDA.
25) $160.00 20|pub. 9366 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Ceferino Martínez, la provisión sita en Tomás Gomensoro 2849 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1963. — MANUEL NUÑEZ. — CARIDAD MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 9367 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Pedro Barreiro y Agustín Fernández, el almacén y bar sito en José A. Pozzolo 4165 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — JOSE VILLAMIL. — JOSE MENDEZ. — AQUILINO SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 9368 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a María Olerico, la provisión sita en Br. Artigas 1146 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1963. — JOSE GARCIA. — MYRIAM GUTIERREZ. — ELISEO GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 9369 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Eliseo García, la provisión sita en Gustavo Becquer 1242 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JULIO BLANCO. — TERESA SOTOLENGO.
25) $160.00 20|pub. 9370 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco Mercedes 1338, prometí vender a Manuel Pérez, el bar sito en 25 de Mayo 381 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — PANAYOTIS DEMAKOS.
25) $160.00 20|pub. 9371 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo A. Saajurjo y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Manuel Arias Mohina. el comercio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en calle Soriano García N.o 2489 de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — JOSE MEREL SPIEGEL. — TEMA FRIS.
25) $160.00 20|pub. 8041 My 23-v.jn 25.

A efectos de la Ley 26|IX|1904 se hace saber que doña MARIA ELENA GARRIDO DE CESSIO. ha prometido en venta a doña Elsa Vargas de Farrapeira el comercio de mercería y anexos sito en calle Isla de Flores N.o 1309 de esta ciudad. donde deben presentarse los acreedores
25) $160.00 20|pub. 8019 My.23-v.jn 25.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a nuestros acreedores que hemos prometido vender a los señores Julián García y Armando Díaz el comercio de café y bar ubicado en la calle Sarandí 451. por lo cual deberán presentar sus créditos en 25 de Mayo 463. segundo piso, apartamiento 4. (Estudio de los doctores Varela Rodríguez). — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — ROBERTO FERNANDEZ. — WALTER SANTOS ESCOBAR. — CELIA RAMIREZ DE FERNANDEZ. — MARIA GARCIA DE SANTOS.
25) — $240.00 20|pub. 7993 My.28-v.jn.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709 Prometí vender mi comercio de almacén ubicado en la calle Mariano Moreno N.o 2734 de esta ciudad a la señora Blanca Cabano Cela. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ERICH POLAK SALINGER. — ETHEL VIÑOLY MONTALDE.
25) $160.00 20|pub. 7964 My.28-v.jn.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle Camambú N.o 4077 de esta ciudad al señor Nicolás Arzoumanián. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ARGIMIRO CASTRO GARCIA. — ROSA SANDRI BANTOVANI.
25) $160.00 20|pub. 7963 My.28-v.jn.25.

Lucha Elsa Nión de Ferrari, comunica al público que ha prometido la venta del comercio en el ramo de taller de artículo de cuero, ubicado en la calle Soriano N.o 1060 de esta ciudad a María Luisa Ichart. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — LUCHA ELSA NION de FERRARI. — María Luisa Ichart.
25) $160.00 20|pub. 7946 My.27-v.jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). El señor ANTONIO ANTUNEZ, promete vender a los señores Manuel y José Fernández Rodríguez, el comercio de Almacén, sito en la Avenida Gral. San Martín N.o 4453. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1963.
25) $80.00 20|pub. 7912 My.27-v.jn.24.

Interviniendo Oficinas Montevideo, prometióse en venta el Bar en Mississipí N.o 1645 del señor EDUARDO PASSARELLO a los señores Angel Lago y Roberto Pereda. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $160.00 20|pub. 7889 My.27-v.jn.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2524 de esta ciudad, al señor José Alvarez. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE BENITO RODRIGUEZ PEREZ. — ANA LOZADA SANPEDRO.
25) $160.00 20|pub. 7593 My.23-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Edelmiro Gómez Fernández el Café y Bar sito en la calle Sierra N.o 1651, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — JOSE y RAMON PIÑEIRO CONDE. — CARIDAD RODRIGUEZ de PIÑEIRO.
25) $240.00 20|pub. 7674 My.23-v.jn.20.

RUBEN MACHADO y NELLY DENIS prometieron vender a Liliana Arpi de Cedrani la casa de comercio que en el ramo de cigarrillos, confituras y artículos escolares gira en esta ciudad en la calle Duvimioso Terra número 1968, con fecha 19 de Marzo de 1962; toma de posesión: la misma fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1963.
25) $240.00 20|pub. 8067 My.29-v.jn.26.

Hemos prometido vender a los señores Serafín Castro y Jesús Rouco, el comercio que en el ramo de panadería y afines, gira en esta ciudad en la calle Sierra Nos. 2048 y 2050. Acreedores presentarse escribanía F. Ginzo Gil, Misiones 1475, p. 3. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — FAUSTINO y JOSE FERNANDO POUSO.
25) $160.00 20|pub. 7822 My.21-v.jn.17.

Comunico prometí vender a Eugenio Jesús Gómez Cañizo, el comercio de Carnicería del Balneario Shangrilá. Efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarán justificativos por duplicado en Escribanía Berenguer-Amilivia, Tacuarembó 1490. — MANUEL GENARO RIAL GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 9038 Jn.5-v.Jl.3.

Comunico prometimos ceder a Eduardo Zajackkowski e Ildemar Parodi, los derechos a la compra del comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas del Km. 44 de la carretera a Salinas. Efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarán justificativos por duplicado en Escribanía Berenguer-Amilivia, Tacuarembó 1490. — ANTONIO A. PITA REY. — ANDRES RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 9039 Jn.5-v.Jl.3.

JOSE CAAMAÑO, prometió en venta a Mirán Kadahdjián, la Carnicería sita en República N.o 1855. Acreedores: Río Negro 1192 apto. 203. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $80.00 20|pub. 9015 Jn.5-v.Jl.3.

LILIANA ARPI GANDOGLIA y RUBEN DARIO CEDRANI prometieron vender a Gloria Mabel Clavell la casa de comercio que en el ramo de cigarrillos, confituras y artículos escolares gira en esta ciudad en la calle Duvimioso Terra N.o 1968 con fecha 6 de febrero de 1963; toma de posesión la misma fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo, 29 de Abril de 1963.
25) $240.00 20|pub. 8068 My.29-v.jn.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Vázquez Cao el Café y Bar sito en la Galería Central, salón N.o 12 en Avenida 18 de Julio N.o 976, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — ALBINO y JOSE GARCIA COCHON. — MARIA AMANDA TORRES de GARCIA. — ELSA ROBAINA de GARCIA.
25) $320.00 20 pub. 7673 My.23-v.jn.20.

Interviniendo Unión Comercial García Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Domingo Fernández Bolaño, el comercio en los ramos de Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Maldonado 1000 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — ANTONIO SERRANO FARIÑA. — JOSEFA FACAL.
25) $240.00 20|pub. 8633 Jn.3-v.Jl.1.o.

Hago saber que he prometido en venta a Duilio Correa Machado y Humberto Barragán, la casa de comercio conocida por "Bar California", que gira en la Avenida Gorlero N.o 811 de Punta del Este, en el ramo de Heladería y Anexos. Acreedores presentarse en la Escribanía Borges 18 de Julio 779 (San Carlos). Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos, Mayo 20 de 1963. — LUIS ALBERTO ZAFFARONI.
25) $240.00 20|pub. 8788 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, los esposos MARCOS MALKA MALKA y SUSANA GALIMIDI, han resuelto vender su cuota-parte por el comercio sito en la calle San José 968. Acreedores al Comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 9177 Jn.6-v.Jl.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender al señor Alcides Ma. Caballero Gelabert, el comercio en los ramos de Hotel, sito en la calle Paraguay N.o 1373 (Capital), tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — EDUARDO ROGELIO GAREPE.
25) $240.00 20|pub. 9179 Jn.6-v.Jl.4

García y Doeampo, (Paysandú 913), ROSA MARCELINA DEMARCO vende a Eduardo R. Garepe, el comercio sito en Duvimioso Terra N.o 2050. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963.
25) $80.00 20|pub. 9178 Jn.6-v.Jl.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Cedimos a favor de los señores Antoñio Baña y Benjamín Martín los derechos emergentes de la promesa suscrita con el señor Domingo Caucí, respecto del comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Hocquart N.o 1686 denominado "Panadería Dos Coronas". Acreedores presentarse en Escribanía Castro, Misiones 1475 tercer piso, escritorio 2 — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — VITTORIO GRAVANO. — MANUEL CHIARINO. — ALDO DE MAESTRI.
25) $240.00 20|pub. 9265 Jn.7-v.Jl.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Rañón Penabad y Francisco Fernández González, la casa de comercio del ramo Panadería de la calle Bolivia N.o 2821. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DOMINGO FERNANDEZ PEREZ. — ROSA PENEDO.
25) $240.00 20|pub. 9668 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Sebastián Cantissani y Víctor Fernández González, la casa de comercio del ramo Cafe y Bar de la calle Cerrito N.o 403. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 11 de 1963. — MODESTO CARRO PEREZ. — MARIA A. LOUREIRO.
25) $240.00 20|pub. 9669 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Angel Iglesias Lorenzo y José Segade Eiras, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3206. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — AVELINO PEREZ SOMOZA. — ALFONSO COUTO. — ROSA RODRIGUEZ. — ROSALIA VIDAL.
25) $240.00 20|pub. 9670 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Garzón N.o 1872 Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — RAUL HOMERO TORRES. — JOSEFA LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 9671 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Salustiano, Laureano y Gerardo Estévez Pumar el comercio del ramo Panadería de la calle W. Beltrán N.o 883 (Minas, Dpto. de Lavalleja). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — ROSTOM CHAIN.
25) $240.00 20|pub. 9666 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Víctor Iglesias Soria el comercio del ramo Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — ALEJANDRO GONZALEZ. — MELITON FERNANDEZ. — EMILIA AMOR GONZALEZ. — LEOCADIA SALGUEIRO.
25) $240.00 20|pub. 9672 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Julio María Suárez el comercio del ramo Almacén y Bar de la Ruta 1 Km. 67, empalme a San José. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, ap. 12. — Montevideo Abril 18 de 1963. — ANTONIO MARIA PORTILLO. — DILLA RAIMON.
25) $160.00 20|pub. 9673 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Andrés Souto Pampín y José Figueroa Castro, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Piedras N.o 645 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO.
25) $240.00 20|pub. 9674 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ladislao A. Chudeki, el comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Ferreira Artigas N.o 314. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — JOSE GOMEZ CANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS. — SIRLEY COITIÑO. — FLOR GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 9664 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Daniel Gato Bouza y Modesto Carro Pérez el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida San Martín N.o 2660 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — GABRIEL LOPEZ. — CARMEN CHOUZIÑO. — RAMIRO CHOUZIÑO. — MANUELA PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9665 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Rodrigo Méndez Fernández y Jesús Alonso Alonso la Carnicería sita en Co. Carreras Nacionales 4192 de esta ciudad. — Acreedores: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Mayo de 1963. — MIGUEL BRUNO SOUZA CATTAINI. — AMELIA P. CUALA YUAN de SOUZA.
25) $ 160.00 20|pub. 9506 Jn.11-v.Jl.9.

Prometimos vender a Isidoro Iglesias y Jesús Méndez, la Panadería "San Isidro" en Villa San Isidro (Las Piedras, Canelones), calle Oficial 1. Presentarse al esc. Tancredi, calle Misiones 1442. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — PLACIDO ESPOSITO. — CARLOS A. ALBORNOZ.
25) $160.00 20|pub. 8631 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Bonifacio Antonio Rancaño Feijoo, el comercio en los ramos de Despensa, Fiambrería y Alcohol, embotelladas, sito en la calle Juan Benito Blanco 1138 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DEMETRIO ESCANLAR ALVAREZ. — MABEL MARGARITA PATRONE GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 8632 Jn.3-v.jl.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que los señores HECTOR VICENTE AQUILIO y OSVALDO ELBIO AQUILIO, prometieron en venta a los señores Walter José Turco, Luis Alberto Rebalna, José Alberto Blanco y Roberto Viera, la casa de comercio que en el ramo de Taller Mecánico denominado "Talleres Diana", gira en la calle Acevedo Díaz 2077. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $240.00 20|pub. 8862 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta con fecha 1.o de Julio de 1960, a don Joaquín Fernández el comercio de Carnicería ubicado en Rocha N.o 2702. Acreedores hasta esa fecha presentarse en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BERNABE MANARA. — JUSTA MARTINEZ de MANARA. — JOSE BOTTEMBERG.
25) $160.00 20|pub. 8993 Jn.5-v.jl.3.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Café y Bar, al señor Eulogio López Rodríguez, situado en la calle Sarandí N.o 350 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — BALTASAR PIÑEIRO OUVIÑA. — JESUS DIAZ LOPEZ. — MANUELA LOPEZ. — JOSEFINA CHANTADA.
25) $240.00 20|pub. 8630 Jn.3-v.jl.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo Estación de Servicios Esso, ubicado en Melo, calle General Justino Muniz y Avenida Dr. Herrera. Acreedores presentarse en el comercio. — Melo, Mayo 29 de 1963. — BARNEY MARTINEZ YARZA.
25) $160.00 20|pub. 8517 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender la mitad indivisa de mi comercio de almacén de Comestibles a la señora Eleuteria Filomena Cabrera con fecha 20 de Mayo de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. Jaime Cibils 2876. — GARIBALDI MENIQUE MAUTONE.
25) $168.00 20|pub. 7965 My.29-v.jn.26.

Prometí vender a Diego Montgomery y Rosario Traverso la Colchonería y Mueblería "La ...", sita en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1866. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1442 dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — JUAN CARLOS CASTRO.
25) $160.00 20 pub. 9678 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Eugenio Mancuso Algar y Pascual Mancuso Oliva, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Juan A. Rodríguez N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: Avda. 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1963. — RAMON HUERTAS ROMANO. — ROSA HUERTAS ROMANO de DEL RIO. — SUSANA ... DEL RIO.
25) $320.00 20 pub. 7916 My.27-v.jn.24.

Dejamos sin efecto nuestro compromiso compraventa. Casa Artículos de Alambre, calle Maldonado 1969. Acreedores a Avenida 8 de Octubre 2974. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — KALMAN BARDON. — CELSO MARTIN. — MANUEL CARBALLA.
25) $80.00 20|pub. 6250 Jn.4-v.jl.12.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ricardo Fernández Falagan el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la avenida Sayago N.o 1112 denominada "El Amanecer". Acreedores presentarse en escritorio Castro Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — SILVERIO SOSA BRITOS.
25) $160.00 20|pub. 9266 Jn.7-v.jl.5.

Prometí vender a José Moreno García la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, sita en Magesí N.o 1600 (bis) de esta ciudad. Acreedores: Río Negro N.o 1354, escritorio 9. Plazo: Ley de 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — JOSE VAZQUEZ PENSADO.
25) $160.00 20 pub. 8466 My 31-v.jn.28.

Hemos prometido vender a "Leal y Ricco" la Compañía Uruguaya de Envases (CUDE), ubicada en Soriano N.o 1128. Acreedores: presentarse a los efectos de la Ley 26|9 1904 en Escribanía Argañal (Treinta y Tres 1512, escritorio 12). — Montevideo, Mayo 26 de 1963. — LORENZO BARBIERI. — J. LORENZO LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 8465 My.31-v.jn.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ernesto Raúl Lavia Rodríguez y Ruben Trincabelli Mendoza, la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar y bajo el nombre comercial de "Los Tres Vazquitos", gira en esta ciudad Avenida 8 de Octubre N.o 4302. Acreedores: en Convención 1421 escribanía José Righetti Zanotta. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — ANIBAL PAZ PIUMA. — MARGARITA IRIGARAY.
25) $240.00 20|pub. 8454 My.31-v.jn.28

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a Honorio Uría Fernández, una casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería y Heladería, gira en la calle Larravide 2855. Acreedores en Convención 1421, escribano Righetti. — MANUEL DAVILA. — MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 8453 My.31-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nair Argelia Larrea de Silva y María del Carmen Larrea, el comercio de Provisión, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Coronel Raiz N.o 1718 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — ANTONIO AVAS ALVAREZ. — MARIA ISABEL ELENA SOCA.
25) $240.00 20|pub. 8451 My.31-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pose Souto, el comercio de Comestibles, Fiambrería, Leche y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Victoria N.o 2050 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 8450 My.31-v.jn.28.

Comunico que he prometido en venta al señor Héctor María Clavijo la Farmacia "Orinoco", calle Orinoco N.o 4893. Acreedores en el comercio. — MANUEL GONZALEZ SOTELO.
25) $80.00 20|pub. 8442 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Imás Máximo Sellanes los derechos que poseo de la Carnicería ubicada en la calle La Paz N.o 2104. Acreedores por duplicado en Juan J. Reissigntier 2504. (Montevideo). — FERMIN IGLESIAS.
25) $160.00 20 pub. 8389 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender en el día de hoy a don Martín Akrabián, el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas embotelladas y afines, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2293 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 25 de 1963. — RAFAEL SAPORITO. — MARLENE CAMPIONI. — ALEJANDRO GLUCKLICH. — CLAUDIO MANUEL GELSI. — JUAN CARLOS SEA.
25) $160.00 20|pub. 8308 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Agustín Fernández Acebal mi comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas ubicado en General Artigas esquina Miguel Carrió de la ciudad de Pando (7.a Sección de Canelones). Acreedores presentar sus créditos en Miguel Carrió 1001. — Pando, Mayo 27 de 1963. — DOMINGO MARIO GOIA.
25) $160.00 20|pub. 8339 My.31-v.jn.28.

Interviniendo la Oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero), he prometido en venta al señor Aniceto Chain el negocio de mi propiedad que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle La Gaceta N.o 1275 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Colonia 833 piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 8331 My.31-v.jn.28.

Ley 26|9|1904. FANNY VICTORIA CASTRO DE GAZZANEO prometió vender a Efraím Kaplan la farmacia sita en Miguelete 1913. Acreedores en la misma. Intervino Escribanía Goldman. — Montevideo, Febrero 18 de 1963.
25) $80.00 20|pub. 7549 My.22-v.jn.18.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Julio Pascual y Celso Manuel Rolfi González y Angel Ruben Sansone Di Nitto, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Garibaldi número 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — FELIPE VIDAL MONTES. — ELOY GARCIA GARCIA. — ANTONIO HERNANDEZ.
25) $320.00 20 pub. 9250 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a la firma "Monestier y Arregui", el comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta plaza, calle 18 de Julio 793 donde deben presentarse los acreedores. — Paso de los Toros, Junio 1.o de 1963. — DOMINGO L. CABALLERO. — ZULEMA M. de CABALLERO.
25) $ 160.00 20|pub. 9541 Jn.11-v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Casalla el Almacén sito en la calle Amberes N.o 5848 quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — CANDIDA NIGRO de SOLOMITA. — PASCUAL SOLOMITA.
25) $240.00 20|pub. 7675 My.23-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Luciano Sande Martínez, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Productos de Granja, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2070. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE de MORA.
25) $160.00 20|pub. 8999 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS ALBERTO PAISAL, prometió en venta a los señores Asunción Umpiérrez, Pedro González y José Pereyra, el comercio que en el ramo de Bar, Horno de Pizza, está establecido en la Avenida 8 de Octubre N.o 4702, habiendo tomado posesión del mismo el 10|5|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
25) $240.00 20 pub. 9008 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MARIO SILVERA PEREYRA y CARLOS GONZALEZ CABRERA, prometieron en venta al señor Francisco Barreiro Consesaña el comercio que en el ramo de Bar, Fiambrería, Horno de Pizza, está establecido en la Avenida Garibaldi 2976. Toma posesión 1|2|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9009 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor RAMAZON TOPAL OGLON, prometió en venta al señor Herminio Barreiro Nabos, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles está establecido en la calle Dionisio López N.o 2201, habiendo tomado posesión el día 12|2 963. Acreedores: Yí N.o 1290 (2.o piso).
25) $240.00 20 pub. 9010 Jn 5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE SIRI CHIARLONE, prometió en venta al señor Ovidio León Morales, el comercio que en el ramo de Café y Restaurant está establecido en la calle Sierra N.o 2012, habiendo tomado posesión del mismo el 13|5|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 90.. Jn 5.-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANDRES LEMA VILLAR, rescindió el compromiso de compra-venta con los señores Rey-Veiras y Cabezas del comercio sito en Acrópolis N.o 3499. A su vez esta firma prometió en venta el referido comercio al señor Manuel Bello, habiendo tomado posesión del mismo el día 25|1|963. Acreedores: Yí N.o 1290 (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9012 Jn.5v.jl.3.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Dulio Pereira el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en Cerro Largo N.o 796 (bis). Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMO RUNCO. — BRENDA PEREIRA de RUNCO.
25) $160.00 20|pub. 8997 Jn.5-v.jl.3.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Café, Bar y Horno de Pizza a los señores José González y José Luis Pérez, situado en la Avenida Millán N.o 4500. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JESUS OTERO. — ELISEO OTERO. — MANUEL MAROÑO. — ADELAIDA SOLER de OTERO. — DOLORES NANDE de OTERO. — MARIA ASCENCION de MAROÑO.
25) $240.00 20|pub. 8629 Jn.3-v.jl.1.o.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que Cono Saria Bruno, prometió vender a Elbio Barreto, el comercio padrón 3581 que gira en ciudad Florida, calle General Rivera 576. Acreedores: Escribanía Fernández Marín. — Ciudad de Florida. — CONO SARLA BRUNO.
25) $160.00 20 pub. 7332 My.20-v.Jn.14.

Comunico prometí vender a Angel Martinello comercio de Garage sito en Francisco Muñez 3173. Acreedores presentarse a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en dicho comercio. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — ANTONIO ELISEO GARCIA MIRA.
25) $160.00 20|pub. 7271 My.20-v.Jn.14.

Habiendo desistido de la compra venta del comercio de Bar, sito en la calle Resistencia N.o 1728, los señores Francisco Lores y José Tourin, haciéndose cargo del mismo el señor Roberto Arietta, quien a su vez lo promete en venta a los señores Juan Carlos Fontana y Gabriel Licerán el día 2 de Mayo de 1963. Acreedores a Ejido N.o 1393, piso 2, apar. 5 de 16 a 18 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO ARIETTA. — MARIA RODRIGUEZ DE ARIETTA.
25) $240.00 20.pub. 7259 My.20-v.Jn.14.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Fernando Garrido Doce la carnicería instalada en la calle General Agustín Muñoz N.o 4311 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, Avenida Uruguay 912. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — ENRIQUE FORMAGGIA. — JOSEFINA CORCELET DE FORMAGGIA.
25) $240.00 20|pub. 7303 My.20-v.Jn.14.

Hago saber que en mi calidad de apoderado del señor José Lantes García y su esposa Estrella Melenda de Lantes he prometido en venta al señor Juan Carlos Montaldo Hernández el comercio de carnicería ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2498 de este Departamento A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación y se cita a los acreedores a presentarse al escritorio del rematador Serafín Criado, Avenida Uruguay N.o 912. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — VENANCIO MOREIRA CASAS.
25) $320.00 20|pub. 7302 My.20-v.Jn.14.

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio de Carnicería-Puesto Modelo de nuestra pertenencia que gira en la calle Bogotá N.o 4255, al señor Alfredo Debernardi. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre N.o 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — LUIS KAGANAS ALPER. — ROSA HOCHZTAIN DE KAGANAS.
25) $240.00 20|pub. 7568 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Rafael Pineda, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Enrique Estrázula N.o 1552, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1963. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ.
25) $240.00 20|pub. 7501 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Silva Casal, el comercio que gira en el ramo de almacen de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Lincoln N.o 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — MODESTO REY PEREIRA (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 7514 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hacemos saber que según publicaciones de fecha 15 de Febrero al 3 de Marzo de 1933 el señor FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ, prometió en venta el comercio que en el ramo de almacen y bar gira en la calle Enrique Estrazulas N.o 1552 de esta ciudad; a los señores Francisco García y Rafael Pineda; con la misma fecha el señor Francisco García se retira de dicho negocio quedando como único promitente comprador el señor Rafael Pineda. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador calle Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1963. — FRANCISCO MENENDEZ. — Rafael Pineda. — Francisco García.
25) $400.00 20 pub. 7516 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Roberto Alcain Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de almacen y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle M. Herrera y Obes N.o 3954, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — PERLA MARIA HILDA — RUBEN MENDEZ GALLI.
25) $240.00 20|pub. 7500 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Angel Fernández, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Comestibles, ubicado en la calle Soria N.o 1063, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — OFELIX GONZALEZ.
25) $240.00 20 pub. 7502 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Fernández Vilas, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2032, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — ALFREDO D. SUAREZ MARTINEZ.
25) $240 00 20.pub. 7503 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Garavet Messein Peña, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Julio H. y Obes número 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1963. — ANTONIO SERRANO FARISA.
25) $240.00 20.pub. 7504 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Antonio López Verdes y Ramón Verdes Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Gral. Baldomir N.o 2459, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — MANUEL CASTIÑEIRA POSE.
25) $240.00 20 pub. 7505 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Andrés Crespo García y Francisco Rodríguez Gómez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 2629, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — SERAFIN GARCIA. — ANGEL RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 7506 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco Sanchez Cruz y Avelino Alvarez Rua, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle La Paz N.o 1601, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — FRANCISCO SUAREZ OREIRO. — ARGELIANO RAMOS.
25) $240.00 20|pub. 7507 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Riopedre Acevedo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Andes N.o 1386 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — RAMIRO GARCIA. — ENRIQUE PORTO. — HERMINIO SOUTO.
25) $240.00 20 pub. 7508 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Juncal Otero y Eduardo Paredes Otero, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Minas N.o 1499 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1963. — FAUSTINO y JOSE MANUEL DOMINGUEZ AMIGO.
25) $240.00 20|pub. 7509 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco Suárez y Argeliano José Ramos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Alcohólicas y Horno, ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 2709|13 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Abril de 1963. — ALFREDO PEREZ FILGUEIRAS.
25) $240.00 20 pub. 7510 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Domingo Gayo Pérez y Juan Gayo Gato, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1963. — JUAN CIOCOA PELLICCIARI. — JOSE MARIA MARTINEZ LOIS — JOSE MOUZO OROSA.
25) $240.00 20|pub. 7511 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ruben Scanavino Seines y Alberto Basalo Andrés, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — JOSE CONRADO ALONSO. — LUIS ALONSO FREIRIA.
25) $240.00 20|pub. 7512 My.22-v.Jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Rodrigo Núñez y Jesús Benedicto Cabaleiro, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — JOSE MARQUEZ MARQUEZ.
25) $240.00 20 pub. 7513 My.22-v.Jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio a la señora Carmen Bial de Fernández sito en la calle Isla de Flores N.o 1608, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS SVENDSEN. — HELENA GUTIERREZ.
25) $160.00 20|pub. 7591 My.23-v.Jn.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Durazno N.o 1637 a la señora María Crispino Petchaecante. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EUGENIO MANCUSO NIGER.
25) $160.00 20|pub. 7592 My.23-v.Jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1220 escritorio 20, prometimos vender al señor Tomás Emilio Paulen Aquino, el Almacén de Comestibles sito en la Avenida Agraciada N.o 4283, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — JUAN ISIDRO y JOSE JULIAN DOMINGUEZ NOVO. — ANA MARIA ELHORDOY de DOMINGUEZ. — MARGARITA DEL CARMEN PERDOMO de DOMINGUEZ, (en nombre y representación de "Los 8 Hermanos Sociedad Anónima".
25) $320 00 20|pub. 7672 My.23-v.Jn.20.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Argentino Méndez Alonso la carnicería instalada en la calle Joaquín Requena N.o 2364 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, Avenida Uruguay 912. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — JORGE RORIS LOPEZ. — ANA MARIA GODONI DE RORIS. — JESUS BARREIRO. — LUCIA MENDEZ DE BARREIRO.
25) $240.00 20 pub. 7303 My.20-v.Jn.14.

Banco del Sur del Uruguay (Paraguay Número 1176), interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Andes N.o 1124, en el ramo de Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas al señor Walter Ricardo Pereyra Gagliardi. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Abril 18 de 1963. — MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ. — CONSUELO LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 7272 My.20-v.Jn.14.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Santiago Sánchez Moya y Antonio Castro Rey la carnicería instalada en la calle Ildefonso García N.o 4259 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, Avenida Uruguay 912 — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — MANUEL CARRERA FERNANDEZ. — CONCEPCION GOMEZ DE CARRERA.
25) $240.00 20|pub. 7304 My.20-v.Jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Propios 3351 de esta ciudad, a los señores Enrique Bentancourt y Susana Nuñez de Bentancourt con fecha 15 de Mayo del corriente. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — NELLY DERI CORTESE. — JOSE FIORITO BARCHE.
25) $240 00 20|pub. 7593 My.23-v.Jn.20.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico que he prometido vender la Fábrica de Cajas de Cartón, que gira en esta plaza en la calle Juan Paullier 1689 a don José Miguel Guglielmi. Acreedores: Escribano Horacio Jacobo Pigni, Misiones 1371, escritorio 29. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — ALEJANDRO RODRIGUEZ PRINOTTI.
25) $160.00 20|pub. 7379 My.21-v.Jn.17.

Hago saber a efectos de Ley 26|IX|1904, que prometí vender a Manuel Alvarez Miguez y Salvador Miguez Souza, el Garage y Estación de Servicio "Argos" instalado en Avda. Garibaldi 2519|21 de esta Capital.
Acreedores presentarse en Escribanía Oscar Gindin. Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — CARLOS BARBONI.
25) $160.00 20|pub. 9856 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Navas el comercio de Panadería, Almacén y Bebidas Fermentada, sito en Garzón 502.506.
Acreedores dentro del plazo legal en el comercio. Artigas, 7 de Junio de 1963. — ELSA NEREA ORONOZ de SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 9828 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, se hace saber al comercio y al público en general que la señorita HILDA PRUNELL, tiene proyectado vender el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia tiene instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 2176 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 9783 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Esteban Pedro Pera González. el comercio que gira en el ramo de café, bar y confitería. ubicado en la Rambla de Los Argentinos s|n. (Piriápolis) Maldonado. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1963. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARDT. — ISABEL KATZ ROSENSTRAUCH.
25) $240.00 20|pub. 9784 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo oficina de balances José M.a Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a Santiago y Plácido Perfecto Valverde Figueroa, mi comercio sito en Ganaderos 4256 que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — RAUL JOSE SEIJAS IRURETA.
25) $160 00 20|pub. 9804 Jn.13-v.jl.11.

Prometí vender a Teodoro Dieguez Gómez, el comercio de mi propiedad sito en la calle Dionisio López N.o 2044, de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. (Ley 26|9|1904). Acreedores: Estudio Jurídico Comercial E. Díaz Martill, Sierra N.o 1715, primer piso, escritorio 3. — CHAHAMIN KECHICHIAN SIVASIAN DE KASPARIAN. — Teodoro Dieguez Gómez.
25) $240.00 20|pub. 9806 Jn.13-v.jl.11.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, prometimos vender a José Martínez, la provisión sita en Joaquín Requena 2963 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — ELISEO GARCIA. — LAURA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 9372 Jn.7-v.jl.5.

Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Santiago Gadea N.o 3504 a la señora María Isabel De Arce de Speroni, con fecha 30 de Abril de 1963. Acreedores: Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo. — LYDA BRACHI.
25) $160 00 20|pub. 9315 Jn.7-v.jl.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Angel Rodríguez Di Bello y Orlando Toriani el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Martín C. Martínez N.o 2118. Acreedores presentarse en escritorio Castro, Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — ENRIQUE BARDANCA.
25) $240.00 20|pub. 9264 Jn.7-v.jl.5.

Comunico que prometí en venta a Pedro Kochochián el comercio que gira en el ramo de Repuestos Automotores y Gomería, sito en General Artigas 811. Acreedores presentarse dirección indicada o estudio jurídico Pilar Cabrera 584. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Las Piedras Junio 6 de 1963. — JACINTO CHINOPPE. — Pedro Kochochián.
25) $160.00 20|pub. 9480 Jn.10-v.jl.8.

Los esposos MIRANDA SCAMPERLE de TORRESANI y JOSE TORRESANI, han vendido a Julio V. Frade, el Hotel que gira en Montevideo, en la calle Uruguay Nos. 1127|35, con el nombre de "Hotel Acevedo". Acreedores presentarse en el establecimiento indicado.
25) $160.00 20|pub. 9390 Jn.10-v.jl.8.

"Sociedad Ramos y Arizteguí" prometió vender a Nelson Zerbini, Estación de Servicio sita en Wáshington Beltrán N.o 1702. Acreedores en la misma. — DOMINGO ARIZTEGUI. — OSCAR RAMOS. — FLORIAL RAMOS. — RUBEN RAMOS.
25) $80.00 20|pub. 9459 Jn.10-v.jl.8.

27—Varios

A. F. E.

REMATE OFICIAL DE 8 AUTOMOVILES

En la calle Río Negro frente al N.o 1790, serán rematados por cuenta y orden de la Administración de Ferrocarriles del Estado, con base, a la vista y sin reclamos, el 7 de Junio de 1963, a las 16 horas, los siguientes automóviles:

	Modelo	Base
Ford D. Fayton	1930	$ 6.500.00
Ford Sedan	1934	" 8.000.00
Ford Sedan	1936	" 12.000.00
Ford Sedan	1931	" 7.000.00
Agustín (en desuso)	1938	" 3.000.00
Talbot Sedan	1939	" 7.500.00
Daimler	1949	" 9.500.00
Citroen	1949	" 11.000.00

Exhibición: En garaje calle Río Negro, los días 3, 4, 5 y 6 de Junio de 1963, de 9 a 11 y de 14 a 18 horas.
Informes: Teléfonos 3.57.74, 3.48.92 y 9.09.42.
Seña: 30 o|o (incluyendo en esta cifra la comisión del 7 y 1.2. o|o del rematador). — Gerencia General.
27) (C.O.) 10|pub. 31445 Jn.3-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sud-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 459, Año 1958 (60091), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES FERREÑO BARREIRO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31422 My.31-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados, en el arrendamiento de los Locales de Negocios de la C. C. 8, Regs. 61 y 63 sitos en Camino Propios e Instrucciones (Montevideo), que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado, el 12 de Julio próximo a las 15 horas.
Las bases y obtención de informes, serán suministradas en la Sección Arrendamientos del I.N.V.E., Agraciada N.o 1409, 2.o piso (Montevideo), en la Oficina del Barrio, Avenida de las Instrucciones N.o 1160. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31442 Jn.3-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 177, Año 1962 (14669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACOBO MISSRIE MISSRIE, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31423 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 175, Año 1952 (4040, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causa-habientes de RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31424 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), don Enrique Bianchi, dictada en el sumario N.o 307, Año 1961 (4475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENE PELUFFO VAZQUEZ, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27)3 (R. 30|1|58) 30|pub. 31425 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 444, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUES MORTIER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31426 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Benjamín J. Castagnet contra JOAQUIN CLAUDIO MELLO. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 23, Fo. 566), se emplaza a ANASTACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1 58) 30|pub. 31459 Jn.5-v.jl.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Otorrinolaringólogo, Centro Departamental de Paysandú.
Médico Otorrinolaringólogo Regional, Centro Departamental, Soriano.
Médico Sala y Guardia Adjunto, Centro Departamental, Soriano.
Médico Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica, Centro Departamental, Durazno.
Médico Cardiólogo Regional, Centro Departamental, Durazno.
Médico Cirujano Adjunto, Centro Departamental (Hospital Regional Litoral, Norte).
2 Médico Adjunto, Centro Departamental, Salto.
Médico Anátomo Patólogo, Centro Departamental, Salto.
Médico Adjunto, Centro Departamental, Rivera.
Médico Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Coronilla, Centro Departamental Rivera.
Médico Tisiólogo, Centro Departamental, Canelones.
Químico Farm. Jefe Farmacia, y Laboratorio, Centro Departamental, Maldonado.
Químico Farm. Jefe Farmacia, Centro Departamental, Treinta y Tres.
Auxiliar 2.o Rayos X, Centro Auxiliar San Carlos.
Médico Tisiólogo, Centro Auxiliar, San Carlos.
Partera Servicio Int. y Domiciliaria, Centro Auxiliar Vergara.
Partera Servicio Int. y domiciliaria, Centro Auxiliar, Pirarajá.
Médico Ginecotocólogo Adjunto, Centro Auxiliar, Carmelo.
Médico Pediatra Adjunto, Hospital Pedro Visca.
Médico Sala y Policlínica Pediatrica del Hospital Pedro Visca.
Médico Radiólogo especializado en angiocardiología, Hospital Maciel.
Dietista del Hospital Pasteur.
Químico Farmacéutico, Jefe Farm., Colonia Saint Bois.
Químico Farm. Jefe (Servicio Contralor Leche) División Higiene.
Químico Farm., Jefe Farmacia, Hospital Luis P. del Campo.
Auxiliar 1.o Rayos X, Centro Departamental, Treinta y Tres.
2 Médico Adjunto, Hospital Luis P. del Campo.

Méritos y Pruebas (entre titulares del M.S.P.)

Médico Sala y Pol. Asistencia Domiciliaria Pediatrica, Centro Departamental, Colonia.
Médico Oftalmólogo Regional, Centro Departamental, Durazno.
Médico Tisiólogo Adjunto, Centro Departamental, Treinta y Tres (Centro de Salud).
Médico Tisiólogo, Centro Departamental, Treinta y Tres.
Médico Adjunto Sala y Pol. Pediátrica, Centro Departamental, San José.
2 Médico Adjunto de la División Higiene.
Médico Sala y Pol. Pediatrica, Centro Departamental, Salto.
Médico Jefe Servicio Urología, Centro Departamental, Salto.
Médico Higienista Carnet Salud, Centro Departamental, Río Negro.
Médico Tisiólogo, Centro Departamental, Cerro Largo.
Médico Tisiólogo Adjunto, Centro Departamental, Cerro Largo (Centro Salud).
Médico Cirujano Adjunto de Rivera.
2 Médico Guardia, Centro Prev. Asist. "Las Piedras", Centro Departamental, Canelones.
2 Médico Pol. y Asist. Domiciliaria, Centro Prev. Asist. "Las Piedras" Centro Canelones.
Auxiliar 2.o Laboratorio (C. de S.) San José.
Auxiliar 2.o Laboratorio (C. de S.) Fray Bentos.
Auxiliar 2.o Laboratorio (C. de S.) Melo.
Auxiliar 2.o Rayos X (Colectividades) de S.A.P.A.
Auxiliar 1.o de Laboratorio S.A.P.A.

Auxiliar 2.o Rayos X Instituto de Radiología.
Auxiliar 2.o Farmacia Instituto Epidemiología y Enf. Infecto Contagiosas.
Auxiliar 2.o Laboratorio de la División Administración.
Jefe Laboratorio (Médico o Quím. Farm.) (Bact. o Micólogo) Laboratorio Div. Higiene.
Auxiliar 1.o Rayos X Hospital Vilardebó.
Anestesista Sala y Guardia, Hospital Maciel.
Auxiliar 2.o Laboratorio, Hospital Maciel.
Auxiliar 2.o Laboratorio, Hospital Pedro Visca.
Auxiliar 2.o de Laboratorio, Centro Departamental San José.
Auxiliar 1.o de Laboratorio, Hospital Pedro Visca.
Auxiliar 2.o Rayos X Hospital Pedro Visca.
Auxiliar 1.o de Laboratorio, Centro Auxiliar Nueva Helvecia.
Auxiliar 2.o Farmacia, Centro Auxiliar Aiguá.
Auxiliar 1.o Rayos X, Centro Departamental Tacuarembó.
Auxiliar 1.o Rayos X, Centro Departamental San José.
Auxiliar 1.o de Laboratorio, Centro Departamental. Florida.
Auxiliar 1.o de Laboratorio, Centro Departamental. Salto.
Auxiliar 2.o de Farmacia. Centro Departamental San José.

Méritos y Pruebas, (Abierto)

Médico Cirujano y Guardia Adjunto, Centro Departamental, Soriano.
Médico Sala y Pol. Quirúrgicas, Centro Departamental, Colonia.
Médico Otorrinolaringólogo Regional, Centro Departamental, Durazno.
Médico Pol. Asist. Dom., Centro Departamental, Treinta y Tres.
Médico Pol. y Asist. Dom., Centro Departamental, Canelones.
Odontólogo, Centro Auxiliar San Gregorio de Polanco.
Auxiliar 1.o Electroencefalografía, Hospital Pasteur.
Jefe Laboratorio Clínico, Colonia Bernardo Etchepare.
Químico Farm. Jefe de Farm. y Laboratorio, Centro Auxiliar Cardona y Florencio Sánchez.
Auxiliar 3.o Laboratorio, Centro Departamental Cerro Largo.

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio 1892, piso 1.o.

El plazo de inscripción de estos llamados vence: Lunes 15 de julio: Hora 18.00. — Montevideo, 7 de Junio de 1963.

27) (C.C.) 2|pub. 31526 Jn.12-v.jn.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Darío Muñoz Basso contra CEFERINO ALONSO IRIGOYEN Y OTRA. Escrituración de oficio". (Lo 59, Fo. 444, Ficha V-933), se hace saber al público que el señor Eduardo Darío Muñoz Basso en su carácter de promitente comprador del bien que se describirá según promesa de compra-venta a plazos debidamente inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 626 al Fo. 634 del Lo. 83 el día 6 de Mayo de 1959, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado, en mayor área con el N.o 3.030 señalado con el N.o 52 de la manzana C en el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el primero de Abril de 1949 con el N.o 1176 compuesto de una superficie de metros cuadrados 352.50, que se deslindan así: Al Sureste 15 metros de frente a la calle Lima; por metros 27.50 de fondo lindando al Noreste con solar N.o 53; al Noroeste con solar 37 y al Surceste con solar N.o 51.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores señores Ceferino Alonso Irigoyen e Ingra Lindgren, sus sucesores causahabientes y a cualquier interesados a cualquier título para que concurran ante esta oficina a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de otorgarse la escrituración de oficio por el señor Juez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $1.560.00 30 pub. 6210 My.7-v.jn.17.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "BARRACA SUSENA SOCIEDAD ANONIMA. Moratoria", (Lo. 60, Fo. 22), se convoca a todos los acreedores de la referida sociedad para la Junta que tendrá lugar el día 25 de Junio próximo a las 9 horas (habilitándose al efecto) en la sede del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo a fin de proceder de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1768 a 1770 del título "De las Moratorias" (Código de Comercio). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $200.00 10|pub. 8986 Jn.5-v.jn.18.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CROMOLUX. Concordato", (Lo. 64, Fo. 88), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 26 de Junio próximo venidero, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso tercero. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la firma deudora, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria y que las observaciones a que se refiere el artículo 1.533 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $200.00 10|pub. 9598 Jn.11-v.jn.25.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "VIÑA EASTON, JUAN RAMON. Concurso Necesario", Ficha 8441|1962), se convoca a todos los acreedores a cualquier título para la Junta que tendrá lugar ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el día 26 de Junio de 1963, a las 16 horas, debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $200.00 10|pub. 8706 Jn.4-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Sotelo Fraga, y o a sus herederos, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Rescisión de promesa de compra venta referente a un solar de terreno ubicado en l a17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 119240, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de Junio de 1926 y que le fue iniciado por el Banco Territorial. (Ficha: B-471 de 1960). — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Julio E. Real Actuario.

27) $600.00 30|pub. 8364 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: AIDA CARBONE DE HORLER. Escrituración de oficio. (L.o 59, F.o 547), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aida Carbone de Horler, solicitando la escrituración de oficio de inmueble empadronado con el N.o 139.340 (Antes en m|a con el N.o 51740), situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra A en el plano del agrimensor H. Uslenghi, de Marzo de 1923, compuesto de 433 metros, 81 decímetros cuadrados, con 10 metros, 75 centímetros de frente al noroeste a la calle Laguna Merín. Dicho bien fue prometido en venta por el Banco de Crédito como apoderado de Juan Próspero a Caros Linari, habiendo este transferido sus derechos a Rodolfo Hordol y éste a su vez Aida Carbone.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de don Juan Próspero y su esposa doña Catalina Debenedetti de Próspero y especialmente a sus hijos legítimos María, María Carmen Catalina Angela, Juan y Angel César Próspero Debenedetti o a sus sucesores a cualquier título para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Carl. Zagía Actuario.

27) $1.200.00 30|pub. 6955 My.16-v.jn.26.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS ROSSO. Concurso" (L.o 51, F.o 343), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $336.00 21|pub. 8415 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GIMENO, CARLOS. Escrituración de Oficio", (F-1207. Año 1962), se hace saber que Carlos Fernández Gimeno, solicitando que en cumplimiento de la promesa de compra-venta a plazos suscrita el 15 de Mayo de 1927 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Manuela Botana, se escritura de oficio a su favor, el inmueble padrón N.o 93.693, situado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 76 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, con una superficie de 416 metros 50 decímetros que mide: 10 metros de frente al Sudeste sobre calle Pablo Pérez (antes Roma); 10 metros al Noroeste con sucesión Perato y Ramón Vázquez; 40 metros 93 centímetros al Nordeste con solar N.o 75; y 41 metros 17 centímetros al Sudoeste con solar N.o 77.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Manuela Botana, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquiera persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descripto o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $1.200.00 29|pub. 7770 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "LUISA ALVAREZ. Posesión Notoria", (Ficha C-3625), y en los autos: "ALVAREZ, LUISA. Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha D-1218), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de Miguel Eleuterio Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en ambos expedientes, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 204,55) 30 pub. 31397 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Viconte, Alberto y Sosa de Viconte, Corina contra OLIVERA, EDUARDO y PACHECO DE OLIVERA SANTA MAGDALENA. Pérdida de Patria Potestad L.o 16, F.o 329" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Olivera y a doña Santa Magdalena Pacheco de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) $400.00 30 pub. 7343 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.2?.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Zylberman, Raemil Miotock contra BALLABAN, Helena. Visitas" (L.o 19, N.o 328, Fo. 111), se cita, llama y emplaza a doña Helena Balladán, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — Escribano Ernesto Roland. Actuario.

27) $360.00 30 pub. 7677 My.2?-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WOLFGANG WILLI BOLDT DOGERSHANSEN. Medidas preparatorias" (Libro 7, F.o 358), se cita, llama y emplaza a don Wolfgang Willi Boldt Dogershansen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se

hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez. Actuario.
27) $480.00 30 pub. 8109 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl 31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato contra BERNABE CEDRES. Intimación", (Lo. 8, Fo. 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. C. de Moreno, entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 9329 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "SOUTO, FRANCISCO NICOMEDES Y OTROS. Venta Judicial", (Lo. 39, Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL STUM para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, intimándosele al mismo tiempo la entrega de las planillas de Contribución Inmobiliaria del ejercicio corriente que estén en su poder; bajo apercibimiento, si no comparece de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima Feria Judicial, a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 8924 Jn.5-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 330), se emplaza por el término de noventa días a Carlos Albérico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 9837 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "BALDUVINO DE AMARAL ALBA". Posesión notoria de hija natural de José María Rocha y Antonia Balduvino de Rocha, (20, 252), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de don José María Rocha y doña Antonia Balduvino de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Esta publicación deberá efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, Abril 22 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31217 My.24-v.jn.25.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Comunicamos al comercio y al público que con intervención de la Oficina de Balances H. González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto el día veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo de bar y alcohólicas, gira en la Avda. Garzón N.o 1872 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — MANUEL RAMON GARCIA CALVEIRA. — MANUEL BALSAS FELO. — RAUL HOMERO TORRES FALERO.
27) $320.00 20|pub. 7515 My.22-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, según publicación en Diario Oficial de 15 de Marzo 1963 y 18 de Abril 1963, por el comercio ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 3094, que gira en el ramo de casa de comidas y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo,

Junio 1.o de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — ANTELMIO MIGUEL CABRERA BARRERA.
27) $320.00 20|pub. 9251 Jn.7-v.jl.5.

EXTRAVIO
Se extravió Carnet Ahorros N.o 2444 del Banco Italiano, devolvería Ipiranga 4291.
27) $40.00 10|pub. 9383 Jn 7-v.jn.21.

CESION DE DERECHOS
(O.A.S.I.C.). Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica al público que el señor Guerrino Della Quercia ha prometido la cesión de sus derechos de la sociedad "Packer Della Quercia", (según compromiso de compra-venta firmado con los esposos Sócrates Glogiades y señora de fecha 23|3|1961) a la señora Berta Gorrendar de Kaufman del Hotel "La Esmeralda", sito en Piriápolis, calle Atanasio Sierra N.o 887. Acreedores presentarse en oficinas O.A.S.I.C. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GUERRINO DELLA QUERCIA. — Berta Gorrendar de Kaufman.
27) $240.00 20|pub. 7646 My.23-v.jn 20.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU.
De conformidad con los artículos 35 y 36 de los estatutos de la entidad, se convoca a asamblea general ordinaria de Delegados a realizarse el día 30 del corriente mes de Mayo a la hora 21 en la sede de calle S. Pereda y Sarandí.

Orden del día:

1.o) Ratificación de la aprobación de la reforma de estatutos, aprobada en asamblea realizada el día 15 de Mayo de 1963.
Advertencia: La asamblea sesionará cualquiera fuera el número de Delegados que concurran (artículo 22 de los estatutos). — Eduardo Thevenet, Presidente. — Manuel M Falca, Secretario.
27) $100.00 5|pub. 7750 My.23-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Disolución de la sociedad "Etchebarne y Varela", retirándose el socio Juan Etcheborne y continuando el señor Justo Varela que se hizo cargo del activo y pasivo del comercio de Almacén, Bar y Licencia Alcohólica, sito en Avenida Argentina s|n. (Balneario La Floresta), Octava Sección de Canelones. Acreedores presentar sus créditos en el comercio. — JUAN ETCHEBARNE. — Justo Varela.
27) $160.00 20|pub 9077 Jn.5-v.jl.3.

PROMESA DE COMPRA - VENTA
Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos cedido a los señores Alfonso Otero Otero y Juan Otero Otero, 1|3 de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta, suscripto con fecha 24 10|1962, por "Garvi'S Sociedad Anónima" (en formación), representada por sus socios fundadores Felipe Vidal Montes y Eloy García García con los señores Juan Bautista Antonio Roques Fontenla, Ricardo Emilio Guerra, Felipe Sandler Spector y Jorge Ruben Paez, por el comercio ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 902 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — por sí y por "Garvi'S S. A.. — FELIPE MONTES. — ELOY GARCIA GARCIA.
27) $480.00 20|pub. 8996 Jn.5-v.jl.3.

Se comunica que el comercio de almacén sito en la calle Rivera 3019, se ha trasladado a la calle General Flores N.o 3977, apart. 8 Acreedores a la calle Gral. Flores N.o 3977, aprt. 8. — MARTIN KECHICHIAN. — PEDRO SIAN. — AGANI PALAIAN DE KECHICHIAN.
27) $160.00 20|pub. 7258 My.20-v.jn.14.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos cedido al señor Ruben Ignacio Bezón Galván, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 3 de Agosto de 1962 con el señor Hugo Martínez Gelós, por el comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4001 de esta ciudad y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DARIO DAGUERRE FERNANDEZ. — HECTOR RAUL DIAZ LARROSA.
27) $320.00 20 pub. 7917 My.27-v.jn.24.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Eleuterio Galán Rodil, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 6 de Octubre de 1962 por el señor Jesús Alvarez Castro con el mencionado señor Galán Rodil y el suscripto, por el comercio ubicado en la calle Santa Fe N.o 1090 de esta ciudad y que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Alcohólicas. Acreedores

presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 23 de 1963. — WASHINGTON JOSE ACOSTA MORENO.
27) $320 00 20|pub. 7918 My.27-v.jn 24.

CESION DE CUOTA SOCIAL
(Ley de Setiembre de 1904). Habiéndose operado la cesión de la cuota social del señor Chaim Mendel Ickowski a favor de la señora Irma Nelly Guerrero, en el comercio sito en General Flores 2770 "Mueblerías Tata" presentarse acreedores en el mismo local. — EUGENIO SIMON. — IRMA NELLY GUERRERO. — CHAIM MENDEL ICKOWSKI.
27) $160.00 20 pub. 8069 My.29-v.jn 26.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Wilson Lenín Pereyra, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 1.o de Junio de 1962 por el señor Ignacio Benjamín Piñeiro con el mencionado señor Lenín Pereyra y el suscripto, por el comercio ubicado en la calle Cardal N.o 3254 de esta ciudad y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — PEDRO CASIMIRO HERNANDEZ BARRIOS.
27) $320.00 20 pub. 7919 My.27-v.jn.24.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Juan Fernández Brianes, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 1.o de Abril de 1963 por el señor Antonio Alberto Jalusff con el mencionado señor Fernández Brianes y el suscripto; por el comercio ubicado en la Avenida Rivera N.o 2568 de esta ciudad y que gira en el ramo de Confitería Bebidas Fermentadas y venta de pan. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — MANUEL MAGARIÑOS CASTRO.
27) $320.00 20 pub. 7920 My.27-v.jn 24.

CONCORDATO PRIVADO
En cumplimiento de la Ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que con fecha 1.o de corriente y ante el Escribano Hugo O. Walter Reims, ha sido protocolizado el concordato privado de la firma "CALVAR Y PRESEDO" con base de pago del 50 o.o, la mitad a los 6 meses de homologado el concordato y el saldo en 3 cuotas semestrales a contar del primer vencimiento. — Montevideo, Junio de 1963.
27) $120.00 10|pub. 9151 Jn.6-v.jn.20.

VENTA SIN EFECTO
Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709), comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Elbio César De Brum y Adelina Rocha de Cedrés de fecha Setiembre 12 de 1962, referente al comercio sito en Yamandú 5649 de esta ciudad; haciéndose cargo del mismo, el señor De Brum. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ADELINA ROCHA de CEDRES. — Elbio C. De Brum.
27) $240.00 20|pub. 9103 Jn.6-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor ATILIO PIZZO se ha separado de la sociedad "Pizzo Hermanos" con sede en esta ciudad, calle José L. Terra Nos. 2187 y 2193 y que explota el comercio de Almacén por mayor, importaciones y comisiones, continuando esa sociedad el giro con los demás componentes de la misma, que son los hermanos Alberto, Américo y Aurelio Pizzo, socios colectivos y Silvia Pizzo, socia comanditaria. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Alberto Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo. — Silvia Pizzo.
27) $320.00 20|pub. 9482 Jn.10-v.jl.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Se convoca a elecciones a realizarse el día 21 de Junio de 1963, las que se efectuarán en el local de la institución, Pampas 1909, de 16 a 21 horas.
Nota: Para votar los afiliados deberán presentar carnet social o documentos de identidad. — La Comisión Electoral.
27) $40.00 5|pub. 9394 Jn.10-v.jn.14.

CONCORDATO PRIVADO
En cumplimiento de la Ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que con fecha 16 de Mayo ppdo. y ante el Esc. Hugo O. Wolter Reims, ha sido protocolizado el contrato de "CARLOS BARMAIMON", con base de pago del 75 o|o en 23 cuotas mensuales de $ 3.500.00 c|u. y una última por el saldo. — Montevideo, Junio 1.o de 1963.
27) $ 120.00 10|pub. 9575 Jn.11-v.jn.25.

AYAX S. A.
Se convoca a los accionistas de Ayax S. A. para suscripción de $ 327.100.00 V. N. de acciones de la Sociedad al tipo de $ 300.00 por

cada acción de V.N 100 00. Las suscripciones deberán efectuarse en el local de la Sociedad, venciendo el plazo para las mismas el día 18 de Junio de 1963 a las 15 horas. La integración deberá efectuarse dentro de los 5 días de la fecha de suscripción. — El Directorio.

27) $ 60.00 5 pub. 9594 Jn.11-v.Jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cerdido", resolvimos arrendar al señor José L. Teureiro el Almacén, Bar y Club de Bochas de la calle Sanfuentes N.o 2778 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26.9 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12 — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — TIBURCIO MENDOZA. — LEOCADIO FREITAS.

27) $240.00 20 pub. 9667 Jn.12-v.Jl.10.

UNION DE TRANSPORTES FLETEROS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Unión de Transportes Fleteros del Uruguay, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día Viernes 28 de Junio de 1963, a las 18 horas, en primera convocatoria en su local social de la calle Dante N.o 2138, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio 1962 63; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal 4.o) Nombramiento de la Comisión de Elecciones; 5.o) Asuntos presentados por los asociados de acuerdo al artículo 40 del estatuto social; 6.o) Elección de dos miembros para firmar el acta; 7.o) Asuntos Varios.

Nota: Se advierte a los señores asociados que la asamblea sesionará de acuerdo con el artículo 37 del estatuto social que dice: "La asamblea general ordinaria podrá sesionar con la mitad más uno de los asociados en primera convocatoria: no habiendo quórum y luego de transcurridas dos horas de la señalada, se realizará con el número de asociados presentes — La Comisión Directiva.

27) $96 00 3 pub. 9868 Jn 13-v.jn 17

C. O. F. U. R.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de sus estatutos y Decreto de 31 de Agosto de 1955, reglamentando la Ley número 12.179, cita a sus asociados para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 17 de Junio de 1963, a las 20 horas en su local social, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance e inventario y memoria anual al 31 de Diciembre de 1962; 3) Aprobación de las elecciones; 4) Distribución de las utilidades (70 o o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras que cada socio haya realizado durante el año). Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que por ser segunda citación la asamblea se sesionará con el número de socios presentes.

Además y luego de tratados los puntos de la orden del día se levantará el cuarto intermedio establecido en la asamblea general realizada el 30 de Julio de 1962, para tratar la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1961 y distribución de utilidades de dicho ejercicio. — Luis Larrañaga, Presidente. — Gabriel Brunet, Secretario.

27) $130 00 5 pub. 9840 Jn.13-v.jn.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 31 de Mayo de 1963, clausuré actividades del comercio que en el ramo de provisión de comestibles giraba en Villa Rodríguez, avenida Rodríguez y 13 de Julio. Acreedores en el mismo local. — Rodríguez, 7 de Junio de 1963. — CLODOMIRO BRACCO.

27) $160 00 20 pub. 9371 Jn.13-v.Jl 11

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON TARRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10pub. 9377 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ALBINA RODRIGUEZ de FERRERO, (153-63), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario

1) $ 120.00 10 pub, 9873 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CORONA u OSCAR CORONA SCARAFINO, (225-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 9889 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PENA, 45|676, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 9709 Jun.14-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BRAULIO ANTONIO o ANTONIO ROCCA VALLARINO y MARIA INES BAGNOLI de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 9873 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA PENELA DUHALDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 9874 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o SIMEON ARTURO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 9906 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.

1) $ 480.00 30 pub. 9909 Jn.14-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES ELENA MENDIZABAL de VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 9933 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALVEZ de DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 9934 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO AMILCAR ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Verrengo, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 9886 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ROBERTO OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 9905 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 120.00 10 pub. 9924 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DAUZAN de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 9885 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS AIZPEOLEA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 9896 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VERONICA o BERONICA ANDINO de PASTORINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 9897 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ERBA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 9898 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA URIVSKY de SCHEVZOV o ADELA o NADIA URIVISKI o URIVSKY de SCHEVZOV, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 9899 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

DIVER TERESA ERRO PONTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9900 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GRAJALE RAMOSPE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9901 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ELSA MODERNELL ERRAMOUSPE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 4 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9902 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9894 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ ROZADOS o JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9913 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INGINIO GONZALEZ o HIGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9914 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9915 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GUARDIOLA MAGNANO de QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9916 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OLASCOAGA ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9917 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HONORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9918 Jn.14-v.jn.28.

3—Convocatorias Comerciales

"AVISOR S. A."

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 25 de Junio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Mateo Cabral **3665, para considerar la siguiente orden del** día:
1) Consideración de la memoria, balance de situación y de resultado al 30|11|962; 2) Nombramiento miembros del Directorio; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Mateo Cabral 3665, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 9890 Jun.14-v.jun.18.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1963, a las once horas, en Juan Carlos Gómez 1492, oficina 401, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 11 de los estatutos, relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, Junio de 1963. — El Directorio.
3) $10.00 2|pub. 9831 Jun.14-v.jun.17.

QUEEN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Junio de 1963 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1373, escritorio 303, piso 3.o, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance general, estado de situación y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1961; 2) Distribución de las utilidades; 3) Designación del Directorio para el nuevo período; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, el registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 9928 Jun.14-v.jun.14.

BALDACUSTIC S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 24 de Junio de 1963 a las 11 horas en la calle Paysandú 941, 4.o piso, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Disolución y liquidación de la sociedad. —Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario 48 horas antes de la hora señalada. La asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de sus asistentes. (Art. 26). — Montevideo, Junio 13 de 1963. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 9929 Jun.14-v.jun.18.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

De acuerdo a prescripciones de los estatutos convocamos a los señores accionistas de Vidrierías Unidas S. A., para realizar asamblea general ordinaria el 28 de Junio en curso a las 19 horas, en nuestro local de la calle Dante 2240, con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:
1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N.o 33 terminado el 28 de Febrero del corriente año; 2.o) Designar los Directores para el período 1963|67 y Síndico del ejercicio 1963|64; 3.o) Retribución al Síndico.
Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, con no menos de tres días de anticipación a ella registrarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la dirección indicada, de 15 a 17 horas. Los que no las tienen depositadas en Instituciones Bancarias pueden hacerlo provisoriamente en cualquier Banco y presentar el comprobante dentro del plazo señalado, percibiendo en el acto el importe del gasto que les origine ese depósito. — Montevideo, Junio de 1963. — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 9926 Jun.14-v.jun.18.

"S. A. R. A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Junio de 1963, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los Directores y Síndico recibirán remuneración, y en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elección de Directores por tres años, y de Síndico y Síndico Suplente por el ejercicio 1963; 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y suscriban el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que deberán proceder al registro de sus acciones, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $240.00 5|pub. 9912 Jun.14-v.jun.21.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA VERMOUTH Y AFINES (S.A.U.V.A.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1963 a las 17 y 30 horas en el local social, Domingo Aramburu 2121,23, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general anual de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario con una anticipación de 48 horas a la fecha de la asamblea y podrán hacerse representar por persona que reúna las condiciones del decreto del P. E. de Julio de 1942. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 9910 Jun.14-v.jun.14.

MAUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (M. A. U. S. A.), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592, esq. Camino Mendoza, el día 28 de Junio de 1963, a las 11 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día.
1.o) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado y para practicar los escrutinios; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 3.o) Elección de dos Directores titulares y un suplente; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $120.00 5 pub. 9907 Jun.14-v.jun.21.

SOCIEDAD ANONIMA REENCAUCHES DEL URUGUAY (SARDU)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 1963 a la hora 13.30 en la sede social, Avenida España 1617, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962. 2.o) Elección de Directores titulares, Síndico y sus suplentes respectivos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito bancario hasta 48 horas antes de la asamblea. — Paysandú, 1.o de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 9904 Jun.14-v.jun.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Villar García José Angel con HILDA NAIR NADRUZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V.-4-1963), se hace saber que con fecha 20|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Angel Villar García e Hilda Nair Nadruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de noventa días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9872 Jun.14-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.2.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, libro 47, folio 409, se hace saber que por resolución de fecha primero de Abril de 1959, se declaró incapaz a don RUBENS SANTIAGO BARTABURU BELLINI y se le designó curadora propietaria a la curadora interina, doña MARIA ROSA JUANA BALZARINI BELLINI. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
10) $120.00 10|pub. 9925 Jun.14-v.Jun.28.

12— Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.987. (Segundo llamado). Equipos generadores para la carga de baterías. Apertura, 31 de Julio de 1963, a las 16 horas.

N.o 5.113. Trajes de casimir, sobretodos, capotes, etc. Apertura, 10 de Julio de 1963, a las 16 horas.

N.o 5.114. Impermeables. Apertura, 12 de Julio de 1963, a las 17 horas.

N.o 5.117. Cajas de cartón corrugado para frascos. Apertura, 3 de Julio de 1963, a las 16 horas.

N.o 5.120. Aplicación de herbicidas desde avión. Apertura, 3 de Julio de 1963, a las 17 horas.

N.o 5.121. Casilleros de madera. Apertura, 4 de Julio de 1963, a las 17 horas.

N.o 5.123. Cuerpos moledores para molienda de cemento. Apertura, 11 de Julio de 1963, a las 16 horas.

N.o 5.124. Vajilla. Apertura, 11 de Julio de 1963, a las 17 horas.

N.o 5.125. Nafta aviación. Apertura, 4 de Julio de 1963, a las 15 horas.

N.o 5.126. Frascos de vidrio. Apertura, 12 de Julio de 1963, a las 16 horas.

N.o 5.128. Cápsulas de platino. Apertura, 16 de Julio de 1963, a las 16 horas.

N.o 5.129. Cajas de cartón corrugado para botellas. Apertura, 5 de Julio de 1963, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31556 Jun.14-v.Jun.18.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o 744|62
Segundo llamado

Paños de rejilla, trapos de color, género verde, rojo, blanco y amarillo para banderas, cinta hilera y elásticos de seda. Apertura, 9 de Julio 1963 a las 17 horas. Precio del pliego, pesos 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31554 Jun.14-v.Jun.28.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 1162
Primer llamado

Reconstrucción de cubiertas. Fecha de apertura, 10 de Julio de 1963, hora 10. Local, Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1963. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31548 Jun.14-v.Jun.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Prórroga del llamado a licitación para la adquisición de máquinas y vehículos automotores (según resolución N.o 2774|63).

Se pone en conocimiento de los interesados que el plazo para la recepción de oferta y apertura de la misma fijado para el día 24 de Junio próximo ha sido prorrogado para el día 24 de Julio del corriente año a las 15 horas. — Paysandú, Junio 10 de 1963. — Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benias Comas, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 31550 Jun.14-v.Jun.21.

Llamado a licitación para obra de herrerías (Nichos) en el Cementerio Nuevo.

1) Llámase a licitación pública para la obra de herrería (nichos) en el Cementerio Nuevo, de conformidad con el pliego de condiciones y plano adjunto, que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría y Adquisición" de este Concejo.

2) Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 2.00 según ley 30|11|60 y sus timbres administrativos correspondientes, en la citada repartición, acompañados de la documentación pertinente, día de apertura 26 de Junio a las 15 horas del corriente año.

3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas, considerando la más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 5 de 1963. — Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benias Comas, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 31551 Jun.14-v.Jun.21.

CONAPROLE

Lic. N.o 212. Ej. XXVII. Segundo llamado. Envolturas de papel celofán impresas. Apertura, 17|6|63, hora 9 y 30.

Lic. N.o 214. Ej. XXVII. Segundo llamado. Eslabones p. cadenas. Apertura, 17|6|63, hora 10.

Lic. N.o 215. Ej. XXVII. Cajones de plástico. Segundo llamado. Apertura, 17|6|63, hora 10 y 30.

Lic. N.o 216. Ej. XXVII. Segundo llamado. Botellas de vidrio. Apertura, 18|6|63, hora 9 y 30.

Lic. N.o 219. Ej. XXVII. Segundo llamado. Estopa blanca. Apertura, 18|6|63, hora 10.

Lic. N.o 220. Ej. XXVII. Segundo llamado. Máquina de sumar manual o eléctrica. Apertura, 18|6|63, hora 10 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) $48.00 2|pub. 9903 Jun.14-v.Jun.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para las construcciones que a continuación se detallan:

Construcción de un corredor desde Playa de Matanzas a Cámaras Nuevas, en nuestra Planta Industrial de Puntas de Sayago, Cerro. — Apertura de las propuestas: 4 de Junio de 1963, a las 11 horas.

Construcción de un horno incinerador de basuras, en nuestra Planta Industrial de Puntas de Sayago, Cerro. — Apertura de las propuestas: 5 de Julio de 1963, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31552 Jun.14-v.Jun.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 25 de Junio de 1963, Hora 16, Lic. número [illegible] Artículos de zapatería .Plaza, segundo llamado.

Martes 6 de Agosto de 1963, hora 14, licitación N.o 254. Ambulancias, camionetas y autos. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Pedidos de precios del día miércoles 26 de Junio de 1963, hora 16. P. P. N.o 123. Cajas de metal o plástico y de cartón blanco para pomadas y gasas, etc. Periódica. Plaza.

Miércoles 10 de Julio de 1963. Hora 14. P. P. 122. Hilo blanco para coser. Cif y o Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Aviso N.o 614.
12) (C.C.) 2|pub. 31549 Jun.14-v.Jun.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 236
Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de bancos para carpinteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Corriti 2091 todos los días hábiles de 14 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 27 de Junio, a las dieciséis horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31557 Jun.14-v.Jun.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de Junio de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

1.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ PRADO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juncal 1420, apto 5 y JUANA DE JESUS BERNIS DIAZ, 27 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Juncal 1420, apto. 5.

1.a Sección

ALVARO BARSANULPHO DE MELLO, 28 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Soriano 774 y LICINIA ANTONIA DOS SANTOS, 37 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Soriano 774.

8.a Sección

DULCINEO CROSSA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1975 y RAMONA CARMELA GONZALEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1975.

10.a Sección

FELIPE ALAIMO, 21 años, soltero, peón, italiano, domiciliado Calle A 2821 y ANGELINA GIOVANNA SCROPPO, 14 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Calle A 2821.

VICENTE CAMMARANO, 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado S. Blixen 4081 y ANGELA LIPPO, 21 años soltera, costurera, italiana, domiciliada Calle A. 1804.

HEBERT VARELA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Maeso 3518 y MABEL ELIZABETH ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3518.

11.a Sección

PASCUAL HERNANDO, 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4623 bis y LUCIA ANTONIA VIGNOLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4623 bis.

12.a Sección

MANUEL PAZOS, 35 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Colorado 2236 y DELLI BEATRIZ TORRES, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colorado 2236.

EDUARDO LORENZO GORGA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1847 y NELLY TECHERA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada, Concepción Arenal 1847.

MODESTO ERCILIO GRIOTTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641, apto. 20 y MARIA DEL CARMEN BAYARDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1641.

ALEJANDRO GABRIEL FULOP, 41 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Joaquín Requena 2417 y MARIA BALAZS, 27 años, soltera, comercio, húngara, domiciliada Joaquín Requena 2417.

14.a Sección

WALTER JESUS FORESTERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2668 y ERESITA IDA BINAGHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1107.

15.a Sección

CARLOS RAMAYON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1008 y CARINA CHERONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes 1008.

16.a Sección

CARLOS IGLESIAS, 23 años, soltero, panadero, español, domiciliado Camino de las Tropas 2032 y MARIA CAMPELO, 28 años soltera, empleada, española, domiciliada Camino de las Tropas 2032.

ANDRES CALIXTO VAZQUEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 40 metros 2006 y ELENA MARI SOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 40 metros 2006.

17a. Sección

SEGUNDO TURCHE, 82 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Tardáguila 1540 y MAGDALENA POUQUETTE, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Tardáguila 1540.

20.a Sección

LUIS VICTORIO VECCCHINI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Democracia 2108 y RAQUEL DOLORES DE ROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Freire 121.

21.a Sección

GABRIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Pasteur 4776 y GIUSEPPA AGUANNO, 19 años, soltera, bordadora, italiana, domiciliada Rosalía de Castro 801.

AQUILES WASHINGTON PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o 726 y MARIA SONIA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o 726.

22.a Sección

JUAN OLIVERA LARROSA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sorata 3461 y MARIA ELDA SAGAS ALMADA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3461.

24.a Sección

VICENTE MILEYO, 38 años, soltero, chofer, español, domiciliado Méndez Núñez 2764, ap. 11 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivero 3740 apto. 6.

VALDEMIR DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1487, apto. 8 y MYRIAM JOSEFINA ORTIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rosell y Rius 1487, apto. 8.

JESUS VICENTE PIRIZ, 37 años divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Anzani 2071 ap. 1 y BERNABELA MARGARITA NALERIO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani N.o 2071. Apto. 1.

14) $6.00 3|pub. v.Jn.18.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva", (Libro 45, Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 186, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Há. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 5 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 8908 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JULIO CARRACELAS E. por Cell Compañía de Publicidad S.A., solicita la inscripción del dibujo distintivo denominado "Supergas" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 11 de Junio de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9932 Jn.14-v.jn.28.

El señor R. HERNAN EYHERABIDE UBILLA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "El clásico" "Princesa Margarita" y "Se fue Mireya" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9927 Jn 14-v.jn.28.

El señor LUIS GARCIA PARDO y ALFREDO NEBEL FARINI, solicitan la inscripción de "Plan de Viviendas" (Viviendas Piloto), en el Plan mínimo. (Diferentes posibilidades de agrupación de modulos cúbicos)", del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 9879 Jn.14-v.jn.28.

18—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS OMAR CORREA MORAES FERNANDEZ", Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado compareció Lorenzo Correa Moraes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Omar, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Florencio", debe decir "Lorenzo", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 31546 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL AQUINO RAMOS, donde dice que es hija de Balbina Barrios, se establezca Balbina Ramos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo P. Goyenola, Actuario.

19) $150.00 15|pub. 9919 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de LUCIDIA MENDEZ DE FLEITAS con ANGEL RAMON FLEITAS y de nacimiento del hijo de ambos ANGEL DANUBIO FLEITAS MENDEZ, en el sentido de que donde figura el nombre de la cónyuge como "Lucía" debe decir "Lucidia", por ser este su verdadero nombre.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.

19) $240.00 15|pub. 9120 Jn.14-v.jn.28 Jl.22-v.jl.26.

20—Remates

FEDERICO DURDOS
REMATE MUEBLE

Rematará judicialmente bienes embargados en autos: "Isidoro Dachs S.A. c/. GUTIERREZ LUQUE. VICTOR. Juicio Ejecutivo", por las 2|3 partes de su tasación, en su local de calle 25 de Agosto esq. General Rivera el día 30 de Junio de 1963, a la hora 9, que se habilita. — Tacuarembó, Junio 7 de 1963.

20) $80.00 10|pub. 9293 Jn.14-v.jn.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "SUCESION DE BERNARDINO DE OLIVERA FARIAS o BERNARDINO O. FARIAS. Segunda Copia. (Libro 46, Folio 138), se hace saber que ante este Juzgado compareció Casiano Torres y Quirino Moreira da Fontoura, solicitando expedición de segunda copia de escritura, autorizada por el escribano Gerónimo Sovera, el 11 de Noviembre de 1916, cuya primera copia fue inscripta en el Registro departamental de Ventas con el N.o 493 al folio 77, el 18 de Noviembre de 1916 y de la que surge que don Bernardino de Olivera Farias, es propietario del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 2761, compuesta de 84 Há. 48 áreas 92 centiáreas 90 decímetros ubicado en la 3a. sección judicial de Rivera y linda por el norte y este con la sucesión de don Alejandro de Olivera Farias, por el sur con Agustín Olivera y por el oeste con el doctor Cipriano da França Mascarenhes.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición referida para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

21) $360.00 10|pub. 9311 Jn.14-v.jn.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GABIMETAL LIMITADA

Constituída el 10 de Mayo de 1963, por los señores Roberto Pedro Volturet, Froilán Edilberto Ramos Marini y Carlos Alberto Ramos Marini. Inscripta en Registro Público y General de Comercio el 6 de Junio de 1963 a fo 686 del Libro N.o 2 de Contratos con el N.o 199. Capital $ 150.000.00; plazo: diez años; objeto: fabricación de muebles y artefactos para el hogar e importación y anexos; administrador: Sr. Froilan Ramos Marini; balances: 31 de Diciembre de cada año. El capital ha sido totalmente integrado en especie. — Montevideo, a 12 de Junio de 1963.

22) $150.00 10|pub. 9931 Jn.14-v.jn.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.264. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha Mariano Alberto Erecia, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CLARITA" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9388 Jn.14-v.jn.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.580. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 9887 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.579. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Cía. Americana de Herrajes S.A. (C.A.D.H.S.A.). de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva escalera plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 9376 Jn.14-v.jn.28.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María 1447), prometimos vender a la señora Rosario González de Martínez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en Gobernador Viana N.o 2354 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904.

Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO. — ELVIRA ROIS. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ.

25) $240.00 20|pub. 9891 Jn.14-v.jl.12.

Prometimos vender a Julio César Beltran y Pietro Pompili, la casa de comercio que en el ramo de compostura de calzado, gira en la calle Justicia N.o 2177 de esta ciudad.

Acreedores presentarse en Hocquart N.o 1764. — NICOLAS DI CATERINA LOGARZO. — ZULMA ACOSTA de DI CATERINA.

25) $160.00 20|pub. 9884 Jn.14-v.jl.12.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Méd. Cirujano del Ctro. Dptal. de Tacuarembó.
Méd. Dermovenereólogo Jefe del Hosp. Pasteur.
Méd. Otorrinolaringólogo Adjunto del Hosp. Fermín Ferreira.
2 Méd. Adjunto de Sala de Medicina, (Ctro. Estudios Sup. Med. Interna). Pasteur.
Méd. Adjunto del Serv. Médico-Quirúrgico Infantil Hosp. Pasteur.
Méd. de Sala y Asist. Externa de Infecto-Contagiosos, Pedro Visca.
Méd. Broncoscopista del Inst. de Endocrinología.
Méd. Pediatra del Inst. de Endocrinología.
Méd. Hemoterapéuta del Hosp. Pereira Rossell.
Méd. Hemoterapéuta (Serv. Transfusión Sangre) Instituto. Oncología.
Méd. Adjunto de Sala de Medicina, Ctro. Investigaciones Clínicas.
Méd. Nutriólogo Jefe del Departamento, División Higiene.
Méd. Cardiólogo Adjunto. (Ctro. Cardiología) Hosp. Maciel.
Méd. Oftalmólogo del Hosp. Maciel.
Méd. Adjunto del Hospital Maciel.
Méd. Adjunto del Hosp. Maciel.
Méd. Adjunto de Pol. Dermatológica del Hosp. Maciel.
Inspector General de Psicopatas. División Técnica.
Químico Farm. Asist. del Hosp. Pasteur.
Jefe de Laboratorio (S.A.P.A.). Ctro. Vac. "Alberto Calmette".
Méritos y oposición (abierto).
Méd. Urólogo Ayudante. Ctro. Urología Hosp. Maciel.
Méd. Urólogo Ayudante Ctro. Urología Hosp. Maciel.
Méd. Cardiólogo Ayudante del Hosp. Maciel.
Méd. Gastroenterólogo Adjunto. Hosp. Maciel.
3 Odontólogos de la División Higiene.
Químico Farmacéutico Ayudante. División Administración.

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Concursos, Avda. 18 de Julio 1892, piso 1.o.

El plazo de inscripción de estos llamados vence: viernes 12 Julio, hora 18. — Montevideo, 12 de Junio de 1963.

27) (C. O.) 2|pub. 31547 Jn.14-v.jn.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA

La Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, con el patrocinio de la Sociedad de Medicina Veterinaria y la Asociación de Ingenieros Agrónomos, llama a concurso a Médicos Veterinarios e Ingenieros Agrónomos para la presentación de trabajos sobre los siguientes temas:

"Lesiones podales en los lanares" "Importan-

... de la pradera en la cría y desarrolo de lanares".

Dichos trabajos podrán ser presentados hasta el 31 de Diciembre habiéndose establecido los siguientes premios:

Dos primeros premios de $ 5.000.00 c/u. (uno para cada tema) y dos segundos premios de $ 2.000.00 c/u.

Las bases pueden retirarse en Oficinas de la Comisión. calle 25 de Mayo 562.

27) (C.C.) 3|pub. 31553 Jn.14-v.jn.18.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, la sra. EMILIA DURAN de RODRIGUEZ, cedió a favor del Sr. Herminio Ponte Blanco, todos los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscrito 29 de Junio de 1962 con Tomás López Piedra y Jorgelina Baldramina Almeida, (hoy su sucesión). referente al comercio sito en calle Elleuri N.o 351 de esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Emilia Durán de Rodríguez. — José Rodríguez — Herminio Ponte Blanco. — Suc. de Tomás López Piedra.

27) $320.00 20|pub. 9892 Jn.14-v.jl.12.

Se extraviaron Boletos Provisorios suscripción Acciones Banco Regional. Serie B N.o 10.782, suscritas 11|7|60. Valor Nominal pesos 1.000:00 pertenecientes al señor OMAR JOSE GOMEZ, domicilio Corrales 3410 y Serie B N.o 10.783 suscrito 11|7|60, V.N. $ 1.000.00 perteneciente a FERMIN A GOMEZ, domicilio Corrales 3410.

27) $24.00 3.pub. 9883 Jn.14-v.jn.18.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que en división de condominio a celebrarse, el activo y pasivo del comercio que los ramos de "artículos para hombres y zapatería", gira en la ciudad de Minas. calle 18 de Julio N.o 710. con la razón social de "Farina Hermanos", será adjudicado al socio Carlos Farina.

Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Junio 12 de 1963. — DEOLINDO FARINA. — CARLOS FARINA. — Suc. de ALFONSO FARINA.

27) $320.00 20|pub. 9875 Jn 14-v.jl.12.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

ABEILLE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: ABEILLE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos. los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de:

"ABEILLE SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo a catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidas las personas que firman al final de la presente proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación. objeto. domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con el nombre de ABEILLE SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra y en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos y aceptar todas las condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas, compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Dar y recibir préstamos y depósitos en especie, valores, moneda nacional o extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; D) Actuar como agente o armador naviero y/o aéreo y ocuparse de todo lo relativo al transporte de personas, cosas o noticias; E) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de tienda, mercería, bazar, juguetería, ferretería, joyería, orfebrería, vestidos, peletería, textiles, caucho, cuero, carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles, lubricantes, electricidad, química, plásticos, tabaco, alimentación, bebidas, carne, construcciones, minería, propaganda, cartón, papel, vidrio, imprenta, útiles y máquinas de escritorio, cinematografía, radio y televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; F) Comprar, vender, importar, exportar y comerciar con bienes muebles, materias primas y mercaderías; G) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas, agropecuarias y frigoríficas; I) Arrendamientos de obras y servicios en relación a las actividades señaladas en los incisos anteriores. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país. siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital de la sociedad será de cien mil pesos ($ 100.000:00) m.n.

Art. 5.o. El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiera la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o. Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General según fuera el caso.

Art. 7.o. Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o. El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo de que crean conveniente. el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular a que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonales reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único; que podrá designar un segundo suplente La designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar. requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado solo por dos personas y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más Las resoluciones se tomarán por simple mayoría salvo lo previsto en el artículo 13, inciso D) teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuarán sólo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se preven para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad. pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa. legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directors. o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición; contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones, de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc.. en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes. sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26. establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente

al ejercicio social. proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro Copiador de Cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los Directores, nombrará él o los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico —si lo hubiere— o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la ultima publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

At. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse dos horas antes de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del extranjero. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones dará derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. El o los directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias
De los Fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscritos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea. ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal, y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta tanto no se constituya el primer Directorio y se otorgue a la Sociedad la personería jurídica, quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por "ABEILLE S.A.", en formación.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Julio César Fignoni. — Ubaldo Delorenzo Violante.

Eduardo Tamon, escribano público, Certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Tamon.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Visto, La gestión de "ABEILLE S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "ABEILLE S.A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — F. Gargalloni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Julio César Fignoni, fijando domicilio en la finca N.o 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez digo: Según surge del artículo 27 de los estatutos de "ABEILLE S.A.", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado paar solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "ABEILLE S. A."; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1.o de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo 2.o de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros según lo disponga la asamblea ordinaria haciéndose constar que hasta el presente no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto solicito: 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a "ABEILLE S.A."; 3.o) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados. — Julio César Fignoni.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6840. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 20|962. — N.o 17.102. - Montevideo. Diciembre 17|962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Pblo. y Gral. de Comercio (Montevideo). — Mont. 1.o de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 9 al folio 44v. del Libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. once de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.435 00 |pub. 6359.

SANTA MODESTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que se ha presentado: "SANTA MODESTA S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el 22 de Noviembre de 1961, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano, comparecen los señores: Jaime Nelson Miller Susena y Juan Carlos Quagliotti Ameglio, en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "SANTA MODESTA S. A.", persona jurídica con sede en esta ciudad, Avenida Uruguay número novecientos diecisiete, piso primero. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: "SANTA MODESTA S. A." de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, en sesión del 6 de Noviembre de 1961, solicita al suscripto escribano que: A) Se constituya en la sede la sociedad en el día de hoy, donde a las diez horas y 30 minutos se realizará la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad; B) Protocolice el acta correspondiente y C) Expida los testimonios necesarios. Hago constar que: A) Conozco a los otorgantes; B) "SANTA MODESTA S. A." es persona jurídica y sus estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 311, al folio 2074 del libro N.o 1 de Estatutos y publicados. De acuerdo al artículo séptimo, inciso último de los estatutos, representan a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. Los señores Jaime Nelson Miller Susena y Juan Carlos Quagliotti Ameglio, fueron reelegidos en los cargos de Presidente y Secretario del Directorio en la segunda asamblea general ordinaria, del 29 de Setiembre de 1961, según consta a fojas tres del libro certificado de "Actas de asamblea" de la sociedad y C) Esta acta es leída por la suscripta escribana y los comparecientes ratificándose, así la otorgan y firman conmigo. — J. N. Miller. — J. C. Quagliotti. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "SANTA MODESTA" S. A.

En la ciudad de Montevideo, el veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, de acuerdo a lo solicitado en el acta que precede, me constituí en el local de la Avenida Uruguay número novecientos diecisiete, piso primero, siendo la hora 10 y 30 minutos, donde se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de "SANTA MODESTA S. A.". Asis-

son los siguientes accionistas, según detalle en libro de Inscripción de accionistas, certificado el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve al folio tres.

Sr. José Brunet	305.000	v.n.	6	votos	3050	acciones
Jaime N. Miller	100.000	"	6	"	1000	"
Dr. Juan C. Quagliotti	100.000	"	6	"	1000	"
	505.000	"	18	"	5050	"

Concurre el Inspector-Contador Orfeo Fernández Ibarra en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se trata el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de asamblea; 2.o) Modificación de estatutos. Aumento del capital autorizado a un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Con respecto al punto 1.o se resuelve por unanimidad designar al doctor Juan Carlos Quagliotti para firmar el acta de asamblea. En lo referente al segundo punto se aprueba por unanimidad la siguiente redacción del artículo tercero de los estatutos sociales:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no estén totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos, y serán firmadas por dos Directores".

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta el acto a la hora once. Y, para constancia, previa lectura firma conmigo el socio designado doctor Juan Carlos Quagliotti. De todo lo que doy fe. — Orfeo Fernández. — J. C. Quagliotti. — Jorge Placenza Harriague, escribano.

N.o 1. — *Protocolización de actas a solicitud de "SANTA MODESTA SOCIEDAD ANONIMA".* — En la ciudad de Montevideo, el veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, cumpliendo lo solicitado por "SANTA MODESTA SOCIEDAD ANONIMA", en la primera de las actas que precede, incorpora a mi Registro de Protocolizaciones, las actas que anteceden y ésta, con el número uno, de folios uno a tres. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en el actual Registro. Doy fe. — Hay un signo. — Jorge Placenza Harriague, escribano.

Es primer testimonio que expido para "SANTA MODESTA SOCIEDAD ANONIMA" el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. Jorge Placenza Harriague, escribano.

Testimonio: "Acta N.o 16. — En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, en el local de la Avenida Uruguay N.o 917, piso primero, se reúne el Directorio de "SANTA MODESTA SOCIEDAD ANONIMA" con la siguiente asistencia: señor Jaime Miller como Presidente y el señor doctor Juan C. Quagliotti como Secretario. El señor Presidente da cuenta que la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día anterior aprobó la siguiente redacción para el artículo tercero de los estatutos sociales:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no estén totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos y serán firmados por dos Directores".

En consecuencia, se resuelve iniciar de inmediato los trámites administrativos correspondientes, designándose para tales efectos a los señores Francisco Freyre Borbonet y el doctor Ramón José Méndez que podrán actuar conjunta o separadamente, a quienes se facultan para aceptar las modificaciones o supresiones exigidas por las autoridades competentes". No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — J. C. Quagliotti. — J. N. Miller.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que consta a fojas 16 del libro certificado "Actas de Directorio" de "SANTA MODESTA SOCIEDAD ANONIMA" que vi. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido este testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Mary Betty Vilarrubí, escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — Visto: La solicitud de "SANTA MODESTA SOCIEDAD ANOnima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 22 de Noviembre de 1961;

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "SANTA MODESTA SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 7,8 fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José número 1413 (Escribanía Placenza) al señor Juez digo: Que acompaño los estatutos originales de "SANTA MODESTA SOCIEDAD ANONIMA" y su modificación tendiente a fijar su capital en la suma de $ 1:000.000.00 a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que de acuerdo a la documentación aportada, estoy facultado para realizar dicha gestión. Por tanto, al señor Juez pido: Que previos los trámites de estilo, se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la inscripción de su aumento de capital, como asimismo las publicaciones del caso, haciéndose los desgloses pertinentes. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiera de conformidad liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 370. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1963. (Ea. "SANTA MODESTA S. A.". - Matrícula Civil Sexto. - Firma ilegible).

2253. — Montevideo, Marzo 3 de 1963. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada. Remítanse de Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. (Firma ilegible). — Celestino D. Pereira.

Montevideo, 3 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 122 al folio 715 del Lo. N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Abril 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 352.00 1pub. — 6237.

"TURENA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "TURENA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de BRETAÑA SOCIEDAD ANONIMA". — En Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidas las personas que firman al final de la presente proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "BRETAÑA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar hipotecar, promover en compra y en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos y aceptar todas las condiciones que exija dicho Instituto; b) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; c) Dar y recibir préstamos y depósitos en especie, valores, moneda nacional o extranjera para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; d) Actuar como agente o armador naviero y/o aéreo y ocuparse de todo lo relativo al transporte de personas, cosas o noticias; e) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de tienda, mercería, bazar, juguetería, ferretería, joyería, orfebrería, vestidos, peletería, textiles, caucho, cuero, carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles, lubricantes, electricidad, química, plásticos, tabaco, alimentación, bebidas, carne, construcciones, minería, propaganda, cartón, papel, vidrio, imprenta, útiles y máquinas de escritorio, cinematografía, radio y televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; f) Comprar, vender, importar, exportar y comerciar con bienes muebles, materias primas y mercaderías; g) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas, agropecuarias y frigoríficas; h) Arrendamientos de obras y servicios en relación a las actividades señaladas en los incisos anteriores. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la Sociedad será de (doscientos mil pesos moneda nacional), $ 200.000.00.

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o/o del Capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de pagarse el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones solo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuidas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General si así fuera el caso.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción, llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que habrán de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo de que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediese a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuese necesario y toda vez que lo convocare el

Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único, que podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría salvo lo previsto en el Art. 13, Inc. d) teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aún en el caso de que actuarán sólo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quorums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la Sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto, emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones, de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente; C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la Sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículo 2.o y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los directores son tres o cuatro, de cuatro si los directores son cinco, y de cinco si los directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán contituír esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos; E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc. en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la Sociedad: F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas; etc. retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitire, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario;; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime convenientes y dictar todos los reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la Sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asmble ordinaria l memoria y balance anuales.

Art. 14. El los directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilio legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro Copiador de Cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del síndico

Artículo 16. La Asamblea General de Accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La Asamblea Ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el Balance Anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los directores, nombrará el o los nuevos directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La Asamblea Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las Asambleas Ordinarias y Extraordianrias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las Asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que esten representadas en las Asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a las Oficina Recaudación del Impueto a las Ganancias Elevadas, con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la Asamblea pueda quedar constituída ,será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las Asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquellas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acicones en las oficinas sociales Dicho registro podrá hcerse hasta dos horas antes de la reunión: igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del extranjero. Operado el registro la Sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones dará derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta poder. El o los directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la Asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los acciones.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la Asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Lo suscritos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante que son fundadores de la Sociedad, procederán a establecer si la Sociedad hasta la primera Asamblea Ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal, y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta tanto no se constituya el primer Directorio y se otorgue a la Sociedad la personería jurídica, quedan facultados losf undadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por "BRETAÑA SOCIEDAD ANONIMA" en formación.

Art. 27 Mientras no se provea la integración del Directorio, losf undadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales — Ubaldo Delorenzo Violante. — Julio César Fignoni — Eduardo Tamón, escribano público.—

Certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Tamón, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de setiembre de 1962. — Visto la gestión de "BRETAÑA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs 13) sustituírla por la de "TURENA SOCIEDAD ANONIMA".

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve aprobar el estatuto de "TURENA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 13. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Juan Eduardo Azzini. Presente: Ubaldo O. Delorenzo, por "BRETAÑA SOCIEDAD ANONIMA" (carpeta 1813|62), según personería que me acuerda el artículo 27 de los estatutos sociales, al señor Ministro evacuando la vista conferida expreso: Resultando de los registros llevados por ese Ministerio la existencia de otra sociedad con igual denominación que la que presento, vengo por el presente a cambiar el nombre de BRETAÑA S. A. por el de "TURENA SOCIEDAD ANONIMA". Por lo tanto del señor Ministro solicito que: 1o) Tenga por evacuada la vista conferida. 2o) Disponga el cambio de denominación de BRETAÑA S. A. por el de "TURENA SOCIEDAD ANONIMA" en consideración a las razones invocadas Saluda al

señor Ministro muy atte. Ubaldo O. Delorenso. B.B.B. 14.153.

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de octubre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Julio César Fignoni, fijando domicilio en la finca No 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez digo: Según surge del artículo 27 de los estatutos de "TURENA SOCIEDAD ANONIMA" aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "TURENA SOCIEDAD ANONIMA"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1o de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo 2o de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros, según lo disponga la Asamblea Ordinaria, haciéndose constar que hasta el presente no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto solicito: 1o) Me tengo por presentado y constituído domicilio; 2o) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a "TURENA SOCIEDAD ANONIMA"; 3o) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito: 4.o) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados — Julio César Fignoni.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6852. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 21|962. — Sienra Castellanos.

N.o 17098. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 1.o de febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 8 al F.o 85 v. del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.500.00. — 1|pub. — 6360.

Cindadela S.A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Inmuebles (menos reserva para depreciación)	$	849.431.91
Muebles y Utiles (menos depreciación) ...	"	1.00
Depósitos en Garantía .	"	900.00
Cuentas a Cobrar	"	33.924.11
Ganancias y Pérdidas .	"	17.978.22
	$	902.235.24

Pasivo —

Capital Integrado	$	600.000.00
Reserva Estatutaria ...	"	7.542.48
Fidelity Limitada	"	7.310.14
Acreedores varios	"	61.004.00
Dividendos a pagar ..	"	15.929.43
Reserva Caja de Jubilaciones	"	1.831.44
Reserva Asignaciones Familiares	"	148.85
Banco Popular del Uruguay	"	1.702.52
Cuentas a Pagar	"	6.312.98
Banco Hipotecario	"	200.453.40
	$	902.235.24

Estado de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1962

Entradas —

Ajuste sobre alquileres	$	16.666.24
Alquileres	"	122.340.00
Contribución inquilinos a impuestos	"	7.244.00
	$	146.250.24
Pérdida del ejercicio .	"	6.339.96
	$	152.590.20

Salidas —

Sueldos	$	31.959.00
Aporte Patronal Caja Jubilaciones	"	4.134.14
Aporte Patronal Asignaciones Familiares ..	"	1.765.92
Impuestos y patentes .	"	24.738.22
Timbres y sellados ...	"	346.50
Administración	"	7.500.00
Limpieza y conservación	"	6.297.00
Luz y Teléfono	"	39.481.55
Manutención	"	23.029.65
Intereses s|Hipoteca ..	"	8.718.42
Seguros	"	3.292.50
Gastos varios	"	518.76
Intereses pagados	"	329 24
Comisiones bancarias .	"	476.30
	$	152.590.20

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de abril de 1963.

El ejercicio ha arrojado una pérdida no correspondiendo pues distribución de utilidades.

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 58 y 59 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1949.

$ 304.00. — 1|pub. — 8305.

Uransa S.A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	2.046.06
Inmuebles Hipotecados	"	34.805.84
Acciones a Emitir	"	75.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	148.10
	$	112.000.00

Pasivo —

Hipotecas a Pagar	$	12.000.00
Capital Autorizado ...	"	75.000.00
Capital Integrado	"	25.000.00
	$	112.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1962

Impuestos	$	148.10
	$	148.10

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 2 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1961 y anotado con el No. 7347 al Fo. 559 del libro respectivo No. 10.

$ 104.00. — 1|pub. — 8344.

Financiera Zanzibar S.A.

Balance Sintético al 31 de Julio de 1962

Activo —

Caja y Bancos	U$S	9.023.09
Inmuebles	"	29.148.97
Gastos de Constitución .	"	518.23
Letras de Cambio	"	86.873 62
	U$S	125.563.91

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	50.000.00
Acreedores Varios	"	75.256.77
Pérdidas y Ganancias .	"	307.14
	U$S	125.563.91

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1962

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	148.19
Ganancias del Ejercicio	"	375.12
	U$S	523.31

Ganancias —

Alquileres	U$S	431.44
Intereses y Descuentos .	"	91.87
	U$S	523.31

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 13 de mayo de 1963.

Las ganancias del Ejercicio han pasado a cuenta de reserva.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f. 6 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de agosto de 1960 y anotado con el No. 6009 al Fo. 277 del Libro No. 10.

$ 148.00. — 1|pub. — 8346.

South American Finance Corporation Sociedad Anónima

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Bancos	U$S	127.93
Acciones a Emitir	"	160.000.00
Gastos de Organización	"	1.700.00
Pérdidas	"	9.180.84
Deudores	"	28.991.18
	U$S	200.000.00

Pasivo —

Pasivo No Exigible ...	U$S	40.000.00
Capital Autorizado	"	160.000.00
	U$S	200.000.00

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1961

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	695.44
	U$S	695.44

Ganancias —

Pérdidas en el Ejercicio	U$S	695.44
	U$S	695.44

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de mayo de 1963.

La Dirección General ... Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f. 34 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Junio de 1952 y anotado con el No. 218 al folio 170 del Libro No. 26.

$ 120.00. — 1|pub. — 8347.

South American Finance Corporation Sociedad Anónima

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Bancos	U$S	26.93
Acciones a Emitir	"	160.000.00
Gastos de Organización	"	1.700.00
Pérdidas	"	9.781.84
Deudores Varios	"	28.991.18
	U$S	200.500.00

Pasivo —

Pasivo No Exigible ..	U$S	40.000.00
Capital Autorizado ...	"	160.000.00
Acreedores Varios	"	500.00
	U$S	200.500.00

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1962

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	601.00
	U$S	601.00

Ganancias —

Pérdidas en el Ejercicio	U$S	601.00
	U$S	601.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de Mayo de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F. 35 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Junio de 1952 y anotado con el No. 218 al folio 170 del Libro No. 26.

$ 120.00. — 1|pub. — 8343.

Real S.A.

Transportes Aéreos Sucursal Montevideo

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Material Rodante deduc. amort.	$	6.142.95
Muebles y útiles deduc. amort.	"	564.30
Caja	"	430.11
	$	7.137.36

Pasivo —

Capital Asignado	$	3.000.00
Casa Matriz c|c.	"	4.137.36
	$	7.137.36

Detalle de la Cuenta Explotación

Ingresos —

Cargas	$	294.05
Pasajes, exceso de equipaje	"	3.503.20
Débito a Casa Matriz c|c	"	5.866.33
	$	9.663.08

Egresos —

Impuestos y Tasas	$	1.622.37
Publicaciones	"	1.077.00
Manutenciones	"	135.00
Gastos Generales	"	443.00
Amortizaciones	"	6.383.75
	$	9.663.08

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1962 y anotado con el No. 627 a fo. 659 del Libro No. 11.

$ 200.00. — 1|pub. — 8375.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 3.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Aerovías Brasilia

Empresa de Transportes Aerovias Brasilia Sociedad Anónima

Sucursal Montevideo

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Vehículo, deduc. amortización	$	6.394.76
Muebles y útiles e instalaciones deduc. amortización	"	46.255.06
Depósito en garantía .	"	7.994.00
Caja y Bancos	"	1.759.63
Casa Matriz c|c	"	12.887.87
	$	75.291.32

Pasivo —

Capital Asignado	$	16.000.00
Varios Acreedores ...	"	59.291.32
	$	75.291.32

Detalle Cuenta Explotación al 31 de Diciembre de 1961

Ingresos —

Cargas, correspondencia	$	175.249.52
Pasajes y exceso equipaje	"	541.288.02
	$	716.537.54

Egresos —

Sueldos, Aportes Leyes Sociales Seguro Obrero	$	153.532.47
Manutenciones, vehículos, muebles	"	15.078.24
Impuestos y Tasas y comisiones	"	34.712.50
Gastos Generales	"	68.343.34
Servicios pasajeros y cargas	"	45.597.70
Propaganda	"	708 00
Combustibles y Lubricantes	"	83.281.21
Indemnizaciones	"	47.937.28
Muebles y útiles (venta)	"	1.261.28
Seguros	"	604.38
Intereses	"	374.35
Amortizaciones	"	14.830.33
Transferido a Casa Matriz c|c	"	249.773.04
	$	716.537.54

No se realiza Asamblea por ser sucursal de Empresa extranjera.

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1962 y anotado con el No. 652 a fo. 659 del libro No. 11.

$ 246.00. — 1|pub. — 8376.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1962

Aprobado por la Asamblea realizada el 1.o-II-963

ACTIVO —

Terrenos		$ 9.101.9[illegible]
Edificios	$ 29.469.426.16	
Menos: amortizaciones	" 6.572.380.56	" 22.897.045.[illegible]
Máquinas e instalaciones	$ 56.678.925.59	
Menos: amortizaciones	" 23.523.797.10	" 33.155.1[illegible]
Maquinaria agrícola y vehículos	$ 2.562.998.02	
Menos: amortizaciones	" 1.206.552.36	" 1.356.445.[illegible]
Mobiliario, herramientas y Campo de Deportes	$ 3.405.656.96	
Menos: amortizaciones	" 1.983.324.55	" 1.422.332.[illegible]
Semovientes	$ 170.540.00	
Menos: amortizaciones	" 14.701.92	" 155.838.0[illegible]
Inventarios (materias primas, productos elaborados y varios)		" 46.948.739.76
Caja y Bancos		" 6.070.509.44
Deudores		" 8.183.114.24
Obligaciones a cobrar		" 96.789.50
Comisión Honoraria del Azúcar		" 15.032.976.99
Garantías depositadas		" 41.770.80
Acciones y valores		" 341.700.00
Gastos diferidos	$ 2.194.723.21	
Menos: amortizaciones	" 140.809.95	" 2.053.913.26
Trabajos en proceso		" 86.018.52
Cargos pendientes		" 22.945.44
		$ 146.947.187.54
Cuentas de orden		" 8.928.47
		$ 146.956.116.01

PASIVO —

Capital integrado:		
Acciones a emitir	$ 50.000.000.00	
Capital integrado	" 17.802.500.00	$ 32.197.500.00
Reserva estatutaria	$ 1.398.437.17	
Reserva para ampliación de equipos	" 160.000.00	
Reserva para amortizaciones especiales, ampliaciones, fomento cultivo remolacha azucarera y fondos especiales		
Fondo de previsión	" 846.873.87	
Reserva para reposición de equipos	" 99.512.16	
	" 2.140.707.84	
Reserva para revaluación de Activo Fijo:		
Ley N.o 12.595 — 30-XII-958	" 2.028.818.52	
Ley N.o 12.804 — 30-XI-960	" 25.584.657.34	" 33.259.000.90
Acreedores en cuentas corrientes		" 14.247.454.75
Obligaciones a pagar		" 6.846.000.00
Liquidaciones pendientes (partidas en suspenso)		" 421.101.22
Cuentas a pagar		" 19.242.066.51
Dividendos a pagar		" 3.243.324.00
Bancos:		
Financiación stock	$ 27.983.205.15	
Cuentas corrientes	1.614.25	" 27.984.819.40
Créditos provisorios (obligaciones de la Compañía)		" 315.207.37
Gastos de ventas a realizar		" 169.512.47
Fondos para obreros y empleados		" 875.000.00
Acreedores por cuenta de terceros		" 7.521.31
Banco República (Crédito Industrial)		" 858.000.00
Hipotecas		" 93.272.08
Acreedores varios		" 1.581.173.41
Créditos provisorios		" 368.199.27
Resultados: del ejercicio anterior (saldo)		" 33.210.27
Resultados del ejercicio		" 5.304.378.58
		$ 146.947.1[illegible]
Cuentas de orden		" 8.928.[illegible]7
		$ 146.956.[illegible]1

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 999 a 1.000 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de Abril de 1951.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N.o 26

(1.o de Mayo de 1961 al 30 de Abril de 1962)

Aprobado por la Asamblea realizada el 1.o-II-963

GANANCIAS—		
Saldo del ejercicio anterior		$ 38.210.21
Ventas brutas, explotación agrícola, ganadera e industrial e intereses varios		" 139.933.150.21
PERDIDAS—		
Costos de ventas de la explotación agrícola, ganadera e Industrial	$ 134.633.271.57	
A distribuir	" 5.338.088.85	
	$ 129.971.360.42	$ 139.971.360.42

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N.o 26

(1.o de Mayo de 1961 al 30 de Abril de 1962)

Aprobado por la Asamblea realizada el 1.o-II-963

Reserva Estatutaria 5 o|o sobre $ 5.304.878.58	$ 265.243.93
Directorio, 10 o|o sobre $ 5.304.878.58	" 530.487.86
Síndico, 1 o|o sobre $ 5.304.878.58	" 53.048.79
Dividendos, 10 o|o sobre $ 32.197.500.00	" 3.219.750.00
Fondo para obreros y empleados	" 1.000.000.00
Saldo a cuenta nueva	" 269.553.27
	$ 5.338.088.85

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de enero de 1957 y anotado con el N.o 77 a fojas 520 del libro 2.

$ 1.680.00. — 2177. — 1 pub.

CROMOGRAF S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Máquinas y accesorios	$ 1.520.996.11	Capital autorizado	$ 897.085.92
Muebles	" 72.042.98	Capital integrado	" 2.102.914.08
Medios de locomoción	" 78.236.06	Fondo de reserva	" 53.945.98
Instalaciones	" 396.818.89	Acreedores varios	" 1.043.849.70
Inmuebles	" 1.056.328.00	Propaganda	" 73.479.50
Utiles de escritorio	" 4.411.19	Bancos	" 185.442.71
Utiles y herramientas	" 38.054.35	Documentos a pagar	" 1.595.424.57
Stock útiles de escritorio	" 19.073.16	Bancos, efectos descontados	" 21.506.97
Stock de útiles y herramientas	" 45.612.77	Banco República. Importación	" 86.484.04
Stock de materias primas	" 393.919.39	Reservas	" 967.944.63
Stock de zinc	" 113.910.78	Utilidades (quedan en cuenta)	" 294.054.88
Mercaderías en trámite	" 15.885.60		
Caja	" 130.106.71		
Bancos	" 2.175.22		
Títulos de Deuda Pública	" 149.87		
Deudores varios	" 1.936.241.44		
Documentos a cobrar	" 259.731.03		
Valores en garantía	" 69.207.71		
Impuestos a reintegrar	" 1.243.37		
Acciones varias	" 114.271.04		
Acciones a emitir	" 897.085.92		
Efectos descontados	" 21.506.97		
	$ 7.187.003.50		$ 7.187.003.50

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 27 de Noviembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 534 y 535 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1954 y anotado con el N.o 2024 a fojas 327 del libro N.o 1.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1962

PERDIDAS —

Seguros	$	16.210.61
Intereses y descuentos	"	314.165.93
Sueldos y jornales	"	2.391.000.22
Consumos útiles y herramientas	"	15.903.08
Consumo materias primas	"	433.127.57
Consumo de zinc	"	244.931.49
Consumo útiles de escritorio	"	23.926.27
Gastos generales	"	470.173.18
Aportes Caja de Jubilaciones	"	321.989.43
Aportes Caja de Compensaciones	"	247.194.31
Impuesto a las Ventas	"	322.282.98
Impuestos. tasas y contribuciones	"	68.869.32
Alquileres	"	27.184.52
Viajes y representaciones	"	37.785.15
Quebrantos de Caja	"	8.030.75
Reserva para aguinaldo ley	"	154.466.86
Utilidades	"	204.051.89
	$	5.221.817.46

GANANCIAS —

Producción	$	5.016.716.40
Pérdidas y Ganancias (ejercicio anterior)	"	312.27
Pérdidas y ganancias (de Caja)	"	5.892.91
Pérdidas y ganancias (venta máquinas)	"	68.895.88
Pérdidas y ganancias (de varios)	"	130.000.00
	$	5.221.817.46

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 27 de Noviembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 535 y 537 del libro Copiador de Cartas. certificado por el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1954 y anotado con el N.o 2024 a fojas 387 del libro N.o 1.

$ 792.00. — 2132. — 1 pub.

EXPRINTER S. A| URUGUAYA DE TURISMO

BALANCE GENERAL DE ACTIVO Y PASIVO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

14.o Ejercicio

ACTIVO —

Disponible:			
Caja y moneda extranjera		$ 212.736.12	
Bancos		" 321.210.43	$ 533.946.55
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 529.419.20	
Casas Exprinter		" 1.342.871.61	
Corresponsales del exterior		" 1.160.026.68	
Documentos a cobrar		" 370.522.91	
Deudores varios		" 1.152.668.35	
Servicios de excursiones pendientes		" 205.848.04	" 4.761.856.79
Inversiones:			
Participantes en empresas comerciales		$ 842.547.00	
Muebles y útiles	$ 46.774.51		
Amortizado	" 19.891.91	" 26.882.60	
Inmuebles, edificio Ciudadela Local N.o 1	$ 546.972.88		
Amortizado	" 31.729.37	" 515.243.51	
Instalaciones	$ 461.043.33		
Amortizado	" 84.227.26	" 376.816.07	
Marcas		" 1.00	" 1.761.490.18
Transitorio:			
Gastos anticipados		$ 4.000.50	
Gastos organización sociedad	$ 15.916.00		
Amortizado	" 3.699.20	" 12.216.80	" 16.217.30
Cuentas de orden:			
Depósitos de documentos en garantía por cuenta de Terceros			" 202.500.00
			$ 7.275.510.82

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Enero de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 69 del libro rubricado copiador de balances; inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14|2|951.

P A S I V O —

No exigible:

Capital realizado	$ 2.160.000.00	
Fondo de reserva legal	" 146.368.23	
Fondo de reserva	" 49.833.21	$ 2.356.201.44

Exigible:

Cuentas corrientes	$ 346.857.98	
Casas Exprinter	" 756.047.75	
Corresponsales del exterior	" 473.670.40	
Varios a pagar	" 178.585.87	
Comisiones y partic. a pagar	" 17.329.35	" 1.772.491.35

Diferido:

Servicios excursiones pendientes	$ 2.561.781.67	
Intereses a vencer	" 25.584.87	" 2.587.356.53

Transitorio:

Provisión para aguinaldos, gratificaciones e impuestos	$ 61.860.65	
Diversos en suspenso	" 117.862.85	
Provisión para eventualidades	" 95.762.76	" 275.486.23

Cuentas de orden:

Documentos depositados en garantía de terceros	" 202.500.00
	$ 7.193.935.59

Ganancia:

Utilidad del ejercicio	" 81.575.28
	$ 7.275.510.80

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Enero de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 70 del libro rubricado copiador de balances; inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17|2|951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

P E R D I D A S —

Amortizaciones	$ 70.004.85
Alquileres, propaganda, sueldos, gastos varios, patentes e impuestos	" 1.266.862.90
Utilidad a distribuir	" 81.575.28
	$ 1.418.442.98

G A N A N C I A S —

Comisiones y utilidades sobre pasajes y excursiones	$ 1.305.590.31
Otros beneficios	" 112.852.67
	$ 1.418.442.98

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Enero de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 71 del libro rubricado copiador de balances; inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17|2|951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 o|o a Fondo de Reserva Legal	$ 4.078.76
15 o|o para el Directorio	" 12.236.28
Honorarios al Síndico	" 5.000.00
Dividendo a los Accionistas	" 59.400.00
Saldo a fondo de reserva	" 860.19
	$ 81.575.23

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Enero de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 72 del libro rubricado copiador de balances; inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17|2|951.

$ 1.082.00. — 2178. — 1 pub.

BANCO UNIDO DE CASUPA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 29 DE MARZO DE 1963

DEBITO — (ACTIVO) —			
Disponible.			
Encaje metálico:			
Plata	$ 4.000.00		
Vellón	" 2.165.32	$ 6.165.32	
Encaje fiduciario		" 2.920.000.00	$ 2.926.165.32
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay, cuenta corriente		$ 1.109.332.08	
Banco de la República O. del Uruguay, Cámara Compensadora		" 167.814.40	" 1.277.146.48
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 191.736.45
Suma del Encaje			$ 4.395.048.25
Realizable:			
Acciones y valores		$ 5.000.00	
Inmuebles		" 4.309.906.67	" 4.314.906.67
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 3.799.370.43	
Valores descontados		" 21.290.838.19	
Deudores en gestión		" 88.237.28	
Administración de propiedades		" 244.416.39	
Deudores bancarios		" 419.726.08	" 26.842.588.37
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 738.985.70	
Edificios para uso del Banco		" 1.218.428.37	
Gastos de fundación		" 206.217.40	" 2.158.631.47
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 444.807.04
Total del Débito — (Activo)			$ 37.155.981.80
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 3.503.791.79
			$ 40.659.773.59
CREDITO — (PASIVO) —			
Patrimonial:			
Capital realizado		$ 6.559.400.00	
Fondo de reserva		" 554.041.69	$ 7.113.441.69
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 3.560.963.72	
Acreedore bancarios		" 45.767.46	" 3.606.731.18
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 11.367.062.67	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 11.035.556.63	" 22.402.619.80
Exigible:			
Varios acreedores			" 2.399.414.17
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 1.6[illegible].775.46
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 37.155.981.80
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 3.503.791.79
			$ 40.659.773.59

A. Rubén Costa Lizaso, Gerente. — Jesús A. Chifet, Contador.

$ 180.00. — 9462. — 1 pub.

GONZALEZ ALVAREZ S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31-12-961

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 25.277.84	Bancos, cuentas corrientes	$ 38.863.58
Títulos y acciones	" 518.880.00	Acreedores varios	" 286.931.81
Deudores varios	" 1.051.444.65	Efectos a pagar	" 143.931.98
Efectos a cobrar	" 83.163.74	Cuentas corrientes varias	" 202.726.67
Adelantos al personal	" 7.417.00	Bancos, cuentas vales	" 265.843.96
Materias primas	" 653.471.75	Banco República. Prenda Industrial	" 157.500.00
Materiales	" 90.782.20	Caja de Jubilaciones	" 246.027.74
Mercaderías	" 342.50	Caja Compensación	" 9.371.24
Mercaderías elaboradas	" 530.00	Chamsec	" 5.749.25
Mercaderías importación	" 129.826.85	Fondo reserva licencias	" 3.628.70
Máquinas, equipos y herramientas	" 639.147.52	Timbres, licencias y aguinaldo	" 9.707.21
Muebles y útiles	" 52.884.27	Cuentas a pagar	" 60.678.08
Instalaciones	" 43.637.81		$ 1.430.960.26
Vehículos	" 51.033.12	Amortización, máquinas, equipos y herramientas	" 44.725.28
Gastos constitución	" 10.500.00	Amortización instalaciones	" 11.000.00
		Amortización muebles y útiles	" 12.284.56
		Amortización vehículos	" 13.443.75
		Capital integrado	" 450.000.00
		Reserva revaluación activo fijo	" 237.962.38
		Resultados a distribuir	" 1.158.963.02
	$ 3.358.339.25		$ 3.358.339.25

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO ENERO DICIEMBRE 1961

GANANCIAS —	
Ventas	$ 3.211.513.44
Dividendos	" 59.70
	$ 3.211.573.14
PERDIDAS —	
Materias primas	$ 1.004.165.59
Materiales	" 214.542.67
Mercaderías elaboradas	" 2.002.00
Banco Seguros	" 14.330.42
Salarios fábrica	" 461.943.35
Salarios administrativos	" 33.931.67
Gastos producción	" 152.985.24
Gravámenes Leg. y C. Sociales	" 258.171.91
Descuentos	" 12.842.31
Intereses y gastos financieros	" 196.229.81
Gastos generales	" 157.301.76
Gastos vehículos	" 48.281.11
Ingresos y egresos varios	" 238.00
	$ 2.556.965.84
Resultados a distribuir	" 654.607.30
	$ 3.211.573.14

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE RESULTADOS

A Accionistas: Dividendo en acciones	$ 100.000.00
A Fondo de Reserva, artículo 28, Ley 12.804	" 405.035.00
A Fondo de Reserva	" 149.572.30
	$ 654.607.30

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 18|9|961 y anotado con el N.o 8113 al folio 578 del libro N.o 10.

$ 780.00. — 2094. — 1 pub.

GESFINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Bancos	$	3.993.17	Capital integrado	$	50.000.00
Corresponsales extranjeros	"	1.937.863.44	Reserva estatutaria	"	10.000.00
Títulos y valores extranjeros	"	1.071.236.25	Reserva especial	"	30.000.00
Títulos y valores uruguayos	"	4.500.00	Provisión para fluctuaciones de cambios	"	36.091.73
Cuentas corrientes monedas extranjeras	"	160.790.24	Cuentas corrientes monedas extranjeras	"	2.903.834.93
Muebles y útiles	"	1.00	Ganancias y pérdidas	"	148.457.44
	$	3.178.384.10		$	3.178.384.10
Cuentas de orden (valores depositados)	"	17.228.284.20	Cuentas de orden (depositantes valores)	"	17.228.284.20
	$	20.406.668.30		$	20.406.668.30

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fº 68 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno con fecha 19 de octubre 1948, y anotado con el Nº 446 a fº 265 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/DIC./1962.

DEBE

Gastos generales:				
Alquiler y cofres	$	36.125.03		
Amortizaciones	"	109.644.00		
Asignaciones familiares	"	9.588.52		
Cables y teléfonos	"	11.620.80		
Caja de Jubilaciones	"	29.197.09		
Franqueo y seguro	"	17.649.85		
Imprenta y papelería	"	15.403.79		
Impuestos y patentes	"	85.026.19		
Recepc. y representac.	"	667.00		
Sueldos	"	153.310.00		
Gastos varios	"	1.138.62	$	469.370.89
Beneficio			"	144.341.85
			$	613.712.74

HABER

Cambios	$	20.369.50
Comisiones	"	142.243.06
Cupones	"	68.526.55
Derechos de custodia	"	232.888.58
Intereses	"	67.000.57
Operaciones de bolsa	"	2.684.48
Reserva renovación equipos	"	80.000.00
	$	613.712.74

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fº 69 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno con fecha octubre 19 de 1948, y anotado con el Nº 446 a fº 265 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962

Beneficio neto al 31 de Diciembre de 1962			$	144.341.85
Saldo del ejercicio anterior			"	4.115.59
			$	148.457.44
Remuneración al Directorio y Síndico	$	6.700.00		
Reserva especial	"	110.000.00		
Dividendo	"	25.000.00	"	141.700.00
Saldo a cuenta nueva			$	6.757.44

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fº 70 del libro copiador de cartas rubricado en el Juzgado Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de Sexto Turno con fecha 19 de octubre de 1948 y anotado con el Nº 446 a fº 265 del libro respectivo.

$ 780 00 1|pub. — 06500

PRINTEX S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1963.

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	3.982.484.07	Capital integrado	$	1.000.000.00
Gastos de constitución	"	9.500.00	Acreedores hipotecarios	"	1.484.444.45
Bancos	"	19.412.32	Acreedores varios	"	950.000.00
Resultado primer ejercicio	"	83.376.85	Bancos	"	447.642.49
			Cuenta transitoria	"	218.75
	$	4.094.773.24	Efectos a pagar	"	212.467.55
				$	4.094.773.24

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Al 31/ENERO/1963.

DEBITOS		
Impuestos, intereses y gastos generales	$	206.392.41
Comisiones	"	150.00
Diferencia de cambio	"	64.00
	$	206.606.41
CREDITOS		
Alquileres	$	123.229.56
Pérdidas del ejercicio	"	83.376.85
	$	206.606.41

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de abril de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y Gra. de Comercio el 6 de noviembre de 1961, y anotado con el Nº 9930 al Fº 603 del libro Nº 11.

$ 300.00 1|pub. — 06532

LIDEMU S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO				
Caja y bancos			$	8.580.12
Inmuebles			"	145.362.60
Gastos de constitución			"	3.135.00
Inmuebles prometidos en compra			"	107.000.00
Acciones a emitir			"	107.000.00
			$	371.077.72
PASIVO:				
Provisiones			$	2.617.26
Pérdidas y ganancias:				
Utilidad ejercicio anterior	$	744.57		
Utilidad del ejercicio	"	10.715.89	"	11.460.46
Capital integrado			$	143.000.00
Promitentes vendedores de aptos.			"	107.000.00
Capital autorizado			"	107.000.00
			$	371.077.72

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de abril de 1962.

El presente estado se halla copiado a folios 6 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1960 y anotado con el Nº 2535 a folios 192 del libro 11.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1961

DEBE

Amortizaciones	$	3.385.00
Impuesto sustitutivo herencias, provisión	"	1.400.00
Honorarios contables	"	1.200.00
Trabajos carpintería y pinturas	"	567.00
Trabajos jardinería en propiedad	"	1.200.00
Consumo luz y teléfono	"	861.16
Consumo agua	"	409.00
Comisión y gastos bcos. contrato alquiler propiedad	"	1.108.80
Gastos varios	"	1.214.20
Utilidad del ejercicio	"	10.715.89
	$	22.061.05

HABER

Alquileres	$	22.000.00
Intereses y descuentos	"	61.05
	$	22.061.05

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio anterior			$	744.57
Utilidad del ejercicio			"	10.715.89
A cuenta nueva	$	11.460.46		
	$	11.460.46	$	11.460.46

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de abril de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1960 y anotado con el Nº 2535 a folios 192 del libro 11.

$ 600.00 1 pub. — 06533

LIDEMU S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja y bancos			$	1.277.44
Inmuebles			"	143.175.42
Gastos de constitución			"	2.114.00
Pérdidas y ganancias:				
Pérdida del ejercicio	$	12.410.86		
Menos: utilidad anterior	"	11.460.46	"	950.40
Acciones a emitir			"	107.000.00
Inmuebles prometidos en compra			"	107.000.00
			$	361.517.26

PASIVO

Acreedores varios	$	1.600.00
Provisiones	"	2.917.26
Capital integrado	"	143.000.00
Capital autorizado	"	107.000.00
Promitentes vendedores de aptos.	"	107.000.00
	$	361.517.26

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de abril de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 9 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1960 y anotado con el Nº 2535 a folio 192 del libro 11.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1962

DEBE

Amortizaciones	$	3.208.18
Impuesto sustituto herencias, provisión	”	1.400.00
Honorarios contables, provisión	”	1.500.00
Trabajos jardinería propiedad	”	1.200.00
Consumo luz y agua y conservac. casa	”	4.001.06
Contribución inmobiliaria	”	213.30
Patente de giro	”	376.00
Varios gastos	”	512.32
	$	12.410.86

HABER

Pérdida del ejercicio	$	12.410.86

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de abril de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 10 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1960 y anotado con el Nº 2535 a folio 192 del libro 11.

$ 480.00 1 pub. — 06534

ENRIQUE ABAL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja y bancos		$	260.462.04
Cuentas corrientes		”	303.176.05
Efectos a cobrar		”	422.131.04
Acciones coop. de oxígeno		”	4.200.00
Acciones Banco del Trabajo Italo - Americano		”	2.000.00
Mercaderías agencia		”	1.067.054.10
Mercaderías taller		”	366.508.28
Muebles y útiles agencia		”	13.646.29
Muebles y útiles taller		”	18.107.98
Vehículos en servicio		”	36.446.96
Fca. Suiza de Vagoneas y Ascens. cta. garantía		”	7.555.52
Títulos en garantía		”	25.467.30
Depósitos en garantía		”	259.15
Depósitos previos de importaciones		”	9.513.38
Pérdidas del ejercicio		”	8.880.19
		$	2.545.408.28

PASIVO

Josefina C. Salvo de Abal cuenta particular		$	439.848.29
Enrique Abal cuenta particular		”	511.771.35
Diversos acreedores		”	5.380.79
Caja de Jubilaciones		”	30.172.91
Capital autorizado	$ 1.500.000.00		
Menos acciones a emitir:			
Capital integrado		”	1.500.000.00
Fondo de reserva		”	54.255.47
Dividendo a próximo ejercicio		”	3.979.47
		$	2.545.408.28

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 3 de abril de 1963.

El presente estado se encuentra contabilizado a folios 40 y 41 del Libro Inventario certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio, el 3 de abril de 1959, anotado con el número 1380 al folio 54 del Libro Nº 9.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
POR EJERCICIO 1/ENERO/1962 AL 31/DICIEMBRE/1962

DEBE:		
Impuestos	$	129.016.07
Alquileres	"	15.640.00
Sueldos	"	482.744.62
Gastos generales agencia	"	207.323.89
Gastos generales taller	"	90.197.34
Obligaciones sociales	"	58.736.64
Seguros y comisiones	"	30.702.75
Amortizaciones	"	14.469.86
	$	1.028.831.17
HABER		
Intereses	$	23.967.66
Mercaderías agencia	"	514.197.48
Mercaderías taller	"	481.785.84
	$	1.019.950.98
Pérdidas del ejercicio	"	8.880.19
	$	1.028.831.17

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 3 de abril de 1963.

El presente estado se encuentra contabilizado a folios 42|43. del Libro Inventario certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio el 3 de abril de 1959, anotado con el número 1380 al folio 54 del Libro Nº 9.

$ 540.00 1 pub. — 06557

SILVIO FOSSATI & CIA. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO:				
Agencia Rocha			$	16.501.10
Acciones			"	124.100.00
Banco de la República O. del Uruguay			"	1.050.00
Cuentas corrientes			"	145.222.77
Caja			"	2.322.51
Construcciones			"	3.282.98
Estampillas tabaco			"	550.00
Gastos de constitución	$	4.934.50		
Amortización	"	3.289.66	"	1.644.84
Ganados			"	17.655.00
Jornales adelantados			"	238.17
Materiales y envases			"	21.981.90
Materias primas			"	8.897.00
Muebles y útiles	"	2.954.30		
Amortización	"	778.38	"	2.175.92
Máquinas y accesorios	"	10.064.12		
Amortización	"	3.170.74	"	12.893.38
Productos elaborados			"	14.653.58
Vehículos	"	12.454.44		
Amortización	"	8.678.11	"	3.776.33
Cuentas corrientes de accionistas			"	10.034.03
			$	386.979.51
PASIVO				
Acreedores varios			$	8.591.48
Cuentas corrientes de accionistas			"	46.204.51
Cuentas corrientes			"	41.393.76
Caja de Jubilaciones			"	395.48
Caja de Compensación Nº 11			"	82.38
Capital autorizado			"	124.100.00
Capital integrado			"	75.900.00
Obligaciones a pagar			"	9.750.00
Pérdidas y ganancias			"	80.561.90
			$	386.979.51

Estos estados figuran copiados a folio 11 del libro Copiador rubricado en fecha 27 de noviembre de 1957.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/8/1959

PERDIDAS

Amortización de vehículos	$	2.490.89
Amortización de gastos de constitución	"	1.644.83
Comisiones	"	1.919.56
Descuentos y devoluciones de ventas	"	8.249.89
Donaciones	"	100.00
Gastos generales	"	12.338.73
Gastos de agencia Rocha	"	3.449.95
Gastos de ventas	"	4.904.56
Intereses y descuentos	"	8.110.68
Repuestos y composturas camión	"	4.218.96
Costo de mercadería vendida	"	253.201.56
	$	300.629.61
Utilidad del ejercicio	"	32.211.48
	"	332.841.09

GANANCIAS

Ganados	$	2.718.21
Ventas	"	330.122.88
	"	332.841.09

Estos estados figuran copiados a folio 12 del libro Copiador rubricado en fecha 27 de noviembre de 1957.

$ 600.00 1 pub. — 06568

SILVIO FOSSATI & CIA. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1960

ACTIVO

Caja			$	11.218.56
Acciones			"	124.100.00
Agencia Rocha			"	20.894.41
Banco Regional acciones			"	3.000.00
Estampillas tabaco			"	229.50
Ganados			"	23.800.00
Inmuebles			"	67.065.55
Jornales adelantados			"	550.07
Materias primas			"	37.820.00
Productos elaborados			"	6.643.41
Materiales y envases			"	35.255.39
Muebles y útiles	$	6.688.90		
Amortización	"	1.447.27	"	5.241.63
Máquinas y accesorios	$	16.110.12		
Amortización	"	3.976.24	"	12.133.88
Vehículos	"	30.668.83		
Amortización	"	7.607.92	"	23.060.91
Acreedores varios			"	117.405.31
Cuentas corrientes			"	69.200.92
			$	557.619.54

PASIVO

Banco República	$	5.307.95
Obligaciones a pagar	"	200.000.00
Caja de Jubilaciones	"	975.20
Caja de Compensación Nº 11	"	182.63
Cuentas corrientes de accionistas	"	14.813.42
Utilidades a distribuir	"	74.119.67
Pérdidas y ganancias	"	62.220.67
Capital autorizado	"	124.100.00
Capital integrado	"	75.900.00
	$	557.619.54

Estos estados figuran copiados a folio 13 del libro Copiador rubricado en fecha 27 de noviembre de 1957.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/8/1960

GANANCIAS		
Ganados	$	7.649.68
Mercaderías importadas	"	427.33
Utilidades varias	"	11.195.19
Ventas	"	565.243.92
	$	584.516.12
PERDIDAS		
Costo de mercadería vendida	$	443.038.25
Repuestos y composturas camión	"	7.862.08
Amortización vehículos	"	6.133.76
Amortización gastos constitución	"	1.644.84
Banco Regional comisión acciones	"	250.00
Comisiones	"	2.033.64
Descuentos y devoluciones de ventas	"	23.152.68
Donaciones	"	231.23
Gastos de ventas	"	8.418.56
Gastos de agencia Rocha	"	4.571.07
Intereses y decuentos	"	8.179.93
Impuestos varios	"	4.781.87
Gastos generales	"	11.997.54
	$	522.295.45
Utilidad del ejercicio	"	62.220.67
	$	584.516.12

Estos estados figuran copiados a folio 14 del libro Copiador rubricado en fecha 27 de noviembre de 1957.

$ 624.00 1 pub. — 06569

SILVIO FOSSATI & CIA. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO				
Acreedores varios			$	5.151.69
Acciones			"	124.100.00
Banco República			"	5.968.71
Banco Regional acciones			"	3.000.00
Cuentas corrientes			"	123.453.30
Caja			"	18.381.93
Ganados			"	22.700.00
Inmuebles			"	68.881.05
Inversiones			"	5.000.00
Jornales adelantados			"	2.055.18
Materiales y envases			"	28.842.23
Materias primas			"	127.999.00
Muebles y útiles	$	14.311.58		
Amortización	"	2.878.39	"	11.433.19
Máquinas y accesorios		21.348.53		
Amortización	"	5.385.38	"	15.963.15
Mercaderías importadas			"	102.983.61
Productos elaborados			"	16.388.98
Vehículos	"	93.463.31		
Amortización	"	20.229.78	"	73.233.53
			$	755.535.55
PASIVO				
Agencia Rocha			$	34.703.35
Cuentas corrientes de accionistas			"	40.818.52
Caja de Jubilaciones			"	5.109.07
Caja de Compensación Nº 11			"	520.18
Capital autorizado			"	124.100.00
Capital integrado			"	75.900.00
Impuestos a pagar			"	985.00
Obligaciones a pagar			"	262.000.00
Utilidades a distribuir			"	211.399.43
			$	755.535.55

Estos estados figuran copiados a folio 15 del libro Copiador rubricado en fecha 27 de noviembre de 1957.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30/6/1961

GANANCIAS

Ventas	$	217.676.23
Ganados	"	226.38
	$	217.902.61

PERDIDAS

Amortización muebles y útiles	$	1.431.12
Amortización vehículos	"	12.621.86
Descuentos y devoluciones de ventas	"	37.148.90
Gastos generales	"	14.365.37
Gastos de ventas	"	11.079.69
Gastos agencia Rocha	"	6.376.51
Intereses y descuentos	"	27.795.51
Impuestos varios	"	17.528.10
Pérdidas y ganancias	"	4.656.46
Remuneraciones extraordinarias	"	9.840.00
	$	142.843.52
Utilidades del ejercicio	"	75.059.09
	$	217.902.61

Estos estados figuran copiados a folio 16 del libro Copiador rubricado en fecha 27 de noviembre de 1957.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIOS: 1956/57, 1957/58, 1958/59, 1959/60, 1960/61

Utilidades a distribuir	$	211.399.43
Reserva estatutaria (5%)	"	10.569.97
	$	200.829.46
Dividendo	"	200.700.00
Utilidad próximo ejercicio	$	129.46

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1962.

Estos estados figuran copiados a folio 17 del libro Copiador rubricado en fecha 27 de noviembre de 1957.

$ 660.00 1 pub. — 06570

C. W. 45 DIFUSORA TREINTA Y TRES S. A.

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1962

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$	3.382.68
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	55.321.70
Inmovilizado:		
Discoteca	"	11.686.48
Inmuebles	"	241.344.08
Muebles y útiles	"	67.148.34
Nominal:		
Llave	"	14.851.20
Circulante:		
Acciones y valores	"	3.000.00
	$	396.734.48

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$	142.800.00
Fondo de reserva	"	12.447.59
Fondo de previsión	"	12.156.62
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	47.706.58
Dividendos a pagar	"	10.700.66
Documentos a pagar	"	141.600.00
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	"	29.323.03
	$	396.734.48

Aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada con fecha 30|6|62, copiados a folios 158 y 172 del libro Inventario rubricado el 23 5|56 en la Ciudad de Treinta y Tres.

GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 1962

GANANCIAS

Publicidad	$	332.021.54
Proventos de inmuebles	"	13.780.00
	$	345.801.54

PERDIDAS:

Gastos	$	171.136.73
Llave, cast. 10% sobre $ 37.128.00	"	3.712.80
Sueldos	"	125.194.13
Muebles y útiles, cast. 10% sobre $ 67.214.60	"	6.741.46
Inmuebles, cast. 2%	"	4.684.91
Discoteca, cast. 30%	"	5.008.48
	$	316.478.51

RESUMEN

Ganancia total	$	345.801.54
Pérdida total	"	316.478.51
Ganancia líquida	$	29.323.03

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
EJERCICIO 1961 — 1962

72½% accionistas	"	17.136.00
Fondo de previsión	"	4.123.20
10% fondo de reserva	"	2.932.30
1% dividendo presidente directorio	"	293.23
½% Dividendo secretario directorio	"	146.61
5% dividendo personal	"	1.466.16
1% dividendo síndico	"	293.23
10% dividendo directorio	"	2.932.30
	$	29.323.03

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 junio de 1962, copiados a folios 182 y 179 del libro Inventario rubricado el 23 de mayo de 1956 en la Ciudad de Treinta y Tres.

$ 600.00 1 pub. — 05277

ARROYO CLARA S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Bancos varios	$	59.071.25	Acreedores varios	$	25.531.05
Ganados, lana, cueros, etc.	"	257.798.26	Arroyo Clara S. A. cap. autorizado	"	100.000.00
Inmuebles y mejoras	"	393.384.23	Arroyo Clara S. A. cap. realizado	"	900.000.00
Utiles y herramientas	"	5.088.85	Fondo de reserva	"	7.525.44
Deudores varios	"	302.566.92	Saldo utilidad ejercicio 1961	"	7.892.47
Acciones a emitir	"	100.000.00	Ganancia líquida del ejercicio	"	76.960.55
	$	1:117.909.51		$	1:117.909.51

RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

GANANCIAS

Vacunos, lanares, etc.	$	65.357.27
Intereses y descuentos	"	7.768.63
Procreo, producción lanares, etc.	"	114.403.74
	$	187.529.64

PERDIDAS

Gastos generales, comestibles, etc.	$	31.004.59
Veterinario, remedio, etc.	"	6.044.81
Sueldos, gastos de representación	"	40.956.17
Gravámenes fiscales	"	32.563.52
Utilidad del ejercicio	"	76.960.55
	$	187.529.64

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo 1961	$	7.892.47		
Utilidad 1962	"	76.960.55	$	84.853.02
A dividendos, 9% sobre $ 900.000.00			$	81.000.00
Saldo a cuenta nueva			"	3.853.02
			$	84.853.02

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1963 y se han transcripto a fs. 456 al 460 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha julio 29.953 (Nº 7194 al fo. 160 Libro 2 do.).

$ 420.00 1 pub. — 06609

IRION Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Banco	$	9.580.48	Capital autorizado	$	740.000.00
Inmueble	"	1:226.035.75	Capital integrado	"	260.000.00
Gastos de constitución	"	13.600.00	Documentos a pagar	"	784.643.28
Gastos diferidos	"	12.898.20	Acreedores varios	"	211.000.00
Acciones a emitir	"	740.000.00	Resultado ejercicio 1962	"	6.471.15
	$	2:002.114.43		$	2:002.114.43

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Intereses	$	15.923.60
Impuestos	"	1.406.95
Amortizaciones	"	362.80
Gastos generales	"	435.50
Resultado ejercicio 1962	"	6.471.15
	$	24.600.00

HABER:

Arrendamientos	$	24.600.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas cinco del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1961 y anotado con el Nº 11047 al fo. 632 del libro Nº 11.

$ 316.00 1 pub. — 06610

Centuria S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	1.629.93
Inmuebles	53.794.75
Gtos. const.	1.148.34
Resul. a distr.	10.951.94
	67.524.96

Pasivo

Ctas. a pagar	17.524.96
Capital integrado	50.000.00
	67.524.96

Balance de Resultados
1º|diciembre|1961 - 30|noviembre|1962

Debe

Intereses	1.919.10
Gtos. grles.	1.680.82
Grav. legales	1.566.64
	5.166.56
Util. líquida	3.833.44
	9.000.00

Haber

Materiales	9.000.00

Destino de las Utilidades

A enjugar pérd. anteriores ....

A enjugar pérdidas anteriores. Aún no se realizó la Asamblea.

Copiados al folio 11 del libro copiador Cartas, certificado el 24 de marzo de 1958.

$ 144.00 1 pub. — 04119

Conde Sociedad Anónima

Balance General al 30 de noviembre de 1962

Activo

Caja y Bancos	4.967.96
Cuentas a cobrar	232.50
Inmuebles	108.732.00
Gastos de const.	574.17
Resultados a distribuir	5.133.10
	119.639.73

Pasivo

Cuentas a pagar	69.639.73
Capital integrado	50.000.00
	119.639.73

Balance de Resultados
1º|diciembre|1961 - 30|noviembre|1962

Debe

Intereses	7.601.93
Gastos generales	1.740.22
Gravámenes legales ..	1.838.31
	11.180.46
Utilidad líquida	1.102.14
	12.282.60

Haber

Materiales	9.489.60
Alquileres	2.793.00
	12.282.60

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores. Aún no se realizó la Asamblea.

Copiados al folio 11 libro copiador Cartas, rubricado el 24 de marzo de 1958.

$ 152.00 1 pub. — 04120

Thalassa S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	574.11
Acciones en cartera .	150.000.00
Propiedades	145.417.70
Banco Comercial	27.647.78
Partidas a cobrar	5.041.68
	328.681.27

Pasivo

Saldo capital autorizado	150.000.00
Capital integrado	150.000.00
Partidas a pagar	6.500.00
Saldo ganancias 1961 .	2.365.47
Ganancia ejercicio 1962	19.815.80
	328.681.27

Estado de Pérdidas y Ganancias de enero a diciembre de 1962

Pérdidas

Conserv. de inmuebles	2.873.40
Caja de Jubilaciones .	60.00
Impuestos y contribuciones	6.777.05
Gastos gles. seguros, etc.	4.190.50
	13.900.95
Ganancia ejercicio 1962	19.815.80
	33.716.75

Ganancias

Alquileres	33.716.75

El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de febrero de 1963. Se aprobó repartir un 14% del Capital Integrado, o sean $ 21.000, como Dividendo de los accionistas, pasando el saldo de ganancias de $ 1.181.27 a cuenta nueva.

El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio, el 31 de diciembre de 1953 y anotado con el Nº 3995 a Fº 319 del Libro Nº 2.

$ 152.00 1 pub. — 04210

Villamil S. A.

Balance General practicado al 31 de octubre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1963

Activo

Caja	$	41.469.33
Mercaderías grales. ..	"	271.541.66
Cuentas corrientes	"	506.516.10
Accionistas	"	159.000.00
Muebles, útiles e inst.	"	17.657.10
Máquinas, mot. y herramientas	"	111.992.36
Vehículos	"	60.750.00
Camiones	"	8.000.00
Títulos y acciones ...	"	466.80
Gastos de constitución	"	4.450.00
	$	1:181.843.35

Pasivo

Capital integrado	$	800.000.00
Capital suscrito	"	159.000.00
Fondo de reserva	"	9.877.14
Acreedores varios	"	26.748.19
Utilidades	"	186.218.02
	$	1:181.843.35

El estado que antecede se halla copiado a fojas 4 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de abril de 1960.

Balance de Resultados
1|noviembre 1961 — 31|octubre|1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1963.

Pérdidas

Deudores incobrables	$	21.244.15
Leyes sociales	"	77.216.18
Impuestos	"	75.241.06
Amortizaciones	"	12.307.05
Seguros	"	17.562.59
Retribuciones de servicios	"	391.598.67
Gastos generales	"	67.741.06
Timbres y sell. e intereses	"	110.112.39
Alquileres	"	24.000.00
Gastos de representación	"	15.000.00
Utilidades a distribuir	"	186.215.07
	$	998.238.22

Ganancias

Mercaderías generales	$	953.301.89
Fletes y acarreos	"	44.788.57
Ingresos varios	"	147.76
	$	998.238.22

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de enero de 1963.

A dividendos	$	186.160.00
A cuenta nueva	"	55.07
	$	186.215.07

Los estados que anteceden se hallan contabilizados a fojas 5 del libro Copiador de Balances certificado el 21 de abril de 1960.

$ 72.00 1 pub. — 04337

Peña y Rial S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	$	8.725.88
Acreedores varios	"	497.275.54
Préstamos a cobrar	"	2.000.00
Documentos a cobrar	"	116.168.88
Mercadería	"	283.734.00
Muebles y útiles	"	81.512.36
Instalaciones y mejoras	"	38.981.40
Remitentes varios	"	439.453.77
Gastos de constitución	"	13.068.20
Gastos a compensar	"	3.495.00
Total activo	$	1:484.415.03

Pasivo

Bancos	$	99.922.25
Caja de Jubilaciones	"	51.856.50
Efectos a pagar	"	101.500.00
Préstamos a pagar	"	35.840.70
Acreedores varios	"	200.688.75
Capital integrado	"	905.000.00
Reserva especial	"	4.551.24
Utilidad presente ejercicio	"	85.055.59
	$	1:484.415.03

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1962

Debe

Lanas	$	16.311.49
Patente de giro a vencer	$	2.138.00
Amort. gtos. de constitución	"	4.356.06
Amort. muebles y útiles	"	1.272.55
Amort. instalaciones y mejoras	"	114.00
Fletes	"	312.174.68
Gtos. secc. arpilleras y bolsas	"	27.787.98
Gastos generales	"	67.207.73
Papelería y gtos. oficina	"	8.388.84
Sellados y timbres	"	639.52
Intereses y gtos. bancarios	"	90.741.64
Impuestos y leyes sociales	"	124.279.84
Gtos. viajes al interior	"	16.233.81
Sueldos y jornales	"	361.792.04
	$	1:033.438.18
Utilidad presente ejercicio	"	85.055.59
	$	1:118.493.77

Haber

Cueros y cerdas	$	305.207.15
Arpilleras y bolsas	"	127.155.66
Comisiones	"	493.570.91
Almacenaje, piso y seguro	"	192.560.95
	$	1:118.493.77

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones	$	85.000.00
A cuenta nueva	"	55.59
	$	85.055.59

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 31 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventarios Folios 12 a 18, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1960 y anotado con el número 7152 al Fº 358 del Libro respectivo.

$ 360.00 1 pub. — 04164

Dirco S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	4.037.34
Deudores varios	"	400.00
Gastos de constitución	"	5.800.00
Gregorio Igelka & Hno. cta. participación al medio T. V. en su poder	"	93.820.03
Muebles y útiles	"	300.00
Suscriptores de acciones	"	55.000.00
	$	159.357.37

Pasivo

Cuenta directores	$	30.000.00
Capital integrado	"	45.000.00
Capital suscripto	"	55.000.00
Caja de Jubilaciones	"	1.530.00
Pérdidas y ganancias	"	27.827.37
	$	159.357.37

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Ingresos	$	36.720.03

Pérdidas

Gastos generales	$	4.392.66
Retribución directores	"	4.500.00
	$	8.892.66
Ganancias del ejercicio	"	27.827.37
	$	36.720.03

Proyecto de Distribución de Utilidades

6.18% sobre $ 45 000 a dividendos	$	27.810.00
A cuenta nueva	"	17.37
	$	27.827.37

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Han sido copiados en el Libro de Inventario certificado el 29 de setiembre de 1962, a folio 4.

$ 224.00 1 pub. — 04335

Duponcheel S. A.

Balance General al 1 de febrero de 1962

Activo

Caja	$	3.367.50
Gastos fundación	"	3.600.00
Accionistas	"	5.000.00
Resultados	"	1.032.00
	$	13.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	3.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	13.000.00

Movimiento de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	132.50
Amortizaciones		
Gastos de fundación ..	"	900.00
	$	1.032.50

Aprobado en Asamblea del 1 de agosto de 1962.

Copiado a fº 2 del Inventario registrado con el Nº 11291 al fº 638 del libro 11 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00 1 pub. — 04337

Barreiro S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Muebles y útiles	$	2.798.72
Herramientas	"	793.82
Instalaciones	"	1.029.90
Máquinas	"	27.155.99
Gastos de constitución	"	264.22
Caja	"	3.666.89
Deudores varios	"	53.634.22
Mercaderías	"	236.767.99
	$	326.111.75

Pasivo

Capital integrado	$	150.000.00
Fondo de reserva	"	33.994.59
Bancos	"	26.812.14
Acreedores varios	"	16.028.05
Cuentas corrientes ...	"	40.000.00
Utilidades a retirar ..	"	59.276.97
	$	326.111.75

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 31 de diciembre de 1962.

El presente estado se halla copiado a fs. 110 y 111 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1957 y anotado con el Nº 6845 a fº 168 del libro Nº 6.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1962

Haber

Mercaderías	$	282.938.58

Debe

Gastos	$	48.606.99
Obligaciones por leyes jubilatorias	"	28.366.93
Asignaciones familiares	"	7.561.45
Sueldos y jornales ...	"	146.550.20
Intereses	"	4.417.87
Impuesto s|ventas	"	15.721.15
Amortizaciones	"	2.967.67
Utilidades del ejercicio	"	28.746.32
	$	282.938.58

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 31 de diciembre de 1962, la que resolvió no distribuir utilidades, pasando éstas a cuenta nueva.

El presente estado se halla copiado a fº 109 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1957 y anotado con el Nº 6845 a fº 168 del libro Nº 6.

$ 216.00 1 pub. — 04343

RIBAL S.A.C.I.F.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	15.201.81
Deudores varios	"	2.000.00
Alquileres a cobrar ..	"	3.000.00
Inmuebles	"	199.403.30
Inmuebles prometidos en compra	"	42.081.76
Material rodante	"	48.360.75
Gastos de constitución	"	5.703.80
	$	315.751.42

Pasivo

Acreedores varios	$	998.96
Hipotecas a pagar ...	"	67.878.87
Acreedores por inmuebles	"	21.360.00
Obligaciones	"	50.000.00
Capital integrado	"	155.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	20.513.59
	$	315.751.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Al 31 de octubre de 1962

Egresos

Gastos generales	$	4.453.98
Gastos material rodante	"	1.241.48
Intereses y comisiones	"	7.435.97
Impuestos	"	3.762.94
Gastos de conservación	"	2.419.50
Amortizaciones	"	4.069.12
	$	23.382.99

Ingresos

Alquileres y varios ..	"	40.621.66
Ganancias del ejercicio	$	17.238.67
Ganancias ejercicio anterior	"	3.274.92
	$	20.513.59

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 8 de febrero de 1963.

Se hallan copiados al fº 4 del libro Certificado Copiador de Cartas Nº 6667 al Fº 324 del libro 11.

Distribución de Utilidades

A dividendo	$	20.150.00
A cuenta nueva	"	363.59
	$	20.513.59

$ 240.00 1\|pub. — 04356

José J. Vallarino Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Octubre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Enero de 1963.

Activo

Propiedad avda. 8 de octubre 2720|22 KK.	$	102.385.21
Maquinarias, ut, muebles e instalaciones .	"	26.597.14
Mercaderías, materias primas y material de propaganda	"	146.821.87
Caja	"	2.867.33
Deudores	"	48.571.70
Depósitos previos importaciones	"	723.03
Títulos	"	200.00
Filial Argentina	"	11.851.90
Marcas y representaciones	"	57.808.50
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	4.059.83
Acciones	"	44.200.00
Consignaciones generales	"	2.211.74
	$	448.298.25

Pasivo

Capital integrado	$	255.800.00
Fondo de reserva y previsión	"	20.924.23
Acreedores	"	102.338.28
Cuentas corrientes (directores)	"	12.184.48
Resultados filial Argentina	"	6.238.76
Ganancia ejerc. 1961|62 (1)	"	4.400.76
Capital autorizado ...	"	44.200.00
Acreedores por consignaciones	"	2.211.74
	$	448.298.25

(1) No se distribuye.

El estado que antecede se encuentra copiado a fojas 13 del Libro Copiador de Cartas certificado el día 14 de Setiembre de 1962.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Al 31 de Octubre de 1962.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de Enero de 1963.

Ganancias

Alquileres	$	30.000.00
Cesión de derechos	"	22.000.00
Comisiones	"	559.31
Mercaderías	"	482.362.07
	$	534.921.38

Pérdidas

Sueldos y aguinaldo legal	$	247.746.43
Gravámenes legales	"	124.306.48
Intereses y descuentos	"	14.651.77
Gastos generales	"	42.736.05
Diferencias de cambio	"	32.81
Gastos de venta	"	79.520.18
Deudores varios	"	5.210.91
Propaganda	"	16.315.99
	$	530.520.62
Ganancia del ejercicio (no se distribuye)	"	4.400.76
	$	534.921.38

El estado que antecede se encuentra copiado a fojas 14 del libro copiador de Cartas certificado el día 14 de Setiembre de 1962.

$ 300.00 1|pub. — 04398

"Euprax" S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1962

Activo

Resultado ejerc. 1962	$	3.142.05
Instrum. y ut. de laboratorio	"	1.191.79
Muebles y útiles	"	3.278.98
Productos elaborados	"	11.382.11
Llave	"	9.142.57
Gastos de constitución	"	3.960.00
Deudores por consignación	"	52.76
Productos en elaboración	"	2.179.34
Acciones depositadas	"	15.000.00
Resultado ejerc. anteriores	"	4.082.50
Caja	"	5.054.32
Materias primas	"	15.553.65
Envases y accesorios	"	6.937.54
Deudores varios	"	9.962.54
	$	90.920.15

Pasivo

Capital integrado	$	44.000.00
Impuesto sobre ventas	"	8.375.10
Cuentas corrientes	"	3.000.00
Ventas en consignación	"	52.76
Amortizaciones	"	4.294.03
Depositantes de acciones	"	15.000.00
Acreedores varios	"	2.307.20
Banco del T. It. Americano	"	2.034.69
Caja de Asignaciones familiares	"	494.29
Caja de Jubilaciones	"	10.472.80
Banco Comercial	"	889.37
	$	90.920.15

La empresa se halla inscripta con el Nº 37966 en la Of. del Imp. a la Renta. El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de marzo de 1963.

Se halla copiado a fojas Nº 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de mayo de 1958 y anotado con el Nº 2155 a fojas 14 del Libro 8.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del ejercicio 1|1|62 al 31|12|62.

Pérdidas

Amortizaciones	$	1.239.08
Oficina Impuesto a la renta	"	750.06
Oficina impuestos directos	"	647.00
Sueldos	"	29.714.81
Gastos generales varios	"	6.158.73
Caja de Jubilaciones	"	12.797.47
Caja de Asignaciones familiares	"	1.940.68
Impuesto sobre ventas	"	5.842.27
Alquiler	"	2.460.00
Intereses y descuentos	"	1.176.39
Costo de ventas	"	17.404.93
	$	80.131.42

Ganancias

Productos elaborados	$	1.311.59
Ventas	"	75.677.78
	$	76.989.37
Resultado ejerc. 1962	"	3.142.05
	$	80.131.42

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de marzo de 1963.

Se halla copiado a Fojas 11 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de mayo de 1958 y anotado con el Nº 2155 a fojas 14 del Libro 8.

$ 312.00 1|pub. — 04399

Berlan S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	2.255.00
Inmuebles	59.285.55
Gastos constitución	2.800.00
Alquileres a cobrar	600.00
Pérdidas	1.579.45
	66.520.00

Pasivo

Acreedores hipotecarios	26.000.00
C. corrientes	15.000.00
Capital integrado	25.000.00
Ints. hip. a vencer	520.00
	66.520.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Alquileres	2.400.00
Pérdidas del ejercicio	1.579.45
	3.979.45
Ints. hipotecarios	2.860.00
Amort. g. constitución	700.00
Gastos generales	63.45
Grav. fiscales	356.00
	3.979.45

El Ejercicio arrojó pérdidas.

Los estados contables que anteceden están transcriptos a fojas 2 del L. Copiador certificado el 23 agosto 1961 por el R. P. de Comercio. Fueron aprobados por la Asamblea de accionistas celebrada el 15 de marzo de 1963.

$ 160.00 1|pub. — 05010

Oxford S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Marzo de 1963.

Activo

Caja	$	566.26
Accionistas	"	6.000.00
Deudores varios	"	16.000.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	62.566.26

Pasivo

Capital integrado	$	4.000.00
Capital suscrito a integrar	"	6.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	40.000.00
Acreedores varios	"	2.500.00
Pérdidas y ganancias	"	10.066.26
	$	62.566.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 30 de Setiembre de 1962.

Impuestos y gastos del ejercicio	$	50.00
Pérdidas del ejercicio	$	50.00

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Marzo de 1963.

Las pérdidas del ejercicio fueron deducidas de ganancias anteriores, quedando el saldo sin distribuir.

Los presentes estados fueron copiados a fojas 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 3|953.

$ 120.00 1 pub. — 04967

Alfa-Laval

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

(No se realizan asambleas por tratarse de una sucursal)

Activo

Caja y Bancos	$	9.158.68
Varios deudores	"	7.000.00
Muebles y útiles	"	2.479.96
Casa Matriz	"	17.636.67
Pérdidas y ganancias .	"	18.198.34
	$	54.473.65

Pasivo

Capital	$	50.000.00
Varios acreedores	"	682.49
Reserva para pago de impuestos	"	3.791.16
	$	54.473.65

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos	$	38.827.00
Leyes sociales	"	7.674.40
Gastos generales	"	6.399.78
Impuestos	"	4.814.83
Alquiler	"	4.831.20
Diferencia de cambio .	"	53.21
Ganancia	"	6.159.27
	$	68.759.69

Haber

Comisiones	$	68.759.69

Copiado al fº 38 del copiador certificado Febrero 15 de 1951.

$ 168.00 1|pub. — 05130

Tapicería Jorge Pollak S. A.

Estado de Situación al 30|9|962.

Activo

Caja y Bancos	$	7.013.55
Deudores varios	"	35.058.00
Efectos a cobrar	"	9.186.94
Mercaderías	"	3.350.00
Mercaderías en elaboración	"	24.718.00
Materiales	"	113.350.90
Máquinas	"	5.124.60
Muebles y útiles	"	4.866.54
Herramientas	"	590.73
Gastos a vencer	"	513.48
	$	203.772.74

Pasivo

Acreed. varios	$	28.249.64
Efectos a pagar	"	3.000.00
Acreedores fiscales ...	"	4.920.18
Caja de Jubilaciones .	"	11.304.94
	$	47.474.76
Accionistas	"	52.671.88
	$	100.146.64
No exigible:		
Capital integrado ..	$	100.000.00
Fondo revaluac. legal	"	2.975.00
Utilidades a distribuir	"	651.10
	$	203.772.74

Estado de Pérdidas y Ganancias
Del período 1|X|1961 al 30|IX|1962

Sueldos y jornales ...	$	36.750.00
Deudores morosos	"	70.00
Impuest. y cgas. sociales	"	26.689.83
Imp. art. 16 ley 12464	"	68.60
Amortiz. mueb. y útiles	"	605.18
Gastos generales	"	41.012.55
Descuentos concedidos	"	164.62
	$	105.360.78
Utilidad del ejercicio .	"	651.10
	$	106.011.88
Mercaderías	$	38.769.51
Trabajos p. terceros ..	"	58.647.00
Intereses y descuentos	"	368.47
Descuentos obtenidos .	"	8.207.65
Comisiones	"	19.25
	$	106.011.88

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio 1961—62	$	651.10
A nuevo ejercicio	$	651.10

Los presentes Estados se hallan copiados en el Libro Certificado "Inventario" a fs. 44 y 45, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 21|1|1958 con el Número 7409 al Fº 16 del Libro 9.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 14 de Febrero de 1963.

$ 260.00 1 pub. — 05138

Santa Elina S. A.

Estado de Situación al 31|3|63

Activo

Caja y Bancos	$	133.871.49
Deudores	"	8.356.00
Haciendas	"	155.400.00
Inmuebles	"	438.476.76
Vehículos	"	8.000.00
Maquinarias	"	71.791.94
Poblaciones y alambrados	"	20.034.22
Enseres y útiles	"	1.604.87
Gastos constitución ...	"	9.048.42
Pérdida del ejercicio .	"	13.422.92
	$	861.006.62

Pasivo

Acreedores varios	$	371.358.74
Fondos de reserva ...	"	84.312.46
Capital integrado	"	405.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	335.42
	$	861.006.62

Estado de Resultados al 31|3|63

Pérdidas

Gastos de la explotac.	$	181.313.10

Ganancias

Haciendas	$	167.890.18
Pérdidas del ejercicio .	"	13.422.92
	$	181.313.10

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de Mayo de 1963.

Figuran copiados a fojas 4 del libro Copiador Cartas, certificado el 21 de Marzo de 1960.

$ 168.00 1|pub. — 06932

Vahir S. A.

Balance de Situación al 30 de Abril de 1962

Activo

Caja	$	3.273.00
Adelantos compra inm.	"	83.000.00
Gastos de constitución	"	3.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	127.00
Acciones a emitir	"	110.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	90.000.00
Capital autorizado	"	110.000.00
	$	200.000.00

Balance de Resultados
Mayo 1º de 1961 a Abril de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	22.00
Seguros y patentes ...	"	105.00
Pérdida neta	$	127.00

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes Estados se encuentran copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de Abril de 1961 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3313 al folio 450 del libro Nº 61.

$ 124.00 1|pub. — 05204

Monar S. A.

Balance de Situación al 30 de Abril de 1962

Activo

Caja	$	3.273.00
Adelantos compra inm.	"	83.000.00
Gastos de constitución	"	3.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	127.00
Acciones a emitir ...	"	110.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	90.000.00
Capital autorizado ...	"	110.000.00
	$	200.000.00

Balance de Resultados
Mayo 1º de 1961 a Abril 30 de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	22.00
Seguros y patentes ..	"	105.00
Pérdida neta	$	127.00

Los presentes Estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes Estados se encuentran copiados a folios 2 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1961, y anotado con el Nº 2415 al folio 430 del libro Nº 11.

$ 120.00 1|pub. — 05205

Demetrio Briano S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	300.000.00
Caja	"	36.030.44
Envases	"	13.115.09
Mercaderías	"	451.339.35
Gastos de constitución	"	11.686.00
Herramientas	"	15.000.00
Inmuebles	"	79.900.00
Instalaciones de bodega	"	80.000.00
Muebles y útiles	"	1.000.00
Semovientes	"	3.000.00
Vehículos y máquinas	"	70.000.00
	$	1:061.070.88

Pasivo

Acreedores varios	$	59.450.18
Acreedor por saldo compra	"	488.282.00
Capital autorizado ...	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del primer ej.	"	13.338.70
	$	1:061.070.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Al 30 de Junio de 1962

Ganancias

Uva producción propia	$	108.944.93
Vinos	"	246.523.35
	$	355.468.28

Pérdidas

Alimentación	$	30.951.61
Gastos de bodega	"	35.519.03
Gastos generales	"	57.708.63
Gastos vehículos y máquinas	"	29.301.45
Raciones	"	4.904.87
Sueldos y jornales ...	"	20.453.70
Uva comprada	"	128.499.82
Fletes y repartos	"	29.436.00
Caja de Jubilaciones .	"	4.080.16
Caja Asignaciones Nº 24	"	1.274.31
Utilidad primer ejerc.	"	13.338.70
	$	355.468.28

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de febrero de 1963.

Se encuentran copiados a fojas 2 y 3 del libro copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 11 de junio de 1962 con el Nº 7.132.

El presente ejercicio arrojó $ 13.338.70 de Utilidades no distribuídas que fueron pasadas en su totalidad al rubro "Resultados Varios" según consta en la Memoria respectiva.

$ 212.00 1|pub. — 05213

L. E. M. A. S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1962

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de Accionistas realizada el día 12 de marzo de 1963.

Activo

Inmuebles	$	482.508.64
Utensillos e instalac. .	"	1.00
Maquinarias	"	1.222.37
Mobiliario y material .	"	1.506.77
Materia prima	"	1.139.95
Caja y bancos	"	1.237.58
Ctas corrientes, deudores varios, cuentas a cobrar etc.	"	51.089.98
Depósitos en garantía .	"	2.020.12
Títulos en caución	"	2.000.00
Acciones deposit. en garantía	"	2.000.00
	$	544.726.41

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.099.34
Ctas. corrientes, bancos cuentas a pagar, etc.	"	310.889.23
Caja de Jubilaciones .	"	7.239.94
Caja de Compen. Nº 34	"	933.04
Depositantes de acciones en garantía	"	2.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	22.564.86
	$	544.726.41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada l día 12 de marzo de 1963.

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	41.750.80
Gastos generales	"	12.488.98
Patentes e impuestos .	"	9.325.84
Intereses y descuentos	"	4.621.17
Amortizaciones	"	605.60
Ganancias del ejercicio	"	31.648.11
	$	100.440.50

Ganancias

Administración de propiedades	$	37.890.41
Arrendamiento de marcas	"	39.734.53
Arrendamiento de máquinas	"	12.000.00
Vehículos	"	10.718.56
Beneficio de títulos ..	"	97.00
	$	100.000.00

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 51 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público de Comercio el día 1º de abril de 1951.

Las Utilidades del ejercicio pasan a cta. nueva.

$ 288.00 1|pub. — 05269